

OEI



Página 1 de 409
Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LOS PARQUES CULTURALES BICENTENARIO: PROVINCIAS DE CAJAMARCA (CUI: 2498131), CHACHAPOYAS (CUI: 2498352), CUSCO (CUI: 2498378), HUANCAYO (CUI: 2499924), MOYOBAMBA (CUI: 2498554) Y PUNO (CUI: 2498277)

Mayo de 2022

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Contenido

1.	Información General	5
1.1.	Entidades Involucradas. -	5
1.2.	Entidad encargada del proceso de selección. -	5
1.3.	Objeto. -	5
1.4.	Valor Referencial. -	5
1.5.	Modalidad y sistema de contratación. -	6
1.6.	Base legal. -	6
1.7.	Procedimiento utilizado. -	6
1.8.	Bases. -	6
1.9.	Postores. -	7
1.10.	Impedimentos para ser postores. -	7
1.11.	Prohibición especial. -	8
1.12.	Cronograma. -	8
1.13.	Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso. -	8
1.14.	Comunicación con los participantes del proceso. -	8
2.	Desarrollo del proceso	10
2.1.	Convocatoria y difusión. -	10
2.2.	Entrega de bases. -	10
2.3.	Inscripción. -	10
2.4.	Aclaraciones y consultas. -	10
2.5.	Procedimiento para la presentación y absolución de consultas. -	11
2.6.	Elaboración y presentación de la propuesta. -	12
2.6.1	Errores u omisiones subsanables. -	13
2.6.2.	Defectos de la propuesta. -	13
2.7.	Presentación de las propuestas. -	13
2.8.	Reunión de evaluación de propuestas. -	14
2.8.1	Errores u omisiones subsanables. -	14
2.8.2.	Incumplimiento de subsanación. -	14
2.9.	Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica, apertura y lectura de propuesta económica	14



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

2.9.1	Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica. -	14
2.9.2	Lectura de propuesta económica. -	15
2.10.	Otorgamiento de la buena pro. -	15
2.11.	Declaratoria de proceso desierto. -	15
2.12.	Comunicación de resultados finales. -	15
2.13.	Proceso derivado. -	15
2.14.	Devolución de documentos. -	16
3.	Contenido de las propuestas	18
3.1.	Contenido del sobre 1: Documentación legal	18
3.2.	Contenido del sobre 2: Propuesta técnica	19
3.3.	Contenido del sobre 3: Propuesta económica	20
3.4.	Contenido de los sobres para postores extranjeros	20
4.	Evaluación de las propuestas	22
4.1.	Evaluación técnica legal	22
a.	Etapa 1: Calificación cumple o no cumple (requisitos del numeral 2.6 de las bases)	22
b.	Etapa 2: Calificación cumple o no cumple (requisitos de los TDR)	22
c.	Etapa 3: Calificación cumple o no cumple (requisitos de las bases)	22
d.	Etapa 4: Calificación puntuable (propuesta técnica)	22
4.1.1.	Criterios generales para la evaluación puntuable. -	23
4.1.2.	Experiencia igual o similar del postor. – 55 puntos	24
4.1.3.	Experiencia del Jefe de Supervisión. – 15 puntos	24
4.1.4.	Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento. – 10 puntos	25
4.1.5.	Especialista en investigaciones históricas. – 10 puntos	25
4.1.6.	Especialista de museografía. – 10 puntos	25
4.2.	Evaluación económica	26
a.	Etapa 5: Calificación puntuable (propuesta económica)	26
4.3.	Puntaje total	26
5.	Recurso de Apelación	28
5.1.	Facultados a apelar	28
5.2.	Formalidad para apelar	28
5.3.	Objeto del recurso	28



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

5.4.	Trámite del recurso	29
5.5.	Resolución del recurso de apelación	29
5.6.	Segunda Instancia	29
6.	Contratación	30
6.1.	Entidad Contratante	30
6.2.	Oportunidad para la Contratación	30
6.3.	Documentos para la firma del Contrato	30
6.4.	Forma de pago	30
6.5.	Del contrato	30
6.6.	Orden de prelación	31
6.7.	De las Penalidades e Incumplimiento de contratos	31
6.8.	Plazo de prestación del servicio	31
6.9.	Garantías	31
7.	Anexos	33
7.1	Anexo 1	33
7.2	Anexo 2	34
7.3	Anexo 3	35
7.4	Anexo 4	36
7.5	Anexo 5	37
7.6	Anexo 6	38
7.7	Anexo 6-A	39
7.8	Anexo 7	40
7.9	Anexo 7-A	41
7.10	Anexo 8	43
7.11	Anexo 9	44
7.12	Anexo 10	45
7.13	Anexo 11	46
7.14	Anexo 12	49
7.15	Anexo 13	59



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

1. Información General

1.1. Entidades Involucradas. -

El presente proceso de selección se lleva a cabo en virtud de la ejecución del Convenio de Administración de Recursos firmado entre el Ministerio de Cultura – en adelante la Entidad - y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI - en adelante la OEI.

1.2. Entidad encargada del proceso de selección. -

La Entidad encargada del presente proceso de selección es la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

1.3. Objeto. -

El objeto del presente proceso de selección es seleccionar a una(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) o consorcio(s) que se encuentre(n) en capacidad de brindar el servicio materia del **Concurso Público CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277).**



1.4. Valor Referencial. -

El proceso de selección se llevará a cabo por ítems, los postores pueden participar por uno o más ítems. El detalle descriptivo de cada ítem puede verse en la tabla siguiente:

Ítem	Descripción	Valor referencial (Soles)
1	Contratación del servicio para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario -región de Cajamarca, provincia de Cajamarca, proyecto de inversión con código único N° 2498131	S/ 322,976.21
2	Contratación del servicio para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario El Molino del distrito de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas, proyecto de inversión con código único N° 2498352	S/ 356,687.12
3	Contratación del servicio para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco, proyecto de inversión con código único N° 2498378	S/ 342,525.77



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

4	Contratación del servicio para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, proyecto de inversión con código único N° 2499924	S/ 313,247.57
5	Contratación del servicio para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario distrito de Moyobamba - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín, proyecto de inversión con código único N° 2498554	S/ 320,829.68
6	Contratación del servicio para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: Creación de servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el parque cultural bicentenario del distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno", proyecto de inversión con código único N° 2498277	S/ 354,303.88
Total=		S/ 2'010,570.23



El valor referencial incluye todos los costos del servicio según el detalle de los términos de referencia (TDR) y los impuestos aplicables de Ley.

1.5. Modalidad y sistema de contratación. -

Concurso público a suma alzada.

1.6. Base legal. -

- Convenio de encargo firmado entre el Ministerio de Cultura y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.
- Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.
- Código Civil del Perú.

1.7. Procedimiento utilizado. -

El presente proceso de selección se rige por el Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.

1.8. Bases. -

Las bases son las que se describen en el presente documento, más las modificaciones, adiciones, aclaraciones y respuestas a las consultas que formulen los interesados registrados. Contienen tanto los requisitos legales y formales, como los técnicos y económicos para estructurar las ofertas.

La OEI es la única autorizada para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

1.9. Postores. -

Cualquier persona natural o jurídica o consorcio que se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto del proceso de selección y que presenta una propuesta de acuerdo con el cronograma de la convocatoria y demás requisitos de las bases y términos de referencia (en adelante, TDR).

Todo interesado registrado se compromete a utilizar la información incorporada en las bases exclusivamente para los fines propios del proceso.

Quienes participen en los procesos de selección se comprometerán al fiel cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y TDR en todos sus extremos.

Para los postores que pretendan conformar un consorcio, bastará que lo acrediten con una carta de intención con firma del representante común, designado en la promesa de consorcio (ver literal i del numeral 3.1 de las bases). Para la celebración del contrato, el consorcio deberá estar plena y legalmente constituido, cumpliendo con los requisitos de duración y demás solicitados en las bases (ver literal b del numeral 6.3 de las bases).

Las personas que formen un consorcio deberán tener de manera individual la condición de estar inscrita o constituida formalmente en el Perú o en su país de origen y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.



En el caso de consorcio deberán indicar en la promesa de consorcio que su duración o existencia legal no será inferior a la conformidad total y el último pago del contrato (ver literal i del numeral 3.1 de las bases).

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento ver literal a del numeral 6.3 de las bases.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar, de manera individual o de manera conjunta más de un consorcio. Las personas que pretendan formar un consorcio deben tener los poderes para ello.

Todo postor es responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección y asumirá cualquier efecto legal aplicable derivado del no cumplimiento de estas condiciones.

Todo postor, a la fecha de la presentación de propuestas, debe encontrarse con inscripción vigente en el capítulo correspondiente del Registro Nacional de Proveedores – RNP del Estado Peruano; asimismo, debe encontrarse habilitado para contratar con el Estado Peruano a dicha fecha. Estas condiciones deberán mantenerse durante todas las etapas del proceso de selección y hasta la firma de contrato inclusive. Luego de la firma de contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones se sujeta al alcance de la normativa de contrataciones del Estado.

El incumplimiento de lo indicado en los párrafos anteriores será causal de descalificación y/o pérdida de la buena pro.

Para el caso de Consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir con lo establecido en los párrafos precedentes.

1.10. Impedimentos para ser postores. -

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Se aplicará lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

La OEI no podrá agregar otros criterios de impedimento adicionales a los ya señalados.

1.11. Prohibición especial. -

A los postores les está prohibido celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia; ante dicha eventualidad, se descalificará al postor o postores.

1.12. Cronograma. -

El cronograma del presente proceso está publicado en <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>

La OEI podrá modificar el cronograma si lo estima pertinente, en cuyo caso comunicará los cambios efectuados a través de su portal web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y a la Entidad. En ese sentido, es responsabilidad de los participantes y postores revisar el portal de web de la OEI, caso contrario no se aceptarán cuestionamientos sobre este aspecto.

1.13. Prórrogas, postergaciones y cancelación del proceso. -

La prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección lo determina la OEI por causas debidamente sustentadas, que comunicará en forma oportuna a los interesados registrados y postores según corresponda y a la Entidad.

La OEI podrá acordar la suspensión del proceso en cualquier etapa en que este se encuentre. La suspensión no podrá superar el periodo de 20 días calendario por cada suspensión. Vencido este plazo, la OEI reevaluará las condiciones del proceso y optará entre cancelar o continuar con el proceso.

En cualquier estado del proceso de selección hasta antes de la fecha límite de la absolución de consultas, la OEI podrá cancelar total o parcialmente el proceso de selección por decisión propia o a solicitud de la Entidad por las siguientes razones: Cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente o por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados por la Entidad y/o resolución del Convenio.

Excepcionalmente, la OEI podrá cancelar el proceso de selección por caso fortuito o fuerza mayor, hasta antes de la suscripción del contrato por causas debidamente justificadas.

La cancelación o suspensión del proceso no da derecho a indemnización alguna, lo cual aceptan los interesados registrados y postores tácitamente al participar en este proceso.

1.14. Comunicación con los participantes del proceso. -

Toda notificación durante el proceso de selección se hará a través del portal web de la OEI: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y/o a través del correo electrónico: procesos.per@oei.int. En ese sentido, es responsabilidad de los participantes y postores revisar el portal de web de la OEI, caso contrario no se aceptarán cuestionamientos sobre este aspecto.

En caso se notifique por correo electrónico, se usará la dirección electrónica consignada en la ficha de registro del interesado disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/2RgLad7eUPJ1q7BX6>, dirección que el interesado registrado autoriza utilizar para recibir por parte de la OEI, cualquier tipo de notificación relacionada a este proceso de selección.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



OEI



Página 9 de 409
Organización de Estados Iberoamericanos
Organização de Estados Ibero-americanos

Además, la OEI podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación si así lo estima pertinente.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

2. Desarrollo del proceso

2.1. Convocatoria y difusión. -

La convocatoria del presente proceso de selección se realiza mediante la publicación en el diario El Peruano y en el portal web de la OEI <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> que es la página oficial de este proceso de selección. La Entidad se encargará de la difusión de este proceso a través del SEACE.

2.2. Entrega de bases. -

Las bases y TDR son gratuitas y podrá accederse a ellas en la dirección web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y en el SEACE. El periodo de disponibilidad de las bases y TDR es el que aparece en el cronograma establecido en la convocatoria.

Todos los Anexos que se mencionan en las bases, están disponibles en formato editable en la dirección web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>

Horario de atención en la OEI (solo vía correo electrónico dirigido a procesos.per@oeiperu.int):

Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

2.3. Inscripción. -



Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los interesados se hayan inscrito llenando la ficha de registro de interesado respectiva, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gle/2RgLad7eUPJ1q7BX6>

Los plazos para la inscripción de interesados figuran en el cronograma de la convocatoria.

En el caso de consorcios, bastará con que uno de los consorciados se registre como interesado.

La concurrencia del postor implica su conocimiento y aceptación a las bases y TDR y su tácito sometimiento a ellos en todas sus partes.

El postor que accede a las bases participa en el proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

Para registrarse como interesado, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Para obtener más información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, la OEI restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Ente competente del Estado.

2.4. Aclaraciones y consultas. -

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Los interesados registrados podrán realizar todas las consultas y pedir las aclaraciones que estimen convenientes dentro los plazos señalados en el cronograma del proceso, indicando en forma clara y precisa el numeral o literal y página de las bases o TDR que haya generado las dudas.

2.5. Procedimiento para la presentación y absolución de consultas. -

Para solicitar aclaraciones o consultas el interesado registrado deberá seguir el siguiente procedimiento:

Dirigir un correo electrónico a la dirección: procesos.per@oei.int de la OEI, desde la dirección electrónica registrada en la ficha de registro de interesado, adjuntando las consultas o solicitud de aclaraciones en un archivo de texto adjunto sin formato, que pueda ser abierto y editado con el programa Word. El asunto del correo debe ser: CONSULTAS AL CP N° 02-2022-OEI-CULTURA.

El correo debe contener el nombre del interesado registrado en el caso de ser Persona Natural o el nombre del representante legal en caso de ser una Persona Jurídica, o el nombre del representante común en caso de ser consorcio.

Para efectos de poder armar el consolidado de todas las consultas y solicitudes de aclaraciones que se presenten, no se aceptarán los archivos que contengan: Texto con formato, archivos comprimidos, imágenes (que no tengan que ver con la consulta), logos, encabezados y/o pies de página, que se presenten en forma de cuadros, tablas o formularios y/o se presenten escaneadas (ver modelos líneas debajo de este mismo apartado).



Los interesados deben seguir el siguiente formato general para presentar sus consultas o aclaraciones:

- Número de la consulta o aclaración
- Indicar si se refiere a las bases o TDR
- Texto de la consulta o aclaración

Para dar la mayor transparencia al proceso y facilitar la participación de los postores, de oficio o a solicitud de parte, la OEI y la Entidad podrán hacer modificaciones, adiciones, aclaraciones y resolver las consultas que se presenten.

La absolución a las consultas y aclaraciones relacionadas a las bases y TDR, será efectuada por la OEI, en coordinación con la Entidad, de corresponder.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas que no cumplan con lo indicado en el procedimiento descrito en los párrafos anteriores o que se presenten fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria, no serán atendidas y se darán por no presentadas.

La OEI responderá las comunicaciones en la fecha indicada en el cronograma y publicará las respuestas en el portal web <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>, debiendo remitirlas a la Entidad.

Las respuestas a las consultas, así como toda aclaración o modificación formarán parte de las bases y quedarán como reglas definitivas del proceso y las condiciones del contrato.

En el caso que el interesado no hubiera efectuado ninguna consulta, debe entenderse su sometimiento tácito a las normas y procedimientos establecidos en las presentes bases.

Una vez atendidas la totalidad de consultas, la OEI es la única autorizada para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



A partir de esta etapa, la OEI podrá modificar únicamente el cronograma del proceso, hecho que será comunicado a todos los interesados registrados a través del portal web <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> de la OEI y a la Entidad.

2.6. Elaboración y presentación de la propuesta. -

La presentación de la propuesta será evidencia que el postor ha examinado las bases en su totalidad y las acepta como normas que rigen el proceso de selección y la posterior contratación.

El postor deberá asumir todos los costos relacionados con la preparación, elaboración y presentación de su oferta.

La OEI no será en ningún caso responsable de estos costos, independientemente de la conducción o resultado del proceso.

Las propuestas deben elaborarse y presentarse de la siguiente manera:

- a. En 3 sobres separados según se indica en el literal g. Cada sobre deberá estar correctamente embalado y cerrado y debe contener un (01) original de la propuesta. En caso de existir varios tomos, todos y cada uno deben identificarse con el mismo membrete utilizado para los sobres (ver literal g del presente numeral), indicando además el número de tomo del total de tomos correspondiente (por ejemplo: Tomo 1 de 3). La OEI no devolverá ni se hará responsable de ningún tipo de empaque, envase, forro, o similar de los sobres.
- b. Todos los folios (sin excepción) de la propuesta deberán estar agrupados usando cualquier medio mecánico que permita su revisión sin alterar su orden consecutivo. Se entienden como métodos válidos: Archivadores de palanca, fasteners y grapas. No se aceptarán documentos agrupados con fasteners que contengan más de 50 folios, ni documentos engrapados que contengan más de 5 folios, tampoco son válidos los anillados ni espiralados (las propuestas serán digitalizadas y el anillado o espiralado dificulta esa labor).
- c. Impresas en idioma español. En el caso de incluir documentos de tipo técnico en otro idioma, solicitados para la sustentación de la propuesta, estos deberán ser debidamente traducidos al español bajo responsabilidad del postor (en traducción simple).
- d. Todos los folios (sin excepción) deben estar debidamente firmados (firma que figura en el documento de identidad) y sellados por el representante legal del postor o el representante legal común en el caso de consorcios. No se aceptan, rubricas, vistos buenos o firmas ni sellos escaneados.
- e. Todos los folios deben estar numerados en orden correlativo empezando con el número 1; en caso de existir varios tomos, los tomos siguientes deben continuar con la numeración. Cada uno de los tomos debe tener su propio índice detallado y numerado.
- f. Las propuestas deben presentarse estrictamente en el orden en que se solicitan los requisitos indicados para cada sobre según lo indicado en las bases.
- g. Impresas en tres (3) sobres perfectamente cerrados e identificados con un membrete según los siguientes modelos:



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI

Página 13 de 409

Organización de Estados
IberoamericanosOrganização de Estados
Ibero-americanos

SOBRE N° 1: DOCUMENTOS LEGALES
CP N° 02-2022-OEI-CULTURA
POSTOR:
FECHA:

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
CP N° 02-2022-OEI-CULTURA
POSTOR:
FECHA:

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA
CP N° 02-2022-OEI-CULTURA
POSTOR:
FECHA:

Cualquier error en el membrete podrá ser corregido por el postor antes de que el Notario de por recibida la propuesta.



2.6.1 Errores u omisiones subsanables. -

Son subsanables todos los requisitos indicados en el numeral 2.6 a excepción del literal g de este numeral.

En el listado señalado en el numeral 3, sobre el contenido de las propuestas, se indican los requisitos subsanables del contenido de los sobres seguidos de la letra S. Los demás requisitos se entenderán como no subsanables.

2.6.2. Defectos de la propuesta. -

Si en cualquier etapa de la evaluación se encontrase un defecto como los indicados en la siguiente lista, se descalificará la propuesta en ese momento, sin avanzar en la calificación de esta:

- a. Incluir en los Sobres N° 1 o 2 cualquier tipo de información que implique conocer el contenido de la propuesta económica.
- b. Presentar ya sea como persona natural o jurídica, más de una propuesta en el presente proceso de selección.
- c. Presentar al personal profesional propuesto en más de un proceso de una misma convocatoria, a excepción de que en los TDR se indique que la sumatoria de los coeficientes de participación de dicho profesional no supere el 100%.
- d. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en el Procedimiento de Selección.

2.7. Presentación de las propuestas. -

La recepción de propuestas se realizará en la mesa de partes de una Notaría (los detalles se indican en el cronograma de la convocatoria) y se inicia a la hora indicada en el mismo cronograma.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI**Página 14 de 409**

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

La propuesta deberá ser presentada por una persona mayor de edad, debidamente identificada con su documento de identidad.

Las propuestas que se presenten fuera de la hora indicada en el cronograma de la convocatoria se darán por no presentadas.

El Notario no tiene facultades para descalificar o rechazar propuestas.

2.8. Reunión de evaluación de propuestas. -

La OEI procederá a evaluar las propuestas de acuerdo con las bases en una reunión reservada.

2.8.1 Errores u omisiones subsanables. -

La OEI comunicará las observaciones subsanables de cada propuesta **vía correo electrónico** en la fecha indicada en el cronograma de la convocatoria. A partir de esta comunicación los postores tendrán 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación para presentar la subsanación solicitada.

La subsanación deberá presentarse por escrito en original cumpliendo con los mismos requisitos de presentación de propuestas indicados en el numeral 2.6 de las bases, dentro del horario indicado en el numeral 2.2 de las bases y acompañada de una carta dirigida a la OEI, en la **Av. Pablo Carriquiry 410 – San Isidro, Lima**. La subsanación que no cumpla con estos requisitos se dará por no presentada.

No se devolverá ni entregará ningún documento presentado como parte de la propuesta para efectos de subsanación.

La no comunicación de observaciones subsanables no implica necesariamente que no haya observaciones a la propuesta, sino que puede indicar que se han encontrado observaciones no subsanables, por lo que carece de sentido comunicarlas.

La subsanación de observaciones no implica modificar, agregar o eliminar ningún elemento o documento de la propuesta (salvo los que se hayan indicado en la comunicación de observaciones subsanables), ni que el postor será calificado en la evaluación puntuable.

2.8.2. Incumplimiento de subsanación. -

Si el postor a quien se le ha solicitado subsanación no lo hiciera en el plazo y formas indicados en el numeral anterior, o lo hiciera de manera incompleta, será descalificado.

2.9. Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica, apertura y lectura de propuesta económica

2.9.1 Comunicación de resultados de la evaluación legal y técnica. -

En la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria, la OEI procederá a la publicación de los resultados de la evaluación legal y técnica de las propuestas.

En los casos en que no haya sido superada la evaluación legal y técnica, se devolverán a los postores los sobres de las ofertas económicas sin abrir, bastando para este efecto que los interesados lo soliciten mediante una carta dirigida a la OEI.

De existir alguna disconformidad con los resultados de la evaluación, el postor no deberá solicitar la devolución de su propuesta económica y el Notario mantendrá en su poder el sobre 3 sin abrir. Si se formula alguna impugnación se procederá de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)





2.9.2 Lectura de propuesta económica. -

En la fecha y hora indicada en el cronograma de la convocatoria, este acto se iniciará con la apertura de los sobres 3 de las propuestas que hayan superado la evaluación técnica, previa verificación de la integridad de los sobres realizada por el Notario quien dará lectura de las propuestas económicas.

La apertura y lectura de las propuestas económicas se efectuará en vivo mediante una transmisión desde el despacho notarial para todos los postores. El enlace para la transmisión en vivo será enviado vía correo electrónico a todos los postores que hayan superado la evaluación técnica legal.

Concluido este acto el Notario levantará un acta, la cual se publicará en la página web: <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>.

La OEI realizará la evaluación total en una sesión reservada y procederá a comunicar los resultados a todos los postores, mediante su portal web <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones>.

2.10. Otorgamiento de la buena pro. -

En la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria, la OEI publicará los resultados finales del proceso en su portal <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> (considerándose esta publicación como una comunicación formal).

Adicionalmente la OEI podrá remitir una comunicación escrita al ganador de la buena pro y a la Entidad.



Queda consentida la buena pro si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su publicación en el portal <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> de la OEI no se hubiere presentado impugnación alguna.

En caso de que se haya presentado un solo postor, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico, b) a través de sorteo.

La OEI se reserva el derecho de revisar, corregir y hasta anular de oficio la evaluación de propuestas y el otorgamiento de buena pro inclusive, ante hechos debidamente sustentados que así lo ameriten hasta antes de la firma de contrato.

2.11. Declaratoria de proceso desierto. -

Cuando no se presente al proceso al menos un postor o no quede como válida ninguna propuesta, luego de cada etapa de evaluación del proceso de selección, la OEI procederá a declarar desierto el proceso, quedando facultada la OEI a aplicar sus procedimientos para cumplir con el objeto del proceso.

2.12. Comunicación de resultados finales. -

Los resultados finales de cada proceso serán publicados en el portal de la OEI <https://oei.int/oficinas/peru/contrataciones> y serán comunicados a la Entidad.

2.13. Proceso derivado. -

Cuando no se presente al proceso al menos un postor o no quede como válida ninguna propuesta, luego de cada etapa de evaluación del proceso de selección sin que se hayan presentado impugnaciones, la OEI sin declarar desierto el proceso, podrá iniciar un proceso derivado.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Un proceso derivado es la oportunidad que otorga la OEI para subsanar las propuestas presentadas en el proceso principal y/o presentar una nueva propuesta sin que este se entienda como un nuevo proceso de selección,

El proceso derivado se desarrollará según el procedimiento siguiente:

La OEI, dentro de los 15 días calendarios siguientes, invitará al proceso por única vez por opción, a personas naturales o jurídicas a fin de que participen como postores, en el orden de prelación siguiente:

1. Opción 1: Invitación a todos los postores.
2. Opción 2: Invitación a todos los interesados registrados.
3. Opción 3: Aceptación de la participación de cualquier interesado.

En cualquiera de las tres opciones se invitará al menos a tres postores o posibles postores. Si cada opción del orden de prelación establecido no fuera posible, se pasará a la siguiente opción de prelación.

En el caso de nuevos participantes estos requerirán registrarse y recabar las bases.

Los postores tendrán hasta 7 días hábiles para presentar sus propuestas una vez recibida la invitación y/o publicación en la página web de la OEI.



La invitación a proceso derivado no significa, necesariamente, que el postor será beneficiado con el otorgamiento de la buena pro.

En todo lo no contemplado en el presente numeral se aplicarán supletoriamente las bases del proceso de selección en lo que resulte aplicable y lo indicado en la invitación al proceso derivado. Los requisitos establecidos en las bases no podrán ser modificados.

Durante la etapa de proceso derivado no está contemplada la presentación ni la absolución de consultas y/o aclaraciones.

Durante la etapa de proceso derivado, la OEI revisará nuevamente la totalidad de la propuesta, por lo que el postor que participe en esta etapa debe revisar íntegramente su propuesta y no limitarse a subsanar las observaciones encontradas a la misma.

En esta etapa el postor deberá indicar y detallar si presenta solo la subsanación de observaciones, reemplaza partes de su propuesta, agrega documentos a su propuesta, o presenta una propuesta nueva.

Durante la etapa de proceso derivado no se devolverá ningún documento de la propuesta, para efectos de subsanación.

El eventual otorgamiento de buena pro en esta etapa será comunicado conforme a lo establecido en el numeral 2.10. La declaratoria de desierto en esta etapa implicará obligatoriamente una segunda convocatoria.

2.14. Devolución de documentos. -

La OEI no archivará ningún documento presentado como parte de las propuestas de ningún postor. Toda la documentación presentada por los postores, será remitida a la Entidad según las condiciones del Convenio firmado.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



OEI



Página 17 de 409

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

Una vez recibida esta información por parte de la Entidad, será esta la única responsable de su manejo y/o archivo.

Durante la etapa de proceso derivado no se devolverá ningún documento, al menos que el postor desista expresamente de seguir participando en el proceso.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

3. Contenido de las propuestas

3.1. Contenido del sobre 1: Documentación legal

- a. Índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. (S)
- b. Declaración jurada de datos del postor según **Anexo 1** firmado por el representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello, señalando el nombre o razón social del postor o su representante legal, domicilio, inscripción en los registros públicos y el número de documento de identidad. No se requerirá legalización de firmas. (S)
- c. Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado firmada por el representante legal según el **Anexo 2**. No se requerirá legalización de firmas. (S)
- d. Copia simple del documento nacional de identidad, documento de extranjería o pasaporte del representante legal. (S)
- e. Copia simple del registro de contribuyente emitido por la SUNAT (debe indicar el estado activo y el domicilio fiscal habido). (S)
- f. Original del certificado de vigencia de poderes del representante legal de la empresa emitido por los registros públicos. Este certificado tiene que encontrarse vigente como mínimo a la fecha de presentación de propuestas. La fecha de expedición de este certificado no puede ser mayor a 30 días calendario contados a la fecha de presentación de propuestas. (S)
- g. Declaración jurada de pacto de integridad firmada por el representante legal, según **Anexo 3**. (S)
- h. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, como Consultor de Obras. (S)
- i. En el caso que el postor sea un consorcio, debe presentar en original la promesa de consorcio (en formato libre), de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, obligándose solidariamente entre las partes a cumplir con todas las obligaciones que se generen del proceso, señalando además el nombre o la denominación o razón social de cada uno de los integrantes del consorcio, el nombre del representante común del consorcio (documento de identidad o registro de contribuyente), domicilio legal del consorcio y será el único válido para todas las comunicaciones que efectúe la OEI y la Entidad, dirección de correo electrónico del consorcio, el porcentaje de participación de cada uno de los conformantes del consorcio y la firma legalizada. Las partes firmantes del consorcio o acuerdos de esta naturaleza deberán acreditar que cuentan con los poderes suficientes para ello. La participación bajo esta alternativa implica la presentación de una única propuesta de cumplimiento obligatorio y solidario por parte de todos los integrantes del consorcio. (S)

El representante común del consorcio y los representantes legales de los consorciados, no deben encontrarse impedidos, inhabilitados ni suspendidos para contratar con el Estado.



En este caso, los documentos exigidos desde el literal b hasta el h deberán cumplirse además del postor, por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio. (S)

3.2. Contenido del sobre 2: Propuesta técnica

- a. Índice detallado y numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. En caso de que se presenten varios tomos, cada uno de ellos debe tener su propio índice. (S)
- b. Declaración jurada firmada por el representante del postor mediante la cual expresa el cumplimiento de las bases y los TDR y su compromiso de cumplirlas en todos sus extremos. Ver **Anexo 4**. (S)
- c. Declaración jurada de cumplimiento del plazo establecido en el numeral 1.8 de los TDR, (Ver **Anexo 4**). (S)
- d. Dado que no se permite la suma de experiencias en consorcios, de ser el caso, deberá indicarse expresamente, en un documento de formato libre, a cuál de los consorciados se le evaluará la experiencia solicitada en los literales e y f de este mismo numeral y a cuál de los consorciados se le evaluará la experiencia solicitada en los literales h e i de este mismo numeral. (ver nota importante 1 del numeral 4.1 de las bases).
- e. Listado de experiencia del postor para acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados en los numerales 1.14 y 1.14.1 de los TDR (calificación cumple / no cumple, Etapa 2, numeral 4.1 de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 5**.
- f. Listado del Equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en el numeral 1.14.2 de los TDR. Ver **Anexo 6**. (S)
- g. Hoja de vida resumen de todos y cada uno de los profesionales del literal e. adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para cada integrante del equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en el numeral 1.14.2 de los TDR. La hoja de vida debe contener, además, una copia simple del DNI de cada integrante del equipo de trabajo propuesto. Ver **Anexo 6-A**.
- h. Listado de experiencia del postor para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la calificación puntuable de las bases (calificación puntuable, Etapa 3, numeral 4.1 de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 7**. Esta experiencia debe ser diferente a la presentada en el **Anexo 5**.
- i. Listado de experiencia del siguiente personal clave para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las bases (calificación puntuable, Etapa 3, numeral 4.1 de las bases), acompañado de los documentos para acreditarla. Ver **Anexo 7-A**. Esta experiencia debe ser diferente a la presentada para estos profesionales en el **Anexo 6-A**.

- El jefe de Supervisión.
- Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento.
- Especialista en investigaciones históricas.
- Especialista de museografía.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEIOrganización de Estados
IberoamericanosOrganização de Estados
Ibero-americanos

- j. Carta original firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto, comprometiéndose a brindar sus servicios tal como lo señala la propuesta en caso de que el postor gane la buena pro. Ver **Anexo 8. (S)**
- k. Declaración jurada, donde se indique, que, en caso de contar con personal extranjero, este cumple con la normativa migratoria Peruana aplicable vigente. Ver **Anexo 9**. Los documentos a presentarse a la firma de contrato serán el Contrato de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa¹ de Trabajo y la Calidad migratoria habilitante².
- l. El plazo de validez de la oferta deberá ser como mínimo 90 días calendarios, contados a partir del día de presentación de esta. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo. Ver **Anexo 4. (S)**
- m. Declaración Jurada de Declaración Responsable sobre los Criterios de Exclusión y Criterios de Selección. Ver **Anexo 11. (S)**
- n. Para la documentación solicitada en los literales **d a h**, solo se podrá subsanar la hoja de vida resumen, la copia del DNI, los listados de experiencia y aquella información que forma parte de la acreditación de la experiencia presentada y que la OEI detecte como incompleta.

Nota: Los profesionales nacionales o extranjeros no están obligados a presentar los requisitos de título, colegiatura y habilitación profesional, para efectos de este proceso de selección; sin embargo, estos requisitos serán requeridos por la OEI para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú, como para los titulados en el extranjero.



3.3. Contenido del sobre 3: Propuesta económica

- a. Índice numerado de documentos indicando el número de página en donde se ubica cada documento. **(S)**
- b. Propuesta económica en soles (ver **Anexo 10**). En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece este último. La propuesta incluye todos los costos del servicio según el detalle de los TDR y los impuestos aplicables de Ley.
- c. Desagregado de la propuesta económica (ver **Anexo 10**).

La propuesta económica no deberá superar el 100% del valor referencial. Las propuestas que superen este monto serán descalificadas.

3.4. Contenido de los sobres para postores extranjeros

Adicionalmente al cumplimiento de la presentación de las propuestas del sobre 1 y 2, los postores extranjeros deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Solo para efectos de este proceso de selección, para poder cumplir con los requisitos establecidos en los literales **d y g** del sobre 2, de no contar con un documento equivalente a las facturas, podrán presentar el documento que indique el monto del bien suministrado o comprobante de pago



¹ Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR.

² Reglamento de la Ley de Contratación de Trabajadores Extranjeros, aprobado con Decreto Supremo N° 014-92-TR.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI



Página 21 de 409

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

(invoice), o el documento equivalente en el que se acredite el pago de los bienes suministrados y se identifique a ambas partes del contrato.

- b. Deberán participar en forma de consorcio con una persona natural o jurídica residente en el Perú.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

4. Evaluación de las propuestas

La OEI se reserva la facultad de revisar toda la documentación e información presentada por los postores consultando y/o cruzando información con los entes pertinentes.

Se realizará una revisión de las propuestas en el orden de las etapas establecidas y descritas a continuación. Ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las etapas 1, 2, 3, 4 y 5, la OEI descalificará la propuesta en la etapa en la que no se cumple con los requisitos y el participante perderá su condición de postor.

Toda la documentación para evaluar deberá ser perfectamente legible y sin ningún tipo de enmendadura, caso contrario se dará por no presentada.

Los documentos presentados con firmas y/o sellos, escaneados, o con sellos que reemplacen a las firmas manuales, se darán por no presentados.

La OEI basará su evaluación en la documentación que el postor presente y acredite, sin ir más allá.

Independientemente de la etapa en que una propuesta es descalificada, la OEI deberá efectuar la evaluación hasta la etapa 3 para efectos de dar a conocer al postor los defectos integrales de su oferta. Las etapas de evaluación son consecutivas.



4.1. Evaluación técnica legal

La evaluación técnica legal corresponde a la evaluación de los sobres 1 y 2 y tiene las siguientes etapas:

a. Etapa 1: Calificación cumple o no cumple (requisitos del numeral 2.6 de las bases)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2.6 de las bases.

En esta etapa todos los requisitos son subsanables, salvo el requisito indicado en el literal g del numeral 2.6 de las bases.

b. Etapa 2: Calificación cumple o no cumple (requisitos de los TDR)

Se verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos de calificación establecidos en los TDR.

En esta etapa no existen requisitos subsanables.

c. Etapa 3: Calificación cumple o no cumple (requisitos de las bases)

Se verificará el cumplimiento de las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para los sobres 1 y 2. Sólo en esta etapa será posible requerir la subsanación de documentos indicados como subsanables.

d. Etapa 4: Calificación puntuable (propuesta técnica)

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable que el postor cumpla con todos los requisitos de las etapas 1, 2 y 3.

Se evaluará la documentación relacionada a los criterios de evaluación puntuable establecidos en estas mismas bases.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

En esta etapa no existen requisitos subsanables.

El puntaje de la evaluación técnica legal será el puntaje obtenido por la evaluación de los criterios de calificación puntuable indicados en estas mismas bases.

El puntaje obtenido en esta etapa servirá como componente de la sumatoria para el cómputo del puntaje final total del postor.

La propuesta que no alcance 80 puntos en esta etapa quedará descalificada.

Notas importantes:

1. No se permite la suma de experiencias en consorcios, sin embargo, se permite que uno de los consorciados acredite la experiencia para cumplir con los requisitos de los TDR y otro acredite la experiencia para la calificación puntuable de las bases.
2. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
3. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
4. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.

4.1.1. Criterios generales para la evaluación puntuable. –

Factores	Detalle	Puntaje
Experiencia similar del postor (fuente: Anexo 7)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado en experiencias similares equivalente a una vez el monto del valor referencial del o de los ítems a los que postula durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La definición de servicios iguales o similares se encuentra en el numeral 1.14.1 de los TDR.	55 puntos
Experiencia del Jefe de Supervisión (fuente: Anexo 7-A)	El Jefe de Supervisión debe contar con una experiencia específica mínima de 3 años (3) como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.	15 puntos
Experiencia del Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento (fuente: Anexo 7-A)	El Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento debe contar con una experiencia mínima de 2 años (2) como especialista de arquitectura de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.	10 puntos
Experiencia del Especialista en	El Especialista en investigaciones históricas debe contar con una experiencia mínima de 2 años (2) brindando servicios de investigación en Historia y/o docente	10 puntos





Organización de Estados Iberoamericanos
 Organização de Estados Ibero-americanos

investigaciones históricas (fuente: Anexo 7-A)	universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado.	
Experiencia del Especialista de museografía (fuente: Anexo 7-A)	El Especialista de museografía debe contar con una experiencia mínima de 2 años (2) en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado.	10 puntos

4.1.2. Experiencia igual o similar del postor. – 55 puntos

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7):

El puntaje máximo se otorgará al postor que acredite un monto facturado acumulado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, equivalentes a una vez el monto del valor referencial del o de los ítems a los que postula, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o constancias de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

4.1.3. Experiencia del Jefe de Supervisión. – 15 puntos

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7-A):

El puntaje máximo se otorgará al Jefe de Proyecto que acredite una experiencia específica mínima de 3 años (3) como jefe de proyecto y/o coordinador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. Los demás recibirán un puntaje proporcional.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

4.1.4. Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento. – 10 puntos

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7-A):

El puntaje máximo se otorgará al Especialista en diseño arquitectónico y equipamiento que acredite una experiencia específica mínima de 2 años (2) como especialista de arquitectura de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

4.1.5. Especialista en investigaciones históricas. – 10 puntos



La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7-A):

El puntaje máximo se otorgará al Especialista en investigaciones históricas que acredite una experiencia específica mínima de 2 años (2) brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

4.1.6. Especialista de museografía. – 10 puntos

La experiencia presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de los TDR de este profesional no servirá para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable.

El puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes criterios (Anexo 7-A):

El puntaje máximo se otorgará al Especialista de museografía que acredite una experiencia específica mínima de 2 años (2) en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. Los demás recibirán un puntaje proporcional.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.

4.2. Evaluación económica

Corresponde a la evaluación del sobre 3.

Para pasar a esta etapa es requisito indispensable que el postor haya superado las etapas 1, 2 y 3.

Para pasar a esta etapa será necesario que la propuesta técnica alcance un puntaje mínimo de 70 puntos en la etapa de evaluación técnica legal.

a. Etapa 5: Calificación puntuable (propuesta económica)

Para evaluar las propuestas económicas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Se verificará cada propuesta y de existir alguna incorrección aritmética la propuesta será descalificada.

Las ofertas económicas se evaluarán considerando hasta dos decimales, mayor cantidad de decimales se entenderán como no puestos.



Se formará una lista de las ofertas económicas de menor a mayor valor, considerando en primer lugar a la oferta económica de menor valor a la cual se le asignará 100 puntos. Las demás propuestas recibirán un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = 200 - \frac{Oi}{Om} \times 100$$

Siendo:

PEi: Puntaje de la oferta económica i

Oi: Oferta económica i

Om: Oferta económica de costo o precio más bajo

I: Propuesta

4.3. Puntaje total

La evaluación técnica legal y la evaluación económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de los factores de ponderación será igual a la unidad. Para determinar el puntaje se aplicará el promedio ponderado de las evaluaciones según el siguiente criterio:

Los factores de ponderación serán de tres décimas (0,30) para la evaluación económica y siete décimas (0,70) para la evaluación técnica legal.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



OEI

Página 27 de 409

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

Así se tiene que para el postor i:

$$PCTi = 0.70 \times PTi + 0.30 \times PEi$$

Siendo:

PCTi: Puntaje de la oferta del postor i.

PTi: Puntaje por evaluación técnica legal del postor i

PEi: Puntaje por evaluación económica del postor i

Una vez obtenidos los resultados finales, la OEI procederá a otorgar la buena pro al que obtenga el mayor puntaje.

Si dos o más propuestas obtuvieran el mismo número de puntos en el resultado final y este fuera el mayor puntaje, la buena pro se otorgará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. Si el empate persistiera, se procederá a un sorteo en acto público al que se citará específicamente para este tema, con presencia de un Notario y de un representante de la OEI.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

5. Recurso de Apelación

5.1. Facultados a apelar

Sólo podrán interponer un recurso de apelación los postores interesados, entendiéndose con ello, aquellos que se hayan registrado y hayan accedido a las bases, presentado una propuesta y mantengan la calidad de postor al momento de recurrir. La única excepción a la condición anterior será que el recurso sea planteado por el participante que no haya consentido su descalificación. Se entiende que ha consentido su descalificación si acepta la devolución del sobre 3.

En el caso de la excepción planteada en el párrafo anterior, el participante descalificado no podrá presentar un recurso de apelación exclusivamente para solicitar recalificación de otro postor o participante. Para esto, dentro del plazo estipulado en el numeral 5.4, el participante descalificado podrá presentar un recurso de apelación cuya pretensión exclusivamente se refiera a la posibilidad de recuperar su condición de postor. De presentarse información o pretensiones adicionales a este objeto, la OEI declarará automáticamente la improcedencia de dicho recurso.

En caso de resolverse el recurso para la recuperación de su condición de postor a favor del recurrente, este tendrá 3 días hábiles a partir de la notificación del resultado de dicha apelación, para presentar otro recurso de apelación (cumpliendo con las mismas formalidades que se detallan en numeral 5.2), que contenga cualquier otra pretensión, para lo cual, los postores que así lo decidan, podrán solicitar una cita por escrito para estudiar las ofertas de los demás postores a fin de que estructuren sus recursos. Solo se permitirá el acceso a la información a un máximo de dos personas por postor.



5.2. Formalidad para apelar

El recurso deberá presentarse únicamente por escrito a la mesa de partes de la OEI, dirigido a la Dirección de la Oficina de la OEI en Perú, expresando el petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, los argumentos que lo sustenten, presentando las pruebas respectivas y haciendo referencia exacta a las páginas, los numerales y el orden de párrafo de las bases y de la propuesta que hacen referencia, debiendo identificarse al apelante, para tal efecto debe consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. De no existir conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio de este, este será declarado improcedente, así como si no se cumplen con los requisitos señalados precedentemente.

El recurso deberá ser firmado y presentado por el representante del postor. En caso de consorcios, el representante común interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.

El costo del recurso será del 2% del valor referencial del o de los ítems a los que postula, reembolsable únicamente en el caso de resolverse a favor del participante o postor recurrente en todos los puntos expuestos en su recurso.

El pago debe ser efectuado mediante depósito en efectivo en la cuenta corriente en Soles N° **0011-0147-65-0100036576** del BBVA Banco Continental del Perú.

5.3. Objeto del recurso

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Sólo podrá interponerse un recurso con el fin de que la OEI reconsidere cualquier decisión tomada durante el desarrollo del proceso. No se discutirán temas referentes a las bases, atención a consultas, aclaraciones o modificaciones de cronograma o cualquier otra etapa del proceso ya concluido.

5.4. Trámite del recurso

El plazo máximo para presentar un recurso de apelación será de ocho (8) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de otorgamiento de la buena pro o del acto que desea apelarse.

Recibidos los escritos, la OEI correrá traslado del recurso al otro interesado para el respectivo descargo, el que tendrá un plazo de 3 días hábiles para absolver. Luego, en primera instancia la Dirección de la oficina de la OEI en Perú, a través del correo: impugnaciones.per@oei.int, instancia que no participa en los procesos de selección, tomará un plazo máximo de dos (2) días hábiles por cada recurso para resolver, contados a partir del vencimiento de presentación del descargo; de considerarlo pertinente, la OEI podrá ampliar el plazo para resolver hasta en 2 días hábiles más. En caso la OEI no reciba los descargos del interesado resolverá dentro del plazo mencionado.

5.5. Resolución del recurso de apelación

La OEI emitirá un documento mediante el cual resuelva el recurso con la decisión debidamente sustentada y se enviará una copia al recurrente y al ganador de la buena pro de ser el caso.

5.6. Segunda Instancia



El recurrente tendrá un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles desde la recepción de la resolución del recurso de reclamación para interponer una apelación en segunda y definitiva instancia ante el Órgano Jurídico de la Secretaría General de la OEI en España, a través del correo: juridico@oei.int, la cual resolverá en un plazo razonable que no podrá superar los diez (10) días hábiles para resolverlo. La decisión tomada en esta segunda instancia tiene el carácter de inimpugnable.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

6. Contratación

6.1. Entidad Contratante

La OEI.

6.2. Oportunidad para la Contratación

Consentida la buena pro, los actos posteriores se someterán a los Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.

6.3. Documentos para la firma del Contrato

El Contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro de los 8 días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en las oficinas de la OEI, ubicadas en la Av. Pablo Carriquiry 410, San Isidro, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

El postor ganador deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato, dentro del plazo señalado:

- a. Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato original y conforme a las disposiciones contempladas en la normativa de contrataciones del Estado.
- b. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso, según lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado
- c. Código de cuenta interbancario (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta y la entidad bancarias en el exterior.
- d. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
- f. Documento señalando la dirección de la oficina en la ciudad de Lima, número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y persona de contacto para efectos de la notificación durante la ejecución contractual, estableciéndose que el correo electrónico es el medio por el cual la OEI podrá efectuar cualquier notificación al contratista durante la ejecución del contrato y tendrá igual validez que la notificación realizada al domicilio.

6.4. Forma de pago

El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en los TDR, previa conformidad emitida por la Entidad.

6.5. Del contrato

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las bases definitivas, los TDR y la oferta ganadora. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte integrante de este.

Consentida la buena pro, los actos posteriores se someterán a los Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de Perú (PE-COM-P01) de la OEI.

6.6. Orden de prelación

El orden de prelación de documentos es:

1. Contrato de prestación de servicio y adendas de ser el caso.
2. Bases.
3. Los Términos de Referencia y sus Anexos, que serán integrados como parte del contrato.
4. Oferta técnica y económica.

6.7. De las Penalidades e Incumplimiento de contratos

En virtud de la normativa de contrataciones del Estado, se aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, es decir, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

6.8. Plazo de prestación del servicio



El plazo máximo en que se compromete el contratista a ejecutar el servicio no deberá exceder los días calendario indicados en su propuesta técnica legal, el mismo que deberá estar acorde con lo establecido en los TDR.

El cómputo del plazo se inicia a partir del día siguiente de la firma de contrato.

6.9. Garantías

Las garantías que se presenten deben ser Cartas Fianza y deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el Perú, al solo requerimiento de la OEI, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

Las garantías que presenten los consorcios, además de cumplir con las condiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, deberán consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no serán aceptadas por la OEI de conformidad con esa misma normativa. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Garantía de fiel cumplimiento:



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI**Página 32 de 409**

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

A la suscripción del contrato, el postor adjudicatario deberá entregar a la OEI una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, debiendo ser emitida por empresas que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el BCR, a favor de la OEI y aceptable por esta, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la OEI. Esta garantía debe afianzar al ganador de la buena pro y tendrá una vigencia hasta la liquidación del contrato, debiéndose señalar en la carta fianza el párrafo: "Garantía de fiel cumplimiento del contrato" relacionado con el Concurso Público CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, ítem(indicar el ítem).



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7. Anexos

7.1 Anexo 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS DEL POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2022

Señores
OEI
 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
 PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA
 Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación al proceso de selección CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, a fin de hacerles llegar nuestra oferta de acuerdo con las bases y TDR, indicando que nuestros datos son los siguientes:

Ítems a los que postula:

Nombre o razón social del postor:

RUC N°:

Domicilio legal:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Nombre y apellidos de nuestro representante legal:

DNI N°:

Poder inscrito en.....del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos.

Así mismo aceptamos el uso del correo electrónico como medio válido para cualquier notificación relacionada a este proceso de selección y autorizamos a la OEI a usar la dirección de correo electrónica consignada en nuestra ficha de registro de interesado para dicho efecto.

Atentamente,



Firma y sello del postor

Nota:

En el caso de consorcios, esta declaración jurada deberá contener la información relativa a todas las partes y la indicación del representante común.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

7.2 Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado poridentificado con DNI, carnet de extranjería o pasaporte:....., respecto a nuestra participación en el proceso CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, declaro bajo juramento que mi representada y el que suscribe:

- a. No tiene impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado Peruano, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las bases, TDR, condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como también se compromete a cumplir con las disposiciones contempladas en dichos documentos.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- e. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI o funcionario del Ministerio de Cultura, ni ninguna otra inhabilidad o incompatibilidad.
- f. Se encuentra en capacidad de cumplir con el objeto de la convocatoria en los plazos previstos expresados en su oferta.
- g. En caso resulte ganador de la buena pro, no utilizaremos recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de de 2022

Firma y sello del postor



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.3 Anexo 3

PACTO DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA

Nombre o razón social del postor:, debidamente representado por....., identificado con....., respecto a nuestra participación en el proceso CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares, socios comerciales o a terceros, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. No ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
4. Reconoce que el incumplimiento del presente pacto de integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado Peruano, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.



Lima, de de 2022

Firma y sello del postor



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.4 Anexo 4

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de _____ de 2022

Señores

OEI

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Es grato dirigirnos a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, a fin de manifestarle, con carácter de Declaración Jurada, como parte de nuestra propuesta técnica lo siguiente:

- a) Expresamos haber revisado y tener conocimiento de todo el contenido de los TDR, las bases y los documentos que las conforman y manifestamos nuestro compromiso de cumplirlos en todos sus extremos.
- b) El plazo de validez de nuestra propuesta es de 90 días calendarios, contados a partir del día de recepción de los sobres. La OEI podrá ordenar la prórroga de este plazo.
- c) El plazo de entrega total es de: _____, días calendarios, el mismo que no excede el plazo establecido en el numeral 1.8 de los TDR, según el siguiente detalle:

Entregable	Detalle	Plazo de Ejecución
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Programación de Obra	
4	Expediente Técnico consolidado	



Atentamente,

Firma y sello del postor



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.5 Anexo 5

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LOS TDR

EXPERIENCIA (objeto dl contrato)	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	MONTO FACTURADO / CONTRATADO	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
1			
2			
.			
.			



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

7.6 Anexo 6

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (TODO EL PERSONAL QUE SE SOLICITE EN EL NUMERAL 1.14.2 DE LOS TDR)

FUNCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº DE REGISTRO PROFESIONAL (SI CORRESPONDE)



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.7 Anexo 6-A

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LOS TDR (CUMPLE / NO CUMPLE)

NOMBRE:					
FUNCIÓN POR DESEMPEÑAR (según los TDR):					
EXPERIENCIA (nombre del proyecto)	CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)	
1					
2					
3					
.					
.					
.					



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puño (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos
 Organização de Estados Ibero-americanos

7.8 Anexo 7

LISTADO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LAS BASES (CALIFICACIÓN PUNTUABLE). Esta experiencia debe ser diferente a la presentada en el Anexo 5

EXPERIENCIA (objeto del contrato)	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	MONTO FACTURADO / CONTRATADO	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
1			
2			
.			
.			



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.9 Anexo 7-A

LISTADO DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO PARA ACREDITAR REQUISITOS DE LAS BASES (CALIFICACIÓN PUNTUABLE). Esta experiencia debe ser diferente a la presentada para este profesional en el Anexo 6-A

Nombre del Jefe de Supervisión:		CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA					
1					
2					
.					
Nombre del Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento:		CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA					
1					
2					
.					
Nombre del Especialista en investigaciones históricas:		CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA					
1					
2					
.					
Nombre del Especialista de museografía:		CARGO O PUESTO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FOLIO DONDE SE UBICA EL
EXPERIENCIA					
1					
2					
.					



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Punq (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

					DOCUMENTO (DEL...AL ...)
EXPERIENCIA					
1					
2					
.					



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.10 Anexo 8

CARTA DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 2022

Señores

OEI

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Por la presente, yo.....(nombre y apellidos), identificado con DNI N° me dirijo a usted, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, a fin de manifestarles con carácter de declaración jurada que, me comprometo a participar como parte del equipo de trabajo propuesto por el postor en este proceso, en la especialidad de..... según los requisitos y condiciones establecidos en los TDR y estas mismas bases.



Atentamente,

Firma y huella digital del integrante del equipo de trabajo

Firma y sello del postor



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.11 Anexo 9

DECLARACIÓN JURADA EN CASO DE PERSONAL EXTRANJERO

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de _____ de 2022

Señores

OEI

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA

Ciudad.-

Es grato dirigirnos a ustedes, con relación a la convocatoria del Proceso CP N° 02-2022-OEI-CULTURA, a fin de manifestarles con carácter de declaración jurada que, en caso de contar con personal extranjero, este cumple con la normativa migratoria Peruana aplicable vigente.



Atentamente,

Firma y sello del postor



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.12 Anexo 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de del 2,022

Señores

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI
CP N° 02-2022-OEI-CULTURA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso, mi propuesta económica es la siguiente:

Concepto	Propuesta Económica
CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)	(Indicar monto en Soles, en números y letras) incluidos todos los costos del servicio según el detalle de los TDR y los impuestos aplicables de Ley.

"Propuesta económica a suma alzada que incluye todos los costos del servicio según el detalle de los TDR y los impuestos aplicables de Ley".

Ciudad y fecha

.....
Firma y sello del postor

Desagregado de la propuesta económica

Costo directo:

Gastos Generales (detallar todos los conceptos considerados):

Utilidad:

Impuestos:

Total:

.....
Firma y sello del postor

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.13 Anexo 11

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [nombre de la persona que firma] en representación

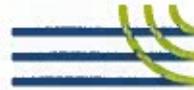
(solo para las personas naturales) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Razón social: Número de partida registral: Dirección oficial completa: Número de R.U.C.: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a. ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;		
b. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;		
c. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
a. i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;		
b. ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;		
c. iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;		
d. iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones de la OEI durante el procedimiento de contratación;		
e. v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;		
d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:		



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



f. i) fraude;		
g. ii) corrupción;		
h. iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;		
i. iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;		
j. v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;		
k. vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;		
e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.		
f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).		

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)			
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)			

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

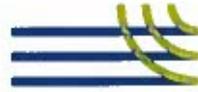
1. 2. 3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por la OEI, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Tachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IGV, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por la OEI y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	SÍ	NO	N.A.
1.			
2.			
3.			
4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en las bases:			
a. dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el literal h del numeral 3.1 de las bases;			
b. cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el numeral 3.2 de las bases;			

5. si la persona antes mencionada es el único postor o el consorciado principal en caso de una oferta en Consorcio, declara que:			
a. el postor, incluidos todos los miembros del consorcio en caso de presentación de una oferta en consorcio e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en las bases.			

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes de las bases.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos del representante legal Fecha Firma

Notas:

- Hay numerales en blanco en esta DJ, están puestos así a propósito, dejarlos como están.
- No se debe adjuntar ningún documento a esta DJ, al menos que la OEI o el Ministerio de Cultura lo solicite expresamente.



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI

7.14 Anexo 12

PROFORMA DE CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].



Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)





[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI**Página 54 de 409**

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)

OEI

Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (5/ 5 000 000,00).

CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



OEI



Organización de Estados Iberoamericanos

Organização de Estados Ibero-americanos

firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



7.15 Anexo 13

TÉRMINOS DE REFERENCIA



CP N° 02-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio para la Supervisión de la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO EL MOLINO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2498352


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	6
1.6	BASE LEGAL	6
1.7	UBICACIÓN	8
1.8	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	8
1.9	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	9
1.10	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR	9
1.11	FINANCIAMIENTO	9
1.12	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
1.13	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10
1.14	REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
1.14.1.	EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	17
1.14.2.	PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	17
1.15	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	27
1.16	DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	29
2.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES	30
2.1	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	30
2.2	REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	30
2.3	REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE	31
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL	31


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

2.5	REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	31
2.6	REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL.....	31
2.3.1.	CURADURÍA:.....	31
2.3.2.	ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:	32
3.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	33
4.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	34
4.1	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR	34
4.2	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	36
4.3	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA.....	37
4.3.1.	DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	38
4.3.2.	DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).....	38
4.4	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS	38
4.5	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	39
4.6	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN	39
4.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	40
4.8	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA	40
4.5.1.	DE LA CURADURÍA.....	40
4.5.2.	DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL.....	41
4.5.3.	DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA.....	42
4.5.4.	DE LA ILUSTRACIÓN.....	43
4.5.5.	DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA	43
4.9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO	44
4.10	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	45
4.11	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	45
5.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN.....	46
5.1	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	46
5.2	ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	46
5.3	ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	47
5.4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	48


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

5.5	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA	48
5.6	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES	48
5.7	SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA.....	49
6.	DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	51
6.1	INFORME INICIAL	51
6.2	INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE	51
6.3	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE	52
6.4	INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:	52
6.5	INFORMES ESPECIALES:.....	52
6.6	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR	52
6.7	ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.....	53
6.8	PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	54
6.9	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	55
6.10	LABORES POST- SUPERVISORIA.....	55
6.11	FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA	55
	6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS	56
	6.10.2. ADELANTO DIRECTO.....	57
7.	OTRAS PENALIDADES.....	58


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACION DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO EL MOLINO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, proyecto de inversión con Código Único N° 22498352.

1.2 ANTECEDENTES

El 7 de junio de 2018 se crea, mediante el Decreto Supremo 004-2018-MC, el “Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”. A la luz del mismo, se promulga el Decreto Supremo 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del cual se incorpora como uno de los “Espacios Emblemáticos del Bicentenario” el “Parque Cultural Bicentenario”. Este “Parque Cultural Bicentenario debiera contener infraestructura cultural en una zona de alta densidad, que sea sede de servicios culturales para los ciudadanos, zona recreativa y recuperación de áreas verdes, etc. Se desarrollará un modelo de infraestructura pública cultural que será ofrecido a los gobiernos subnacionales para que lo repliquen a nivel nacional”. (Decreto Supremo 009-2018-MC).

Se cruzan los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021” elaborado por CEPLAN, los Ejes Temáticos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD y los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 del MINJUS, construyendo Lineamientos Conceptuales, a partir de los cuales se construye el concepto “Parque Cultural Bicentenario”.

En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en febrero del presente año, se difunde la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario, la misma que sirve de Herramienta metodológica para la formulación y evaluación de los proyectos.

Así mismo, el Consejo Provincial de Chachapoyas de fecha 14 de enero del 2020 declara aprobado el proyecto de Parque Cultural Bicentenario, a ubicarse en el terreno del sector “El Molino”, propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

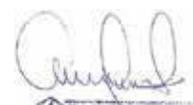
En este contexto, el presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de especialistas que elaboren el ETO que sustenta la inversión a ser realizada para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de la Región Amazonas, en la ciudad de Chachapoyas.

Es importante señalar que la definición de un Parque Cultural Bicentenario ha sido definida en la Ficha Técnica Estándar y los términos de referencia para la formulación de la siguiente manera:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- El proyecto de infraestructura cultural debe implicar tanto la construcción y el equipamiento de espacios, así como una adecuada gestión con pertinencia territorial, vinculada a la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario estarán próximos a las comunidades con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas.
- Los parques culturales bicentenario estarán diseñados para utilizar de manera efectiva los recursos digitales que permitan, de manera remota, el acceso a su oferta cultural a un público más amplio y diverso.
- Están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.
- La inversión en cultura buscará dotar de medios a los parques culturales bicentenarios a fin de que el poblador o usuario reciba un servicio cultural que se alinee a los objetivos del bicentenario de la independencia del Perú, siendo una oportunidad para el desarrollo y celebración del país tal como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.
- Los parques culturales bicentenario deberán contemplar la inversión en investigación de temas culturales, históricos, entre otros.

Los proyectos que nacen en el marco de la Ficha Estándar son más que una propuesta de infraestructura y equipamiento, en sus componentes también se señala con gran énfasis sentar las bases para una Gestión Cultural a cargo de la Municipalidad Provincial que permita la sostenibilidad. Por ello se define dos conceptos más que consideramos importante señalarlos:

Ubicación estratégica

Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.

Gestión Cultural Comunitaria

Todos los espacios están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de SUPERVISORÍA que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia.
- La mención al término '**EL SUPERVISOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de SUPERVISION que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, que tendrá a su cargo la revisión y


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 ABOGADO
 B.O.C. N.º 17 974 B

conformidad técnica de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL PROYECTISTA.

- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA OEI**', hace referencia directa a la Organización de Estados Iberoamericanos, encargada por la ENTIDAD para realizar la asistencia y gestión para la elaboración de los expedientes técnicos, así como para la supervisión de los mismos
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Unidad PROYECTISTAa N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**EL PROYECTISTA**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la elaboración del Expediente Técnico.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Mediante el presente documento se establecen los Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y equipamiento del proyecto de Inversión: "CREACION DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO EL MOLINO DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", proyecto de inversión con Código Único N° 22498352, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL SUPERVISOR' desarrollará su servicio

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Supervisar, monitorear, revisar y evaluar de manera concurrente los trabajos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Infraestructura, Mobiliario y equipos, seguridad.

La Consultoría para contratar la supervisión de los trabajos de elaboración del proyecto, en adelante la SUPERVISIÓN, velará por el estricto cumplimiento de la Normativa y Reglamentación vigente, las Disposiciones Legales aplicables y de los presentes Términos de Referencia

1.6 BASE LEGAL

El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Huanco Paucar
 Historiadora - Licenciada

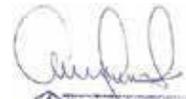

Claudia P. Zapata Riviera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107978

- Ley N° 31109, numeral 2.1, artículo 2, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2018-MC que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. actualizada a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM y Decreto Supremo N° 011-2021-PCM la cual contempla como uno de sus componentes a los denominados “Parques Culturales Bicentenario”
- Con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones” y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Parques Culturales Bicentenarios: espacios públicos con servicios Culturales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Otras normas afines correspondientes


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

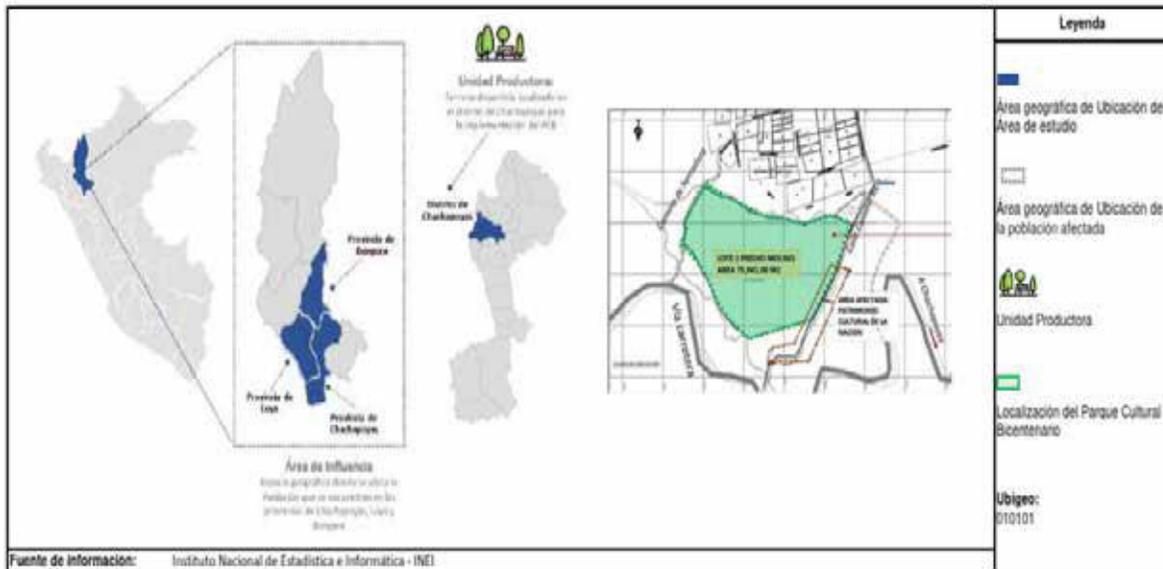

BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Viviana Paola Huanó Paucot
 Historadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ANULADO
 810.004.01079743

1.7 UBICACIÓN

La localización del Parque Cultural Bicentenario se ubicará en el distrito de Chachapoyas, en el Lote N°2, del predio Molino, Pencapampa, Valle de Uctubamba, el terreno posee un área de 75,041.70 m2. El terreno es propiedad de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y cuenta con partida registral N° 11030143.



1.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de Supervisión para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**.

Entregable	Detalle	Plazo de Supervisión*	Condición Inicio Cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	20	A partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución.
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	A partir de la aprobación del primer entregable.
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Cronogramas	20	A partir de la conformidad del segundo entregable.
4	Expediente Técnico consolidado	5	A partir de la conformidad del tercer entregable.

Juan Carlos Sanchez Lazo
JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

Beatriz Linares Neyra
BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Claudia F. Zapata Rivista
Claudia F. Zapata Rivista
 ARQUITECTA
 B.O. N.º 107 974 B

Este plazo se refiere al tiempo que tiene EL SUPERVISOR para el control e inspección concurrente de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, no incluye los plazos que LA SUPERVISIÓN, LA OEI y LA ENTIDAD requieren para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los de EL PROYECTISTA para levantar las observaciones, plazos que están definidos en los presentes términos de referencia en el desarrollo de los entregables.

Nota:

EL SUPERVISOR realizará de manera concurrente con el PROYECTISTA la elaboración del expediente técnico, para ello es válido el intercambio de información a través de los correos oficiales proporcionados por el PROYECTISTA y el Supervisor. En ese sentido, es que el tiempo otorgado para la revisión y su correspondiente levantamiento de observaciones por las partes, se considera mínimo y está definido en los presentes TDRs.

1.9 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El inicio del plazo del Servicio de Supervisión es la misma fecha del inicio de la elaboración del Expediente Técnico de parte del PROYECTISTA.

1.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR

La OEI proporcionará AL SUPERVISOR en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de haber suscrito el contrato, toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances del servicio:

- Entrega de: Ficha Técnica Estándar del proyecto, expediente de contratación del PROYECTISTA del proyecto de parte de la OEI.
- Que la OEI notifique al SUPERVISOR quien es el coordinador del proyecto
- Que la OEI alcance al SUPERVISOR, la documentación de quien realizará la elaboración del expediente técnico (Contrato, relación del equipo de especialistas).

1.11 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del costo de inversión son Recursos de Operaciones de Crédito asignados al Proyecto Especial Bicentenario (PEB).

1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR' formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC. N.º 1079743

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad publicada el 06 de enero de 1999
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica. Ley N° 26839.
- Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.


LUIS MARTÍNEZ GALVEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 94876


PATRICIA BERTHA
GÓMEZ VALLE
INGENIERIA SANITARIA
Reg. CIP N° 124581


Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTÓ
Registro 144033 - AGRONOMA


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
INGENIERO CIVIL


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
ARQUITECTA
REG. CIP N° 9918


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45633

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002
- Decreto Supremo N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas
- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – “Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”
- D.S. N° 020-97-EM que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94872


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERA
 Reg. CIP N° 99718

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Decreto Supremo N° 004- 2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N°002-2009-MIN. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Resolución Ministerial N°068-2021-MINAM. Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones de los Sectores Vivienda y Construcción del MVCS al SENACE.
- Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Aprueba Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos..
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.

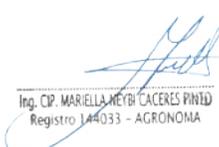

 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP. 15201


 Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04872

- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°091-2002-EM/VME.Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad".
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos
- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace".
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la "Lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las "Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Código Nacional de Electricidad "CNE" Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission "IEC"
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C" Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices


 PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04872


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 – AGRONOMA

- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Estándares y guías de ASIS (American ssociety for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/TIA-310-D “Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones”.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: “Conjunto de aparamenta de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie.”.
- Norma IEC 60439-2: “Conjunto de aparamenta de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas.”.
- Norma IEC 60529 “Grados de protección de envolventes (IP)”.
- Norma IEC 61439-1“Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: “Reglas generales”.
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2, C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Artículo 4 de la Norma Técnica A. 90 Servicios Comunales. Los proyectos de edificaciones para servicios comunales, que supongan una concentración de público de más de 500 personas deberán contar con un estudio de impacto vial.
- Literal a) del artículo 3 de la Norma Técnica A. 100 Recreación y Deportes. Los proyectos de edificación para recreación y deportes requieren la elaboración de un estudio de impacto vial.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

El POSTOR debe ser persona jurídica o persona natural con negocio, y podrá participar individualmente o en consorcio Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.
- EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de CONSULTOR de Obra ^{1, 2 y 3}.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá prever la instalación de una oficina en la zona del proyecto.

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.5, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD “Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores”; y el Art. 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² La OEI verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como participante o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.

³ En caso de presentarse como Consorcio, todos sus integrantes deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra en la citada especialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.



JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia P. Zapata Rivera
ABINGENIERO
CIP 44879943

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se acreditará contar con experiencia en la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

Se consideran Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

- ✓ Museos ó
- ✓ Clubes ó
- ✓ Centros Culturales ó
- ✓ Edificios de Bibliotecas Especializadas ó
- ✓ Parques ó Plazas con infraestructura más de 1,500 m² ó
- ✓ Auditorios ó
- ✓ Edificaciones Público o Privadas, en terrenos cuyo rango de intervención sea de 1 a 4 Ha, y que contengan, preferentemente componentes que involucren áreas verdes.

No se considerarán como “obras similares”: establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican “edificación”.

Acreditación de la experiencia del SUPERVISOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de consultoría de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación.

Asimismo, se aplicará al monto total actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

Los profesionales clave (a tiempo completo) deberán estar en la zona del proyecto lo que será verificado en cualquier momento por la supervisión, ENTIDAD y/o LA OEI, pues se debe tener la seguridad que el planteamiento técnico lo realizan con el debido conocimiento del terreno.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

PERSONAL CLAVE

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe de Supervisión (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Dirigirá al equipo profesional del Consultor. Será el representante del Consultor, durante el plazo de supervisión del Expediente Técnico 	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura Acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.
1	Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento⁴ (A tiempo completo)	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> Es el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo del diseño del proyecto arquitectónico en su integridad. Así como del diseño del mobiliario y equipamiento necesario (interior) para el correcto funcionamiento de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional. Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra
1	Especialista en Estructuras (A tiempo completo)	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión el Informe de Topografía e Informe de Estructuras en todas sus etapas: diagnóstico, memoria de cálculo, planos de obra, metrados y especificaciones técnicas.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del Projectista durante todo el</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil titulado y colegiado Acreditar experiencia específica no menor a cinco (05) años como especialista en estructuras de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.

⁴ La presencia y permanencia del Profesional responsable de la Supervisión del diseño Arquitectónico en el lugar en donde se desarrollará el proyecto, deberá ser obligatorio y se acreditará en el tiempo que desarrolle las actividades del anteproyecto de arquitectura, asimismo deberá garantizar su permanencia a tiempo completo mientras dure el desarrollo del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94670

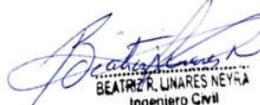

Claudia P. Zapata Riviera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 9713

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			proceso de elaboración del Expediente Técnico.	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar especialización en Estructuras con un mínimo de 120 horas académicas.
1	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista</p>	<p>Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones eléctricas integral en cumplimiento de la normativa antes descrita, así como en función al requerimiento de Arquitectura, Equipamiento y área usuaría, supervisando el desarrollo de los siguientes sistemas generales de Baja y Media Tensión, con enfoque en eficiencia energética y compatibilizando con las demás especialidades, así como los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o elaboración con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentados con Certificados de Conformidad de Proyecto emitido por Concesionarios.
1	<p>Especialista en Comunicaciones</p> <p>(A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad de Comunicaciones desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía IP, Red inalámbrica, Conectividad y Seguridad Informática, CATV, Sonido Ambiental y Perifoneo, Procesamiento y Almacenamiento de Información. • Equipamiento Informático • Así como los planos de la especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en general, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Comunicaciones en edificaciones similares, públicos o

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<p>privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mediante Declaración Jurada ó curso de 30 hrs como mínimo el contar con conocimientos de cableado Estructurado y/o diseño de Data Center.
1	<p>Especialista de Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Sanitario	<p>Se encargará de supervisar la propuesta de las instalaciones sanitarias, de los cálculos y diseño de los elementos hidraulicos, de la memoria de cálculo, revisar los planos de especialidad, los metrados y especificaciones técnicas correspondientes; así como de los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión de los metrados, presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Costos y Presupuestos con un mínimo de 120 horas académicas


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP-62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04876


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista en investigaciones históricas (Curador)</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Historia	Es responsable de evaluar los contenidos históricos y culturales en su integridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado ó Bachiller en la carrera de Historia. • Magister en Historia y/o Ciencias Sociales, y/o especialidades afines. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. • Acreditar haber publicado tres (03) artículos en revistas nacionales e internacionales
1	<p>Especialista de museografía</p> <p>(A tiempo parcial) 77%</p>	Arquitectoy/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte.	Es responsable de evaluar la museografía para todas las áreas del Parque Cultural Bicentenario.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado de la carrera de Arquitectura, y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte. • Acreditar cuatro (04) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con Museografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas de Autocad o programa de diseño


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ L. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paoliz Hincapié
 Historiadora - Licenciada

PERSONAL DE APOYO

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista en Instalaciones Mecánicas</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	<p>Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista</p>	<p>Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones mecánicas desarrollando los siguientes sistemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aire Acondicionado HVAC - Sistema de Climatización (HVAC). - Sistema de Ventilación Mecánica. - Sistema de Emergencia. - Sistema de Eficiencia Energética. - Sistema de Combustibles GNV, GLP, Diesel (de corresponder). - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)</p> <p>(A tiempo Parcial 80%)</p>	<p>Ingeniero de Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad en Seguridad Integral & Automatización desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Detección y alarma Contra Incendio - Sistema de Control de Accesos - Sistema de Video vigilancia - Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS) - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones habiendo desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS, en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada o curso de 30 hrs como mínimo contar con conocimientos



FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 110977



EMILIO ZAMUDIO BENITES
ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
CIP 161874



JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				Sistema Detección y alarma contra incendio y/o BMS
1	Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientetal (A tiempo Parcial 50%)	Ing. Ambiental ó Biólogo ó Ing. Agrónomo	Es el responsable en supervisión del instrumentó ambiental del proyecto. Encargado de la verificación y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento del Plan COVID-19	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de tres (03) años mínimo como ingeniero de medio ambiente en la elaboración de Instrumentos Ambientales, en proyectos en general, públicos o privados a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	Especialista de Seguridad (A tiempo parcial) 30%	Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afín	Responsable de supervisar y evaluar el planteamiento de seguridad en edificaciones en el diseño arquitectónico del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como especialista de seguridad en edificaciones y/o evaluador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.
1	Especialista en Paisajismo (A tiempo parcial 30%)	Arquitecto	Es el responsable de la evaluación concurrente del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto. Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia en la especialidad, en por lo menos dos proyectos similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Ing. Transporte (A tiempo Parcial 30%)	Ing. Transporte ó Ing. Civil ó Arquitecto	Es el responsable de la supervisión del Estudio de Impacto Vial y el Plan de mitigación. Seguimiento de la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Vial.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, en entidades públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como consultor en la elaboración de estudios de impactos


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NETHA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CÁCERES PINEDA
 Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107973

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				viales en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Mecánica de Suelos</p> <p>(A tiempo parcial) 40%</p>		<p>Se encargará de la revisión el EMS en todas sus etapas: Trabajos de campo, Ensayos de Laboratorio, Entrega del EMS final.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Experiencia específica no menor a 3 años como especialista en geotecnia en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos • Especialización en Geotécnia con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en diseño gráfico</p> <p>(Diseñador gráficos/ Infografista)</p> <p>(A tiempo parcial cada uno) 77%</p>	Diseño gráfico y/o Ciencias de la Comunicación	Son responsables de evaluar los diseños de todos los recursos museográficos expuestos en los espacios cerrados y abiertos en su integridad	<ul style="list-style-type: none"> • Egresado universitario en Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de creación de piezas gráficas culturales, y/o diseño gráfico cultural y/o infografista, y/o docente en cursos de infografía y/o diseño en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con infografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas en Adobe Illustrator y Adobe Photoshop
1	<p>Especialista en ilustraciones</p> <p>(A tiempo parcial, participación en el segundo y tercer entregable del proyecto 70%)</p>	Ilustrador	Es responsable de evaluar las ilustraciones en 2D y 3D de todos los recursos museográficos.	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Arte y/o Artes Plásticas Visuales en la especialidad de pintura, y/o Diseño Gráfico y/o afines. • Acreditar tres (03) años como ilustrador y/o diseñador gráfico y/o infografista y/o retrato y/o figura humana, en entidades públicas y/o privadas.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ CALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672


Viviana Paole Huanca Paucar
 Historadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la realización de un mínimo de 5 murales en los últimos cinco (5) años. • Acreditar cursos y/o Talleres y/o Capacitación en Ilustración digital como mínimo de 24 horas lectivas. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de dibujo en 3D.
1	<p>Especialista en arquitectura arqueológica</p> <p>(A tiempo parcial participación en los cuatro entregables del proyecto 60%)</p>	Arquitecto o Arqueólogo	Es responsable de evaluar los bosquejos preliminares que le servirán al arquitecto principal del proyecto, para el diseño de edificaciones y bienes muebles que representen la identidad de la región	<ul style="list-style-type: none"> • Título o Licentatura en la profesión que desempeña. • Acreditar cuatro (04) años en actividades inherentes a la profesión que desempeña, en sector público o privado, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos. • Acreditar haber participado en dos (02) proyectos que involucren trabajos de ejecución y/o investigación arqueológica.
1	<p>Especialista en Relaciones comunitarias</p> <p>(A tiempo parcial) 50%</p>	Sociólogo, antropólogo y/o afines	Es el responsable del seguimiento, revisión de la parte de línea base social, en el plan de participación ciudadana del instrumentó ambiental del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en tres (03) proyectos en trabajos de gestión social, participación ciudadana, plan de sensibilización e involucramiento.

Nota:

Se consideran como obras similares a las señaladas en el numeral 1.6.1

Adicionalmente al personal profesional señalado, EL SUPERVISOR se deberá contar con personal de apoyo adicional al señalado en los presentes términos de referencia, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

Para el caso del Personal de Apoyo, no se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la OEI deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

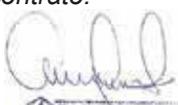

 Ing. CIP. MARIELLA WEIBH CÁCERES RÍND
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada


 Claudia P. Zapata Rivera
 AGRONOMA
 REG. CIP N° 97313

25


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Los gastos que ocasione la participación adicional de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.

Acreditación de experiencia de los profesionales:

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados⁵ en sus respectivos colegios profesionales, los que correspondan.

Los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación- a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú (SUNEDU)⁶, conforme a la normativa especial de la materia.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el “personal profesional clave” y de apoyo, debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de Título profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Quando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.6.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado



JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



LUIS MARTINEZ GALVEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 04872

⁵ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales y al momento de la Entrega del Expediente Técnico consolidado.

⁶ Se verificará en el portal web de la Superintendencia nacional de educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, De no encontrarse inscrito, presentar la copia del Diploma respectivo



CRISTINA V. DIAZ BALDEON
ARQUITECTA CAP 15201



EMILIO ZAMUDIO BENITES
ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
CIP 161874



FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 110977



Viviana Paola Huanca Paucot
Historadora - Licenciada



Claudia P. Zapata Rivera
ARQUITECTA
REG. CIP N° 37313



PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
INGENIERIA SANITARIA
Reg. CIP N° 124581

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

El Consultor deberá supervisar la elaboración de los estudios definitivos⁷ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

Se proyecta la construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria; además, de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía.

⁷ Deberá verificar que se elaboren los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas la autorizaciones y permisos que requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
ARQUITECTA
REG. N.º 4.817.9743

Proyecto		Parque Cultural Bicentenario Chachapoyas		
ESCALA		S		
		MÍNIMO		
Área total AREAS EXTERIORES (m2)		75129.33	Índice(*)	Aforo
Área total EDIFICIO CULTURAL (m2)		1455.27	m2 / persona	# personas
AREA ECOLOGICA	Áreas Verdes (área no techada)	72289.33	---	---
	Senderos (área no techada)	1000	---	---
	Área Ecológica subtotal (m2)	73289.33		0
EXPLANADA CULTURAL	Explanada (área no techada)	1000	1.5	667
	Pérgola de Madera (área semitechada)	420		
	Anfiteatro	350	1.5	233
	Servicios Higiénicos	70	---	
	Explanada Cultural subtotal (m2)	1840		900
BIBLIOTECA COMUNITARIA	Recepción	42	9.3	5
	Sala de Lectura	123	4.6	27
	Estantería de Libros	26.3	---	---
	Depósito	14.45	---	---
	Oficina del Bibliotecólogo	19.7	---	1
	Sala infantil	75	3	25
	Sala Audiovisual	30	3	10
	Servicios Higiénicos	33.12	---	---
	Servicios Higiénicos para niños	5.7	---	---
	Biblioteca subtotal	369.27		68
CENTRO CULTURAL	Sala de Usos Múltiples	126.6	1	127
	Auditorio			
	(backstage, camerinos, controles)	334.32	2	167
	Talleres	51.4	1.5	34
	Recepción	113.68	1.4	81
	Servicios Higiénicos	40	---	---
	Centro Cultural subtotal (m2)	666		409
CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA (CREC)	Sala de Exposición Permanente	90	3	30
	Sala de Exposición Temporal - Recepción General	80	3	27
	Laboratorio Creativo	50	5	10
	Huerto Comunitario (área no techada)	50	---	---
	Área Administrativa	30	9.3	3
	Servicios Higiénicos	20	---	---
	Depósito	20	---	---
	Cafetería (comedor)	50	1.5	33
	Cocina	30	9.3	3
	CREC subtotal (m2)	420		106
	EDIFICIO CULTURAL subtotal (m2)	1455.27		583
(*) Aforo calculado en base a la Norma A.130 Requisitos de Seguridad. Capítulo I Cálculo de carga de ocupantes. Reglamento Nacional de Edificaciones. Ver anexo.				
(**) El aforo de la ludoteca se ha calculado en base al índice del decreto 94/2009, por el que se regulan las ludotecas en Cataluña, España.				


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en la Ficha Técnica Estándar del proyecto y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo de la Supervisión de elaboración del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo SUPERVISOR, designando un Jefe de Supervisión, a tiempo completo, quien será el representante del SUPERVISOR.

El Jefe de Supervisión tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de apoyo), formando un equipo de supervisión del proyecto que coordinará directamente con el Jefe de Proyecto encargado de la elaboración del proyecto. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL SUPERVISOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de supervisión del Expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Supervisión y su equipo deben coordinar permanentemente con el equipo de elaboración del proyecto.

Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL SUPERVISOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras que por cada especialidad sean necesarias.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Se contempla la necesidad de supervisar la ejecución de: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la verificación de las edificaciones existentes para la tramitación de la licencia de Demolición (de corresponder), para la etapa de ejecución de obra; asimismo, informe sobre el Impacto Ambiental, Vial y el Plan de Monitoreo Arqueológico (de orresponder) y cualquier otro estudio que considere necesario el supervisor y/o encargado de la elaboración del expediente técnico para el proyecto.

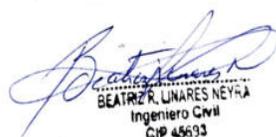
2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el Levantamiento Topográfico.
- Revisión del Reconocimiento del área de estudio y revisión de la identificación de servicios básicos.
- Revisión del informe topográfico
- Revisión de los planos topográficos: Plano de Ubicación y localización, Plano de la forma del terreno, indicación de las coordenadas geográficas y UTM, ubicación de elementos, curvas de nivel, ubicación de elementos, cortes o secciones, linderos y medidas, ubicación de exteriores, norte magnético, símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.

2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el estudio de mecánica de suelos.
- Revisión del desarrollo del trabajo de campo: técnicas de investigación, programa de investigación, napa freática y suelos especiales.
- Revisión del trabajo de gabinete: estudio geológico, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis de cimentación y problemas especiales de cimentación.
- Revisión de planos de la especialidad: perfiles estratigráficos y ubicación de las exploraciones.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Verificará que el estudio de mecánica de suelos deberá contener lo mínimo establecido en la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Verificará que el estudio de mecánica de Suelos presentado, como mínimo contenga lo señalado en los términos de referencia del proyectista.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672

2.3 REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE

- Deberá de realizar una visita al área del proyecto para analizar en entorno ambiental.
- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del instrumento ambiental.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Instrumento Ambiental, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.
- El especialista en Relaciones comunitarias, efectuará el seguimiento a las acciones que efectuará el especialista del PROYECTISTA con las comunidades del área de influencia del proyecto; asimismo, revisará el levantamiento de la línea de base y del plan de participación ciudadana y apoyará en la solución de controversias que se pudiesen presentar a la entidad.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del Estudio de Impacto Vial.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Estudio de Impacto Vial, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.

2.5 REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Verificar que el PROYECTISTA cuente con lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Supervisar que se cumpla con el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo.

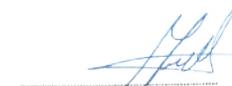
2.6 REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL

2.3.1. CURADURÍA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINÉD
 Registro 144033 - AGRONOMIA


Viviana Paola Huanó Paucar
 Historiadora - Licenciada

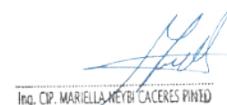
- Supervisar dos investigaciones: sobre las especies de flora y fauna representativas de la región. La primera incidirá en la zona del huerto, y la segunda, en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar las tres propuestas de murales en relación al Bicentenario de la región. Su investigación estará sustentada en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía.
- Supervisar diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales. Su estudio se sustentará en fuentes documentales y bibliografía especializada.
- Examinar la investigación del proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), estableciendo hitos históricos. El referido estudio debe considerar los siguientes temas: antecedentes, proceso de independencia e hitos históricos de la región en la época republicana. La elaboración del contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la investigación y contenido infográfico en relación a las mujeres en el proceso histórico de la región para la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar el contenido infográfico en relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región para la sala temporal.
- Supervisar el contenido preliminar infográfico de los personajes importantes de la región de la sala permanente.

2.3.2. ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar la investigación sobre la arquitectura prehispánica, virreinal y republicana de la región. Su estudio se sustentará en fuentes documentales, bibliografía especializada y proyectos similares.
- Examinar los diseños preliminares en 3D para las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal) en los espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Ing. CIP. MARIELLA MEYRI CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


Viviana Paola Hwano Paucar
 Historiadora - Licenciada

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI y/o LA ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR deberá contar con el personal profesional, técnico y equipo adecuado para la evaluación del expediente técnico, en concordancia con lo solicitado en el ítem correspondiente. El personal asignado al proyecto deberá tener dedicación por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta del SUPERVISOR. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la OEI. El profesional reemplazante presentará el perfil con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente
- El equipo de profesionales del SUPERVISOR que participaron en la etapa de supervisión del expediente técnico, podrá ser llamados en cualquier momento por la OEI y/o LA ENTIDAD para informar, asesorar o aclarar las consultas que realiza el contratista encargado de la ejecución del Proyecto.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del PROYECTISTA con conocimiento de la OEI en todas las actividades concernientes a la etapa de elaboración del expediente técnico.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de los diseños considerados. En los casos que sea necesario, recomendará y complementará los diseños considerados, debiendo informar a la OEI y/o LA ENTIDAD de ser el caso.
- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los representantes de la OEI para la revisión del avance en cada etapa de elaboración del expediente técnico bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida, por éstos
- EL SUPERVISOR estará sujeto a control por los funcionarios que designe la OEI y/o LA ENTIDAD quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia constante en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los especialistas propuestos y el equipamiento ofrecido.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligada a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato
- EL SUPERVISOR deberá exigir al PROYECTISTA la apertura del Cuaderno de Seguimiento del proyecto, el cual debe de constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, que será utilizado exclusivamente por el SUPERVISOR y el PROYECTISTA. Así mismo, deberá registrar en dicho cuaderno los avances periódicos del Expediente Técnico. En caso que la ENTIDAD detecte que el Cuaderno de seguimiento no se encuentre al día, o presente anotaciones que no concilia con la situación verificada de avance, se aplicará las sanciones de acuerdo a los términos contractuales.
- Deberá formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al Expediente Técnico, siendo anotadas todas ellas en el Cuaderno de seguimiento del proyecto.
- Revisar y validar los avances del Expediente Técnico para que se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y aprobados por la OEI y/o LA ENTIDAD.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La ENTIDAD (Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura), a través de Convenio con la OEI, ha encargado la responsabilidad de la Supervisión de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, al SUPERVISOR de velar por el correcto cumplimiento del contrato, la normativa vigente, el contenido de las bases en su totalidad, calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales.

4.1 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos que ejecute el PROYECTISTA, velando por el cumplimiento de lo establecido en los contratos, términos de referencia y bases de contratación respectivas
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto y revisiones municipales.
- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Tramitar en forma oportuna la aprobación de los Entregables del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica aprobatoria, sustentada con los Informes de los especialistas según corresponda, para que la Entidad a través de la OEI, proceda a otorgar el visto bueno y autorice el pase a la siguiente etapa, así mismo autorice el pago correspondiente a este rubro; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual forma tramitará de manera oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Verificar que el expediente técnico y todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna, estén firmados por el Jefe de Proyecto y por los especialistas del expediente técnico. Una vez aprobado en su totalidad de estos estudios, los Ingenieros Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión deberán firmar los citados estudios.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños de la inversión, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el PROYECTISTA del expediente técnico las subsane
- Revisar, evaluar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la OEI y la Entidad.
- Revisar y evaluar los entregables de acuerdo a los términos de referencia, de existir observaciones, deberá emitir un informe de evaluación con las observaciones encontradas, recomendando a la OEI la comunicación respectiva al PROYECTISTA del expediente técnico y la aplicación de penalidad en caso corresponda
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Proyecto del PROYECTISTA, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente Técnico.
- De producirse observaciones al expediente técnico de parte de la OEI y/o ENTIDAD, forma parte de las obligaciones del Supervisor revisar y aprobar la absolución de las mismas


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

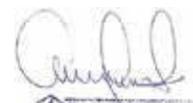

 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Verificar y analizar la información consignada en el Expediente Técnico, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos y desagregado de gastos generales, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos electromecánicos y electrónicos, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- Elaborar informe de actividades del seguimiento y monitoreo realizado durante el proceso de elaboración de cada entregable del expediente técnico según el ítem que le corresponda.
- Aprobar el Expediente Técnico a nivel de Detalle una vez culminado, tramitando su aprobación ante la OEI.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios.
- Presentar Informe sustentado que muestre que se ha cumplido con todo lo indicado en los Términos de Referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas deberán presentar informes con cada entregable del seguimiento que efectúan a la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que irán dando conformidad a los avances parciales realizados por el PROYECTISTA.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Especialistas y Equipo Técnico del PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo, se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, Ficha estándar del proyecto, los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- El Cuaderno de seguimiento del Proyecto, servirá para que en él se hagan las anotaciones del desarrollo, ocurrencias, verificaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del Expediente Técnico, siendo responsabilidad directa del PROYECTISTA mantener actualizada la información sobre los avances de éste. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del PROYECTISTA y del representante autorizado del SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad y exactitud de los datos consignados por el PROYECTISTA en el Expediente Técnico o en sus avances.
- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Emitir la Conformidad a los Entregables o al Expediente Técnico, para su respectiva aprobación por la OEI.
- Coordinar y exigir al PROYECTISTA, realizar las gestiones y trámites de Licencias de construcción y factibilidades de servicios correspondientes ante las instancias respectivas.
- Será responsable de la revisión, evaluación y aprobación técnica de las modificaciones que podrían presentarse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico (en relación con la ficha estandar del proyecto, de ser el caso).


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivera
 Arquitecta
 B.O.C. N.º 107913

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI/ENTIDAD.

4.2 **OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

- EL SUPERVISOR es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de los avances o entregables del expediente técnico, hasta su culminación. Asimismo, es el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la etapa de elaboración del expediente técnico.
- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de preinversión, estudios de Ingeniería básica, especificaciones técnicas, directivas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los estudios preliminares, específicos y complementarios presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los términos de referencia para el proceso de selección de éste elaborados por La OEI.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los aspectos críticos del diseño del expediente técnico, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, plan de contingencia, etc.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Verificar y evaluar la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades del expediente técnico, elaborados por parte del PROYECTISTA.
- Realizar informes específicos de la revisión de los Entregables de cada etapa de la elaboración del expediente técnico, presentados por el PROYECTISTA, se presentarán para su revisión y aprobación.
- EL SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del expediente técnico.
- Ser responsable en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, bases, expediente técnico, normatividad y demás documentos vinculantes en el marco de invierte.pe.
- Ser responsable en forma total e individual por los errores o deficiencias del expediente técnico aprobado, que pudieran detectarse durante la ejecución del proyecto.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los Planes y Cronogramas de avance para la elaboración del expediente técnico y debe requerir al PROYECTISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento
- Ser legalmente responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en los presentes Términos de Referencia, si no, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la OEI, iniciará las acciones judiciales pertinentes.
- Será responsable de informar a la OEI, las penalidades en las que incurra el PROYECTISTA, de conformidad de lo señalado en las Bases debiendo calcular el monto por las penalidades que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivista
 AUDITORA
 BUC. N.º 107773

- EL SUPERVISOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de recursos audiovisuales que permitan una correcta y adecuada presentación de recursos museográficos en las salas expositivas.
- EL SUPERVISOR deberá considerar la iluminación requerida para las salas expositivas en áreas abiertas y cerradas del Parque Cultural Bicentenario

4.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de proyecto, para verificar y validar la veracidad de los datos consignados por el PROYECTISTA durante la elaboración del proyecto.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos, así como del contexto y las condicionantes de riesgo de cada terreno para aplicar la mejor alternativa técnica en el proyecto.
- Considerar el comportamiento térmico global de las edificaciones
- Considerar los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, as como de lo establecido en el reglamento Nacional de edificaciones y que sean necesarios aplicar en el proyecto.
- Considerar el control acústico en los auditorios y biblioteca
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Anteproyecto, de la especialidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control oportuno de la elaboración y presentación del Anteproyecto y del Plan de gestión de riesgos, así como planteamiento de seguridad en edificaciones.
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO), en la especialidad de Arquitectura.
- Verificar y analizar la información consignada en el proyecto, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la OEI.
- Verificará que el proyecto sea elaborado por los profesionales y con los equipos propuestos por el PROYECTISTA, caso contrario deberá aplicarse las penalidades correspondientes

Debe tenerse en consideración la definición de Parque Cultural Bicentenario que como mínimo se describe en lo siguiente:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la Ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- Contará con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Área ecológica: es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia F. Zapata Rivera
 Arquitecta
 B.O.C. N.º 17773

- Explanada cultural: es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro
 - Centro de Recursos para la ciudadanía (CREC): cuenta con exposiciones interactivas y laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.
 - Biblioteca Comunitaria: cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.
 - Centro Cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.
 - Servicios complementarios: los que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque y de acuerdo al requerimiento de cada especialidad.
- Sus espacios serán convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
 - Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.

4.3.1. DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Deberá verificar que el PROYECTISTA, realice los trámites ante la ENTIDAD competente (de corresponder) oportunamente. En el caso de que la Municipalidad no pueda otorgar las Licencias de construcción y demoliciones (debido a procesos normativos), deberá verificar que EL PROYECTISTA presentará el expediente a la Entidad correspondiente para la obtención de dichas licencias, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables. (lo cual será coordinado con el SUPERVISOR y la OEI y/o LA ENTIDAD), para ello deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la documentación técnica necesaria para tales fines, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables (Municipalidad Provincial y/o Distrital, Ministerio de Cultura y otros); y cualquier otra autorización, permiso, licencia o factibilidad necesaria para la ejecución de las obras, en la especialidad.

4.3.2. DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).

EL SUPERVISOR deberá aplicar en la evaluación que el expedientillo para el certificado de Defensa Civil forme parte del expediente técnico para la obtención del certificado de Defensa Civil.

4.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS

- Revisión del informe de diagnóstico de la zona del proyecto.
- Revisión del informe estructural: compatibilización con la propuesta arquitectónica, revisión de los modelamientos, cálculos y diseños estructurales, planos estructurales, metrados y especificaciones técnicas.


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 94872


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 97143

4.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- El Supervisor deberá presentar un cronograma en la especialidad de eléctricas y mecánicas, en función a los trámites y documentos que correspondan realizar por el Contratista ante los Concesionarios y las entidades públicas y/o privadas que estén involucradas para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (baja tensión y/o media tensión) e instalaciones mecánicas, con la finalidad de que el Supervisor pueda asistir en los trámites con reiterativos y/o informando a la Entidad sobre las atenciones en dichas entidades, para la obtención de los suministros y sus acciones correspondientes según los requisitos del Concesionario.
- EL SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN

- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisión, Evaluación y emitir informe técnico sobre el expediente técnico sobre la especialidad, verificando el desarrollo de los siguientes sistemas:
 - Sistema de Cableado Estructurado
 - Data Center y/o Cuartos de Telecomunicaciones
 - Sistema de Telefonía IP
 - Sistema de Red inalámbrica
 - Sistema de Conectividad y Seguridad Informática
 - Sistema CATV
 - Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo
 - Sistema de Procesamiento de Información
 - Sistema de Almacenamiento de Información
 - Equipamiento Informatico
 - Sistema Detección y alarma Contra Incendio
 - Sistema de Control de Accesos
 - Sistema de Video vigilancia


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS)

4.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- El SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI/Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA

4.5.1. DE LA CURADURÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el contenido final infográfico de los personajes importantes de la región. Su estudio se basará en archivos y bibliografía especializada. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar el listado de recursos audiovisuales relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros. El contenido se plasmará en la sala permanente.
- Examinar el contenido infográfico de elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región. El contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) relacionadas al proceso histórico de la región para su exhibición en la sala permanente. Su estudio se basará en archivos públicos o privados.
- Examinar la selección de recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar la relación de tres propuestas de nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros. Asimismo, realizará la


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAÓS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


Viviana Paola Huanó Paucar
 Historiadora - Licenciada

elección final de nombre de cada área, tomando en consideración la opinión técnica del museógrafo.

- Supervisar las propuestas de frases o aforismos que representen a la región para las bancas del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el informe de los contenidos de investigación previamente trabajados que sirvieron como recursos museográficos en espacios cerrados y abiertos de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe final de los guiones curatoriales de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS curadores.

4.5.2. DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe de la distribución y organización de las salas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Su trabajo tendrá que considerar una museografía de diseño universal que permita un acceso a todas las personas mediante rampas, pisos, modos táctiles, sistema braille, autoguías, autodescriptivas, textos de lecturas fáciles, museografía didáctica, atención a la diversidad o accesibilidad.
- Examinar las propuestas de tipos y diseño de interiorismo de vitrinas a considerar para asegurar las condiciones de conservación de los bienes culturales, para las salas expositivas.
- Supervisar la propuesta de iluminación para los interiores y exteriores del Parque Cultural Bicentenario vinculada a los productos elaborados por el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar la distribución y organización del mural y los monumentos en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario. La distribución en los espacios abiertos debe considerar la normativa existente en la región sobre edificaciones.
- Examinar la opinión técnica en el proceso de elección de los nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Supervisar la museografía universal de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario
- Examinar el presupuesto para la exposición de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Considerando una guía de medidas y ubicación de las artes de la exposición, especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes o servicios requeridos para el montaje. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar el informe final del desarrollo de elementos y composiciones de la museografía universal de las salas expositivas del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA museógrafo.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAGOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.3. DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de sala permanente. Los temas de las infografías giran en torno al: proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región, y personajes importantes de la región.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales de la sala permanente relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros
- Supervisar los diseños de los documentos históricos relacionados a los procesos históricos de la región para la sala permanente
- Examinar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de la sala temporal. Los temas de las infografías giran en torno a: las mujeres en el proceso histórico de la región y relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región.
- Supervisar los diseños de la flora y fauna representativa de la región, las cuales se presentarán como recursos museográficos en el huerto y en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Supervisar los diseños de los documentos históricos sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Examinar los diseños de las frases y aforismo para las bancas de los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños de los nombres de todas las áreas que componen el Parque Cultural Bicentenario. Como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Examinar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente.
- Supervisar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal.
- Examinar las señaléticas de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a los diseños gráficos para la museografía universal del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar los diseños gráficos de la sala permanente y temporal de exhibición del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe con el diseño y las artes necesarias para el montaje de la museografía universal de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS de diseños gráfico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Huanco Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.4. DE LA ILUSTRACIÓN

- Realizar coordinaciones continuas con todos los PROYECTISTAS del área de Museografía y Cultura; así como, los PROYECTISTAS del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar las ilustraciones de fauna y flora propias de la región, que formaran parte de los recursos museográficos de las salas expositivas cerradas y abiertas del Parque Cultural Bicentenario. La investigación será elaborada por el curador.
- Examinar el diseño del mural en relación al bicentenario de la región, sustentado en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía. Las referencias de murales serán presentadas por el curador.
- Supervisar los diseños de esculturas en 3D relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales para el Parque Cultural Bicentenario. Las referencias de esculturas serán presentadas por el curador.
- Examinar las ilustraciones como elementos complementarios de las infografías y recursos museográficos de las salas expositivas de espacios cerrados y abiertos del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a las ilustraciones, murales y esculturas de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA ilustrador.

4.5.5. DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños finales en 3D de las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal y republicana) para espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños en 3D de los bienes muebles que consideren las características propias de las culturas prehispánicas, época virreinal y republicana de la región del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos referidos al diseño de edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana que se ubicaran en el Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar el informe final del diseño de las edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana del Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA arquitecto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historadora - Licenciada

4.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO

Las actividades a ejecutar por el SUPERVISOR para la especialidad, sin ser limitativas, son las siguientes:

- Evaluación del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación del programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación de los planos de obra de la especialidad.
- Evaluación de los metrados de obra de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Evaluación de las especificaciones técnicas de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Verificación de la obtención de la opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

En esa línea, los alcances de la evaluación de la especialidad son las siguientes:

- El planteamiento de la especialidad deberá estar basado en el programa arquitectónico que forma parte de la ficha técnica estándar viable del proyecto; siendo posible que se planteen mejoras o ajustes que no signifiquen la modificación de la concepción técnica del proyecto, la cual debe ser técnicamente sustentada por el PROYECTISTA y avalada por la Supervisión.
- Verificar que el planteamiento paisajístico se desarrolle en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente aquella establecida en la norma técnica A.010, A.090, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros urbanísticos del predio.
- Verificar la compatibilización de la documentación que compone la especialidad a fin de que sean coherentes entre sí.
- Coordinar con los demás especialistas del equipo de supervisión a fin de verificar la compatibilización de planos, metrados, especificaciones técnicas y procesos constructivos.
 - Cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio.
 - Acompañar al PROYECTISTA en el desarrollo de la especialidad durante su elaboración.
 - Plantear observaciones oportunas, objetivas, fácilmente identificables y relevantes para el desarrollo de la especialidad.
 - Verificar que el expediente técnico desarrolle adecuadamente los siguientes contenidos:
 - Memoria descriptiva de la especialidad.
 - Programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
 - Listado y fichas técnicas de especies vegetales incluidas en el proyecto.
 - Listado y detalle de mobiliario urbano incluido en el proyecto
 - Especificaciones técnicas de la especialidad por partida del presupuesto.
 - ✓ Planos de la especialidad a nivel de proyecto (Plano general, en plano clave y detalle por sectores; en planta, secciones y elevaciones, Plano general de especies por tipo, en plano clave y detalle por sectores, Plano general de diseño urbano, en plano clave y detalle por sectores. Estos planos deberán desarrollarse según senderos, caminos, plazas y demás espacios urbanos, Plano general de mobiliario, en plano clave y detalle por sectores, Plano de ubicación de señalética informativa y de seguridad, Diseño y detalle de pisos y pavimentos, incluyendo escaleras, rampas, elementos de carpintería


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201

de madera y metálica, entre otros, Diseño y detalle de mobiliario, Plano de detalles constructivos de obra, Cuadro general de acabados de exteriores)

- Metrados de la especialidad por partida del presupuesto.
- Opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

4.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.
- EL PROYECTISTA definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados la SUPERVISIÓN.
- Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones
- Deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento.

Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación

4.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Revisión y validación de los metrados por especialidades.
- Revisión del presupuesto de obra, costos unitarios, insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de desembolsos.
- Revisión y validación de las cotizaciones de insumos.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04674


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia P. Zapata Riviera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 9713

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

5.1 ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Al Inicio del servicio de la etapa de elaboración del expediente técnico deberá revisar, obligatoriamente la Ficha Técnica estándar del proyecto y, luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión, donde se efectúen las observaciones de situaciones y riesgos que podrían modificar el dimensionamiento y como consecuencia de ello generarse modificaciones sustanciales en la etapa de elaboración del expediente técnico. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Presentar un Plan de Trabajo y Cronograma para la correcta Supervisión de la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Se deben detallar las actividades objetivos y metas para el control del desarrollo del Expediente Técnico, así como su respectivo cronograma Gantt con las actividades previstas y el personal especializado propuesto detallando los plazos y tiempos que demandaran las actividades y la participación de los especialistas. Asimismo, se deberá incluir en el cronograma, la fecha probable de la ejecución de los trabajos de campo (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y demás pruebas y ensayos relevantes), con el fin de que los profesionales especialistas del PROYECTISTA y EL SUPERVISOR estén presentes. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- Revisar y compatibilizar el saneamiento físico legal del terreno, verificando que los linderos y medidas registradas en la SUNARP, sean iguales a los que se tiene en el terreno del proyecto.

5.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR, constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con el PROYECTISTA, la OEI y LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico. Para ello tiene las siguientes funciones:

- EL SUPERVISOR es el único y exclusivo responsable del contenido y de dar la Conformidad de los entregables y del Expediente Técnico, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA y la OEI y/o LA ENTIDAD, a fin de lograr la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del expediente técnico, y de las especificaciones técnicas para el desarrollo del componente de Equipamiento, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños propuestos por El PROYECTISTA.
- Recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en la Ficha estándar del proyecto, o qué diseños complementarios son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
- EL SUPERVISOR con sus especialistas, deben elaborar la respuesta a las consultas y/o requerimientos que el PROYECTISTA realice, respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- Control del avance de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo con el cronograma aprobado.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Programar y coordinar reuniones periódicas, con la participación activa de los proyectistas del PROYECTISTA y/o con los profesionales designados de la OEI y/o LA ENTIDAD. Posteriormente deberá informar a LA OEI sobre los acuerdos y resultados mediante las respectivas Actas de Reunión, las cuales deberán ser suscritas por todos los Especialistas concurrentes en la reunión.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar los Informes Técnicos de Avance, adjuntado registros fotográficos digitales (vistas específicas y panorámicas) y las hojas del Cuaderno de Seguimiento, los que serán remitidos a la OEI.
- Remisión de Informes Especiales a la OEI, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Verificar la presencia de interferencias físicas en el terreno (eléctricas, saneamiento, telefonía, internet y otros), coordinar y proponer las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Verificar la presencia de propiedades colindantes al Proyecto, las cuales podrían requerir que se realicen trabajos especiales de reforzamiento en la etapa de ejecución del proyecto, para lo cual, el SUPERVISOR y el PROYECTISTA propondrán las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Asesorar y proponer alternativas de solución a la OEI en controversias con el PROYECTISTA y/o terceros.
- Elaborar y remitir a la OEI los informes de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable
- Exigir al PROYECTISTA, el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación de los entregables y la presentación de la Conformidad del Expediente Técnico.

5.3 ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Emitir la Conformidad del Expediente Técnico debidamente suscrito por los especialistas correspondientes a la OEI, para su respectiva aprobación, así como por la ENTIDAD.
- Elaborar y presentar el Informe Final por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la que incluya todo el acervo documentario Técnico y Administrativo, juntamente con el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto, detallando principalmente los hechos más relevantes suscitados durante la etapa de elaboración del expediente técnico, así como un resumen de las penalidades en las que hubiera incurrido el PROYECTISTA. Esto no exime al SUPERVISOR de otros que pudiera requerir la OEI y/o LA ENTIDAD para cualquier absolución de consultas en relación con el Expediente Técnico aprobado.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 ANULADORO
 BUC. 14.01.07.9743

- Exigir que el PROYECTISTA entregue a la ENTIDAD el Expediente Técnico en 01 ejemplar físicos (01 original+ 01 copia) más la información digital en formato nativo y 01 ejemplar escaneado en CD ó DVD de la totalidad del contenido del expediente técnico.

5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad, Técnico, Administrativo, Económico y Legal de las actividades que desarrolle el PROYECTISTA durante la Elaboración del Expediente Técnico, hasta su entrega y posterior aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- EL SUPERVISOR realizará un efectivo Control Técnico de las actividades del PROYECTISTA, las que deberán ser anotados en el Cuaderno de seguimiento del Proyecto.
- EL SUPERVISOR analizará y evaluará los resultados de los Ensayos que se realicen (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, etc.) que el PROYECTISTA presente y de ser necesarios elaborará sus propios ensayos en laboratorios acreditados. EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al PROYECTISTA la presentación de los resultados de los estudios realizados, en tal sentido que, los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del PROYECTISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el PROYECTISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL SUPERVISOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Supervisión del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con el PROYECTISTA del proyecto, respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe de Supervisión del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de Apoyo), formando un Equipo Técnico. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario de la Supervisión.

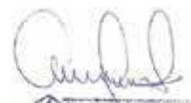
5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES

EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones necesarias para que, en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, el servicio de SUPERVISIÓN se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos para lo cual deberá establecer las siguientes coordinaciones:

- Con los representantes del PROYECTISTA de la elaboración del Expediente Técnico y representantes de la OEI, se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación cuando se estime necesario para resolver los posibles problemas en la elaboración del Expediente Técnico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAÓS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Con el Coordinador de la OEI y/o LA ENTIDAD, estarán referidas al manejo técnico y administrativo en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Con la OEI y/o LA ENTIDAD para definir los criterios de diseño empleados, especificaciones técnicas, así como el alcance del desarrollo del Expediente Técnico.

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA

EL SUPERVISOR es responsable de asegurar que el diseño prevea y adopte las acciones que resulten necesarias para consolidar espacios sostenibles y con una alta calidad ambiental interior incorporando materiales que cumplan ciertas características, entre las cuales, se destaca el impacto que estos puedan tener en el medio ambiente.

Al respecto, se señalan algunas estrategias que se pueden implementar en el proyecto:

- Áreas verdes (azoteas y/o paredes)
- Equipamiento sanitario de bajo consumo
- Equipamiento tecnológico de bajo consumo energético
- Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación de alta eficiencia
- Estacionamientos de bicicletas - Luminarias LED
- Materiales reciclados - Pintura reflectiva para azoteas
- Sensores de automatización - Sistema de control de BMS
- Vidrios de fachada con altos valores de reflectancia solar
- Otros.

Teniendo en cuenta la importancia de la edificación y la preservación de la documentación que allí se resguarda, los estudios definitivos, deberán considerar como aspectos relevantes en el desarrollo del diseño, adicionalmente a las disposiciones vigentes del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, dicho criterio debe compatibilizar con todas las especialidades.

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que el PROYECTISTA aplique los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Utilización de materiales de bajo impacto ambiental
- Utilización de sistemas pasivos de control ambiental adaptados a cada espacio en concreto. Por ejemplo, incorporación de protecciones para hacer sombra en las aberturas, de manera que se reduzca la penetración de luz solar en los meses más cálidos y que se limiten las necesidades de refrigeración durante el verano.
- Relación equilibrada de aberturas exteriores y paramentos macizos en las fachadas para favorecer el ahorro energético.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos.
- Considerar el comportamiento térmico global del edificio
- Estudiar el control energético del edificio, tanto con sistemas pasivos como activos de gestión de la energía.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudio P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Encontrar el equilibrio entre la experiencia real de los materiales y sistemas constructivos de larga duración y la experimentación rápida en el laboratorio.
- Asimismo, debe verificar que se tomen las medidas de ahorro energético, tales como:
 - Edificio con un buen aislamiento
 - Sistemas de control de la exposición solar elevada (si es necesario)
 - Donde sea posible: incorporación de energía renovables, técnicas naturales de refrigeración /ventilación, iluminación natural
 - Iluminación artificial de bajo consumo
 - Instalación de agua caliente en los espacios estrictamente necesarios
 - Sistemas de ahorro del consumo del agua (temporizadores en grifos, servicio sanitarios, mecanismo de doble descarga en los inodoros).


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1 INFORME INICIAL

La SUPERVISIÓN procederá a realizar una Revisión de la Ficha estándar del Proyecto, debiendo advertirle caso exista una incompatibilidad normativa, u observaciones ó riesgos que podrían alterar el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, deberá presentar un Plan de Trabajo de la supervisión, conteniendo un Cronograma de Reuniones Semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión del Proyecto.

El informe inicial⁸ debe consistir en un diagnóstico que identifique riesgos u observaciones por especialidad, el diagnóstico debe estar suscrito por todos los especialistas y el Jefe de Supervisión.

Dichos documentos deben ser remitidos a la ENTIDAD en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE

Deberá contener los resultados de supervisión, revisión, evaluación y conformidad de los Entregables N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el PROYECTISTA a cargo de la elaboración del expediente técnico:

- Ficha Técnica del Entregable aprobado.
- Informe de observaciones y/o Aprobación de los Entregables, emitidos por el Jefe de Supervisión y Especialistas correspondientes, con su respectivo análisis de revisión y sustento de aprobación de cada entregable, por especialidad, haciendo mención de los aspectos más importantes.
- Anexos, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Cargo de presentación del Entregable que corresponda.
 - Actas de aprobación/observaciones del anteproyecto, informes, cartas, oficios, cronogramas, actas de aprobación/observaciones de las especificaciones técnicas de equipamiento, acta de reuniones, acta de observaciones, subsanación de observaciones, etc., que correspondan a cada entregable.
 - Otros documentos relevantes generados por EL SUPERVISOR.
- Previo a la aprobación del entregable 04 o Expediente Técnico, este deberá estar completamente firmado por los especialistas correspondientes.

⁸ Las conclusiones de este informe no necesariamente tienen carácter vinculante para la OEI/ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado de parte de los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

El desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas será acompañado por el equipo del SUPERVISOR de manera permanente y concurrente, es así que las observaciones serán levantadas de manera progresiva siendo la reunión conjunta en la mesa de trabajo con la OEI y/o LA ENTIDAD, de haberlo solicitado, en la que se efectuará la exposición de los avances y se tomarán acuerdos respecto a las dudas que se pudiesen presentar.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad y visados por el Jefe de Supervisión del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad de la supervisión, se coordinará la entrega del 1°, 2° y 3° entregable de manera virtual y el 4° entregable de manera física.

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:

Sin que lo pida la OEI/ENTIDAD, deberán ser presentados dentro del plazo de 24 Horas, informando a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tienen que se puestas a conocimiento de la ENTIDAD para que tome las acciones pertinentes.

6.5 INFORMES ESPECIALES:

EL SUPERVISOR prepara eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD, sobre situaciones o acciones que, a su criterio, deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

- Informes solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OEI y/o LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida OEI y/o LA ENTIDAD, cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la OEI y/o LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la OEI y/o LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El primer informe especial del Supervisor será de hecho la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la empresa que elabora el estudio, para el cual no requiere solicitud de la OEI y/o ENTIDAD pues le debe ser entregado por el Postor Ganador del estudio antes del inicio de las actividades. El mismo que debe ser remitido a la OEI en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR

Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membretes de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma de EL SUPERVISOR, del Jefe de Supervisión y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y una (01) copia (salvo indicación expresa), en pioner blanco formato A-4, con índice u hoja de contenido. La


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o Inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.

Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), y escaneados de los documentos que se remiten en físico, almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray)

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico debe presentar CUATRO (04) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista, de acuerdo al siguiente detalle:

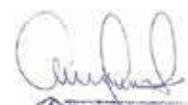
Entregable	Detalle	Plazos (días calendario)			
		PROYECTISTA	SUPERVISOR	PROYECTISTA	SUPERVISOR
		(Elaboración) i	(Revisión) ii	(Levantam. Observ.) iii	(Revisión) iv
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	20	5	10	5
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	5	20	5
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra	20	5	10	5
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	5	3	5	3
	Total, días calendario	85			

Tabla 1

- i) Corresponde al plazo de ELABORACIÓN/SUPERVISIÓN contractual del Expediente Técnico.
- ii) Considera los plazos de observaciones de parte del Supervisor
- iii) Considera la implementación de las observaciones por parte del PROYECTISTA y
- iv) Considera el plazo de revisión de la implementación de las observaciones por parte del SUPERVISOR


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

* No considera los plazos de observaciones de parte de la OEI ni la ENTIDAD y la implementación de estas por parte del PROYECTISTA (que serán definidos en su oportunidad conforme la complejidad de estos).

6.8 PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A lo largo de la etapa de elaboración del expediente técnico, EL PROYECTISTA podrá contar con un plazo para subsanar o implementar las observaciones o recomendaciones en cada etapa de presentación de los entregables. Los respectivos plazos y procedimientos se encuentran detallados en la Tabla 1 y en los presentes términos de referencia.

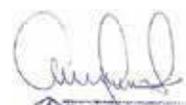
Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado por los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

Los procedimientos por seguir para la presentación, evaluación, observaciones, conformidad y/o aprobación de cada entregable establecido se describen a continuación:

- La SUPERVISIÓN deberá presentar a la OEI el Informe de Conformidad o Informe de Observaciones formulados a cada Entregable presentado por el PROYECTISTA, incluyendo los Expedientes para la Gestión de Licencias, Aprobaciones y/o Permisos y/o Factibilidades. (de corresponder)
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo de cinco (05) y tres (03) días calendario (ver Tabla 1 en ítem 6.7), contados a partir del día siguiente de la presentación de cada uno de los Entregables por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad el cual deberá ser comunicado a este y a la OEI, lo cual dará inicio al plazo del siguiente entregable, o de corresponder presentará su Informe de Observaciones.
- De tratarse de un “Informe de Conformidad”, la SUPERVISIÓN deberá indicar la Conformidad de la especialidad, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- De tratarse de un “Informe de Observaciones” la SUPERVISIÓN, debe señalar el plazo que se otorga al PROYECTISTA para el Levantamiento de Observaciones (conforme la Tabla 1 en ítem 4.4). Debiendo indicar detalladamente las observaciones realizadas por cada especialista, señalando la norma, estándar o exigencia establecida en el Contrato y Bases del Contrato del PROYECTISTA que se incumpla, así como las recomendaciones o alternativas de solución, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo contado a partir del día siguiente de la presentación del Levantamiento de Observaciones por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad correspondiente a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de cada uno de los Entregables el que deberá ser comunicado al PROYECTISTA y a la OEI. Este Informe de Conformidad será la partida para el inicio del plazo del siguiente entregable
- En caso la SUPERVISIÓN verifique que el PROYECTISTA no ha levantado las observaciones, emitirá el Informe de Segundas Observaciones, sin que esto implique prestaciones adicionales por el servicio. La Entidad podrá resolver el contrato al PROYECTISTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes
- Toda la documentación que cuente con la Conformidad de la SUPERVISIÓN deberá estar suscrita y sellada por el jefe de la Supervisión y por cada uno de los especialistas en los documentos de su especialidad, previa a la entrega a la OEI
- La SUPERVISIÓN deberá de tener presente las medidas de prevención indicadas por la COVID 19 dictadas por el Gobierno Peruano.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la Supervisión de la OEI siendo responsable principalmente de lo siguiente:

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato del PROYECTISTA
- Aprobar los entregables.

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA

EL SUPERVISOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

El SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA

La forma de pago de la SUPERVISIÓN de la elaboración del proyecto se efectuará de manera independiente.

Una vez que la OEI reciba y evalúe los informes de conformidad de la SUPERVISIÓN a los entregables presentados por el PROYECTISTA, se procederá a dar la conformidad al servicio correspondiente.

Entregable	Detalle	Condición Cuando se cumplan las siguientes condiciones:	Forma de Pago
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 1 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	A la Conformidad de la OEI del Entregable 2 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos, y Programación de Obra	A la conformidad de la OEI del Entregable 3 del PROYECTISTA	40% del Valor total del Monto Contratado
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 4 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

Los pagos por el servicio se efectuarán de acuerdo con la presentación de los informes DE LA SUPERVISIÓN, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que la SUPERVISION debe realizar.

Conforme a la forma de pago y oportunidades establecidas, se efectuará el trámite de la cancelación de los servicios prestados por el SUPERVISOR, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por concepto de multas y otros que correspondan.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, la OEI deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador responsable de la OEI emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido conforme a las normas.

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL SUPERVISOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la SUPERVISOR para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

- Monto de la Valorización Reajustada: $V_r = V_o \times (I_p / I_o)$
- Monto del Reajuste: $R = V_r - V_o$
- Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:
- $AA = (A / C) \times V_o$
- Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:
- $D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$
- Monto a Facturar:
- $M = V_r - AA - D$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Rivista
 AUDITORA
 BUC. N.º 107 9743

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

6.10.2. ADELANTO DIRECTO

No corresponde


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

7. OTRAS PENALIDADES

La OEI ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES A TRAVÉS DEL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO -REGIÓN DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2498131


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	6
1.6	BASE LEGAL	6
1.7	UBICACIÓN	8
1.8	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	8
1.9	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	9
1.10	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR	9
1.11	FINANCIAMIENTO	9
1.12	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
1.13	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	9
1.14	REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
1.14.1.	EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	16
1.14.2.	PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	17
1.15	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	26
1.16	DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	28
2.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES	29
2.1	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	29
2.2	REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	29
2.3	REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE	30
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	30


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

2.5	REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	30
2.6	REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL.....	30
2.3.1.	CURADURÍA:.....	30
2.3.2.	ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:	31
3.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	32
4.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	33
4.1	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR	33
4.2	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	35
4.3	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA.....	36
4.3.1.	DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	37
4.3.2.	DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).....	37
4.4	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS	37
4.5	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	38
4.6	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN	38
4.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	39
4.8	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA.....	39
4.5.1.	DE LA CURADURÍA.....	39
4.5.2.	DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL.....	40
4.5.3.	DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA.....	41
4.5.4.	DE LA ILUSTRACIÓN.....	42
4.5.5.	DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA	42
4.9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO	43
4.10	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	44
4.11	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	44
5.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN.....	45
5.1	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	45
5.2	ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	45
5.3	ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	46
5.4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	47


JUAN CARLOS SANCHEZ LARIOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEVEA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

5.5	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA	47
5.6	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES	47
5.7	SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA.....	48
6.	DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	50
6.1	INFORME INICIAL	50
6.2	INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE	50
6.3	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE	51
6.4	INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:	51
6.5	INFORMES ESPECIALES:.....	51
6.6	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR	51
6.7	ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.....	52
6.8	PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	53
6.9	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	54
6.10	LABORES POST- SUPERVISORIA.....	54
6.11	FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA	54
6.10.1.	REAJUSTE DE LOS PAGOS	55
6.10.2.	ADELANTO DIRECTO.....	56
7.	OTRAS PENALIDADES.....	57


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAGO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES A TRAVÉS DEL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO -REGIÓN DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA”, proyecto de inversión con Código Único N° 2498131.

1.2 ANTECEDENTES

El 7 de junio de 2018 se crea, mediante el Decreto Supremo 004-2018-MC, el “Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”. A la luz del mismo, se promulga el Decreto Supremo 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del cual se incorpora como uno de los “Espacios Emblemáticos del Bicentenario” el “Parque Cultural Bicentenario”. Este “Parque Cultural Bicentenario debiera contener infraestructura cultural en una zona de alta densidad, que sea sede de servicios culturales para los ciudadanos, zona recreativa y recuperación de áreas verdes, etc. Se desarrollará un modelo de infraestructura pública cultural que será ofrecido a los gobiernos subnacionales para que lo repliquen a nivel nacional”. (Decreto Supremo 009-2018-MC).

Se cruzan los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021” elaborado por CEPLAN, los Ejes Temáticos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD y los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 del MINJUS, construyendo Lineamientos Conceptuales, a partir de los cuales se construye el concepto “Parque Cultural Bicentenario”.

En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en febrero del presente año, se difunde la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario, la misma que sirve de Herramienta metodológica para la formulación y evaluación de los proyectos.

Así mismo, mediante acuerdo de consejo de fecha 05 de agosto del 2020 declara aprobar la construcción del Parque Cultural Bicentenario, aprobado con D.S. N° 09-2018-MC, estará ubicado en el Complejo Qhapac Ñan, con zonificación ZRP y registrado a nombre de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Dicho terreno se encuentra registrado en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11100461.

En este contexto, el presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de especialistas que elaboren el ETO que sustenta la inversión a ser realizada para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de la Región Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca.

Es importante señalar que la definición de un Parque Cultural Bicentenario ha sido definida en la Ficha Técnica Estándar y los términos de referencia para la formulación de la siguiente manera:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- El proyecto de infraestructura cultural debe implicar tanto la construcción y el equipamiento de espacios, así como una adecuada gestión con pertinencia territorial, vinculada a la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC 04481079743

- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario estarán próximos a las comunidades con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas.
- Los parques culturales bicentenario estarán diseñados para utilizar de manera efectiva los recursos digitales que permitan, de manera remota, el acceso a su oferta cultural a un público más amplio y diverso.
- Están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.
- La inversión en cultura buscará dotar de medios a los parques culturales bicentenarios a fin de que el poblador o usuario reciba un servicio cultural que se alinee a los objetivos del bicentenario de la independencia del Perú, siendo una oportunidad para el desarrollo y celebración del país tal como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.
- Los parques culturales bicentenario deberán contemplar la inversión en investigación de temas culturales, históricos, entre otros.

Los proyectos que nacen en el marco de la Ficha Estándar son más que una propuesta de infraestructura y equipamiento, en sus componentes también se señala con gran énfasis sentar las bases para una Gestión Cultural a cargo de la Municipalidad Provincial que permita la sostenibilidad. Por ello se define dos conceptos más que consideramos importante señalarlos:

Ubicación estratégica

Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.

Gestión Cultural Comunitaria

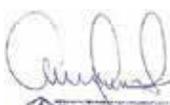
Todos los espacios están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de SUPERVISORÍA que se registró a través de los presentes Términos de Referencia.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC. N.º 1079743

- La mención al término '**EL SUPERVISOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de SUPERVISION que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, que tendrá a su cargo la revisión y conformidad de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL PROYECTISTA.
- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA OEI**', hace referencia directa a la Organización de Estados Iberoamericanos, encargada por la ENTIDAD para realizar la asistencia y gestión para la elaboración de los expedientes técnicos, así como para la supervisión de los mismos
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Unidad PROYECTISTAa N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**EL PROYECTISTA**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la elaboración del Expediente Técnico.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones bajo las cuales 'EL SUPERVISOR', utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, desarrolle el Expediente Técnico de Obra, equipamiento y seguridad de edificaciones correspondiente al PI con código Unificado N° 2498131, "*Creación de los servicios culturales a través del Parque Cultural Bicentenario - región de Cajamarca, provincia de Cajamarca*", a fin de cumplir con el objetivo del proyecto, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL SUPERVISOR' desarrollará su servicio

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Supervisar, monitorear, revisar y evaluar de manera concurrente los trabajos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Infraestructura, Mobiliario y equipos, seguridad.

La Consultoría para contratar la supervisión de los trabajos de elaboración del proyecto, en adelante la SUPERVISIÓN, velará por el estricto cumplimiento de la Normativa y Reglamentación vigente, las Disposiciones Legales aplicables y de los presentes Términos de Referencia

1.6 BASE LEGAL

El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hlano Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivara
 ARQUITECTA
 REG. N.º 1079743

- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.
- Ley N° 31109, numeral 2.1, artículo 2, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2018-MC que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM y Decreto Supremo N° 011-2021-PCM la cual contempla como uno de sus componentes a los denominados “Parques Culturales Bicentenario”
- Con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones” y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Parques Culturales Bicentenarios: espacios públicos con servicios Culturales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Viviana Paola Hilaro Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107973

- Otras normas afines correspondientes

1.7 UBICACIÓN

El Parque Cultural Bicentenario de Cajamarca está ubicado en el lote denominado “Habilitación Urbana Bellavista Jr. La Cantuta S/N Mz. E Lote 01, Sector Bellavista” se ubica en Mz. E Lote 01, Habilitación Urbana Bellavista; Jr. La Cantuta S/N, Sector Bellavista, distrito, provincia y región de Cajamarca y tiene un área de 9,675.14 m2. El lote tiene una zonificación de Usos Especiales (OU), de acuerdo con el Certificado de Zonificación y Vías N°015-2020-SGPU-GDUyT-MPC.

Mediante el Acuerdo de Concejo 059-2020-CMPC de fecha 6 de agosto, el Consejo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprobó el terreno para la ubicación del proyecto de Parque Cultural Bicentenario de Cajamarca.

El área determinada para el Parque Cultural Bicentenario de Cajamarca está conformada por el terreno que cuenta con un área total de 9,675.14 m2.

1.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

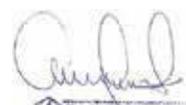
El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de Supervisión para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**.

Entregable	Detalle	Plazo de Supervisión*	Condición Inicio Cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	20	A partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución.
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	A partir de la aprobación del primer entregable.
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Cronogramas	20	A partir de la conformidad del segundo entregable.
4	Expediente Técnico consolidado	5	A partir de la conformidad del tercer entregable.

Este plazo se refiere al tiempo que tiene EL SUPERVISOR para el control e inspección concurrente de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, no incluye los plazos que LA SUPERVISIÓN, LA OEI y LA ENTIDAD requieren para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los de EL PROYECTISTA para levantar las observaciones, plazos que están definidos en los presentes términos de referencia en el desarrollo de los entregables.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

Nota:

EL SUPERVISOR realizará de manera concurrente con el PROYECTISTA la elaboración del expediente técnico, para ello es válido el intercambio de información a través de los correos oficiales proporcionados por el PROYECTISTA y el Supervisor. En ese sentido, es que el tiempo otorgado para la revisión y su correspondiente levantamiento de observaciones por las partes, se considera mínimo y está definido en los presentes TDRs.

1.9 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El inicio del plazo del Servicio de Supervisión es la misma fecha del inicio de la elaboración del Expediente Técnico de parte del PROYECTISTA.

1.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR

La OEI proporcionará AL SUPERVISOR en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de haber suscrito el contrato, toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances del servicio:

- Entrega de: Ficha Técnica Estándar del proyecto, expediente de contratación del PROYECTISTA del proyecto de parte de la OEI.
- Que la OEI notifique al SUPERVISOR quien es el coordinador del proyecto
- Que la OEI alcance al SUPERVISOR, la documentación de quien realizará la elaboración del expediente técnico (Contrato, relación del equipo de especialistas).

1.11 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del costo de inversión son Recursos de Operaciones de Crédito asignados al Proyecto Especial Bicentenario (PEB).

1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR' formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad publicada el 06 de enero de 1999
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica. Ley N° 26839.
- Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias

Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002

Decreto Supremo N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 LUIS MARTINEZ GARVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINED
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 9713


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – “Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”
- D.S. N° 020-97-EM que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Decreto Supremo N° 004- 2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62220


PATRICIA BERTMA GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04676


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERA
 REG. CIP N° 9793

- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N°002-2009-MIN. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Resolución Ministerial N°068-2021-MINAM. Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones de los Sectores Vivienda y Construcción del MVCS al SENACE.
- Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Aprueba Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos..
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°091-2002-EM/VME.Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad".
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62220


 LUÍS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos
- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace".
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la "Lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las "Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Código Nacional de Electricidad "CNE" Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission "IEC"
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C" Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Estándares y guías de ASIS (American ssociety for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA
 CAP 15201


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Norma ANSI/TIA-310-D “Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones”.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: “Conjunto de aparamenta de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie.”.
- Norma IEC 60439-2: “Conjunto de aparamenta de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas.”.
- Norma IEC 60529 “Grados de protección de envolventes (IP)”.
- Norma IEC 61439-1 “Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: “Reglas generales”.
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).
- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)

- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2, C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).
- Artículo 4 de la Norma Técnica A. 90 Servicios Comunes. Los proyectos de edificaciones para servicios comunales, que supongan una concentración de público de más de 500 personas deberán contar con un estudio de impacto vial.
- Literal a) del artículo 3 de la Norma Técnica A. 100 Recreación y Deportes. Los proyectos de edificación para recreación y deportes requieren la elaboración de un estudio de impacto vial.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directiva Administrativa N° 321 -MINS/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARCO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CÁCERES PINEDO
 Registro 144033 - AGRONOMA


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

El POSTOR debe ser persona jurídica o persona natural con negocio, y podrá participar individualmente o en consorcio Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.
- EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de CONSULTOR de Obra^{1,2 y 3}.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá prever la instalación de una oficina en la zona del proyecto.

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se acreditará contar con experiencia en la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

Se consideran Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

- ✓ Museos ó
- ✓ Clubes ó
- ✓ Centros Culturales ó
- ✓ Edificios de Bibliotecas Especializadas ó
- ✓ Parques ó Plazas con infraestructura más de 1,500 m² ó
- ✓ Auditorios ó

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.5, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores"; y el Art. 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² La OEI verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como participante o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.

³ En caso de presentarse como Consorcio, todos sus integrantes deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra en la citada especialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.


 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudio P. Zappo Rivista
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- ✓ Edificaciones Público o Privadas, en terrenos cuyo rango de intervención sea de 1 a 4 Ha, y que contengan, preferentemente componentes que involucren áreas verdes.

No se considerarán como “obras similares”: establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican “edificación”.

Acreditación de la experiencia del SUPERVISOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de consultoría de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación.

Asimismo, se aplicará al monto total actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

Los profesionales clave (a tiempo completo) deberán estar en la zona del proyecto lo que será verificado en cualquier momento por la supervisión, ENTIDAD y/o LA OEI, pues se debe tener la seguridad que el planteamiento técnico lo realizan con el debido conocimiento del terreno.

PERSONAL CLAVE

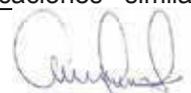
Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe de Supervisión (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Dirigirá al equipo profesional del Consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura • Acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos de edificaciones similares, públicos o



JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia F. Zapata Riviera
ARQUITECTA
REG. Nº 107 9713

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<ul style="list-style-type: none"> • Será el representante del Consultor, durante el plazo de supervisión del Expediente Técnico 	privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.
1	<p>Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento⁴</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo del diseño del proyecto arquitectónico en su integridad. • Así como del diseño del mobiliario y equipamiento necesario (interior) para el correcto funcionamiento de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional. • Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra
1	<p>Especialista en Estructuras</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión el Informe de Topografía e Informe de Estructuras en todas sus etapas: diagnóstico, memoria de cálculo, planos de obra, metrados y especificaciones técnicas.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del Proyectista durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a cinco (05) años como especialista en estructuras de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Estructuras con un mínimo de 120 horas académicas.
1	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones eléctricas integral en cumplimiento de la normativa antes descrita, así como en función al requerimiento de Arquitectura, Equipamiento y área usuaria, supervisando el desarrollo de los	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura.

⁴ La presencia y permanencia del Profesional responsable de la Supervisión del diseño Arquitectónico en el lugar en donde se desarrollará el proyecto, deberá ser obligatorio y se acreditará en el tiempo que desarrolle las actividades del anteproyecto de arquitectura, asimismo deberá garantizar su permanencia a tiempo completo mientras dure el desarrollo del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94612


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudia P. Zapata Riviera
 ANGIENIERO
 REG. CIP N° 9713

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<p>siguientes sistemas generales de Baja y Media Tensión, con enfoque en eficiencia energética y compatibilizando con las demás especialidades, así como los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o elaboración con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentados con Certificados de Conformidad de Proyecto emitido por Concesionarios.
1	<p>Especialista en Comunicaciones (A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad de Comunicaciones desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía IP, Red inalámbrica, Conectividad y Seguridad Informática, CATV, Sonido Ambiental y Perifoneo, Procesamiento y Almacenamiento de Información. • Equipamiento Informático • Así como los planos de la especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en general, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Comunicaciones en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada ó curso de 30 hrs como mínimo el contar con conocimientos de cableado Estructurado y/o diseño de Data Center.

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista de Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Sanitario	<p>Se encargará de supervisar la propuesta de las instalaciones sanitarias, de los cálculos y diseño de los elementos hidraulicos, de la memoria de cálculo, revisar los planos de especialidad, los metrados y especificaciones técnicas correspondientes; así como de los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión de los metrados, presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Costos y Presupuestos con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en investigaciones históricas (Curador)</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Historia	<p>Es responsable de evaluar los contenidos históricos y culturales en su integridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado ó Bachiller en la carrera de Historia. • Magister en Historia y/o Ciencias Sociales, y/o especialidades afines. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. • Acreditar haber publicado tres (03) artículos en revistas nacionales e internacionales


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 94676


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP Nº 124581

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de museografía (A tiempo parcial) 77%	Arquitecto y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte.	Es responsable de evaluar la museografía para todas las áreas del Parque Cultural Bicentenario.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado de la carrera de Arquitectura, y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte. Acreditar cuatro (04) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con Museografía. Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas de Autocad o programa de diseño

PERSONAL DE APOYO

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista en Instalaciones Mecánicas (A tiempo parcial) 60%	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones mecánicas desarrollando los siguientes sistemas. - Aire Acondicionado HVAC - Sistema de Climatización (HVAC). - Sistema de Ventilación Mecánica. - Sistema de Emergencia. - Sistema de Eficiencia Energética. - Sistema de Combustibles GNV, GLP, Diesel (de corresponder). - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones,	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977

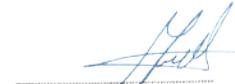

Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			metrados y especificaciones técnicas correspondientes.	la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)</p> <p>(A tiempo Parcial 80%)</p>	Ingeniero de Sistemas ó Electrónico ó Informático	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad en Seguridad Integral & Automatización desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Detección y alarma Contra Incendio - Sistema de Control de Accesos - Sistema de Video vigilancia - Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS) - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones habiendo desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS, en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada o curso de 30 hrs como mínimo contar con conocimientos Sistema Detección y alarma contra incendio y/o BMS
1	<p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientetal</p> <p>(A tiempo Parcial 50%)</p>	Ing. Ambiental ó Biólogo ó Ing. Agrónomo	<p>Es el responsable en supervisión del instrumentó ambiental del proyecto. Encargado de la verificación y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento del Plan COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de tres (03) años mínimo como ingeniero de medio ambiente en la elaboración de Instrumentos Ambientales, en proyectos en general, públicos o privados a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de Seguridad (A tiempo parcial) 30%	Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afín	Responsable de supervisar y evaluar el planteamiento de seguridad en edificaciones en el diseño arquitectónico del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como especialista de seguridad en edificaciones y/o evaluador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.
1	Especialista en Paisajismo (A tiempo parcial 30%)	Arquitecto	Es el responsable de la evaluación concurrente del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto. Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia en la especialidad, en por lo menos dos proyectos similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Ing. Transporte (A tiempo Parcial 30%)	Ing. Transporte ó Ing. Civil ó Arquitecto	Es el responsable de la supervisión del Estudio de Impacto Vial y el Plan de mitigación. Seguimiento de la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Vial.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, en entidades públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como consultor en la elaboración de estudios de impactos viales en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	Especialista en Mecánica de Suelos (A tiempo parcial) 40%		Se encargará de la revisión el EMS en todas sus etapas: Trabajos de campo, Ensayos de Laboratorio, Entrega del EMS final. El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Experiencia específica no menor a 3 años como especialista en geotecnia en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos


JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> Especialización en Geotécnia con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en diseño gráfico</p> <p>(Diseñador gráficos/ Infografista)</p> <p>(A tiempo parcial cada uno) 77%</p>	Diseño gráfico y/o Ciencias de la Comunicación	Son responsables de evaluar los diseños de todos los recursos museográficos expuestos en los espacios cerrados y abiertos en su integridad	<ul style="list-style-type: none"> Egresado universitario en Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación. Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de creación de piezas gráficas culturales, y/o diseño gráfico cultural y/o infografista, y/o docente en cursos de infografía y/o diseño en entidades públicas y/o privadas. Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con infografía. Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas en Adobe Illustrator y Adobe Photoshop
1	<p>Especialista en ilustraciones</p> <p>(A tiempo parcial, participación en el segundo y tercer entregable del proyecto 70%)</p>	Ilustrador	Es responsable de evaluar las ilustraciones en 2D y 3D de todos los recursos museográficos.	<ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Arte y/o Artes Plásticas Visuales en la especialidad de pintura, y/o Diseño Gráfico y/o afines. Acreditar tres (03) años como ilustrador y/o diseñador gráfico y/o infografista y/o retrato y/o figura humana, en entidades públicas y/o privadas. Acreditar la realización de un mínimo de 5 murales en los últimos cinco (5) años. Acreditar cursos y/o Talleres y/o Capacitación en Ilustración digital como mínimo de 24 horas lectivas. Acreditar mediante declaración jurada el dominio de dibujo en 3D.
1	<p>Especialista en arquitectura arqueológica</p> <p>(A tiempo parcial participación en</p>	Arquitecto o Arqueólogo	Es responsable de evaluar los bosquejos preliminares que le servirán al arquitecto principal del proyecto, para el diseño de edificaciones y bienes muebles que	<ul style="list-style-type: none"> Título o Licencitura en la profesión que desempeña. Acreditar cuatro (04) años en actividades inherentes a la profesión

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
	los cuatro entregables del proyecto 60%)		representen la identidad de la región	<p>que desempeña, en sector público o privado, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber participado en dos (02) proyectos que involucren trabajos de ejecución y/o investigación arqueológica.
1	<p>Especialista en Relaciones comunitarias</p> <p>(A tiempo parcial) 50%</p>	Sociólogo, antropólogo y/o afines	Es el responsable del seguimiento, revisión de la parte de línea base social, en el plan de participación ciudadana del instrumentó ambiental del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en tres (03) proyectos en trabajos de gestión social, participación ciudadana, plan de sensibilización e involucramiento.

Nota:

Se consideran como obras similares a las señaladas en el numeral 1.6.1

Adicionalmente al personal profesional señalado, EL SUPERVISOR se deberá contar con personal de apoyo adicional al señalado en los presentes términos de referencia, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

Para el caso del Personal de Apoyo, no se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la OEI deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los gastos que ocasione la participación adicional de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.

Acreditación de experiencia de los profesionales:

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados⁵ en sus respectivos colegios profesionales, los que correspondan.

⁵ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales y al momento de la Entrega del Expediente Técnico consolidado.


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 04672


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
INGENIERIA SANITARIA
Reg. CIP N° 124581


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220

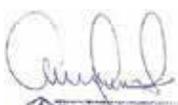

Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CÁCERES PINTADO
Registro 144033 - AGRONOMIA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
ARQUITECTA CAP 15201


EMILIO ZAMUDIO BENITES
ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 110977


Viviana Paola Híjano Paucar
Historiadora - Licenciada


Claudio P. Zapata Rivera
AGRONOMO
REG. CIP N° 37713

Los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación- a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú (SUNEDU)⁶, conforme a la normativa especial de la materia.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el “personal profesional clave” y de apoyo, debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de Título profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Cuando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.6.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

El Consultor deberá supervisar la elaboración de los estudios definitivos⁷ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

Se proyecta la construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria; además, de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 Reg. CIP Nº 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 04616

⁶ Se verificará en el portal web de la Superintendencia nacional de educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, De no encontrarse inscrito, presentar la copia del Diploma respectivo

⁷ Deberá verificar que se elaboren los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas las autorizaciones y permisos que requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.


 CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 16154


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

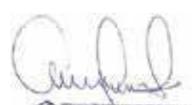

 Claudia P. Zapata Rivera
 ANGILOGO
 REG. CIP Nº 9793


 PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Proyecto		Parque Cultural Bicentenario - Cajamarca		
ESCALA		S		
		MÍNIMO		
Área total AREAS EXTERIORES (m2)		6887.77	Índice(*)	Aforo
Área total EDIFICIO CULTURAL (m2)		1978.91	m2 / persona	# personas
AREA ECOLOGICA	Áreas Verdes (área no techada)	2965.27	---	362
	Zona de juegos para niños	233.08	---	---
	Circulaciones, zonas secundarias, y rampas	2299.62		
	Varios	219.43		
	Área Ecológica subtotal (m2)	5717.4		362
EXPLANADA CULTURAL	Explanada (área no techada)	899.24		225
	Anfiteatro	199.93		
	Servicios Higiénicos	71.2	---	---
	Explanada Cultural subtotal (m2)	1170.37		225
BIBLIOTECA COMUNITARIA	Sala de lectura adultos, ludoteca y sala audiovisual	319.61		85
	Depósito de libros, oficina de bibliotecario, atención y servicios higiénicos	114.36		
	Biblioteca subtotal	433.97		85
CENTRO CULTURAL	Auditorio	189.48		160
	Auditorio: caja escénica	48.61		
	Auditorio (backstage, camerinos, controles, baños, escalera de evacuación)	126.25		
	Auditorio: vestíbulo	271.92		
	Talleres	218.38		173
	Centro Cultural subtotal (m2)	854.64		333
CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA (CREC)	Sala de Exposición Permanente	231.75		30
	Sala de Exposición Temporal - Recepción General	186.46		30
	Laboratorio Creativo	54.13		10
	Depósito	22.99	---	---
	Recepción e informes	9		2
	Administración y coordinación de actividades	54.66	---	3
	Cafetería (cocina, atención y zona de mesas)	131.31		60
	CREC subtotal (m2)	690.3		135
EDIFICIO CULTURAL subtotal (m2)		1978.91		0
(*) Aforo calculado en base a la Norma A.130 Requisitos de Seguridad. Capítulo I Cálculo de carga de ocupantes. Reglamento Nacional de Edificaciones. Ver anexo.				
(**) El aforo de la ludoteca se ha calculado en base al índice del decreto 94/2009, por el que se regulan las ludotecas en Cataluña, España.				


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAGO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zappo Rivera
 ARQUITECTO
 E.S.C.A.R. 179743

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en la Ficha Técnica Estándar del proyecto y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo de la Supervisión de elaboración del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo SUPERVISOR, designando un Jefe de Supervisión, a tiempo completo, quien será el representante del SUPERVISOR.

El Jefe de Supervisión tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de apoyo), formando un equipo de supervisión del proyecto que coordinará directamente con el Jefe de Proyecto encargado de la elaboración del proyecto. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL SUPERVISOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de supervisión del Expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Supervisión y su equipo deben coordinar permanentemente con el equipo de elaboración del proyecto.

Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL SUPERVISOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras que por cada especialidad sean necesarias.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia F. Zapata Rivera
 ANGELO INGENIERO
 CIP 45633

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Se contempla la necesidad de supervisar la ejecución de: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la verificación de las edificaciones existentes para la tramitación de la licencia de Demolición (de corresponder), para la etapa de ejecución de obra; asimismo, informe sobre el Impacto Ambiental, Vial y el Plan de Monitoreo Arqueológico (de orresponder) y cualquier otro estudio que considere necesario el supervisor y/o encargado de la elaboración del expediente técnico para el proyecto.

2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el Levantamiento Topográfico.
- Revisión del Reconocimiento del área de estudio y revisión de la identificación de servicios básicos.
- Revisión del informe topográfico
- Revisión de los planos topográficos: Plano de Ubicación y localización, Plano de la forma del terreno, indicación de las coordenadas geográficas y UTM, ubicación de elementos, curvas de nivel, ubicación de elementos, cortes o secciones, linderos y medidas, ubicación de exteriores, norte magnético, símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.

2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el estudio de mecánica de suelos.
- Revisión del desarrollo del trabajo de campo: técnicas de investigación, programa de investigación, napa freática y suelos especiales.
- Revisión del trabajo de gabinete: estudio geológico, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis de cimentación y problemas especiales de cimentación.
- Revisión de planos de la especialidad: perfiles estratigráficos y ubicación de las exploraciones.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Verificará que el estudio de mecánica de suelos deberá contener lo mínimo establecido en la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Verificará que el estudio de mecánica de Suelos presentado, como mínimo contenga lo señalado en los términos de referencia del proyectista.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

2.3 REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE

- Deberá de realizar una visita al área del proyecto para analizar en entorno ambiental.
- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del instrumento ambiental.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Instrumento Ambiental, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.
- El especialista en Relaciones comunitarias, efectuará el seguimiento a las acciones que efectuará el especialista del PROYECTISTA con las comunidades del área de influencia del proyecto; asimismo, revisará el levantamiento de la línea de base y del plan de participación ciudadana y apoyará en la solución de controversias que se pudiesen presentar a la entidad.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del Estudio de Impacto Vial.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Estudio de Impacto Vial, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.

2.5 REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Verificar que el PROYECTISTA cuente con lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Supervisar que se cumpla con el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo.

2.6 REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL

2.3.1. CURADURÍA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 – AGRONOMA


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Supervisar dos investigaciones: sobre las especies de flora y fauna representativas de la región. La primera incidirá en la zona del huerto, y la segunda, en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar las tres propuestas de murales en relación al Bicentenario de la región. Su investigación estará sustentada en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía.
- Supervisar diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales. Su estudio se sustentará en fuentes documentales y bibliografía especializada.
- Examinar la investigación del proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), estableciendo hitos históricos. El referido estudio debe considerar los siguientes temas: antecedentes, proceso de independencia e hitos históricos de la región en la época republicana. La elaboración del contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la investigación y contenido infográfico en relación a las mujeres en el proceso histórico de la región para la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar el contenido infográfico en relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región para la sala temporal.
- Supervisar el contenido preliminar infográfico de los personajes importantes de la región de la sala permanente.

2.3.2. ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar la investigación sobre la arquitectura prehispánica, virreinal y republicana de la región. Su estudio se sustentará en fuentes documentales, bibliografía especializada y proyectos similares.
- Examinar los diseños preliminares en 3D para las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal) en los espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Huarán Paucar
 Historiadora - Licenciada

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI y/o LA ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR deberá contar con el personal profesional, técnico y equipo adecuado para la evaluación del expediente técnico, en concordancia con lo solicitado en el ítem correspondiente. El personal asignado al proyecto deberá tener dedicación por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta del SUPERVISOR. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la OEI. El profesional reemplazante presentará el perfil con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente
- El equipo de profesionales del SUPERVISOR que participaron en la etapa de supervisión del expediente técnico, podrá ser llamados en cualquier momento por la OEI y/o LA ENTIDAD para informar, asesorar o aclarar las consultas que realiza el contratista encargado de la ejecución del Proyecto.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del PROYECTISTA con conocimiento de la OEI en todas las actividades concernientes a la etapa de elaboración del expediente técnico.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de los diseños considerados. En los casos que sea necesario, recomendará y complementará los diseños considerados, debiendo informar a la OEI y/o LA ENTIDAD de ser el caso.
- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los representantes de la OEI para la revisión del avance en cada etapa de elaboración del expediente técnico bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida, por éstos
- EL SUPERVISOR estará sujeto a control por los funcionarios que designe la OEI y/o LA ENTIDAD quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia constante en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los especialistas propuestos y el equipamiento ofrecido.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligada a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato
- EL SUPERVISOR deberá exigir al PROYECTISTA la apertura del Cuaderno de Seguimiento del proyecto, el cual debe de constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, que será utilizado exclusivamente por el SUPERVISOR y el PROYECTISTA. Así mismo, deberá registrar en dicho cuaderno los avances periódicos del Expediente Técnico. En caso que la ENTIDAD detecte que el Cuaderno de seguimiento no se encuentre al día, o presente anotaciones que no concilia con la situación verificada de avance, se aplicará las sanciones de acuerdo a los términos contractuales.
- Deberá formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al Expediente Técnico, siendo anotadas todas ellas en el Cuaderno de seguimiento del proyecto.
- Revisar y validar los avances del Expediente Técnico para que se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y aprobados por la OEI y/o LA ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La ENTIDAD (Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura), a través de Convenio con la OEI, ha encargado la responsabilidad de la Supervisión de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, al SUPERVISOR de velar por el correcto cumplimiento del contrato, la normativa vigente, el contenido de las bases en su totalidad, calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales.

4.1 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos que ejecute el PROYECTISTA, velando por el cumplimiento de lo establecido en los contratos, términos de referencia y bases de contratación respectivas
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto y revisiones municipales.
- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Tramitar en forma oportuna la aprobación de los Entregables del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica aprobatoria, sustentada con los Informes de los especialistas según corresponda, para que la Entidad a través de la OEI, proceda a otorgar el visto bueno y autorice el pase a la siguiente etapa, así mismo autorice el pago correspondiente a este rubro; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual forma tramitará de manera oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Verificar que el expediente técnico y todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna, estén firmados por el Jefe de Proyecto y por los especialistas del expediente técnico. Una vez aprobado en su totalidad de estos estudios, los Ingenieros Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión deberán firmar los citados estudios.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños de la inversión, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el PROYECTISTA del expediente técnico las subsane
- Revisar, evaluar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la OEI y la Entidad.
- Revisar y evaluar los entregables de acuerdo a los términos de referencia, de existir observaciones, deberá emitir un informe de evaluación con las observaciones encontradas, recomendando a la OEI la comunicación respectiva al PROYECTISTA del expediente técnico y la aplicación de penalidad en caso corresponda
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Proyecto del PROYECTISTA, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente Técnico.
- De producirse observaciones al expediente técnico de parte de la OEI y/o ENTIDAD, forma parte de las obligaciones del Supervisor revisar y aprobar la absolución de las mismas


 JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Verificar y analizar la información consignada en el Expediente Técnico, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos y desagregado de gastos generales, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos electromecánicos y electrónicos, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- Elaborar informe de actividades del seguimiento y monitoreo realizado durante el proceso de elaboración de cada entregable del expediente técnico según el ítem que le corresponda.
- Aprobar el Expediente Técnico a nivel de Detalle una vez culminado, tramitando su aprobación ante la OEI.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios.
- Presentar Informe sustentado que muestre que se ha cumplido con todo lo indicado en los Términos de Referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas deberán presentar informes con cada entregable del seguimiento que efectúan a la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que irán dando conformidad a los avances parciales realizados por el PROYECTISTA.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Especialistas y Equipo Técnico del PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo, se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, Ficha estándar del proyecto, los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- El Cuaderno de seguimiento del Proyecto, servirá para que en él se hagan las anotaciones del desarrollo, ocurrencias, verificaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del Expediente Técnico, siendo responsabilidad directa del PROYECTISTA mantener actualizada la información sobre los avances de éste. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del PROYECTISTA y del representante autorizado del SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad y exactitud de los datos consignados por el PROYECTISTA en el Expediente Técnico o en sus avances.
- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Emitir la Conformidad a los Entregables o al Expediente Técnico, para su respectiva aprobación por la OEI.
- Coordinar y exigir al PROYECTISTA, realizar las gestiones y trámites de Licencias de construcción y factibilidades de servicios correspondientes ante las instancias respectivas.
- Será responsable de la revisión, evaluación y aprobación técnica de las modificaciones que podrían presentarse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico (en relación con la ficha estandar del proyecto, de ser el caso).


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 ANULADO
 810.04.01.0013

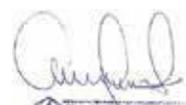
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI/ENTIDAD.

4.2 **OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

- EL SUPERVISOR es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de los avances o entregables del expediente técnico, hasta su culminación. Asimismo, es el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la etapa de elaboración del expediente técnico.
- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de preinversión, estudios de Ingeniería básica, especificaciones técnicas, directivas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los estudios preliminares, específicos y complementarios presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los términos de referencia para el proceso de selección de éste elaborados por La OEI.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los aspectos críticos del diseño del expediente técnico, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, plan de contingencia, etc.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Verificar y evaluar la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades del expediente técnico, elaborados por parte del PROYECTISTA.
- Realizar informes específicos de la revisión de los Entregables de cada etapa de la elaboración del expediente técnico, presentados por el PROYECTISTA, se presentarán para su revisión y aprobación.
- EL SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del expediente técnico.
- Ser responsable en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, bases, expediente técnico, normatividad y demás documentos vinculantes en el marco de invierte.pe.
- Ser responsable en forma total e individual por los errores o deficiencias del expediente técnico aprobado, que pudieran detectarse durante la ejecución del proyecto.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los Planes y Cronogramas de avance para la elaboración del expediente técnico y debe requerir al PROYECTISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento
- Ser legalmente responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en los presentes Términos de Referencia, si no, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la OEI, iniciará las acciones judiciales pertinentes.
- Será responsable de informar a la OEI, las penalidades en las que incurra el PROYECTISTA, de conformidad de lo señalado en las Bases debiendo calcular el monto por las penalidades que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- EL SUPERVISOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de recursos audiovisuales que permitan una correcta y adecuada presentación de recursos museográficos en las salas expositivas.
- EL SUPERVISOR deberá considerar la iluminación requerida para las salas expositivas en áreas abiertas y cerradas del Parque Cultural Bicentenario

4.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de proyecto, para verificar y validar la veracidad de los datos consignados por el PROYECTISTA durante la elaboración del proyecto.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos, así como del contexto y las condicionantes de riesgo de cada terreno para aplicar la mejor alternativa técnica en el proyecto.
- Considerar el comportamiento térmico global de las edificaciones
- Considerar los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, as como de lo establecido en el reglamento Nacional de edificaciones y que sean necesarios aplicar en el proyecto.
- Considerar el control acústico en los auditorios y biblioteca
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Anteproyecto, de la especialidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control oportuno de la elaboración y presentación del Anteproyecto y del Plan de gestión de riesgos, así como planteamiento de seguridad en edificaciones.
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO), en la especialidad de Arquitectura.
- Verificar y analizar la información consignada en el proyecto, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la OEI.
- Verificará que el proyecto sea elaborado por los profesionales y con los equipos propuestos por el PROYECTISTA, caso contrario deberá aplicarse las penalidades correspondientes

Debe tenerse en consideración la definición de Parque Cultural Bicentenario que como mínimo se describe en lo siguiente:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la Ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
 - Contará con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Área ecológica: es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 Arquitecta
 B.O. N.º 107743

- Explanada cultural: es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro
 - Centro de Recursos para la ciudadanía (CREC): cuenta con exposiciones interactivas y laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.
 - Biblioteca Comunitaria: cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.
 - Centro Cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.
 - Servicios complementarios: los que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque y de acuerdo al requerimiento de cada especialidad.
- Sus espacios serán convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
 - Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.

4.3.1. DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Deberá verificar que el PROYECTISTA, realice los trámites ante la ENTIDAD competente (de corresponder) oportunamente. En el caso de que la Municipalidad no pueda otorgar las Licencias de construcción y demoliciones (debido a procesos normativos), deberá verificar que EL PROYECTISTA presentará el expediente a la Entidad correspondiente para la obtención de dichas licencias, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables. (lo cual será coordinado con el SUPERVISOR y la OEI y/o LA ENTIDAD), para ello deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la documentación técnica necesaria para tales fines, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables (Municipalidad Provincial y/o Distrital, Ministerio de Cultura y otros); y cualquier otra autorización, permiso, licencia o factibilidad necesaria para la ejecución de las obras, en la especialidad.

4.3.2. DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).

EL SUPERVISOR deberá aplicar en la evaluación que el expedientillo para el certificado de Defensa Civil forme parte del expediente técnico para la obtención del certificado de Defensa Civil.

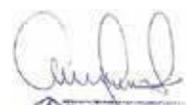
4.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS

- Revisión del informe de diagnóstico de la zona del proyecto.
- Revisión del informe estructural: compatibilización con la propuesta arquitectónica, revisión de los modelamientos, cálculos y diseños estructurales, planos estructurales, metrados y especificaciones técnicas.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARCO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674


Claudio P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 9719

4.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- El Supervisor deberá presentar un cronograma en la especialidad de eléctricas y mecánicas, en función a los trámites y documentos que correspondan realizar por el Contratista ante los Concesionarios y las entidades públicas y/o privadas que estén involucradas para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (baja tensión y/o media tensión) e instalaciones mecánicas, con la finalidad de que el Supervisor pueda asistir en los trámites con reiterativos y/o informando a la Entidad sobre las atenciones en dichas entidades, para la obtención de los suministros y sus acciones correspondientes según los requisitos del Concesionario.
- EL SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN

- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisión, Evaluación y emitir informe técnico sobre el expediente técnico sobre la especialidad, verificando el desarrollo de los siguientes sistemas:
 - Sistema de Cableado Estructurado
 - Data Center y/o Cuartos de Telecomunicaciones
 - Sistema de Telefonía IP
 - Sistema de Red inalámbrica
 - Sistema de Conectividad y Seguridad Informática
 - Sistema CATV
 - Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo
 - Sistema de Procesamiento de Información
 - Sistema de Almacenamiento de Información
 - Equipamiento Informatico
 - Sistema Detección y alarma Contra Incendio
 - Sistema de Control de Accesos
 - Sistema de Video vigilancia


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Claudio P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 9943

- Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS)

4.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- El SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI/Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA

4.5.1. DE LA CURADURÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el contenido final infográfico de los personajes importantes de la región. Su estudio se basará en archivos y bibliografía especializada. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar el listado de recursos audiovisuales relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros. El contenido se plasmará en la sala permanente.
- Examinar el contenido infográfico de elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región. El contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) relacionadas al proceso histórico de la región para su exhibición en la sala permanente. Su estudio se basará en archivos públicos o privados.
- Examinar la selección de recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar la relación de tres propuestas de nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros. Asimismo, realizará la

elección final de nombre de cada área, tomando en consideración la opinión técnica del museógrafo.

- Supervisar las propuestas de frases o aforismos que representen a la región para las bancas del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el informe de los contenidos de investigación previamente trabajados que sirvieron como recursos museográficos en espacios cerrados y abiertos de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe final de los guiones curatoriales de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS curadores.

4.5.2. DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe de la distribución y organización de las salas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Su trabajo tendrá que considerar una museografía de diseño universal que permita un acceso a todas las personas mediante rampas, pisos, modos táctiles, sistema braille, autoguías, autodescriptivas, textos de lecturas fáciles, museografía didáctica, atención a la diversidad o accesibilidad.
- Examinar las propuestas de tipos y diseño de interiorismo de vitrinas a considerar para asegurar las condiciones de conservación de los bienes culturales, para las salas expositivas.
- Supervisar la propuesta de iluminación para los interiores y exteriores del Parque Cultural Bicentenario vinculada a los productos elaborados por el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar la distribución y organización del mural y los monumentos en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario. La distribución en los espacios abiertos debe considerar la normativa existente en la región sobre edificaciones.
- Examinar la opinión técnica en el proceso de elección de los nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Supervisar la museografía universal de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario
- Examinar el presupuesto para la exposición de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Considerando una guía de medidas y ubicación de las artes de la exposición, especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes o servicios requeridos para el montaje. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar el informe final del desarrollo de elementos y composiciones de la museografía universal de las salas expositivas del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA museógrafo.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 BEATRIZ L. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.3. DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de sala permanente. Los temas de las infografías giran en torno al: proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región, y personajes importantes de la región.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales de la sala permanente relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros
- Supervisar los diseños de los documentos históricos relacionados a los procesos históricos de la región para la sala permanente
- Examinar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de la sala temporal. Los temas de las infografías giran en torno a: las mujeres en el proceso histórico de la región y relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región.
- Supervisar los diseños de la flora y fauna representativa de la región, las cuales se presentarán como recursos museográficos en el huerto y en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Supervisar los diseños de los documentos históricos sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Examinar los diseños de las frases y aforismo para las bancas de los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños de los nombres de todas las áreas que componen el Parque Cultural Bicentenario. Como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Examinar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente.
- Supervisar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal.
- Examinar las señaléticas de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a los diseños gráficos para la museografía universal del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar los diseños gráficos de la sala permanente y temporal de exhibición del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe con el diseño y las artes necesarias para el montaje de la museografía universal de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS de diseños gráfico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.4. DE LA ILUSTRACIÓN

- Realizar coordinaciones continuas con todos los PROYECTISTAS del área de Museografía y Cultura; así como, los PROYECTISTAS del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar las ilustraciones de fauna y flora propias de la región, que formaran parte de los recursos museográficos de las salas expositivas cerradas y abiertas del Parque Cultural Bicentenario. La investigación será elaborada por el curador.
- Examinar el diseño del mural en relación al bicentenario de la región, sustentado en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía. Las referencias de murales serán presentadas por el curador.
- Supervisar los diseños de esculturas en 3D relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales para el Parque Cultural Bicentenario. Las referencias de esculturas serán presentadas por el curador.
- Examinar las ilustraciones como elementos complementarios de las infografías y recursos museográficos de las salas expositivas de espacios cerrados y abiertos del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a las ilustraciones, murales y esculturas de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA ilustrador.

4.5.5. DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños finales en 3D de las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal y republicana) para espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños en 3D de los bienes muebles que consideren las características propias de las culturas prehispánicas, época virreinal y republicana de la región del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos referidos al diseño de edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana que se ubicaran en el Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar el informe final del diseño de las edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana del Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA arquitecto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO

Las actividades a ejecutar por el SUPERVISOR para la especialidad, sin ser limitativas, son las siguientes:

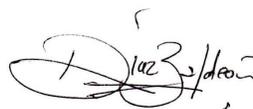
- Evaluación del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación del programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación de los planos de obra de la especialidad.
- Evaluación de los metrados de obra de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Evaluación de las especificaciones técnicas de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Verificación de la obtención de la opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

En esa línea, los alcances de la evaluación de la especialidad son las siguientes:

- El planteamiento de la especialidad deberá estar basado en el programa arquitectónico que forma parte de la ficha técnica estándar viable del proyecto; siendo posible que se planteen mejoras o ajustes que no signifiquen la modificación de la concepción técnica del proyecto, la cual debe ser técnicamente sustentada por el PROYECTISTA y avalada por la Supervisión.
- Verificar que el planteamiento paisajístico se desarrolle en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente aquella establecida en la norma técnica A.010, A.090, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros urbanísticos del predio.
- Verificar la compatibilización de la documentación que compone la especialidad a fin de que sean coherentes entre sí.
- Coordinar con los demás especialistas del equipo de supervisión a fin de verificar la compatibilización de planos, metrados, especificaciones técnicas y procesos constructivos.
 - Cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio.
 - Acompañar al PROYECTISTA en el desarrollo de la especialidad durante su elaboración.
 - Plantear observaciones oportunas, objetivas, fácilmente identificables y relevantes para el desarrollo de la especialidad.
 - Verificar que el expediente técnico desarrolle adecuadamente los siguientes contenidos:
 - Memoria descriptiva de la especialidad.
 - Programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
 - Listado y fichas técnicas de especies vegetales incluidas en el proyecto.
 - Listado y detalle de mobiliario urbano incluido en el proyecto
 - Especificaciones técnicas de la especialidad por partida del presupuesto.
 - ✓ Planos de la especialidad a nivel de proyecto (Plano general, en plano clave y detalle por sectores; en planta, secciones y elevaciones, Plano general de especies por tipo, en plano clave y detalle por sectores, Plano general de diseño urbano, en plano clave y detalle por sectores. Estos planos deberán desarrollarse según senderos, caminos, plazas y demás espacios urbanos, Plano general de mobiliario, en plano clave y detalle por sectores, Plano de ubicación de señalética informativa y de seguridad, Diseño y detalle de pisos y pavimentos, incluyendo escaleras, rampas, elementos de carpintería


 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LARIS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

de madera y metálica, entre otros, Diseño y detalle de mobiliario, Plano de detalles constructivos de obra, Cuadro general de acabados de exteriores)

- Metrados de la especialidad por partida del presupuesto.
- Opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

4.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.
- EL PROYECTISTA definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados la SUPERVISIÓN.
- Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones
- Deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento.

Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación

4.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Revisión y validación de los metrados por especialidades.
- Revisión del presupuesto de obra, costos unitarios, insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de desembolsos.
- Revisión y validación de las cotizaciones de insumos.


 LUÍS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

5.1 ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Al Inicio del servicio de la etapa de elaboración del expediente técnico deberá revisar, obligatoriamente la Ficha Técnica estándar del proyecto y, luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión, donde se efectúen las observaciones de situaciones y riesgos que podrían modificar el dimensionamiento y como consecuencia de ello generarse modificaciones sustanciales en la etapa de elaboración del expediente técnico. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Presentar un Plan de Trabajo y Cronograma para la correcta Supervisión de la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Se deben detallar las actividades objetivos y metas para el control del desarrollo del Expediente Técnico, así como su respectivo cronograma Gantt con las actividades previstas y el personal especializado propuesto detallando los plazos y tiempos que demandaran las actividades y la participación de los especialistas. Asimismo, se deberá incluir en el cronograma, la fecha probable de la ejecución de los trabajos de campo (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y demás pruebas y ensayos relevantes), con el fin de que los profesionales especialistas del PROYECTISTA y EL SUPERVISOR estén presentes. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- Revisar y compatibilizar el saneamiento físico legal del terreno, verificando que los linderos y medidas registradas en la SUNARP, sean iguales a los que se tiene en el terreno del proyecto.

5.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR, constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con el PROYECTISTA, la OEI y LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico. Para ello tiene las siguientes funciones:

- EL SUPERVISOR es el único y exclusivo responsable del contenido y de dar la Conformidad de los entregables y del Expediente Técnico, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA y la OEI y/o LA ENTIDAD, a fin de lograr la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del expediente técnico, y de las especificaciones técnicas para el desarrollo del componente de Equipamiento, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños propuestos por El PROYECTISTA.
- Recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en la Ficha estándar del proyecto, o qué diseños complementarios son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
- EL SUPERVISOR con sus especialistas, deben elaborar la respuesta a las consultas y/o requerimientos que el PROYECTISTA realice, respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- Control del avance de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo con el cronograma aprobado.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERA
 REG. CIP N° 9918

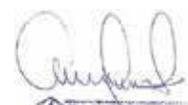
- Programar y coordinar reuniones periódicas, con la participación activa de los proyectistas del PROYECTISTA y/o con los profesionales designados de la OEI y/o LA ENTIDAD. Posteriormente deberá informar a LA OEI sobre los acuerdos y resultados mediante las respectivas Actas de Reunión, las cuales deberán ser suscritas por todos los Especialistas concurrentes en la reunión.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar los Informes Técnicos de Avance, adjuntado registros fotográficos digitales (vistas específicas y panorámicas) y las hojas del Cuaderno de Seguimiento, los que serán remitidos a la OEI.
- Remisión de Informes Especiales a la OEI, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Verificar la presencia de interferencias físicas en el terreno (eléctricas, saneamiento, telefonía, internet y otros), coordinar y proponer las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Verificar la presencia de propiedades colindantes al Proyecto, las cuales podrían requerir que se realicen trabajos especiales de reforzamiento en la etapa de ejecución del proyecto, para lo cual, el SUPERVISOR y el PROYECTISTA propondrán las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Asesorar y proponer alternativas de solución a la OEI en controversias con el PROYECTISTA y/o terceros.
- Elaborar y remitir a la OEI los informes de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable
- Exigir al PROYECTISTA, el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación de los entregables y la presentación de la Conformidad del Expediente Técnico.

5.3 ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Emitir la Conformidad del Expediente Técnico debidamente suscrito por los especialistas correspondientes a la OEI, para su respectiva aprobación, así como por la ENTIDAD.
- Elaborar y presentar el Informe Final por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la que incluya todo el acervo documentario Técnico y Administrativo, juntamente con el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto, detallando principalmente los hechos más relevantes suscitados durante la etapa de elaboración del expediente técnico, así como un resumen de las penalidades en las que hubiera incurrido el PROYECTISTA. Esto no exime al SUPERVISOR de otros que pudiera requerir la OEI y/o LA ENTIDAD para cualquier absolución de consultas en relación con el Expediente Técnico aprobado.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Exigir que el PROYECTISTA entregue a la ENTIDAD el Expediente Técnico en 01 ejemplar físicos (01 original+ 01 copia) más la información digital en formato nativo y 01 ejemplar escaneado en CD ó DVD de la totalidad del contenido del expediente técnico.

5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad, Técnico, Administrativo, Económico y Legal de las actividades que desarrolle el PROYECTISTA durante la Elaboración del Expediente Técnico, hasta su entrega y posterior aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- EL SUPERVISOR realizará un efectivo Control Técnico de las actividades del PROYECTISTA, las que deberán ser anotados en el Cuaderno de seguimiento del Proyecto.
- EL SUPERVISOR analizará y evaluará los resultados de los Ensayos que se realicen (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, etc.) que el PROYECTISTA presente y de ser necesarios elaborará sus propios ensayos en laboratorios acreditados. EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al PROYECTISTA la presentación de los resultados de los estudios realizados, en tal sentido que, los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del PROYECTISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el PROYECTISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL SUPERVISOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Supervisión del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con el PROYECTISTA del proyecto, respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe de Supervisión del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de Apoyo), formando un Equipo Técnico. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario de la Supervisión.

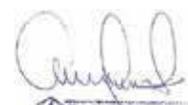
5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES

EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones necesarias para que, en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, el servicio de SUPERVISIÓN se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos para lo cual deberá establecer las siguientes coordinaciones:

- Con los representantes del PROYECTISTA de la elaboración del Expediente Técnico y representantes de la OEI, se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación cuando se estime necesario para resolver los posibles problemas en la elaboración del Expediente Técnico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Con el Coordinador de la OEI y/o LA ENTIDAD, estarán referidas al manejo técnico y administrativo en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Con la OEI y/o LA ENTIDAD para definir los criterios de diseño empleados, especificaciones técnicas, así como el alcance del desarrollo del Expediente Técnico.

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA

El SUPERVISOR es responsable de asegurar que el diseño prevea y adopte las acciones que resulten necesarias para consolidar espacios sostenibles y con una alta calidad ambiental interior incorporando materiales que cumplan ciertas características, entre las cuales, se destaca el impacto que estos puedan tener en el medio ambiente.

Al respecto, se señalan algunas estrategias que se pueden implementar en el proyecto:

- Áreas verdes (azoteas y/o paredes)
- Equipamiento sanitario de bajo consumo
- Equipamiento tecnológico de bajo consumo energético
- Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación de alta eficiencia
- Estacionamientos de bicicletas - Luminarias LED
- Materiales reciclados - Pintura reflectiva para azoteas
- Sensores de automatización - Sistema de control de BMS
- Vidrios de fachada con altos valores de reflectancia solar
- Otros.

Teniendo en cuenta la importancia de la edificación y la preservación de la documentación que allí se resguarda, los estudios definitivos, deberán considerar como aspectos relevantes en el desarrollo del diseño, adicionalmente a las disposiciones vigentes del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, dicho criterio debe compatibilizar con todas las especialidades.

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que el PROYECTISTA aplique los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Utilización de materiales de bajo impacto ambiental
- Utilización de sistemas pasivos de control ambiental adaptados a cada espacio en concreto. Por ejemplo, incorporación de protecciones para hacer sombra en las aberturas, de manera que se reduzca la penetración de luz solar en los meses más cálidos y que se limiten las necesidades de refrigeración durante el verano.
- Relación equilibrada de aberturas exteriores y paramentos macizos en las fachadas para favorecer el ahorro energético.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos.
- Considerar el comportamiento térmico global del edificio
- Estudiar el control energético del edificio, tanto con sistemas pasivos como activos de gestión de la energía.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudio P. Zapata Rivista
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Encontrar el equilibrio entre la experiencia real de los materiales y sistemas constructivos de larga duración y la experimentación rápida en el laboratorio.
- Asimismo, debe verificar que se tomen las medidas de ahorro energético, tales como:
 - Edificio con un buen aislamiento
 - Sistemas de control de la exposición solar elevada (si es necesario)
 - Donde sea posible: incorporación de energía renovables, técnicas naturales de refrigeración /ventilación, iluminación natural
 - Iluminación artificial de bajo consumo
 - Instalación de agua caliente en los espacios estrictamente necesarios
 - Sistemas de ahorro del consumo del agua (temporizadores en grifos, servicio sanitarios, mecanismo de doble descarga en los inodoros).


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1 INFORME INICIAL

La SUPERVISIÓN procederá a realizar una Revisión de la Ficha estándar del Proyecto, debiendo advertirle caso exista una incompatibilidad normativa, u observaciones ó riesgos que podrían alterar el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, deberá presentar un Plan de Trabajo de la supervisión, conteniendo un Cronograma de Reuniones Semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión del Proyecto.

El informe inicial⁸ debe consistir en un diagnóstico que identifique riesgos u observaciones por especialidad, el diagnóstico debe estar suscrito por todos los especialistas y el Jefe de Supervisión.

Dichos documentos deben ser remitidos a la ENTIDAD en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE

Deberá contener los resultados de supervisión, revisión, evaluación y conformidad de los Entregables N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el PROYECTISTA a cargo de la elaboración del expediente técnico:

- Ficha Técnica del Entregable aprobado.
- Informe de observaciones y/o Aprobación de los Entregables, emitidos por el Jefe de Supervisión y Especialistas correspondientes, con su respectivo análisis de revisión y sustento de aprobación de cada entregable, por especialidad, haciendo mención de los aspectos más importantes.
- Anexos, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Cargo de presentación del Entregable que corresponda.
 - Actas de aprobación/observaciones del anteproyecto, informes, cartas, oficios, cronogramas, actas de aprobación/observaciones de las especificaciones técnicas de equipamiento, acta de reuniones, acta de observaciones, subsanación de observaciones, etc., que correspondan a cada entregable.
 - Otros documentos relevantes generados por EL SUPERVISOR.
- Previo a la aprobación del entregable 04 o Expediente Técnico, este deberá estar completamente firmado por los especialistas correspondientes.

⁸ Las conclusiones de este informe no necesariamente tienen carácter vinculante para la OEI/ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAAS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado de parte de los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

El desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas será acompañado por el equipo del SUPERVISOR de manera permanente y concurrente, es así que las observaciones serán levantadas de manera progresiva siendo la reunión conjunta en la mesa de trabajo con la OEI y/o LA ENTIDAD, de haberlo solicitado, en la que se efectuará la exposición de los avances y se tomarán acuerdos respecto a las dudas que se pudiesen presentar.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad y visados por el Jefe de Supervisión del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad de la supervisión, se coordinará la entrega del 1°, 2° y 3° entregable de manera virtual y el 4° entregable de manera física.

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:

Sin que lo pida la OEI/ENTIDAD, deberán ser presentados dentro del plazo de 24 Horas, informando a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tienen que se puestas a conocimiento de la ENTIDAD para que tome las acciones pertinentes.

6.5 INFORMES ESPECIALES:

EL SUPERVISOR prepara eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD, sobre situaciones o acciones que, a su criterio, deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

- Informes solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OEI y/o LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida OEI y/o LA ENTIDAD, cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la OEI y/o LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la OEI y/o LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El primer informe especial del Supervisor será de hecho la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la empresa que elabora el estudio, para el cual no requiere solicitud de la OEI y/o ENTIDAD pues le debe ser entregado por el Postor Ganador del estudio antes del inicio de las actividades. El mismo que debe ser remitido a la OEI en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR

Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membretes de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma de EL SUPERVISOR, del Jefe de Supervisión y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y una (01) copia (salvo indicación expresa), en pìner blanco formato A-4, con índice u hoja de contenido. La


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o Inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.

Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), y escaneados de los documentos que se remiten en físico, almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray)

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico debe presentar CUATRO (04) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista, de acuerdo al siguiente detalle:

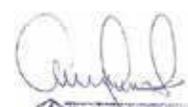
Entregable	Detalle	Plazos (días calendario)			
		PROYECTISTA	SUPERVISOR	PROYECTISTA	SUPERVISOR
		(Elaboración) i	(Revisión) ii	(Levantam. Observ.) iii	(Revisión) iv
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	20	5	10	5
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	5	20	5
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra	20	5	10	5
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	5	3	5	3
	Total, días calendario	85			

Tabla 1

- i) Corresponde al plazo de ELABORACIÓN/SUPERVISIÓN contractual del Expediente Técnico.
- ii) Considera los plazos de observaciones de parte del Supervisor
- iii) Considera la implementación de las observaciones por parte del PROYECTISTA y
- iv) Considera el plazo de revisión de la implementación de las observaciones por parte del SUPERVISOR


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

* No considera los plazos de observaciones de parte de la OEI ni la ENTIDAD y la implementación de estas por parte del PROYECTISTA (que serán definidos en su oportunidad conforme la complejidad de estos).

6.8 PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A lo largo de la etapa de elaboración del expediente técnico, EL PROYECTISTA podrá contar con un plazo para subsanar o implementar las observaciones o recomendaciones en cada etapa de presentación de los entregables. Los respectivos plazos y procedimientos se encuentran detallados en la Tabla 1 y en los presentes términos de referencia.

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado por los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

Los procedimientos por seguir para la presentación, evaluación, observaciones, conformidad y/o aprobación de cada entregable establecido se describen a continuación:

- La SUPERVISIÓN deberá presentar a la OEI el Informe de Conformidad o Informe de Observaciones formulados a cada Entregable presentado por el PROYECTISTA, incluyendo los Expedientes para la Gestión de Licencias, Aprobaciones y/o Permisos y/o Factibilidades. (de corresponder)
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo de cinco (05) y tres (03) días calendario (ver Tabla 1 en ítem 6.7), contados a partir del día siguiente de la presentación de cada uno de los Entregables por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad el cual deberá ser comunicado a este y a la OEI, lo cual dará inicio al plazo del siguiente entregable, o de corresponder presentará su Informe de Observaciones.
- De tratarse de un “Informe de Conformidad”, la SUPERVISIÓN deberá indicar la Conformidad de la especialidad, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- De tratarse de un “Informe de Observaciones” la SUPERVISIÓN, debe señalar el plazo que se otorga al PROYECTISTA para el Levantamiento de Observaciones (conforme la Tabla 1 en ítem 4.4). Debiendo indicar detalladamente las observaciones realizadas por cada especialista, señalando la norma, estándar o exigencia establecida en el Contrato y Bases del Contrato del PROYECTISTA que se incumpla, así como las recomendaciones o alternativas de solución, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo contado a partir del día siguiente de la presentación del Levantamiento de Observaciones por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad correspondiente a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de cada uno de los Entregables el que deberá ser comunicado al PROYECTISTA y a la OEI. Este Informe de Conformidad será la partida para el inicio del plazo del siguiente entregable
- En caso la SUPERVISIÓN verifique que el PROYECTISTA no ha levantado las observaciones, emitirá el Informe de Segundas Observaciones, sin que esto implique prestaciones adicionales por el servicio. La Entidad podrá resolver el contrato al PROYECTISTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes
- Toda la documentación que cuente con la Conformidad de la SUPERVISIÓN deberá estar suscrita y sellada por el jefe de la Supervisión y por cada uno de los especialistas en los documentos de su especialidad, previa a la entrega a la OEI
- La SUPERVISIÓN deberá de tener presente las medidas de prevención indicadas por la COVID 19 dictadas por el Gobierno Peruano.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 ANULADORO
 BUCLEARIO 17973

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la Supervisión de la OEI siendo responsable principalmente de lo siguiente:

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato del PROYECTISTA
- Aprobar los entregables.

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA

EL SUPERVISOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

El SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA

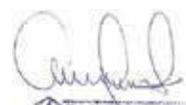
La forma de pago de la SUPERVISIÓN de la elaboración del proyecto se efectuará de manera independiente.

Una vez que la OEI reciba y evalúe los informes de conformidad de la SUPERVISIÓN a los entregables presentados por el PROYECTISTA, se procederá a dar la conformidad al servicio correspondiente.

Entregable	Detalle	Condición Cuando se cumplan las siguientes condiciones:	Forma de Pago
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 1 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	A la Conformidad de la OEI del Entregable 2 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos, y Programación de Obra	A la conformidad de la OEI del Entregable 3 del PROYECTISTA	40% del Valor total del Monto Contratado
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 4 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado


JUAN CARLOS SANCHEZ LABAS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivista
 AUDITORA
 BUC 6448197913

Los pagos por el servicio se efectuarán de acuerdo con la presentación de los informes DE LA SUPERVISIÓN, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que la SUPERVISION debe realizar.

Conforme a la forma de pago y oportunidades establecidas, se efectuará el trámite de la cancelación de los servicios prestados por el SUPERVISOR, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por concepto de multas y otros que correspondan.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, la OEI deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador responsable de la OEI emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido conforme a las normas.

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL SUPERVISOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la SUPERVISOR para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

- Monto de la Valorización Reajustada: $V_r = V_o \times (I_p / I_o)$
- Monto del Reajuste: $R = V_r - V_o$
- Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:
- $AA = (A / C) \times V_o$
- Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:
- $D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$
- Monto a Facturar:
- $M = V_r - AA - D$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO
 CIP 45693

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

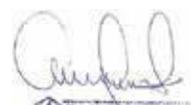
Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

6.10.2. ADELANTO DIRECTO

No corresponde


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45633


Claudia F. Zapata Riviera
AUDITORA
REG. N.º 4.817.9743

7. OTRAS PENALIDADES

La OEI ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2498378


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	6
1.6	BASE LEGAL	6
1.7	UBICACIÓN	8
1.8	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	8
1.9	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	9
1.10	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR	9
1.11	FINANCIAMIENTO	9
1.12	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
1.13	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	9
1.14	REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
1.14.1.	EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	16
1.14.2.	PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	17
1.15	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	26
1.16	DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	28
2.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES	29
2.1	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	29
2.2	REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	29
2.3	REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE	30
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	30


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

2.5	REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	30
2.6	REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL.....	30
2.3.1.	CURADURÍA:.....	30
2.3.2.	ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:	31
3.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	32
4.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	33
4.1	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR	33
4.2	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	35
4.3	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA.....	36
4.3.1.	DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	37
4.3.2.	DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).....	37
4.4	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS	37
4.5	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	38
4.6	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN	38
4.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	39
4.8	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA.....	39
4.5.1.	DE LA CURADURÍA.....	39
4.5.2.	DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL.....	40
4.5.3.	DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA.....	41
4.5.4.	DE LA ILUSTRACIÓN.....	42
4.5.5.	DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA	42
4.9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO	43
4.10	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	44
4.11	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	44
5.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN.....	45
5.1	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	45
5.2	ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	45
5.3	ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	46
5.4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	47


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA 47

5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES 47

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA..... 48

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO 50

6.1 INFORME INICIAL 50

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE 50

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE 50

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS: 51

6.5 INFORMES ESPECIALES: 51

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR 51

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN..... 52

6.8 PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 53

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... 54

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA..... 54

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA 54

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS 55

6.10.2. ADELANTO DIRECTO..... 56

7. OTRAS PENALIDADES 57


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, proyecto de inversión con Código Único N° 2498378.

1.2 ANTECEDENTES

El 7 de junio de 2018 se crea, mediante el Decreto Supremo 004-2018-MC, el “Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”. A la luz del mismo, se promulga el Decreto Supremo 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del cual se incorpora como uno de los “Espacios Emblemáticos del Bicentenario” el “Parque Cultural Bicentenario”. Este “Parque Cultural Bicentenario debiera contener infraestructura cultural en una zona de alta densidad, que sea sede de servicios culturales para los ciudadanos, zona recreativa y recuperación de áreas verdes, etc. Se desarrollará un modelo de infraestructura pública cultural que será ofrecido a los gobiernos subnacionales para que lo repliquen a nivel nacional”. (Decreto Supremo 009-2018-MC).

Se cruzan los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021” elaborado por CEPLAN, los Ejes Temáticos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD y los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 del MINJUS, construyendo Lineamientos Conceptuales, a partir de los cuales se construye el concepto “Parque Cultural Bicentenario”.

En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en febrero del presente año, se difunde la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario, la misma que sirve de Herramienta metodológica para la formulación y evaluación de los proyectos.

Así mismo, mediante acuerdo de consejo de fecha 10 de agosto del 2020 declara aprobar la ubicación del terreno para el proyecto “Parque Bicentenario”, sitio en el Pueblo Joven “Viva el Perú”, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco, con un área de 46,702.12 m2. Así mismo, dicho acuerdo expresa también el compromiso de que, una vez ejecutado el proyecto, la Municipalidad Provincial del Cusco se encargará de la operación y mantenimiento del mismo.

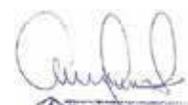
En este contexto, el presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de especialistas que elaboren el ETO que sustenta la inversión a ser realizada para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de la Región Cusco, en la ciudad de Cusco.

Es importante señalar que la definición de un Parque Cultural Bicentenario ha sido definida en la Ficha Técnica Estándar y los términos de referencia para la formulación de la siguiente manera:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- El proyecto de infraestructura cultural debe implicar tanto la construcción y el equipamiento de espacios, así como una adecuada gestión con pertinencia territorial, vinculada a la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEVEA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario estarán próximos a las comunidades con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas.
- Los parques culturales bicentenario estarán diseñados para utilizar de manera efectiva los recursos digitales que permitan, de manera remota, el acceso a su oferta cultural a un público más amplio y diverso.
- Están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.
- La inversión en cultura buscará dotar de medios a los parques culturales bicentenarios a fin de que el poblador o usuario reciba un servicio cultural que se alinee a los objetivos del bicentenario de la independencia del Perú, siendo una oportunidad para el desarrollo y celebración del país tal como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.
- Los parques culturales bicentenario deberán contemplar la inversión en investigación de temas culturales, históricos, entre otros.

Los proyectos que nacen en el marco de la Ficha Estándar son más que una propuesta de infraestructura y equipamiento, en sus componentes también se señala con gran énfasis sentar las bases para una Gestión Cultural a cargo de la Municipalidad Provincial que permita la sostenibilidad. Por ello se define dos conceptos más que consideramos importante señalarlos:

Ubicación estratégica

Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.

Gestión Cultural Comunitaria

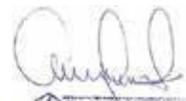
Todos los espacios están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de SUPERVISORÍA que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- La mención al término '**EL SUPERVISOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de SUPERVISION que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, que tendrá a su cargo la revisión y conformidad de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL PROYECTISTA.
- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA OEI**', hace referencia directa a la Organización de Estados Iberoamericanos, encargada por la ENTIDAD para realizar la asistencia y gestión para la elaboración de los expedientes técnicos, así como para la supervisión de los mismos
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Unidad PROYECTISTAa N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**EL PROYECTISTA**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la elaboración del Expediente Técnico.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Mediante el presente documento se establecen los Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y equipamiento del proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", proyecto de inversión con código Unificado N° 2498378, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL SUPERVISOR' desarrollará su servicio

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Supervisar, monitorear, revisar y evaluar de manera concurrente los trabajos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Infraestructura, Mobiliario y equipos, seguridad.

La Consultoría para contratar la supervisión de los trabajos de elaboración del proyecto, en adelante la SUPERVISIÓN, velará por el estricto cumplimiento de la Normativa y Reglamentación vigente, las Disposiciones Legales aplicables y de los presentes Términos de Referencia

1.6 BASE LEGAL

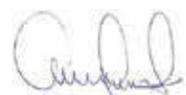
El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ANULADO
 810.004.017.9743

- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.
- Ley N° 31109, numeral 2.1, artículo 2, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2018-MC que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. actualizada a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM y Decreto Supremo N° 011-2021-PCM la cual contempla como uno de sus componentes a los denominados “Parques Culturales Bicentenario”
- Con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones” y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Parques Culturales Bicentenarios: espacios públicos con servicios Culturales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Huanco Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 INGENIERA

- Otras normas afines correspondientes

1.7 UBICACIÓN

El área determinada para el Parque Cultural Bicentenario de Cusco es el lote inscrito en la Partida Registral N°11234226 a nombre de la Municipalidad Provincial de Cusco. El lote denominado “Parque Recreacional Ecológico” en la Partida Registral, está ubicado en el Pueblo Joven Viva El Perú, General Ollanta, distrito de Santiago, provincia de Cusco y región de Cusco y tiene un área de 46,716.70 m2. El lote está zonificado como Zona de Recreación Pública (ZRP) de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco 2013-2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°032-2013-MPC.

1.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de Supervisión para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**.

Entregable	Detalle	Plazo de Supervisión*	Condición Inicio Cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	20	A partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución.
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	A partir de la aprobación del primer entregable.
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Cronogramas	20	A partir de la conformidad del segundo entregable.
4	Expediente Técnico consolidado	5	A partir de la conformidad del tercer entregable.

Este plazo se refiere al tiempo que tiene EL SUPERVISOR para el control e inspección concurrente de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, no incluye los plazos que LA SUPERVISIÓN, LA OEI y LA ENTIDAD requieren para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los de EL PROYECTISTA para levantar las observaciones, plazos que están definidos en los presentes términos de referencia en el desarrollo de los entregables.

Nota:

EL SUPERVISOR realizará de manera concurrente con el PROYECTISTA la elaboración del expediente técnico, para ello es válido el intercambio de información a través de los correos oficiales proporcionados por el PROYECTISTA y el Supervisor. En ese sentido, es que el tiempo otorgado para la revisión y su correspondiente levantamiento de observaciones por las partes, se considera mínimo y está definido en los presentes TDRs.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC. 04481079743

1.9 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El inicio del plazo del Servicio de Supervisión es la misma fecha del inicio de la elaboración del Expediente Técnico de parte del PROYECTISTA.

1.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR

La OEI proporcionará AL SUPERVISOR en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de haber suscrito el contrato, toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances del servicio:

- Entrega de: Ficha Técnica Estándar del proyecto, expediente de contratación del PROYECTISTA del proyecto de parte de la OEI.
- Que la OEI notifique al SUPERVISOR quien es el coordinador del proyecto
- Que la OEI alcance al SUPERVISOR, la documentación de quien realizará la elaboración del expediente técnico (Contrato, relación del equipo de especialistas).

1.11 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del costo de inversión son Recursos de Operaciones de Crédito asignados al Proyecto Especial Bicentenario (PEB).

1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR' formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad publicada el 06 de enero de 1999


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 registro 144033 - AGRÓNOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N° 14819713

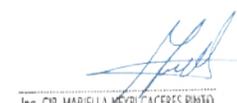
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica. Ley N° 26839.
- Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002
- Decreto Supremo N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas
- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAÓS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

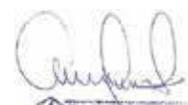

 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINEDO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERA
 Reg. CIP N° 99713

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – “Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”
- D.S. N° 020-97-EM que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Decreto Supremo N° 004- 2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N°002-2009-MIN. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARIOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04676


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 FÉLIX ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 9743

- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Resolución Ministerial N°068-2021-MINAM. Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones de los Sectores Vivienda y Construcción del MVCS al SENACE.
- Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Aprueba Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos..
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°091-2002-EM/VME.Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad".
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CACERES PINEDA
 Registro 144033 - AGRONOMA


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, “Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”.
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la “Lista sectorial de ecosistemas frágiles”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las “Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles”.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Código Nacional de Electricidad “CNE” Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission “IEC”
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C” Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications”
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Estándares y guías de ASIS (American society for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/TIA-310-D “Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones”.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04672


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA

- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: "Conjunto de aparata de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie."
- Norma IEC 60439-2: "Conjunto de aparata de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas."
- Norma IEC 60529 "Grados de protección de envolventes (IP)".
- Norma IEC 61439-1 "Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: "Reglas generales".
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).
- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO ME
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2, C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).
- Artículo 4 de la Norma Técnica A. 90 Servicios Comunes. Los proyectos de edificaciones para servicios comunes, que supongan una concentración de público de más de 500 personas deberán contar con un estudio de impacto vial.
- Literal a) del artículo 3 de la Norma Técnica A. 100 Recreación y Deportes. Los proyectos de edificación para recreación y deportes requieren la elaboración de un estudio de impacto vial.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directiva Administrativa N° 321 -MINS/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

El POSTOR debe ser persona jurídica o persona natural con negocio, y podrá participar individualmente o en consorcio Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.
- EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de CONSULTOR de Obra^{1, 2 y 3}.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá prever la instalacion de una oficina en la zona del proyecto.

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se acreditará contar con experiencia en la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

Se consideran Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

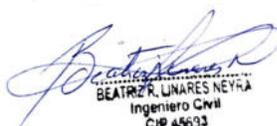
- ✓ Museos ó
- ✓ Clubes ó
- ✓ Centros Culturales ó
- ✓ Edificios de Bibliotecas Especializadas ó
- ✓ Parques ó Plazas con infraestructura más de 1,500 m2 ó
- ✓ Auditorios ó

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.5, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD “Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores”; y el Art. 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² La OEI verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como participante o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.

³ En caso de presentarse como Consorcio, todos sus integrantes deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra en la citada especialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 4487993

- ✓ Edificaciones Público o Privadas, en terrenos cuyo rango de intervención sea de 1 a 4 Ha, y que contengan, preferentemente componentes que involucren áreas verdes.

No se considerarán como “obras similares”: establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican “edificación”.

Acreditación de la experiencia del SUPERVISOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de consultoría de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación.

Asimismo, se aplicará al monto total actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

Los profesionales clave (a tiempo completo) deberán estar en la zona del proyecto lo que será verificado en cualquier momento por la supervisión, ENTIDAD y/o LA OEI, pues se debe tener la seguridad que el planteamiento técnico lo realizan con el debido conocimiento del terreno.

PERSONAL CLAVE

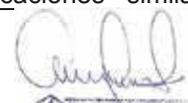
Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe de Supervisión (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Dirigirá al equipo profesional del Consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura • Acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos de edificaciones similares, públicos o



JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia F. Zapata Riviera
ARQUITECTA
REG. N.º 107978

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<ul style="list-style-type: none"> • Será el representante del Consultor, durante el plazo de supervisión del Expediente Técnico 	privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.
1	<p>Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento⁴</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo del diseño del proyecto arquitectónico en su integridad. • Así como del diseño del mobiliario y equipamiento necesario (interior) para el correcto funcionamiento de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional. • Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra
1	<p>Especialista en Estructuras</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión el Informe de Topografía e Informe de Estructuras en todas sus etapas: diagnóstico, memoria de cálculo, planos de obra, metrados y especificaciones técnicas.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del Proyectista durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a cinco (05) años como especialista en estructuras de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Estructuras con un mínimo de 120 horas académicas.
1	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones eléctricas integral en cumplimiento de la normativa antes descrita, así como en función al requerimiento de Arquitectura, Equipamiento y área usuaria, supervisando el desarrollo de los	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura.

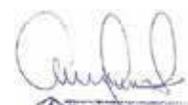
⁴ La presencia y permanencia del Profesional responsable de la Supervisión del diseño Arquitectónico en el lugar en donde se desarrollará el proyecto, deberá ser obligatorio y se acreditará en el tiempo que desarrolle las actividades del anteproyecto de arquitectura, asimismo deberá garantizar su permanencia a tiempo completo mientras dure el desarrollo del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04616


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 9713

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<p>siguientes sistemas generales de Baja y Media Tensión, con enfoque en eficiencia energética y compatibilizando con las demás especialidades, así como los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o elaboración con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentados con Certificados de Conformidad de Proyecto emitido por Concesionarios.
1	<p>Especialista en Comunicaciones (A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad de Comunicaciones desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía IP, Red inalámbrica, Conectividad y Seguridad Informática, CATV, Sonido Ambiental y Perifoneo, Procesamiento y Almacenamiento de Información. • Equipamiento Informático • Así como los planos de la especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en general, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Comunicaciones en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada ó curso de 30 hrs como mínimo el contar con conocimientos de cableado Estructurado y/o diseño de Data Center.

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista de Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Sanitario	<p>Se encargará de supervisar la propuesta de las instalaciones sanitarias, de los cálculos y diseño de los elementos hidraulicos, de la memoria de cálculo, revisar los planos de especialidad, los metrados y especificaciones técnicas correspondientes; así como de los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión de los metrados, presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Costos y Presupuestos con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en investigaciones históricas (Curador)</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Historia	<p>Es responsable de evaluar los contenidos históricos y culturales en su integridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado ó Bachiller en la carrera de Historia. • Magister en Historia y/o Ciencias Sociales, y/o especialidades afines. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. • Acreditar haber publicado tres (03) artículos en revistas nacionales e internacionales


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04616


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de museografía (A tiempo parcial) 77%	Arquitecto y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte.	Es responsable de evaluar la museografía para todas las áreas del Parque Cultural Bicentenario.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado de la carrera de Arquitectura, y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte. Acreditar cuatro (04) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con Museografía. Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas de Autocad o programa de diseño

PERSONAL DE APOYO

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista en Instalaciones Mecánicas (A tiempo parcial) 60%	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones mecánicas desarrollando los siguientes sistemas. - Aire Acondicionado HVAC - Sistema de Climatización (HVAC). - Sistema de Ventilación Mecánica. - Sistema de Emergencia. - Sistema de Eficiencia Energética. - Sistema de Combustibles GNV, GLP, Diesel (de corresponder). - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones,	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977

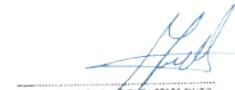

Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			metrados y especificaciones técnicas correspondientes.	la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)</p> <p>(A tiempo Parcial 80%)</p>	Ingeniero de Sistemas ó Electrónico ó Informático	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad en Seguridad Integral & Automatización desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Detección y alarma Contra Incendio - Sistema de Control de Accesos - Sistema de Video vigilancia - Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS) - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones habiendo desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS, en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada o curso de 30 hrs como mínimo contar con conocimientos Sistema Detección y alarma contra incendio y/o BMS
1	<p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientetal</p> <p>(A tiempo Parcial 50%)</p>	Ing. Ambiental ó Biólogo ó Ing. Agrónomo	<p>Es el responsable en supervisión del instrumentó ambiental del proyecto. Encargado de la verificación y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento del Plan COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de tres (03) años mínimo como ingeniero de medio ambiente en la elaboración de Instrumentos Ambientales, en proyectos en general, públicos o privados a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYTH CACERES PINEDA
 Registro 144033 - AGRONOMA


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de Seguridad (A tiempo parcial) 30%	Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afín	Responsable de supervisar y evaluar el planteamiento de seguridad en edificaciones en el diseño arquitectónico del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como especialista de seguridad en edificaciones y/o evaluador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.
1	Especialista en Paisajismo (A tiempo parcial 30%)	Arquitecto	Es el responsable de la evaluación concurrente del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto. Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia en la especialidad, en por lo menos dos proyectos similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Ing. Transporte (A tiempo Parcial 30%)	Ing. Transporte ó Ing. Civil ó Arquitecto	Es el responsable de la supervisión del Estudio de Impacto Vial y el Plan de mitigación. Seguimiento de la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Vial.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, en entidades públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como consultor en la elaboración de estudios de impactos viales en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	Especialista en Mecánica de Suelos (A tiempo parcial) 40%		Se encargará de la revisión el EMS en todas sus etapas: Trabajos de campo, Ensayos de Laboratorio, Entrega del EMS final. El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Experiencia específica no menor a 3 años como especialista en geotecnia en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Geotécnica con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en diseño gráfico (Diseñador gráficos/ Infografista)</p> <p>(A tiempo parcial cada uno) 77%</p>	<p>Diseño gráfico y/o Ciencias de la Comunicación</p>	<p>Son responsables de evaluar los diseños de todos los recursos museográficos expuestos en los espacios cerrados y abiertos en su integridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Egresado universitario en Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de creación de piezas gráficas culturales, y/o diseño gráfico cultural y/o infografista, y/o docente en cursos de infografía y/o diseño en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con infografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas en Adobe Illustrator y Adobe Photoshop
1	<p>Especialista en ilustraciones</p> <p>(A tiempo parcial, participación en el segundo y tercer entregable del proyecto 70%)</p>	<p>Ilustrador</p>	<p>Es responsable de evaluar las ilustraciones en 2D y 3D de todos los recursos museográficos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Arte y/o Artes Plásticas Visuales en la especialidad de pintura, y/o Diseño Gráfico y/o afines. • Acreditar tres (03) años como ilustrador y/o diseñador gráfico y/o infografista y/o retrato y/o figura humana, en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar la realización de un mínimo de 5 murales en los últimos cinco (5) años. • Acreditar cursos y/o Talleres y/o Capacitación en Ilustración digital como mínimo de 24 horas lectivas. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de dibujo en 3D.
1	<p>Especialista en arquitectura arqueológica</p> <p>(A tiempo parcial participación en</p>	<p>Arquitecto o Arqueólogo</p>	<p>Es responsable de evaluar los bosquejos preliminares que le servirán al arquitecto principal del proyecto, para el diseño de edificaciones y bienes muebles que</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título o Licencia en la profesión que desempeña. • Acreditar cuatro (04) años en actividades inherentes a la profesión


JUAN CARLOS SANCHEZ LAAS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
	los cuatro entregables del proyecto 60%)		representen la identidad de la región	<p>que desempeña, en sector público o privado, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber participado en dos (02) proyectos que involucren trabajos de ejecución y/o investigación arqueológica.
1	<p>Especialista en Relaciones comunitarias</p> <p>(A tiempo parcial) 50%</p>	Sociólogo, antropólogo y/o afines	Es el responsable del seguimiento, revisión de la parte de línea base social, en el plan de participación ciudadana del instrumentó ambiental del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en tres (03) proyectos en trabajos de gestión social, participación ciudadana, plan de sensibilización e involucramiento.

Nota:

Se consideran como obras similares a las señaladas en el numeral 1.6.1

Adicionalmente al personal profesional señalado, EL SUPERVISOR se deberá contar con personal de apoyo adicional al señalado en los presentes términos de referencia, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

Para el caso del Personal de Apoyo, no se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

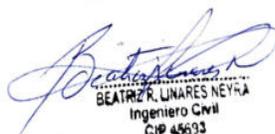
El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la OEI deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los gastos que ocasione la participación adicional de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.

Acreditación de experiencia de los profesionales:

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados⁵ en sus respectivos colegios profesionales, los que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04672

⁵ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales y al momento de la Entrega del Expediente Técnico consolidado.


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CACERES PINEDA
 Registro 144033 - AGRÓNOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Viviana Paola Hilarjo Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 AGRÓNOMA
 REG. CIP N° 9713

25 
PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación- a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú (SUNEDU)⁶, conforme a la normativa especial de la materia.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el “personal profesional clave” y de apoyo, debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de Título profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Cuando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.6.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

El Consultor deberá supervisar la elaboración de los estudios definitivos⁷ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

Se proyecta la construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria; además, de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674

⁶ Se verificará en el portal web de la Superintendencia nacional de educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, De no encontrarse inscrito, presentar la copia del Diploma respectivo

⁷ Deberá verificar que se elaboren los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas las autorizaciones y permisos que requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161574


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 97113


 PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Proyecto	Parque Cultural Bicentenario		
ESCALA	L		
	MÁXIMO		
Área total AREAS EXTERIORES (m2)	36420	Índice(*) m2 / persona	Aforo # personas
Área total EDIFICIO CULTURAL (m2)	1505		

AREA ECOLOGICA	Áreas Verdes (área no techada)	30000	---	---
	Senderos (área no techada)	6000	---	---
	Área Ecológica subtotal (m2)	36000		0
EXPLANADA CULTURAL	Explanada (área no techada)	1000	1.5	667
	Anfiteatro	350	1.5	233
	Servicios Higiénicos	70	---	---
	Explanada Cultural subtotal (m2)	420		900
BIBLIOTECA COMUNITARIA	Recepción	10	9.3	1
	Sala de Lectura	160	4.6	35
	Estantería de Libros	20	---	---
	Depósito	15	---	---
	Oficina del Bibliotecólogo	20	---	1
	Ludoteca (**)	100	2.5	40
	Sala Audiovisual	40	3	13
	Servicios Higiénicos	25	---	---
	Servicios Higiénicos para niños	5	---	---
	Biblioteca subtotal	395		90
CENTRO CULTURAL	Sala de Usos Múltiples	120	1	120
	Auditorio (backstage, camerinos, controles)	260	2	130
	Talleres	80	1.5	53
	Recepción	100	1.4	71
	Servicios Higiénicos	70	---	---
	Centro Cultural subtotal (m2)	630		375
CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA (CREC)	Sala de Exposición Permanente	90	3	30
	Sala de Exposición Temporal - Recepción General	90	3	30
	Laboratorio Creativo	50	5	10
	Huerto Comunitario (área no techada)	50	---	---
	Área Administrativa	30	9.3	3
	Servicios Higiénicos	30	---	---
	Depósito	20	---	---
	Cafetería (comedor)	90	1.5	60
	Cocina	30	9.3	3
	CREC subtotal (m2)	480		136
EDIFICIO CULTURAL subtotal (m2)		1505		601

(*) Aforo calculado en base a la Norma A.130 Requisitos de Seguridad. Capítulo I Cálculo de carga de ocupantes. Reglamento Nacional de Edificaciones. Ver anexo.

(**) El aforo de la ludoteca se ha calculado en base al índice del decreto 94/2009, por el que se regulan las ludotecas en Cataluña, España.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAIZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NIETO
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en la Ficha Técnica Estándar del proyecto y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo de la Supervisión de elaboración del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo SUPERVISOR, designando un Jefe de Supervisión, a tiempo completo, quien será el representante del SUPERVISOR.

El Jefe de Supervisión tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de apoyo), formando un equipo de supervisión del proyecto que coordinará directamente con el Jefe de Proyecto encargado de la elaboración del proyecto. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL SUPERVISOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de supervisión del Expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Supervisión y su equipo deben coordinar permanentemente con el equipo de elaboración del proyecto.

Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL SUPERVISOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras que por cada especialidad sean necesarias.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 44837743

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Se contempla la necesidad de supervisar la ejecución de: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la verificación de las edificaciones existentes para la tramitación de la licencia de Demolición (de corresponder), para la etapa de ejecución de obra; asimismo, informe sobre el Impacto Ambiental, Vial y el Plan de Monitoreo Arqueológico (de orresponder) y cualquier otro estudio que considere necesario el supervisor y/o encargado de la elaboración del expediente técnico para el proyecto.

2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el Levantamiento Topográfico.
- Revisión del Reconocimiento del área de estudio y revisión de la identificación de servicios básicos.
- Revisión del informe topográfico
- Revisión de los planos topográficos: Plano de Ubicación y localización, Plano de la forma del terreno, indicación de las coordenadas geográficas y UTM, ubicación de elementos, curvas de nivel, ubicación de elementos, cortes o secciones, linderos y medidas, ubicación de exteriores, norte magnético, símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.

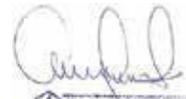
2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el estudio de mecánica de suelos.
- Revisión del desarrollo del trabajo de campo: técnicas de investigación, programa de investigación, napa freática y suelos especiales.
- Revisión del trabajo de gabinete: estudio geológico, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis de cimentación y problemas especiales de cimentación.
- Revisión de planos de la especialidad: perfiles estratigráficos y ubicación de las exploraciones.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Verificará que el estudio de mecánica de suelos deberá contener lo mínimo establecido en la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Verificará que el estudio de mecánica de Suelos presentado, como mínimo contenga lo señalado en los términos de referencia del proyectista.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94876


 Claudio P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 97743

2.3 REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE

- Deberá de realizar una visita al área del proyecto para analizar en entorno ambiental.
- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del instrumento ambiental.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Instrumento Ambiental, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.
- El especialista en Relaciones comunitarias, efectuará el seguimiento a las acciones que efectuará el especialista del PROYECTISTA con las comunidades del área de influencia del proyecto; asimismo, revisará el levantamiento de la línea de base y del plan de participación ciudadana y apoyará en la solución de controversias que se pudiesen presentar a la entidad.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del Estudio de Impacto Vial.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Estudio de Impacto Vial, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.

2.5 REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Verificar que el PROYECTISTA cuente con lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Supervisar que se cumpla con el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo.

2.6 REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL

2.6.1. CURADURÍA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTÓ
 Registro 144033 – AGRONOMÍA

- Supervisar dos investigaciones: sobre las especies de flora y fauna representativas de la región. La primera incidirá en la zona del huerto, y la segunda, en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar las tres propuestas de murales en relación al Bicentenario de la región. Su investigación estará sustentada en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía.
- Supervisar diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales. Su estudio se sustentará en fuentes documentales y bibliografía especializada.
- Examinar la investigación del proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), estableciendo hitos históricos. El referido estudio debe considerar los siguientes temas: antecedentes, proceso de independencia e hitos históricos de la región en la época republicana. La elaboración del contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la investigación y contenido infográfico en relación a las mujeres en el proceso histórico de la región para la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar el contenido infográfico en relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región para la sala temporal.
- Supervisar el contenido preliminar infográfico de los personajes importantes de la región de la sala permanente.

2.3.2. ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar la investigación sobre la arquitectura prehispánica, virreinal y republicana de la región. Su estudio se sustentará en fuentes documentales, bibliografía especializada y proyectos similares.
- Examinar los diseños preliminares en 3D para las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal) en los espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAIZ
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI y/o LA ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR deberá contar con el personal profesional, técnico y equipo adecuado para la evaluación del expediente técnico, en concordancia con lo solicitado en el ítem correspondiente. El personal asignado al proyecto deberá tener dedicación por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta del SUPERVISOR. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la OEI. El profesional reemplazante presentará el perfil con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente
- El equipo de profesionales del SUPERVISOR que participaron en la etapa de supervisión del expediente técnico, podrá ser llamados en cualquier momento por la OEI y/o LA ENTIDAD para informar, asesorar o aclarar las consultas que realiza el contratista encargado de la ejecución del Proyecto.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del PROYECTISTA con conocimiento de la OEI en todas las actividades concernientes a la etapa de elaboración del expediente técnico.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de los diseños considerados. En los casos que sea necesario, recomendará y complementará los diseños considerados, debiendo informar a la OEI y/o LA ENTIDAD de ser el caso.
- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los representantes de la OEI para la revisión del avance en cada etapa de elaboración del expediente técnico bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida, por éstos
- EL SUPERVISOR estará sujeto a control por los funcionarios que designe la OEI y/o LA ENTIDAD quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia constante en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los especialistas propuestos y el equipamiento ofrecido.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligada a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato
- EL SUPERVISOR deberá exigir al PROYECTISTA la apertura del Cuaderno de Seguimiento del proyecto, el cual debe de constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, que será utilizado exclusivamente por el SUPERVISOR y el PROYECTISTA. Así mismo, deberá registrar en dicho cuaderno los avances periódicos del Expediente Técnico. En caso que la ENTIDAD detecte que el Cuaderno de seguimiento no se encuentre al día, o presente anotaciones que no concilia con la situación verificada de avance, se aplicará las sanciones de acuerdo a los términos contractuales.
- Deberá formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al Expediente Técnico, siendo anotadas todas ellas en el Cuaderno de seguimiento del proyecto.
- Revisar y validar los avances del Expediente Técnico para que se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y aprobados por la OEI y/o LA ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La ENTIDAD (Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura), a través de Convenio con la OEI, ha encargado la responsabilidad de la Supervisión de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, al SUPERVISOR de velar por el correcto cumplimiento del contrato, la normativa vigente, el contenido de las bases en su totalidad, calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales.

4.1 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos que ejecute el PROYECTISTA, velando por el cumplimiento de lo establecido en los contratos, términos de referencia y bases de contratación respectivas
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto y revisiones municipales.
- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Tramitar en forma oportuna la aprobación de los Entregables del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica aprobatoria, sustentada con los Informes de los especialistas según corresponda, para que la Entidad a través de la OEI, proceda a otorgar el visto bueno y autorice el pase a la siguiente etapa, así mismo autorice el pago correspondiente a este rubro; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual forma tramitará de manera oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Verificar que el expediente técnico y todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna, estén firmados por el Jefe de Proyecto y por los especialistas del expediente técnico. Una vez aprobado en su totalidad de estos estudios, los Ingenieros Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión deberán firmar los citados estudios.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños de la inversión, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el PROYECTISTA del expediente técnico las subsane
- Revisar, evaluar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la OEI y la Entidad.
- Revisar y evaluar los entregables de acuerdo a los términos de referencia, de existir observaciones, deberá emitir un informe de evaluación con las observaciones encontradas, recomendando a la OEI la comunicación respectiva al PROYECTISTA del expediente técnico y la aplicación de penalidad en caso corresponda
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Proyecto del PROYECTISTA, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente Técnico.
- De producirse observaciones al expediente técnico de parte de la OEI y/o ENTIDAD, forma parte de las obligaciones del Supervisor revisar y aprobar la absolución de las mismas


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45633

- Verificar y analizar la información consignada en el Expediente Técnico, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos y desagregado de gastos generales, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos electromecánicos y electrónicos, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- Elaborar informe de actividades del seguimiento y monitoreo realizado durante el proceso de elaboración de cada entregable del expediente técnico según el ítem que le corresponda.
- Aprobar el Expediente Técnico a nivel de Detalle una vez culminado, tramitando su aprobación ante la OEI.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios.
- Presentar Informe sustentado que muestre que se ha cumplido con todo lo indicado en los Términos de Referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas deberán presentar informes con cada entregable del seguimiento que efectúan a la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que irán dando conformidad a los avances parciales realizados por el PROYECTISTA.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Especialistas y Equipo Técnico del PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo, se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, Ficha estándar del proyecto, los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- El Cuaderno de seguimiento del Proyecto, servirá para que en él se hagan las anotaciones del desarrollo, ocurrencias, verificaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del Expediente Técnico, siendo responsabilidad directa del PROYECTISTA mantener actualizada la información sobre los avances de éste. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del PROYECTISTA y del representante autorizado del SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad y exactitud de los datos consignados por el PROYECTISTA en el Expediente Técnico o en sus avances.
- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Emitir la Conformidad a los Entregables o al Expediente Técnico, para su respectiva aprobación por la OEI.
- Coordinar y exigir al PROYECTISTA, realizar las gestiones y trámites de Licencias de construcción y factibilidades de servicios correspondientes ante las instancias respectivas.
- Será responsable de la revisión, evaluación y aprobación técnica de las modificaciones que podrían presentarse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico (en relación con la ficha estandar del proyecto, de ser el caso).


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 Arquitecta
 BUC 144817713

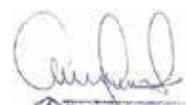
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI/ENTIDAD.

4.2 **OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

- EL SUPERVISOR es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de los avances o entregables del expediente técnico, hasta su culminación. Asimismo, es el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la etapa de elaboración del expediente técnico.
- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de preinversión, estudios de Ingeniería básica, especificaciones técnicas, directivas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los estudios preliminares, específicos y complementarios presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los términos de referencia para el proceso de selección de éste elaborados por La OEI.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los aspectos críticos del diseño del expediente técnico, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, plan de contingencia, etc.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Verificar y evaluar la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades del expediente técnico, elaborados por parte del PROYECTISTA.
- Realizar informes específicos de la revisión de los Entregables de cada etapa de la elaboración del expediente técnico, presentados por el PROYECTISTA, se presentarán para su revisión y aprobación.
- EL SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del expediente técnico.
- Ser responsable en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, bases, expediente técnico, normatividad y demás documentos vinculantes en el marco de invierte.pe.
- Ser responsable en forma total e individual por los errores o deficiencias del expediente técnico aprobado, que pudieran detectarse durante la ejecución del proyecto.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los Planes y Cronogramas de avance para la elaboración del expediente técnico y debe requerir al PROYECTISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento
- Ser legalmente responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en los presentes Términos de Referencia, si no, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la OEI, iniciará las acciones judiciales pertinentes.
- Será responsable de informar a la OEI, las penalidades en las que incurra el PROYECTISTA, de conformidad de lo señalado en las Bases debiendo calcular el monto por las penalidades que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ L. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- EL SUPERVISOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de recursos audiovisuales que permitan una correcta y adecuada presentación de recursos museográficos en las salas expositivas.
- EL SUPERVISOR deberá considerar la iluminación requerida para las salas expositivas en áreas abiertas y cerradas del Parque Cultural Bicentenario

4.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de proyecto, para verificar y validar la veracidad de los datos consignados por el PROYECTISTA durante la elaboración del proyecto.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos, así como del contexto y las condicionantes de riesgo de cada terreno para aplicar la mejor alternativa técnica en el proyecto.
- Considerar el comportamiento térmico global de las edificaciones
- Considerar los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, as como de lo establecido en el reglamento Nacional de edificaciones y que sean necesarios aplicar en el proyecto.
- Considerar el control acústico en los auditorios y biblioteca
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Anteproyecto, de la especialidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control oportuno de la elaboración y presentación del Anteproyecto y del Plan de gestión de riesgos, así como planteamiento de seguridad en edificaciones.
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO), en la especialidad de Arquitectura.
- Verificar y analizar la información consignada en el proyecto, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la OEI.
- Verificará que el proyecto sea elaborado por los profesionales y con los equipos propuestos por el PROYECTISTA, caso contrario deberá aplicarse las penalidades correspondientes

Debe tenerse en consideración la definición de Parque Cultural Bicentenario que como mínimo se describe en lo siguiente:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la Ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- Contará con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Área ecológica: es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ L. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 1079743

- Explanada cultural: es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro
 - Centro de Recursos para la ciudadanía (CREC): cuenta con exposiciones interactivas y laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.
 - Biblioteca Comunitaria: cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.
 - Centro Cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.
 - Servicios complementarios: los que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque y de acuerdo al requerimiento de cada especialidad.
- Sus espacios serán convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
 - Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.

4.3.1. DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Deberá verificar que el PROYECTISTA, realice los trámites ante la ENTIDAD competente (de corresponder) oportunamente. En el caso de que la Municipalidad no pueda otorgar las Licencias de construcción y demoliciones (debido a procesos normativos), deberá verificar que EL PROYECTISTA presentará el expediente a la Entidad correspondiente para la obtención de dichas licencias, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables. (lo cual será coordinado con el SUPERVISOR y la OEI y/o LA ENTIDAD), para ello deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la documentación técnica necesaria para tales fines, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables (Municipalidad Provincial y/o Distrital, Ministerio de Cultura y otros); y cualquier otra autorización, permiso, licencia o factibilidad necesaria para la ejecución de las obras, en la especialidad.

4.3.2. DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).

EL SUPERVISOR deberá aplicar en la evaluación que el expedientillo para el certificado de Defensa Civil forme parte del expediente técnico para la obtención del certificado de Defensa Civil.

4.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS

- Revisión del informe de diagnóstico de la zona del proyecto.
- Revisión del informe estructural: compatibilización con la propuesta arquitectónica, revisión de los modelamientos, cálculos y diseños estructurales, planos estructurales, metrados y especificaciones técnicas.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674


Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 REG. CIP N° 97143

4.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- El Supervisor deberá presentar un cronograma en la especialidad de eléctricas y mecánicas, en función a los trámites y documentos que correspondan realizar por el Contratista ante los Concesionarios y las entidades públicas y/o privadas que estén involucradas para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (baja tensión y/o media tensión) e instalaciones mecánicas, con la finalidad de que el Supervisor pueda asistir en los trámites con reiterativos y/o informando a la Entidad sobre las atenciones en dichas entidades, para la obtención de los suministros y sus acciones correspondientes según los requisitos del Concesionario.
- EL SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN

- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisión, Evaluación y emitir informe técnico sobre el expediente técnico sobre la especialidad, verificando el desarrollo de los siguientes sistemas:
 - Sistema de Cableado Estructurado
 - Data Center y/o Cuartos de Telecomunicaciones
 - Sistema de Telefonía IP
 - Sistema de Red inalámbrica
 - Sistema de Conectividad y Seguridad Informática
 - Sistema CATV
 - Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo
 - Sistema de Procesamiento de Información
 - Sistema de Almacenamiento de Información
 - Equipamiento Informatico
 - Sistema Detección y alarma Contra Incendio
 - Sistema de Control de Accesos
 - Sistema de Video vigilancia


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELÉCTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudio F. Zapata Rivera
 INGENIERO ELÉCTRICISTA
 REG. CIP N° 9743

- Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS)

4.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- El SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI/Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA

4.5.1. DE LA CURADURÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el contenido final infográfico de los personajes importantes de la región. Su estudio se basará en archivos y bibliografía especializada. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar el listado de recursos audiovisuales relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros. El contenido se plasmará en la sala permanente.
- Examinar el contenido infográfico de elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región. El contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) relacionadas al proceso histórico de la región para su exhibición en la sala permanente. Su estudio se basará en archivos públicos o privados.
- Examinar la selección de recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar la relación de tres propuestas de nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros. Asimismo, realizará la

elección final de nombre de cada área, tomando en consideración la opinión técnica del museógrafo.

- Supervisar las propuestas de frases o aforismos que representen a la región para las bancas del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el informe de los contenidos de investigación previamente trabajados que sirvieron como recursos museográficos en espacios cerrados y abiertos de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe final de los guiones curatoriales de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS curadores.

4.5.2. DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe de la distribución y organización de las salas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Su trabajo tendrá que considerar una museografía de diseño universal que permita un acceso a todas las personas mediante rampas, pisos, modos táctiles, sistema braille, autoguías, autodescriptivas, textos de lecturas fáciles, museografía didáctica, atención a la diversidad o accesibilidad.
- Examinar las propuestas de tipos y diseño de interiorismo de vitrinas a considerar para asegurar las condiciones de conservación de los bienes culturales, para las salas expositivas.
- Supervisar la propuesta de iluminación para los interiores y exteriores del Parque Cultural Bicentenario vinculada a los productos elaborados por el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar la distribución y organización del mural y los monumentos en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario. La distribución en los espacios abiertos debe considerar la normativa existente en la región sobre edificaciones.
- Examinar la opinión técnica en el proceso de elección de los nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Supervisar la museografía universal de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario
- Examinar el presupuesto para la exposición de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Considerando una guía de medidas y ubicación de las artes de la exposición, especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes o servicios requeridos para el montaje. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar el informe final del desarrollo de elementos y composiciones de la museografía universal de las salas expositivas del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA museógrafo.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historadora - Licenciada

4.5.3. DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluares del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de sala permanente. Los temas de las infografías giran en torno al: proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región, y personajes importantes de la región.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales de la sala permanente relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros
- Supervisar los diseños de los documentos históricos relacionados a los procesos históricos de la región para la sala permanente
- Examinar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de la sala temporal. Los temas de las infografías giran en torno a: las mujeres en el proceso histórico de la región y relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región.
- Supervisar los diseños de la flora y fauna representativa de la región, las cuales se presentarán como recursos museográficos en el huerto y en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Supervisar los diseños de los documentos históricos sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Examinar los diseños de las frases y aforismo para las bancas de los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños de los nombres de todas las áreas que componen el Parque Cultural Bicentenario. Como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Examinar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente.
- Supervisar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal.
- Examinar las señaléticas de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a los diseños gráficos para la museografía universal del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar los diseños gráficos de la sala permanente y temporal de exhibición del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe con el diseño y las artes necesarias para el montaje de la museografía universal de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS de diseños gráfico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.4. DE LA ILUSTRACIÓN

- Realizar coordinaciones continuas con todos los PROYECTISTAS del área de Museografía y Cultura; así como, los PROYECTISTAS del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar las ilustraciones de fauna y flora propias de la región, que formaran parte de los recursos museográficos de las salas expositivas cerradas y abiertas del Parque Cultural Bicentenario. La investigación será elaborada por el curador.
- Examinar el diseño del mural en relación al bicentenario de la región, sustentado en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía. Las referencias de murales serán presentadas por el curador.
- Supervisar los diseños de esculturas en 3D relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales para el Parque Cultural Bicentenario. Las referencias de esculturas serán presentadas por el curador.
- Examinar las ilustraciones como elementos complementarios de las infografías y recursos museográficos de las salas expositivas de espacios cerrados y abiertos del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a las ilustraciones, murales y esculturas de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA ilustrador.

4.5.5. DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños finales en 3D de las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal y republicana) para espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños en 3D de los bienes muebles que consideren las características propias de las culturas prehispánicas, época virreinal y republicana de la región del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos referidos al diseño de edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana que se ubicaran en el Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar el informe final del diseño de las edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana del Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA arquitecto.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO

Las actividades a ejecutar por el SUPERVISOR para la especialidad, sin ser limitativas, son las siguientes:

- Evaluación del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación del programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación de los planos de obra de la especialidad.
- Evaluación de los metrados de obra de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Evaluación de las especificaciones técnicas de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Verificación de la obtención de la opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

En esa línea, los alcances de la evaluación de la especialidad son las siguientes:

- El planteamiento de la especialidad deberá estar basado en el programa arquitectónico que forma parte de la ficha técnica estándar viable del proyecto; siendo posible que se planteen mejoras o ajustes que no signifiquen la modificación de la concepción técnica del proyecto, la cual debe ser técnicamente sustentada por el PROYECTISTA y avalada por la Supervisión.
- Verificar que el planteamiento paisajístico se desarrolle en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente aquella establecida en la norma técnica A.010, A.090, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros urbanísticos del predio.
- Verificar la compatibilización de la documentación que compone la especialidad a fin de que sean coherentes entre sí.
- Coordinar con los demás especialistas del equipo de supervisión a fin de verificar la compatibilización de planos, metrados, especificaciones técnicas y procesos constructivos.
 - Cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio.
 - Acompañar al PROYECTISTA en el desarrollo de la especialidad durante su elaboración.
 - Plantear observaciones oportunas, objetivas, fácilmente identificables y relevantes para el desarrollo de la especialidad.
 - Verificar que el expediente técnico desarrolle adecuadamente los siguientes contenidos:
 - Memoria descriptiva de la especialidad.
 - Programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
 - Listado y fichas técnicas de especies vegetales incluidas en el proyecto.
 - Listado y detalle de mobiliario urbano incluido en el proyecto
 - Especificaciones técnicas de la especialidad por partida del presupuesto.
 - ✓ Planos de la especialidad a nivel de proyecto (Plano general, en plano clave y detalle por sectores; en planta, secciones y elevaciones, Plano general de especies por tipo, en plano clave y detalle por sectores, Plano general de diseño urbano, en plano clave y detalle por sectores. Estos planos deberán desarrollarse según senderos, caminos, plazas y demás espacios urbanos, Plano general de mobiliario, en plano clave y detalle por sectores, Plano de ubicación de señalética informativa y de seguridad, Diseño y detalle de pisos y pavimentos, incluyendo escaleras, rampas, elementos de carpintería


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

de madera y metálica, entre otros, Diseño y detalle de mobiliario, Plano de detalles constructivos de obra, Cuadro general de acabados de exteriores)

- Metrados de la especialidad por partida del presupuesto.
- Opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

4.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.
- EL PROYECTISTA definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados la SUPERVISIÓN.
- Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones
- Deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento.

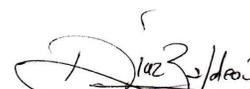
Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación

4.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Revisión y validación de los metrados por especialidades.
- Revisión del presupuesto de obra, costos unitarios, insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de desembolsos.
- Revisión y validación de las cotizaciones de insumos.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

5.1 ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Al Inicio del servicio de la etapa de elaboración del expediente técnico deberá revisar, obligatoriamente la Ficha Técnica estándar del proyecto y, luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión, donde se efectúen las observaciones de situaciones y riesgos que podrían modificar el dimensionamiento y como consecuencia de ello generarse modificaciones sustanciales en la etapa de elaboración del expediente técnico. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Presentar un Plan de Trabajo y Cronograma para la correcta Supervisión de la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Se deben detallar las actividades objetivos y metas para el control del desarrollo del Expediente Técnico, así como su respectivo cronograma Gantt con las actividades previstas y el personal especializado propuesto detallando los plazos y tiempos que demandaran las actividades y la participación de los especialistas. Asimismo, se deberá incluir en el cronograma, la fecha probable de la ejecución de los trabajos de campo (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y demás pruebas y ensayos relevantes), con el fin de que los profesionales especialistas del PROYECTISTA y EL SUPERVISOR estén presentes. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- Revisar y compatibilizar el saneamiento físico legal del terreno, verificando que los linderos y medidas registradas en la SUNARP, sean iguales a los que se tiene en el terreno del proyecto.

5.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR, constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con el PROYECTISTA, la OEI y LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico. Para ello tiene las siguientes funciones:

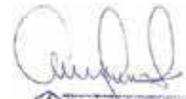
- EL SUPERVISOR es el único y exclusivo responsable del contenido y de dar la Conformidad de los entregables y del Expediente Técnico, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA y la OEI y/o LA ENTIDAD, a fin de lograr la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del expediente técnico, y de las especificaciones técnicas para el desarrollo del componente de Equipamiento, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños propuestos por El PROYECTISTA.
- Recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en la Ficha estándar del proyecto, o qué diseños complementarios son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
- EL SUPERVISOR con sus especialistas, deben elaborar la respuesta a las consultas y/o requerimientos que el PROYECTISTA realice, respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- Control del avance de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo con el cronograma aprobado.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 9918

- Programar y coordinar reuniones periódicas, con la participación activa de los proyectistas del PROYECTISTA y/o con los profesionales designados de la OEI y/o LA ENTIDAD. Posteriormente deberá informar a LA OEI sobre los acuerdos y resultados mediante las respectivas Actas de Reunión, las cuales deberán ser suscritas por todos los Especialistas concurrentes en la reunión.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar los Informes Técnicos de Avance, adjuntado registros fotográficos digitales (vistas específicas y panorámicas) y las hojas del Cuaderno de Seguimiento, los que serán remitidos a la OEI.
- Remisión de Informes Especiales a la OEI, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Verificar la presencia de interferencias físicas en el terreno (eléctricas, saneamiento, telefonía, internet y otros), coordinar y proponer las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Verificar la presencia de propiedades colindantes al Proyecto, las cuales podrían requerir que se realicen trabajos especiales de reforzamiento en la etapa de ejecución del proyecto, para lo cual, el SUPERVISOR y el PROYECTISTA propondrán las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Asesorar y proponer alternativas de solución a la OEI en controversias con el PROYECTISTA y/o terceros.
- Elaborar y remitir a la OEI los informes de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable
- Exigir al PROYECTISTA, el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación de los entregables y la presentación de la Conformidad del Expediente Técnico.

5.3 ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Emitir la Conformidad del Expediente Técnico debidamente suscrito por los especialistas correspondientes a la OEI, para su respectiva aprobación, así como por la ENTIDAD.
- Elaborar y presentar el Informe Final por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la que incluya todo el acervo documentario Técnico y Administrativo, juntamente con el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto, detallando principalmente los hechos más relevantes suscitados durante la etapa de elaboración del expediente técnico, así como un resumen de las penalidades en las que hubiera incurrido el PROYECTISTA. Esto no exime al SUPERVISOR de otros que pudiera requerir la OEI y/o LA ENTIDAD para cualquier absolución de consultas en relación con el Expediente Técnico aprobado.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Exigir que el PROYECTISTA entregue a la ENTIDAD el Expediente Técnico en 01 ejemplar físicos (01 original+ 01 copia) más la información digital en formato nativo y 01 ejemplar escaneado en CD ó DVD de la totalidad del contenido del expediente técnico.

5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad, Técnico, Administrativo, Económico y Legal de las actividades que desarrolle el PROYECTISTA durante la Elaboración del Expediente Técnico, hasta su entrega y posterior aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- EL SUPERVISOR realizará un efectivo Control Técnico de las actividades del PROYECTISTA, las que deberán ser anotados en el Cuaderno de seguimiento del Proyecto.
- EL SUPERVISOR analizará y evaluará los resultados de los Ensayos que se realicen (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, etc.) que el PROYECTISTA presente y de ser necesarios elaborará sus propios ensayos en laboratorios acreditados. EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al PROYECTISTA la presentación de los resultados de los estudios realizados, en tal sentido que, los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del PROYECTISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el PROYECTISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL SUPERVISOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Supervisión del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con el PROYECTISTA del proyecto, respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe de Supervisión del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de Apoyo), formando un Equipo Técnico. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario de la Supervisión.

5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES

EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones necesarias para que, en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, el servicio de SUPERVISIÓN se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos para lo cual deberá establecer las siguientes coordinaciones:

- Con los representantes del PROYECTISTA de la elaboración del Expediente Técnico y representantes de la OEI, se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación cuando se estime necesario para resolver los posibles problemas en la elaboración del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Con el Coordinador de la OEI y/o LA ENTIDAD, estarán referidas al manejo técnico y administrativo en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Con la OEI y/o LA ENTIDAD para definir los criterios de diseño empleados, especificaciones técnicas, así como el alcance del desarrollo del Expediente Técnico.

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA

EL SUPERVISOR es responsable de asegurar que el diseño prevea y adopte las acciones que resulten necesarias para consolidar espacios sostenibles y con una alta calidad ambiental interior incorporando materiales que cumplan ciertas características, entre las cuales, se destaca el impacto que estos puedan tener en el medio ambiente.

Al respecto, se señalan algunas estrategias que se pueden implementar en el proyecto:

- Áreas verdes (azoteas y/o paredes)
- Equipamiento sanitario de bajo consumo
- Equipamiento tecnológico de bajo consumo energético
- Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación de alta eficiencia
- Estacionamientos de bicicletas - Luminarias LED
- Materiales reciclados - Pintura reflectiva para azoteas
- Sensores de automatización - Sistema de control de BMS
- Vidrios de fachada con altos valores de reflectancia solar
- Otros.

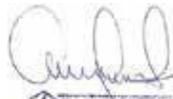
Teniendo en cuenta la importancia de la edificación y la preservación de la documentación que allí se resguarda, los estudios definitivos, deberán considerar como aspectos relevantes en el desarrollo del diseño, adicionalmente a las disposiciones vigentes del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, dicho criterio debe compatibilizar con todas las especialidades.

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que el PROYECTISTA aplique los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Utilización de materiales de bajo impacto ambiental
- Utilización de sistemas pasivos de control ambiental adaptados a cada espacio en concreto. Por ejemplo, incorporación de protecciones para hacer sombra en las aberturas, de manera que se reduzca la penetración de luz solar en los meses más cálidos y que se limiten las necesidades de refrigeración durante el verano.
- Relación equilibrada de aberturas exteriores y paramentos macizos en las fachadas para favorecer el ahorro energético.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos.
- Considerar el comportamiento térmico global del edificio
- Estudiar el control energético del edificio, tanto con sistemas pasivos como activos de gestión de la energía.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivista
 Arquitecta
 REG. N.º 1079743

- Encontrar el equilibrio entre la experiencia real de los materiales y sistemas constructivos de larga duración y la experimentación rápida en el laboratorio.
- Asimismo, debe verificar que se tomen las medidas de ahorro energético, tales como:
 - Edificio con un buen aislamiento
 - Sistemas de control de la exposición solar elevada (si es necesario)
 - Donde sea posible: incorporación de energía renovables, técnicas naturales de refrigeración /ventilación, iluminación natural
 - Iluminación artificial de bajo consumo
 - Instalación de agua caliente en los espacios estrictamente necesarios
 - Sistemas de ahorro del consumo del agua (temporizadores en grifos, servicio sanitarios, mecanismo de doble descarga en los inodoros).


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45633


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45633

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1 INFORME INICIAL

La SUPERVISIÓN procederá a realizar una Revisión de la Ficha estándar del Proyecto, debiendo advertirle caso exista una incompatibilidad normativa, u observaciones ó riesgos que podrían alterar el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, deberá presentar un Plan de Trabajo de la supervisión, conteniendo un Cronograma de Reuniones Semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión del Proyecto.

El informe inicial⁸ debe consistir en un diagnóstico que identifique riesgos u observaciones por especialidad, el diagnóstico debe estar suscrito por todos los especialistas y el Jefe de Supervisión.

Dichos documentos deben ser remitidos a la ENTIDAD en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE

Deberá contener los resultados de supervisión, revisión, evaluación y conformidad de los Entregables N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el PROYECTISTA a cargo de la elaboración del expediente técnico:

- Ficha Técnica del Entregable aprobado.
- Informe de observaciones y/o Aprobación de los Entregables, emitidos por el Jefe de Supervisión y Especialistas correspondientes, con su respectivo análisis de revisión y sustento de aprobación de cada entregable, por especialidad, haciendo mención de los aspectos más importantes.
- Anexos, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Cargo de presentación del Entregable que corresponda.
 - Actas de aprobación/observaciones del anteproyecto, informes, cartas, oficios, cronogramas, actas de aprobación/observaciones de las especificaciones técnicas de equipamiento, acta de reuniones, acta de observaciones, subsanación de observaciones, etc., que correspondan a cada entregable.
 - Otros documentos relevantes generados por EL SUPERVISOR.
- Previo a la aprobación del entregable 04 o Expediente Técnico, este deberá estar completamente firmado por los especialistas correspondientes.

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE

⁸ Las conclusiones de este informe no necesariamente tienen carácter vinculante para la OEI/ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABAJO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado de parte de los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

El desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas será acompañado por el equipo del SUPERVISOR de manera permanente y concurrente, es así que las observaciones serán levantadas de manera progresiva siendo la reunión conjunta en la mesa de trabajo con la OEI y/o LA ENTIDAD, de haberlo solicitado, en la que se efectuará la exposición de los avances y se tomarán acuerdos respecto a las dudas que se pudiesen presentar.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad y visados por el Jefe de Supervisión del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad de la supervisión, se coordinará la entrega del 1°, 2° y 3° entregable de manera virtual y el 4° entregable de manera física.

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:

Sin que lo pida la OEI/ENTIDAD, deberán ser presentados dentro del plazo de 24 Horas, informando a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tienen que se puestas a conocimiento de la ENTIDAD para que tome las acciones pertinentes.

6.5 INFORMES ESPECIALES:

EL SUPERVISOR prepara eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD, sobre situaciones o acciones que, a su criterio, deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

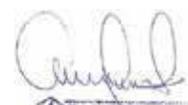
- Informes solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OEI y/o LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida OEI y/o LA ENTIDAD, cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la OEI y/o LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la OEI y/o LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El primer informe especial del Supervisor será de hecho la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la empresa que elabora el estudio, para el cual no requiere solicitud de la OEI y/o ENTIDAD pues le debe ser entregado por el Postor Ganador del estudio antes del inicio de las actividades. El mismo que debe ser remitido a la OEI en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR

Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membretes de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma de EL SUPERVISOR, del Jefe de Supervisión y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y una (01) copia (salvo indicación expresa), en pìner blanco formato A-4, con índice u hoja de contenido. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEIRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

Inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.

Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), y escaneados de los documentos que se remiten en físico, almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray)

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico debe presentar CUATRO (04) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Detalle	Plazos (días calendario)			
		PROYECTISTA (Elaboración)	SUPERVISOR (Revisión)	PROYECTISTA (Levantam. Observ.)	SUPERVISOR (Revisión)
		i	ii	iii	iv
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	20	5	10	5
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	5	20	5
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra	20	5	10	5
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	5	3	5	3
	Total, días calendario	85			

Tabla 1

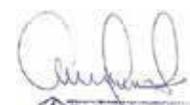
- i) Corresponde al plazo de ELABORACIÓN/SUPERVISIÓN contractual del Expediente Técnico.
- ii) Considera los plazos de observaciones de parte del Supervisor
- iii) Considera la implementación de las observaciones por parte del PROYECTISTA y
- iv) Considera el plazo de revisión de la implementación de las observaciones por parte del SUPERVISOR



JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ L. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

* No considera los plazos de observaciones de parte de la OEI ni la ENTIDAD y la implementación de estas por parte del PROYECTISTA (que serán definidos en su oportunidad conforme a la complejidad de estos).

6.8 PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A lo largo de la etapa de elaboración del expediente técnico, EL PROYECTISTA podrá contar con un plazo para subsanar o implementar las observaciones o recomendaciones en cada etapa de presentación de los entregables. Los respectivos plazos y procedimientos se encuentran detallados en la Tabla 1 y en los presentes términos de referencia.

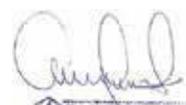
Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado por los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

Los procedimientos por seguir para la presentación, evaluación, observaciones, conformidad y/o aprobación de cada entregable establecido se describen a continuación:

- La SUPERVISIÓN deberá presentar a la OEI el Informe de Conformidad o Informe de Observaciones formulados a cada Entregable presentado por el PROYECTISTA, incluyendo los Expedientes para la Gestión de Licencias, Aprobaciones y/o Permisos y/o Factibilidades. (de corresponder)
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo de cinco (05) y tres (03) días calendario (ver Tabla 1 en ítem 6.7), contados a partir del día siguiente de la presentación de cada uno de los Entregables por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad el cual deberá ser comunicado a este y a la OEI, lo cual dará inicio al plazo del siguiente entregable, o de corresponder presentará su Informe de Observaciones.
- De tratarse de un “Informe de Conformidad”, la SUPERVISIÓN deberá indicar la Conformidad de la especialidad, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- De tratarse de un “Informe de Observaciones” la SUPERVISIÓN, debe señalar el plazo que se otorga al PROYECTISTA para el Levantamiento de Observaciones (conforme a la Tabla 1 en ítem 4.4). Debiendo indicar detalladamente las observaciones realizadas por cada especialista, señalando la norma, estándar o exigencia establecida en el Contrato y Bases del Contrato del PROYECTISTA que se incumpla, así como las recomendaciones o alternativas de solución, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo contado a partir del día siguiente de la presentación del Levantamiento de Observaciones por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad correspondiente a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de cada uno de los Entregables el que deberá ser comunicado al PROYECTISTA y a la OEI. Este Informe de Conformidad será la partida para el inicio del plazo del siguiente entregable
- En caso la SUPERVISIÓN verifique que el PROYECTISTA no ha levantado las observaciones, emitirá el Informe de Segundas Observaciones, sin que esto implique prestaciones adicionales por el servicio. La Entidad podrá resolver el contrato al PROYECTISTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes
- Toda la documentación que cuente con la Conformidad de la SUPERVISIÓN deberá estar suscrita y sellada por el jefe de la Supervisión y por cada uno de los especialistas en los documentos de su especialidad, previa a la entrega a la OEI
- La SUPERVISIÓN deberá de tener presente las medidas de prevención indicadas por la COVID 19 dictadas por el Gobierno Peruano.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la Supervisión de la OEI siendo responsable principalmente de lo siguiente:

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato del PROYECTISTA
- Aprobar los entregables.

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA

EL SUPERVISOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

El SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA

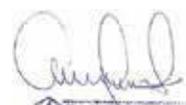
La forma de pago de la SUPERVISIÓN de la elaboración del proyecto se efectuará de manera independiente.

Una vez que la OEI reciba y evalúe los informes de conformidad de la SUPERVISIÓN a los entregables presentados por el PROYECTISTA, se procederá a dar la conformidad al servicio correspondiente.

Entregable	Detalle	Condición Cuando se cumplan las siguientes condiciones:	Forma de Pago
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 1 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	A la Conformidad de la OEI del Entregable 2 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos, y Programación de Obra	A la conformidad de la OEI del Entregable 3 del PROYECTISTA	40% del Valor total del Monto Contratado
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 4 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

Los pagos por el servicio se efectuarán de acuerdo con la presentación de los informes DE LA SUPERVISIÓN, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que la SUPERVISION debe realizar.

Conforme a la forma de pago y oportunidades establecidas, se efectuará el trámite de la cancelación de los servicios prestados por el SUPERVISOR, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por concepto de multas y otros que correspondan.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, la OEI deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador responsable de la OEI emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido conforme a las normas.

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL SUPERVISOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la SUPERVISOR para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

- Monto de la Valorización Reajustada: $V_r = V_o \times (I_p / I_o)$
- Monto del Reajuste: $R = V_r - V_o$
- Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:
- $AA = (A / C) \times V_o$
- Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:
- $D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$
- Monto a Facturar:
- $M = V_r - AA - D$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivista
 AUDITORA
 BUC. N.º 107973

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

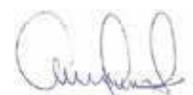
Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

6.10.2. ADELANTO DIRECTO

No corresponde


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

7. OTRAS PENALIDADES

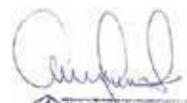
La OEI ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO
 CIP 448179743



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2499924


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	6
1.6	BASE LEGAL	6
1.7	UBICACIÓN	8
1.8	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	8
1.9	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	9
1.10	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR	9
1.11	FINANCIAMIENTO	9
1.12	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
1.13	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	9
1.14	REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
1.14.1.	EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	16
1.14.2.	PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	17
1.15	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	26
1.16	DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	28
2.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES	29
2.1	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	29
2.2	REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	29
2.3	REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE	30
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	30


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

2.5	REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	30
2.6	REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL.....	30
2.3.1.	CURADURÍA:.....	30
2.3.2.	ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:	31
3.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	32
4.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	33
4.1	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR	33
4.2	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	35
4.3	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA.....	36
4.3.1.	DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	37
4.3.2.	DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).....	37
4.4	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS	37
4.5	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	38
4.6	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN	38
4.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	39
4.8	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA	39
4.5.1.	DE LA CURADURÍA.....	39
4.5.2.	DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL.....	40
4.5.3.	DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA.....	41
4.5.4.	DE LA ILUSTRACIÓN.....	42
4.5.5.	DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA	42
4.9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO	43
4.10	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	44
4.11	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	44
5.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN.....	45
5.1	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	45
5.2	ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	45
5.3	ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	46
5.4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	47


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

5.5	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA	47
5.6	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES	47
5.7	SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA.....	48
6.	DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	50
6.1	INFORME INICIAL	50
6.2	INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE	50
6.3	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE	50
6.4	INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:	51
6.5	INFORMES ESPECIALES:.....	51
6.6	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR	51
6.7	ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.....	52
6.8	PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	53
6.9	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	54
6.10	LABORES POST- SUPERVISORIA.....	54
6.11	FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA	54
6.10.1.	REAJUSTE DE LOS PAGOS	55
6.10.2.	ADELANTO DIRECTO.....	56
7.	OTRAS PENALIDADES.....	57


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, proyecto de inversión con Código Único N° 2499924.

1.2 ANTECEDENTES

El 7 de junio de 2018 se crea, mediante el Decreto Supremo 004-2018-MC, el “Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”. A la luz del mismo, se promulga el Decreto Supremo 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del cual se incorpora como uno de los “Espacios Emblemáticos del Bicentenario” el “Parque Cultural Bicentenario”. Este “Parque Cultural Bicentenario debiera contener infraestructura cultural en una zona de alta densidad, que sea sede de servicios culturales para los ciudadanos, zona recreativa y recuperación de áreas verdes, etc. Se desarrollará un modelo de infraestructura pública cultural que será ofrecido a los gobiernos subnacionales para que lo repliquen a nivel nacional”. (Decreto Supremo 009-2018-MC).

Se cruzan los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021” elaborado por CEPLAN, los Ejes Temáticos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD y los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 del MINJUS, construyendo Lineamientos Conceptuales, a partir de los cuales se construye el concepto “Parque Cultural Bicentenario”.

En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en febrero del presente año, se difunde la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario, la misma que sirve de Herramienta metodológica para la formulación y evaluación de los proyectos.

Así mismo, mediante acuerdo de Consejo Municipal N° 005-2020-MPH/CM de fecha 16 de enero del 2020 remite aprobar los compromisos de operación y mantenimiento y determinación de la ubicación del terreno en el Marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para la construcción del Parque Bicentenario por parte de la Presidencia del Consejo de ministros.

En este contexto, el presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de especialistas que elaboren el ETO que sustenta la inversión a ser realizada para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de la Región Junín, en la ciudad de Huancayo.

Es importante señalar que la definición de un Parque Cultural Bicentenario ha sido definida en la Ficha Técnica Estándar y los términos de referencia para la formulación de la siguiente manera:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- El proyecto de infraestructura cultural debe implicar tanto la construcción y el equipamiento de espacios, así como una adecuada gestión con pertinencia territorial, vinculada a la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107 9713

- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario estarán próximos a las comunidades con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas.
- Los parques culturales bicentenario estarán diseñados para utilizar de manera efectiva los recursos digitales que permitan, de manera remota, el acceso a su oferta cultural a un público más amplio y diverso.
- Están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.
- La inversión en cultura buscará dotar de medios a los parques culturales bicentenarios a fin de que el poblador o usuario reciba un servicio cultural que se alinee a los objetivos del bicentenario de la independencia del Perú, siendo una oportunidad para el desarrollo y celebración del país tal como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.
- Los parques culturales bicentenario deberán contemplar la inversión en investigación de temas culturales, históricos, entre otros.

Los proyectos que nacen en el marco de la Ficha Estándar son más que una propuesta de infraestructura y equipamiento, en sus componentes también se señala con gran énfasis sentar las bases para una Gestión Cultural a cargo de la Municipalidad Provincial que permita la sostenibilidad. Por ello se define dos conceptos más que consideramos importante señalarlos:

Ubicación estratégica

Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.

Gestión Cultural Comunitaria

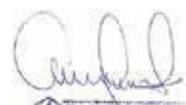
Todos los espacios están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de SUPERVISORÍA que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC. N.º 1079743

- La mención al término '**EL SUPERVISOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de SUPERVISION que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, que tendrá a su cargo la revisión y conformidad de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL PROYECTISTA.
- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA OEI**', hace referencia directa a la Organización de Estados Iberoamericanos, encargada por la ENTIDAD para realizar la asistencia y gestión para la elaboración de los expedientes técnicos, así como para la supervisión de los mismos
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Unidad PROYECTISTAa N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**EL PROYECTISTA**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la elaboración del Expediente Técnico.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Mediante el presente documento se establecen los Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y equipamiento del proyecto de Inversión: *“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”*, proyecto de inversión con código Unificado N° 2499924, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL SUPERVISOR' desarrollará su servicio

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Supervisar, monitorear, revisar y evaluar de manera concurrente los trabajos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Infraestructura, Mobiliario y equipos, seguridad.

La Consultoría para contratar la supervisión de los trabajos de elaboración del proyecto, en adelante la SUPERVISIÓN, velará por el estricto cumplimiento de la Normativa y Reglamentación vigente, las Disposiciones Legales aplicables y de los presentes Términos de Referencia

1.6 BASE LEGAL

El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 1079743

- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.
- Ley N° 31109, numeral 2.1, artículo 2, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2018-MC que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. actualizada a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM y Decreto Supremo N° 011-2021-PCM la cual contempla como uno de sus componentes a los denominados “Parques Culturales Bicentenario”
- Con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones” y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Parques Culturales Bicentenarios: espacios públicos con servicios Culturales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilaro Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 B.O.C. N.º 107973

- Otras normas afines correspondientes

1.7 UBICACIÓN

El área determinada para el Parque Cultural Bicentenario de Junín donde se emplazará la infraestructura es el lote inscrito en la Partida Registral N° 16003471 a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo. El lote denominado como “Cooperativa de Vivienda Santa Isabel LTDA. Mz. Q Lote 1”, en la Partida Registral está ubicado en Cooperativa de Vivienda Santa Isabel LTDA. Mz. Q Lote 1, distrito y provincia de Huancayo, región de Junín.

1.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de Supervisión para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**.

Entregable	Detalle	Plazo de Supervisión*	Condición Inicio Cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	20	A partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución.
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	A partir de la aprobación del primer entregable.
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Cronogramas	20	A partir de la conformidad del segundo entregable.
4	Expediente Técnico consolidado	5	A partir de la conformidad del tercer entregable.

Este plazo se refiere al tiempo que tiene EL SUPERVISOR para el control e inspección concurrente de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, no incluye los plazos que LA SUPERVISIÓN, LA OEI y LA ENTIDAD requieren para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los de EL PROYECTISTA para levantar las observaciones, plazos que están definidos en los presentes términos de referencia en el desarrollo de los entregables.

Nota:

EL SUPERVISOR realizará de manera concurrente con el PROYECTISTA la elaboración del expediente técnico, para ello es válido el intercambio de información a través de los correos oficiales proporcionados por el PROYECTISTA y el Supervisor. En ese sentido, es que el tiempo otorgado para la revisión y su correspondiente levantamiento de observaciones por las partes, se considera mínimo y está definido en los presentes TDRs.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

1.9 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El inicio del plazo del Servicio de Supervisión es la misma fecha del inicio de la elaboración del Expediente Técnico de parte del PROYECTISTA.

1.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR

La OEI proporcionará AL SUPERVISOR en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de haber suscrito el contrato, toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances del servicio:

- Entrega de: Ficha Técnica Estándar del proyecto, expediente de contratación del PROYECTISTA del proyecto de parte de la OEI.
- Que la OEI notifique al SUPERVISOR quien es el coordinador del proyecto
- Que la OEI alcance al SUPERVISOR, la documentación de quien realizará la elaboración del expediente técnico (Contrato, relación del equipo de especialistas).

1.11 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del costo de inversión son Recursos de Operaciones de Crédito asignados al Proyecto Especial Bicentenario (PEB).

1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR' formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad publicada el 06 de enero de 1999

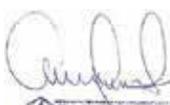

 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04874


 Ing. CP. MARIELLA NEYRA CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 9713

- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica. Ley N° 26839.
- Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.

Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias

- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002
- Decreto Supremo N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas
- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 LUIS MARTINEZ GARVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94812


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Ing. CP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINEDA
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 97113


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – “Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”
- D.S. N° 020-97-EM que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.

Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.

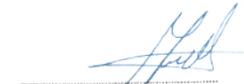
Decreto Supremo N° 004- 2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MIN. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94874


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CACERES PINTADO
 Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudia P. Zapata Rivara
 INGENIERA AMBIENTAL
 REG. CIP N° 97113


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

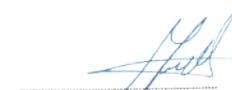
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Resolución Ministerial N°068-2021-MINAM. Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones de los Sectores Vivienda y Construcción del MVCS al SENACE.
- Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Aprueba Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos..
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°091-2002-EM/VME.Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad".
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94876


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


BEATRIZ R. UNARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, “Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”.
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la “Lista sectorial de ecosistemas frágiles”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las “Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles”.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Código Nacional de Electricidad “CNE” Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission “IEC”
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C” Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications”
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Estándares y guías de ASIS (American ssociety for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/TIA-310-D “Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones”.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: "Conjunto de aparata de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie."
- Norma IEC 60439-2: "Conjunto de aparata de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas."
- Norma IEC 60529 "Grados de protección de envolventes (IP)".
- Norma IEC 61439-1 "Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: "Reglas generales".
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).
- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2, C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).
- Artículo 4 de la Norma Técnica A. 90 Servicios Comunes. Los proyectos de edificaciones para servicios comunales, que supongan una concentración de público de más de 500 personas deberán contar con un estudio de impacto vial.
- Literal a) del artículo 3 de la Norma Técnica A. 100 Recreación y Deportes. Los proyectos de edificación para recreación y deportes requieren la elaboración de un estudio de impacto vial.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directiva Administrativa N° 321 -MINS/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINEDO
 Registro 144033 - AGRONOMA


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

El POSTOR debe ser persona jurídica o persona natural con negocio, y podrá participar individualmente o en consorcio Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.
- EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de CONSULTOR de Obra^{1, 2 y 3}.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá prever la instalacion de una oficina en la zona del proyecto.

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se acreditará contar con experiencia en la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

Se consideran Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

- ✓ Museos ó
- ✓ Clubes ó
- ✓ Centros Culturales ó
- ✓ Edificios de Bibliotecas Especializadas ó
- ✓ Parques ó Plazas con infraestructura más de 1,500 m2 ó
- ✓ Auditorios ó

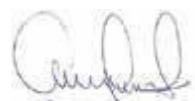
¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.5, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD “Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores”; y el Art. 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² La OEI verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como participante o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.

³ En caso de presentarse como Consorcio, todos sus integrantes deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra en la citada especialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 4487913

- ✓ Edificaciones Público o Privadas, en terrenos cuyo rango de intervención sea de 1 a 4 Ha, y que contengan, preferentemente componentes que involucren áreas verdes.

No se considerarán como “obras similares”: establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican “edificación”.

Acreditación de la experiencia del SUPERVISOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de consultoría de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación.

Asimismo, se aplicará al monto total actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

Los profesionales clave (a tiempo completo) deberán estar en la zona del proyecto lo que será verificado en cualquier momento por la supervisión, ENTIDAD y/o LA OEI, pues se debe tener la seguridad que el planteamiento técnico lo realizan con el debido conocimiento del terreno.

PERSONAL CLAVE

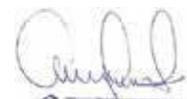
Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe de Supervisión (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Dirigirá al equipo profesional del Consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura • Acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos de edificaciones similares, públicos o



JUAN CARLOS SANCHEZ LABOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia P. Lopez Rivera
INGENIERO
CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<ul style="list-style-type: none"> Será el representante del Consultor, durante el plazo de supervisión del Expediente Técnico 	privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.
1	<p>Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento⁴</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> Es el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo del diseño del proyecto arquitectónico en su integridad. Así como del diseño del mobiliario y equipamiento necesario (interior) para el correcto funcionamiento de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional. Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra
1	<p>Especialista en Estructuras</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión el Informe de Topografía e Informe de Estructuras en todas sus etapas: diagnóstico, memoria de cálculo, planos de obra, metrados y especificaciones técnicas.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del Proyectista durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil titulado y colegiado Acreditar experiencia específica no menor a cinco (05) años como especialista en estructuras de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. Acreditar especialización en Estructuras con un mínimo de 120 horas académicas.
1	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones eléctricas integral en cumplimiento de la normativa antes descrita, así como en función al requerimiento de Arquitectura, Equipamiento y área usuaria, supervisando el desarrollo de los	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura.

⁴ La presencia y permanencia del Profesional responsable de la Supervisión del diseño Arquitectónico en el lugar en donde se desarrollará el proyecto, deberá ser obligatorio y se acreditará en el tiempo que desarrolle las actividades del anteproyecto de arquitectura, asimismo deberá garantizar su permanencia a tiempo completo mientras dure el desarrollo del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Claudio P. Zapata Rivera
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 9793

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<p>siguientes sistemas generales de Baja y Media Tensión, con enfoque en eficiencia energética y compatibilizando con las demás especialidades, así como los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o elaboración con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentados con Certificados de Conformidad de Proyecto emitido por Concesionarios.
1	<p>Especialista en Comunicaciones (A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad de Comunicaciones desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía IP, Red inalámbrica, Conectividad y Seguridad Informática, CATV, Sonido Ambiental y Perifoneo, Procesamiento y Almacenamiento de Información. • Equipamiento Informático • Así como los planos de la especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en general, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Comunicaciones en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada ó curso de 30 hrs como mínimo el contar con conocimientos de cableado Estructurado y/o diseño de Data Center.

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista de Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Sanitario	<p>Se encargará de supervisar la propuesta de las instalaciones sanitarias, de los cálculos y diseño de los elementos hidraulicos, de la memoria de cálculo, revisar los planos de especialidad, los metrados y especificaciones técnicas correspondientes; así como de los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión de los metrados, presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Costos y Presupuestos con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en investigaciones históricas (Curador)</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Historia	<p>Es responsable de evaluar los contenidos históricos y culturales en su integridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado ó Bachiller en la carrera de Historia. • Magister en Historia y/o Ciencias Sociales, y/o especialidades afines. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. • Acreditar haber publicado tres (03) artículos en revistas nacionales e internacionales


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 04616


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP Nº 124581

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de museografía (A tiempo parcial) 77%	Arquitecto y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte.	Es responsable de evaluar la museografía para todas las áreas del Parque Cultural Bicentenario.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado de la carrera de Arquitectura, y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte. Acreditar cuatro (04) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con Museografía. Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas de Autocad o programa de diseño

PERSONAL DE APOYO

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista en Instalaciones Mecánicas (A tiempo parcial) 60%	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones mecánicas desarrollando los siguientes sistemas. - Aire Acondicionado HVAC - Sistema de Climatización (HVAC). - Sistema de Ventilación Mecánica. - Sistema de Emergencia. - Sistema de Eficiencia Energética. - Sistema de Combustibles GNV, GLP, Diesel (de corresponder). - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones,	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Viviana Paola Hilarío Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			metrados y especificaciones técnicas correspondientes.	la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)</p> <p>(A tiempo Parcial 80%)</p>	Ingeniero de Sistemas ó Electrónico ó Informático	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad en Seguridad Integral & Automatización desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Detección y alarma Contra Incendio - Sistema de Control de Accesos - Sistema de Video vigilancia - Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS) - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones habiendo desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS, en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada o curso de 30 hrs como mínimo contar con conocimientos Sistema Detección y alarma contra incendio y/o BMS
1	<p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientetal</p> <p>(A tiempo Parcial 50%)</p>	Ing. Ambiental ó Biólogo ó Ing. Agrónomo	<p>Es el responsable en supervisión del instrumentó ambiental del proyecto. Encargado de la verificación y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento del Plan COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de tres (03) años mínimo como ingeniero de medio ambiente en la elaboración de Instrumentos Ambientales, en proyectos en general, públicos o privados a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRÓNOMA

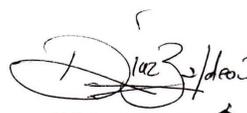

 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

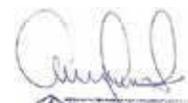
Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de Seguridad (A tiempo parcial) 30%	Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afín	Responsable de supervisar y evaluar el planteamiento de seguridad en edificaciones en el diseño arquitectónico del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como especialista de seguridad en edificaciones y/o evaluador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.
1	Especialista en Paisajismo (A tiempo parcial 30%)	Arquitecto	Es el responsable de la evaluación concurrente del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto. Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia en la especialidad, en por lo menos dos proyectos similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Ing. Transporte (A tiempo Parcial 30%)	Ing. Transporte ó Ing. Civil ó Arquitecto	Es el responsable de la supervisión del Estudio de Impacto Vial y el Plan de mitigación. Seguimiento de la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Vial.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, en entidades públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como consultor en la elaboración de estudios de impactos viales en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	Especialista en Mecánica de Suelos (A tiempo parcial) 40%		Se encargará de la revisión el EMS en todas sus etapas: Trabajos de campo, Ensayos de Laboratorio, Entrega del EMS final. El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Experiencia específica no menor a 3 años como especialista en geotecnia en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 04672


Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINED
Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
ARQUITECTA
REG. CIP N° 9743

23


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Geotécnia con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en diseño gráfico</p> <p>(Diseñador gráficos/ Infografista)</p> <p>(A tiempo parcial cada uno) 77%</p>	<p>Diseño gráfico y/o Ciencias de la Comunicación</p>	<p>Son responsables de evaluar los diseños de todos los recursos museográficos expuestos en los espacios cerrados y abiertos en su integridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Egresado universitario en Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de creación de piezas gráficas culturales, y/o diseño gráfico cultural y/o infografista, y/o docente en cursos de infografía y/o diseño en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con infografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas en Adobe Illustrator y Adobe Photoshop
1	<p>Especialista en ilustraciones</p> <p>(A tiempo parcial, participación en el segundo y tercer entregable del proyecto 70%)</p>	<p>Ilustrador</p>	<p>Es responsable de evaluar las ilustraciones en 2D y 3D de todos los recursos museográficos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Arte y/o Artes Plásticas Visuales en la especialidad de pintura, y/o Diseño Gráfico y/o afines. • Acreditar tres (03) años como ilustrador y/o diseñador gráfico y/o infografista y/o retrato y/o figura humana, en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar la realización de un mínimo de 5 murales en los últimos cinco (5) años. • Acreditar cursos y/o Talleres y/o Capacitación en Ilustración digital como mínimo de 24 horas lectivas. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de dibujo en 3D.
1	<p>Especialista en arquitectura arqueológica</p> <p>(A tiempo parcial participación en</p>	<p>Arquitecto o Arqueólogo</p>	<p>Es responsable de evaluar los bosquejos preliminares que le servirán al arquitecto principal del proyecto, para el diseño de edificaciones y bienes muebles que</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título o Licencitura en la profesión que desempeña. • Acreditar cuatro (04) años en actividades inherentes a la profesión


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAÓS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672


Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
	los cuatro entregables del proyecto 60%)		representen la identidad de la región	<p>que desempeña, en sector público o privado, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber participado en dos (02) proyectos que involucren trabajos de ejecución y/o investigación arqueológica.
1	<p>Especialista en Relaciones comunitarias</p> <p>(A tiempo parcial) 50%</p>	Sociólogo, antropólogo y/o afines	Es el responsable del seguimiento, revisión de la parte de línea base social, en el plan de participación ciudadana del instrumentó ambiental del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en tres (03) proyectos en trabajos de gestión social, participación ciudadana, plan de sensibilización e involucramiento.

Nota:

Se consideran como obras similares a las señaladas en el numeral 1.6.1

Adicionalmente al personal profesional señalado, EL SUPERVISOR se deberá contar con personal de apoyo adicional al señalado en los presentes términos de referencia, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

Para el caso del Personal de Apoyo, no se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la OEI deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los gastos que ocasione la participación adicional de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.

Acreditación de experiencia de los profesionales:

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados⁵ en sus respectivos colegios profesionales, los que correspondan.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAGO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 LOIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04616

⁵ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales y al momento de la Entrega del Expediente Técnico consolidado.


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada


 Claudia P. Zapata Rivera
 ANURUBACO
 REG. CIP N° 37743


 Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMIA
 25
 PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación- a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú (SUNEDU)⁶, conforme a la normativa especial de la materia.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el “personal profesional clave” y de apoyo, debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de Título profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Cuando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.6.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

El Consultor deberá supervisar la elaboración de los estudios definitivos⁷ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

Se proyecta la construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria; además, de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674

⁶ Se verificará en el portal web de la Superintendencia nacional de educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, De no encontrarse inscrito, presentar la copia del Diploma respectivo

⁷ Deberá verificar que se elaboren los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas la autorizaciones y permisos que requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 97973


 PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Proyecto	Parque Cultural Bicentenario - Junin		
ESCALA	S		
	MÍNIMO		
Área total AREAS EXTERIORES (m2)	12420	Índice(*)	Aforo
Área total EDIFICIO CULTURAL (m2)	1195	m2 / persona	# personas

AREA ECOLOGICA	Áreas Verdes (área no techada)	10000	---	---
	Senderos (área no techada)	2000	---	---
	Área Ecológica subtotal (m2)	12000		0
EXPLANADA CULTURAL	Explanada (área no techada)	1000	2	667
	Anfiteatro	350	2	233
	Servicios Higiénicos	70	---	---
	Explanada Cultural subtotal (m2)	420		900
BIBLIOTECA COMUNITARIA	Recepción	10	9	1
	Sala de Lectura	120	5	26
	Estantería de Libros	20	---	---
	Depósito	15	---	---
	Oficina del Bibliotecólogo	20	---	1
	Ludoteca (**)	60	3	24
	Sala Audiovisual	20	3	7
	Servicios Higiénicos	25	---	---
	Servicios Higiénicos para niños	5	---	---
Biblioteca subtotal	295		59	
CENTRO CULTURAL	Sala de Usos Múltiples	120	1	120
	Auditorio (backstage, camerinos, controles)	210	2	105
	Talleres	40	2	
	Recepción	60	1	43
	Servicios Higiénicos	70	---	---
	Centro Cultural subtotal (m2)	500		268
CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA (CREC)	Sala de Exposición Permanente	90	3	30
	Sala de Exposición Temporal - Recepción General	50	3	17
	Laboratorio Creativo	50	5	10
	Huerto Comunitario (área no techada)	50	---	---
	Área Administrativa	30	9	3
	Servicios Higiénicos	30	---	---
	Depósito	20	---	---
	Cafetería (comedor)	50	2	33
	Cocina	30	9	3
CREC subtotal (m2)	400		96	
EDIFICIO CULTURAL subtotal (m2)	1195		423	


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NETA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

(*) Aforo calculado en base a la Norma A.130 Requisitos de Seguridad. Capítulo I Cálculo de carga de ocupantes. Reglamento Nacional de Edificaciones. Ver anexo.

(**) El aforo de la ludoteca se ha calculado en base al índice del decreto 94/2009, por el que se regulan las ludotecas en Cataluña, España.


 Claudia P. Zapata Rivera
 ANGELO INGENIERO
 CIP 44817913

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en la Ficha Técnica Estándar del proyecto y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo de la Supervisión de elaboración del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo SUPERVISOR, designando un Jefe de Supervisión, a tiempo completo, quien será el representante del SUPERVISOR.

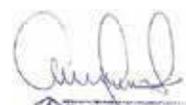
El Jefe de Supervisión tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de apoyo), formando un equipo de supervisión del proyecto que coordinará directamente con el Jefe de Proyecto encargado de la elaboración del proyecto. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL SUPERVISOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de supervisión del Expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Supervisión y su equipo deben coordinar permanentemente con el equipo de elaboración del proyecto.

Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL SUPERVISOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras que por cada especialidad sean necesarias.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Se contempla la necesidad de supervisar la ejecución de: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la verificación de las edificaciones existentes para la tramitación de la licencia de Demolición (de corresponder), para la etapa de ejecución de obra; asimismo, informe sobre el Impacto Ambiental, Vial y el Plan de Monitoreo Arqueológico (de orresponder) y cualquier otro estudio que considere necesario el supervisor y/o encargado de la elaboración del expediente técnico para el proyecto.

2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el Levantamiento Topográfico.
- Revisión del Reconocimiento del área de estudio y revisión de la identificación de servicios básicos.
- Revisión del informe topográfico
- Revisión de los planos topográficos: Plano de Ubicación y localización, Plano de la forma del terreno, indicación de las coordenadas geográficas y UTM, ubicación de elementos, curvas de nivel, ubicación de elementos, cortes o secciones, linderos y medidas, ubicación de exteriores, norte magnético, símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.

2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el estudio de mecánica de suelos.
- Revisión del desarrollo del trabajo de campo: técnicas de investigación, programa de investigación, napa freática y suelos especiales.
- Revisión del trabajo de gabinete: estudio geológico, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis de cimentación y problemas especiales de cimentación.
- Revisión de planos de la especialidad: perfiles estratigráficos y ubicación de las exploraciones.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Verificará que el estudio de mecánica de suelos deberá contener lo mínimo establecido en la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Verificará que el estudio de mecánica de Suelos presentado, como mínimo contenga lo señalado en los términos de referencia del proyectista.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94876


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 97113

2.3 REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE

- Deberá de realizar una visita al área del proyecto para analizar en entorno ambiental.
- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del instrumento ambiental.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Instrumento Ambiental, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.
- El especialista en Relaciones comunitarias, efectuará el seguimiento a las acciones que efectuará el especialista del PROYECTISTA con las comunidades del área de influencia del proyecto; asimismo, revisará el levantamiento de la línea de base y del plan de participación ciudadana y apoyará en la solución de controversias que se pudiesen presentar a la entidad.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del Estudio de Impacto Vial.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Estudio de Impacto Vial, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.

2.5 REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Verificar que el PROYECTISTA cuente con lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Supervisar que se cumpla con el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo.

2.6 REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL

2.3.1. CURADURÍA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTADO
 Registro 144033 - AGRONOMA

- Supervisar dos investigaciones: sobre las especies de flora y fauna representativas de la región. La primera incidirá en la zona del huerto, y la segunda, en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar las tres propuestas de murales en relación al Bicentenario de la región. Su investigación estará sustentada en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía.
- Supervisar diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales. Su estudio se sustentará en fuentes documentales y bibliografía especializada.
- Examinar la investigación del proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), estableciendo hitos históricos. El referido estudio debe considerar los siguientes temas: antecedentes, proceso de independencia e hitos históricos de la región en la época republicana. La elaboración del contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la investigación y contenido infográfico en relación a las mujeres en el proceso histórico de la región para la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar el contenido infográfico en relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región para la sala temporal.
- Supervisar el contenido preliminar infográfico de los personajes importantes de la región de la sala permanente.

2.3.2. ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar la investigación sobre la arquitectura prehispánica, virreinal y republicana de la región. Su estudio se sustentará en fuentes documentales, bibliografía especializada y proyectos similares.
- Examinar los diseños preliminares en 3D para las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal) en los espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


MARIELLA NEYRA CÁCERES PINILLO
 IFO 144033 - AGRONOMA


Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI y/o LA ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR deberá contar con el personal profesional, técnico y equipo adecuado para la evaluación del expediente técnico, en concordancia con lo solicitado en el ítem correspondiente. El personal asignado al proyecto deberá tener dedicación por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta del SUPERVISOR. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la OEI. El profesional reemplazante presentará el perfil con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente
- El equipo de profesionales del SUPERVISOR que participaron en la etapa de supervisión del expediente técnico, podrá ser llamados en cualquier momento por la OEI y/o LA ENTIDAD para informar, asesorar o aclarar las consultas que realiza el contratista encargado de la ejecución del Proyecto.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del PROYECTISTA con conocimiento de la OEI en todas las actividades concernientes a la etapa de elaboración del expediente técnico.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de los diseños considerados. En los casos que sea necesario, recomendará y complementará los diseños considerados, debiendo informar a la OEI y/o LA ENTIDAD de ser el caso.
- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los representantes de la OEI para la revisión del avance en cada etapa de elaboración del expediente técnico bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida, por éstos
- EL SUPERVISOR estará sujeto a control por los funcionarios que designe la OEI y/o LA ENTIDAD quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia constante en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los especialistas propuestos y el equipamiento ofrecido.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligada a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato
- EL SUPERVISOR deberá exigir al PROYECTISTA la apertura del Cuaderno de Seguimiento del proyecto, el cual debe de constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, que será utilizado exclusivamente por el SUPERVISOR y el PROYECTISTA. Así mismo, deberá registrar en dicho cuaderno los avances periódicos del Expediente Técnico. En caso que la ENTIDAD detecte que el Cuaderno de seguimiento no se encuentre al día, o presente anotaciones que no concilia con la situación verificada de avance, se aplicará las sanciones de acuerdo a los términos contractuales.
- Deberá formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al Expediente Técnico, siendo anotadas todas ellas en el Cuaderno de seguimiento del proyecto.
- Revisar y validar los avances del Expediente Técnico para que se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y aprobados por la OEI y/o LA ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

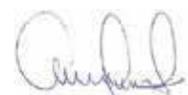
La ENTIDAD (Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura), a través de Convenio con la OEI, ha encargado la responsabilidad de la Supervisión de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, al SUPERVISOR de velar por el correcto cumplimiento del contrato, la normativa vigente, el contenido de las bases en su totalidad, calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales.

4.1 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos que ejecute el PROYECTISTA, velando por el cumplimiento de lo establecido en los contratos, términos de referencia y bases de contratación respectivas
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto y revisiones municipales.
- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Tramitar en forma oportuna la aprobación de los Entregables del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica aprobatoria, sustentada con los Informes de los especialistas según corresponda, para que la Entidad a través de la OEI, proceda a otorgar el visto bueno y autorice el pase a la siguiente etapa, así mismo autorice el pago correspondiente a este rubro; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual forma tramitará de manera oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Verificar que el expediente técnico y todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna, estén firmados por el Jefe de Proyecto y por los especialistas del expediente técnico. Una vez aprobado en su totalidad de estos estudios, los Ingenieros Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión deberán firmar los citados estudios.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños de la inversión, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el PROYECTISTA del expediente técnico las subsane
- Revisar, evaluar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la OEI y la Entidad.
- Revisar y evaluar los entregables de acuerdo a los términos de referencia, de existir observaciones, deberá emitir un informe de evaluación con las observaciones encontradas, recomendando a la OEI la comunicación respectiva al PROYECTISTA del expediente técnico y la aplicación de penalidad en caso corresponda
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Proyecto del PROYECTISTA, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente Técnico.
- De producirse observaciones al expediente técnico de parte de la OEI y/o ENTIDAD, forma parte de las obligaciones del Supervisor revisar y aprobar la absolución de las mismas


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Verificar y analizar la información consignada en el Expediente Técnico, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos y desagregado de gastos generales, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos electromecánicos y electrónicos, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- Elaborar informe de actividades del seguimiento y monitoreo realizado durante el proceso de elaboración de cada entregable del expediente técnico según el ítem que le corresponda.
- Aprobar el Expediente Técnico a nivel de Detalle una vez culminado, tramitando su aprobación ante la OEI.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios.
- Presentar Informe sustentado que muestre que se ha cumplido con todo lo indicado en los Términos de Referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas deberán presentar informes con cada entregable del seguimiento que efectúan a la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que irán dando conformidad a los avances parciales realizados por el PROYECTISTA.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Especialistas y Equipo Técnico del PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo, se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, Ficha estándar del proyecto, los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- El Cuaderno de seguimiento del Proyecto, servirá para que en él se hagan las anotaciones del desarrollo, ocurrencias, verificaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del Expediente Técnico, siendo responsabilidad directa del PROYECTISTA mantener actualizada la información sobre los avances de éste. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del PROYECTISTA y del representante autorizado del SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad y exactitud de los datos consignados por el PROYECTISTA en el Expediente Técnico o en sus avances.
- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Emitir la Conformidad a los Entregables o al Expediente Técnico, para su respectiva aprobación por la OEI.
- Coordinar y exigir al PROYECTISTA, realizar las gestiones y trámites de Licencias de construcción y factibilidades de servicios correspondientes ante las instancias respectivas.
- Será responsable de la revisión, evaluación y aprobación técnica de las modificaciones que podrían presentarse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico (en relación con la ficha estandar del proyecto, de ser el caso).


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI/ENTIDAD.

4.2 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

- EL SUPERVISOR es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de los avances o entregables del expediente técnico, hasta su culminación. Asimismo, es el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la etapa de elaboración del expediente técnico.
- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de preinversión, estudios de Ingeniería básica, especificaciones técnicas, directivas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los estudios preliminares, específicos y complementarios presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los términos de referencia para el proceso de selección de éste elaborados por La OEI.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los aspectos críticos del diseño del expediente técnico, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, plan de contingencia, etc.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Verificar y evaluar la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades del expediente técnico, elaborados por parte del PROYECTISTA.
- Realizar informes específicos de la revisión de los Entregables de cada etapa de la elaboración del expediente técnico, presentados por el PROYECTISTA, se presentarán para su revisión y aprobación.
- EL SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del expediente técnico.
- Ser responsable en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, bases, expediente técnico, normatividad y demás documentos vinculantes en el marco de invierte.pe.
- Ser responsable en forma total e individual por los errores o deficiencias del expediente técnico aprobado, que pudieran detectarse durante la ejecución del proyecto.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los Planes y Cronogramas de avance para la elaboración del expediente técnico y debe requerir al PROYECTISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento
- Ser legalmente responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en los presentes Términos de Referencia, si no, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la OEI, iniciará las acciones judiciales pertinentes.
- Será responsable de informar a la OEI, las penalidades en las que incurra el PROYECTISTA, de conformidad de lo señalado en las Bases debiendo calcular el monto por las penalidades que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- EL SUPERVISOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de recursos audiovisuales que permitan una correcta y adecuada presentación de recursos museográficos en las salas expositivas.
- EL SUPERVISOR deberá considerar la iluminación requerida para las salas expositivas en áreas abiertas y cerradas del Parque Cultural Bicentenario

4.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de proyecto, para verificar y validar la veracidad de los datos consignados por el PROYECTISTA durante la elaboración del proyecto.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos, así como del contexto y las condicionantes de riesgo de cada terreno para aplicar la mejor alternativa técnica en el proyecto.
- Considerar el comportamiento térmico global de las edificaciones
- Considerar los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, as como de lo establecido en el reglamento Nacional de edificaciones y que sean necesarios aplicar en el proyecto.
- Considerar el control acústico en los auditorios y biblioteca
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Anteproyecto, de la especialidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control oportuno de la elaboración y presentación del Anteproyecto y del Plan de gestión de riesgos, así como planteamiento de seguridad en edificaciones.
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO), en la especialidad de Arquitectura.
- Verificar y analizar la información consignada en el proyecto, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la OEI.
- Verificará que el proyecto sea elaborado por los profesionales y con los equipos propuestos por el PROYECTISTA, caso contrario deberá aplicarse las penalidades correspondientes

Debe tenerse en consideración la definición de Parque Cultural Bicentenario que como mínimo se describe en lo siguiente:

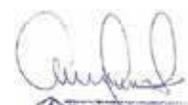
- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la Ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
 - Contará con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Área ecológica: es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.



JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia P. Zapata Rivera
ARQUITECTA
REG. N.º 107 974 B

- Explanada cultural: es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro
 - Centro de Recursos para la ciudadanía (CREC): cuenta con exposiciones interactivas y laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.
 - Biblioteca Comunitaria: cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.
 - Centro Cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.
 - Servicios complementarios: los que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque y de acuerdo al requerimiento de cada especialidad.
- Sus espacios serán convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
 - Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.

4.3.1. DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Deberá verificar que el PROYECTISTA, realice los trámites ante la ENTIDAD competente (de corresponder) oportunamente. En el caso de que la Municipalidad no pueda otorgar las Licencias de construcción y demoliciones (debido a procesos normativos), deberá verificar que EL PROYECTISTA presentará el expediente a la Entidad correspondiente para la obtención de dichas licencias, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables. (lo cual será coordinado con el SUPERVISOR y la OEI y/o LA ENTIDAD), para ello deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la documentación técnica necesaria para tales fines, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables (Municipalidad Provincial y/o Distrital, Ministerio de Cultura y otros); y cualquier otra autorización, permiso, licencia o factibilidad necesaria para la ejecución de las obras, en la especialidad.

4.3.2. DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).

EL SUPERVISOR deberá aplicar en la evaluación que el expedientillo para el certificado de Defensa Civil forme parte del expediente técnico para la obtención del certificado de Defensa Civil.

4.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS

- Revisión del informe de diagnóstico de la zona del proyecto.
- Revisión del informe estructural: compatibilización con la propuesta arquitectónica, revisión de los modelamientos, cálculos y diseños estructurales, planos estructurales, metrados y especificaciones técnicas.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04616


 Claudio P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 37113

4.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- El Supervisor deberá presentar un cronograma en la especialidad de eléctricas y mecánicas, en función a los trámites y documentos que correspondan realizar por el Contratista ante los Concesionarios y las entidades públicas y/o privadas que estén involucradas para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (baja tensión y/o media tensión) e instalaciones mecánicas, con la finalidad de que el Supervisor pueda asistir en los trámites con reiterativos y/o informando a la Entidad sobre las atenciones en dichas entidades, para la obtención de los suministros y sus acciones correspondientes según los requisitos del Concesionario.
- EL SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN

- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisión, Evaluación y emitir informe técnico sobre el expediente técnico sobre la especialidad, verificando el desarrollo de los siguientes sistemas:
 - Sistema de Cableado Estructurado
 - Data Center y/o Cuartos de Telecomunicaciones
 - Sistema de Telefonía IP
 - Sistema de Red inalámbrica
 - Sistema de Conectividad y Seguridad Informática
 - Sistema CATV
 - Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo
 - Sistema de Procesamiento de Información
 - Sistema de Almacenamiento de Información
 - Equipamiento Informatico
 - Sistema Detección y alarma Contra Incendio
 - Sistema de Control de Accesos
 - Sistema de Video vigilancia


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Claudio P. Zapata Riviera
 INGENIERO ELECTRICISTA
 REG. CIP N° 9743

- Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS)

4.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- El SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI/Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA

4.5.1. DE LA CURADURÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el contenido final infográfico de los personajes importantes de la región. Su estudio se basará en archivos y bibliografía especializada. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar el listado de recursos audiovisuales relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros. El contenido se plasmará en la sala permanente.
- Examinar el contenido infográfico de elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región. El contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) relacionadas al proceso histórico de la región para su exhibición en la sala permanente. Su estudio se basará en archivos públicos o privados.
- Examinar la selección de recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar la relación de tres propuestas de nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros. Asimismo, realizará la

elección final de nombre de cada área, tomando en consideración la opinión técnica del museógrafo.

- Supervisar las propuestas de frases o aforismos que representen a la región para las bancas del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el informe de los contenidos de investigación previamente trabajados que sirvieron como recursos museográficos en espacios cerrados y abiertos de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe final de los guiones curatoriales de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS curadores.

4.5.2. DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe de la distribución y organización de las salas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Su trabajo tendrá que considerar una museografía de diseño universal que permita un acceso a todas las personas mediante rampas, pisos, modos táctiles, sistema braille, autoguías, autodescriptivas, textos de lecturas fáciles, museografía didáctica, atención a la diversidad o accesibilidad.
- Examinar las propuestas de tipos y diseño de interiorismo de vitrinas a considerar para asegurar las condiciones de conservación de los bienes culturales, para las salas expositivas.
- Supervisar la propuesta de iluminación para los interiores y exteriores del Parque Cultural Bicentenario vinculada a los productos elaborados por el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar la distribución y organización del mural y los monumentos en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario. La distribución en los espacios abiertos debe considerar la normativa existente en la región sobre edificaciones.
- Examinar la opinión técnica en el proceso de elección de los nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Supervisar la museografía universal de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario
- Examinar el presupuesto para la exposición de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Considerando una guía de medidas y ubicación de las artes de la exposición, especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes o servicios requeridos para el montaje. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar el informe final del desarrollo de elementos y composiciones de la museografía universal de las salas expositivas del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA museógrafo.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


Viviana Paola Hilaro Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.3. DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluares del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de sala permanente. Los temas de las infografías giran en torno al: proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región, y personajes importantes de la región.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales de la sala permanente relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros
- Supervisar los diseños de los documentos históricos relacionados a los procesos históricos de la región para la sala permanente
- Examinar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de la sala temporal. Los temas de las infografías giran en torno a: las mujeres en el proceso histórico de la región y relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región.
- Supervisar los diseños de la flora y fauna representativa de la región, las cuales se presentarán como recursos museográficos en el huerto y en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Supervisar los diseños de los documentos históricos sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Examinar los diseños de las frases y aforismo para las bancas de los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños de los nombres de todas las áreas que componen el Parque Cultural Bicentenario. Como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Examinar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente.
- Supervisar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal.
- Examinar las señaléticas de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a los diseños gráficos para la museografía universal del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar los diseños gráficos de la sala permanente y temporal de exhibición del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe con el diseño y las artes necesarias para el montaje de la museografía universal de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS de diseños gráfico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilarío Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.4. DE LA ILUSTRACIÓN

- Realizar coordinaciones continuas con todos los PROYECTISTAS del área de Museografía y Cultura; así como, los PROYECTISTAS del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar las ilustraciones de fauna y flora propias de la región, que formaran parte de los recursos museográficos de las salas expositivas cerradas y abiertas del Parque Cultural Bicentenario. La investigación será elaborada por el curador.
- Examinar el diseño del mural en relación al bicentenario de la región, sustentado en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía. Las referencias de murales serán presentadas por el curador.
- Supervisar los diseños de esculturas en 3D relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales para el Parque Cultural Bicentenario. Las referencias de esculturas serán presentadas por el curador.
- Examinar las ilustraciones como elementos complementarios de las infografías y recursos museográficos de las salas expositivas de espacios cerrados y abiertos del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a las ilustraciones, murales y esculturas de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA ilustrador.

4.5.5. DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños finales en 3D de las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal y republicana) para espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños en 3D de los bienes muebles que consideren las características propias de las culturas prehispánicas, época virreinal y republicana de la región del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos referidos al diseño de edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana que se ubicaran en el Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar el informe final del diseño de las edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana del Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA arquitecto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO

Las actividades a ejecutar por el SUPERVISOR para la especialidad, sin ser limitativas, son las siguientes:

- Evaluación del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación del programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación de los planos de obra de la especialidad.
- Evaluación de los metrados de obra de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Evaluación de las especificaciones técnicas de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Verificación de la obtención de la opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

En esa línea, los alcances de la evaluación de la especialidad son las siguientes:

- El planteamiento de la especialidad deberá estar basado en el programa arquitectónico que forma parte de la ficha técnica estándar viable del proyecto; siendo posible que se planteen mejoras o ajustes que no signifiquen la modificación de la concepción técnica del proyecto, la cual debe ser técnicamente sustentada por el PROYECTISTA y avalada por la Supervisión.
- Verificar que el planteamiento paisajístico se desarrolle en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente aquella establecida en la norma técnica A.010, A.090, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros urbanísticos del predio.
- Verificar la compatibilización de la documentación que compone la especialidad a fin de que sean coherentes entre sí.
- Coordinar con los demás especialistas del equipo de supervisión a fin de verificar la compatibilización de planos, metrados, especificaciones técnicas y procesos constructivos.
 - Cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio.
 - Acompañar al PROYECTISTA en el desarrollo de la especialidad durante su elaboración.
 - Plantear observaciones oportunas, objetivas, fácilmente identificables y relevantes para el desarrollo de la especialidad.
 - Verificar que el expediente técnico desarrolle adecuadamente los siguientes contenidos:
 - Memoria descriptiva de la especialidad.
 - Programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
 - Listado y fichas técnicas de especies vegetales incluidas en el proyecto.
 - Listado y detalle de mobiliario urbano incluido en el proyecto
 - Especificaciones técnicas de la especialidad por partida del presupuesto.
 - ✓ Planos de la especialidad a nivel de proyecto (Plano general, en plano clave y detalle por sectores; en planta, secciones y elevaciones, Plano general de especies por tipo, en plano clave y detalle por sectores, Plano general de diseño urbano, en plano clave y detalle por sectores. Estos planos deberán desarrollarse según senderos, caminos, plazas y demás espacios urbanos, Plano general de mobiliario, en plano clave y detalle por sectores, Plano de ubicación de señalética informativa y de seguridad, Diseño y detalle de pisos y pavimentos, incluyendo escaleras, rampas, elementos de carpintería


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Viviana Paola Huanco Paucar
 Historiadora - Licenciada

de madera y metálica, entre otros, Diseño y detalle de mobiliario, Plano de detalles constructivos de obra, Cuadro general de acabados de exteriores)

- Metrados de la especialidad por partida del presupuesto.
- Opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

4.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.
- EL PROYECTISTA definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados la SUPERVISIÓN.
- Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones
- Deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento.

Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación

4.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Revisión y validación de los metrados por especialidades.
- Revisión del presupuesto de obra, costos unitarios, insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de desembolsos.
- Revisión y validación de las cotizaciones de insumos.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04674


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

5.1 ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Al Inicio del servicio de la etapa de elaboración del expediente técnico deberá revisar, obligatoriamente la Ficha Técnica estándar del proyecto y, luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión, donde se efectúen las observaciones de situaciones y riesgos que podrían modificar el dimensionamiento y como consecuencia de ello generarse modificaciones sustanciales en la etapa de elaboración del expediente técnico. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Presentar un Plan de Trabajo y Cronograma para la correcta Supervisión de la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Se deben detallar las actividades objetivos y metas para el control del desarrollo del Expediente Técnico, así como su respectivo cronograma Gantt con las actividades previstas y el personal especializado propuesto detallando los plazos y tiempos que demandaran las actividades y la participación de los especialistas. Asimismo, se deberá incluir en el cronograma, la fecha probable de la ejecución de los trabajos de campo (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y demás pruebas y ensayos relevantes), con el fin de que los profesionales especialistas del PROYECTISTA y EL SUPERVISOR estén presentes. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- Revisar y compatibilizar el saneamiento físico legal del terreno, verificando que los linderos y medidas registradas en la SUNARP, sean iguales a los que se tiene en el terreno del proyecto.

5.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

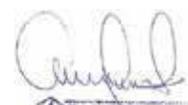
EL SUPERVISOR, constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con el PROYECTISTA, la OEI y LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico. Para ello tiene las siguientes funciones:

- EL SUPERVISOR es el único y exclusivo responsable del contenido y de dar la Conformidad de los entregables y del Expediente Técnico, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA y la OEI y/o LA ENTIDAD, a fin de lograr la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del expediente técnico, y de las especificaciones técnicas para el desarrollo del componente de Equipamiento, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños propuestos por El PROYECTISTA.
- Recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en la Ficha estándar del proyecto, o qué diseños complementarios son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
- EL SUPERVISOR con sus especialistas, deben elaborar la respuesta a las consultas y/o requerimientos que el PROYECTISTA realice, respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- Control del avance de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo con el cronograma aprobado.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Claudio P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 9718

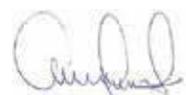
- Programar y coordinar reuniones periódicas, con la participación activa de los proyectistas del PROYECTISTA y/o con los profesionales designados de la OEI y/o LA ENTIDAD. Posteriormente deberá informar a LA OEI sobre los acuerdos y resultados mediante las respectivas Actas de Reunión, las cuales deberán ser suscritas por todos los Especialistas concurrentes en la reunión.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar los Informes Técnicos de Avance, adjuntado registros fotográficos digitales (vistas específicas y panorámicas) y las hojas del Cuaderno de Seguimiento, los que serán remitidos a la OEI.
- Remisión de Informes Especiales a la OEI, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Verificar la presencia de interferencias físicas en el terreno (eléctricas, saneamiento, telefonía, internet y otros), coordinar y proponer las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Verificar la presencia de propiedades colindantes al Proyecto, las cuales podrían requerir que se realicen trabajos especiales de reforzamiento en la etapa de ejecución del proyecto, para lo cual, el SUPERVISOR y el PROYECTISTA propondrán las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Asesorar y proponer alternativas de solución a la OEI en controversias con el PROYECTISTA y/o terceros.
- Elaborar y remitir a la OEI los informes de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable
- Exigir al PROYECTISTA, el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación de los entregables y la presentación de la Conformidad del Expediente Técnico.

5.3 ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Emitir la Conformidad del Expediente Técnico debidamente suscrito por los especialistas correspondientes a la OEI, para su respectiva aprobación, así como por la ENTIDAD.
- Elaborar y presentar el Informe Final por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la que incluya todo el acervo documentario Técnico y Administrativo, juntamente con el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto, detallando principalmente los hechos más relevantes suscitados durante la etapa de elaboración del expediente técnico, así como un resumen de las penalidades en las que hubiera incurrido el PROYECTISTA. Esto no exime al SUPERVISOR de otros que pudiera requerir la OEI y/o LA ENTIDAD para cualquier absolución de consultas en relación con el Expediente Técnico aprobado.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 ANULADO
 850.648.107.9743

- Exigir que el PROYECTISTA entregue a la ENTIDAD el Expediente Técnico en 01 ejemplar físicos (01 original+ 01 copia) más la información digital en formato nativo y 01 ejemplar escaneado en CD ó DVD de la totalidad del contenido del expediente técnico.

5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad, Técnico, Administrativo, Económico y Legal de las actividades que desarrolle el PROYECTISTA durante la Elaboración del Expediente Técnico, hasta su entrega y posterior aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- EL SUPERVISOR realizará un efectivo Control Técnico de las actividades del PROYECTISTA, las que deberán ser anotados en el Cuaderno de seguimiento del Proyecto.
- EL SUPERVISOR analizará y evaluará los resultados de los Ensayos que se realicen (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, etc.) que el PROYECTISTA presente y de ser necesarios elaborará sus propios ensayos en laboratorios acreditados. EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al PROYECTISTA la presentación de los resultados de los estudios realizados, en tal sentido que, los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del PROYECTISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el PROYECTISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL SUPERVISOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Supervisión del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con el PROYECTISTA del proyecto, respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe de Supervisión del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de Apoyo), formando un Equipo Técnico. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario de la Supervisión.

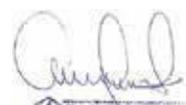
5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES

EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones necesarias para que, en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, el servicio de SUPERVISIÓN se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos para lo cual deberá establecer las siguientes coordinaciones:

- Con los representantes del PROYECTISTA de la elaboración del Expediente Técnico y representantes de la OEI, se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación cuando se estime necesario para resolver los posibles problemas en la elaboración del Expediente Técnico.
- Con el Coordinador de la OEI y/o LA ENTIDAD, estarán referidas al manejo técnico y administrativo en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ L. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Con la OEI y/o LA ENTIDAD para definir los criterios de diseño empleados, especificaciones técnicas, así como el alcance del desarrollo del Expediente Técnico.

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA

El SUPERVISOR es responsable de asegurar que el diseño prevea y adopte las acciones que resulten necesarias para consolidar espacios sostenibles y con una alta calidad ambiental interior incorporando materiales que cumplan ciertas características, entre las cuales, se destaca el impacto que estos puedan tener en el medio ambiente.

Al respecto, se señalan algunas estrategias que se pueden implementar en el proyecto:

- Áreas verdes (azoteas y/o paredes)
- Equipamiento sanitario de bajo consumo
- Equipamiento tecnológico de bajo consumo energético
- Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación de alta eficiencia
- Estacionamientos de bicicletas - Luminarias LED
- Materiales reciclados - Pintura reflectiva para azoteas
- Sensores de automatización - Sistema de control de BMS
- Vidrios de fachada con altos valores de reflectancia solar
- Otros.

Teniendo en cuenta la importancia de la edificación y la preservación de la documentación que allí se resguarda, los estudios definitivos, deberán considerar como aspectos relevantes en el desarrollo del diseño, adicionalmente a las disposiciones vigentes del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, dicho criterio debe compatibilizar con todas las especialidades.

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que el PROYECTISTA aplique los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Utilización de materiales de bajo impacto ambiental
- Utilización de sistemas pasivos de control ambiental adaptados a cada espacio en concreto. Por ejemplo, incorporación de protecciones para hacer sombra en las aberturas, de manera que se reduzca la penetración de luz solar en los meses más cálidos y que se limiten las necesidades de refrigeración durante el verano.
- Relación equilibrada de aberturas exteriores y paramentos macizos en las fachadas para favorecer el ahorro energético.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos.
- Considerar el comportamiento térmico global del edificio
- Estudiar el control energético del edificio, tanto con sistemas pasivos como activos de gestión de la energía.
- Encontrar el equilibrio entre la experiencia real de los materiales y sistemas constructivos de larga duración y la experimentación rápida en el laboratorio.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

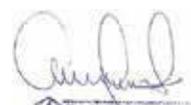

BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 Arquitecta
 B.O. N.º 107 9713

- Asimismo, debe verificar que se tomen las medidas de ahorro energético, tales como:
 - Edificio con un buen aislamiento
 - Sistemas de control de la exposición solar elevada (si es necesario)
 - Donde sea posible: incorporación de energía renovables, técnicas naturales de refrigeración /ventilación, iluminación natural
 - Iluminación artificial de bajo consumo
 - Instalación de agua caliente en los espacios estrictamente necesarios
 - Sistemas de ahorro del consumo del agua (temporizadores en grifos, servicio sanitarios, mecanismo de doblel descarga en los inodoros).


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO
CIP 62220

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

6.1 INFORME INICIAL

La SUPERVISIÓN procederá a realizar una Revisión de la Ficha estándar del Proyecto, debiendo advertirle caso exista una incompatibilidad normativa, u observaciones ó riesgos que podrían alterar el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, deberá presentar un Plan de Trabajo de la supervisión, conteniendo un Cronograma de Reuniones Semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión del Proyecto.

El informe inicial⁸ debe consistir en un diagnóstico que identifique riesgos u observaciones por especialidad, el diagnóstico debe estar suscrito por todos los especialistas y el Jefe de Supervisión.

Dichos documentos deben ser remitidos a la ENTIDAD en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE

Deberá contener los resultados de supervisión, revisión, evaluación y conformidad de los Entregables N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el PROYECTISTA a cargo de la elaboración del expediente técnico:

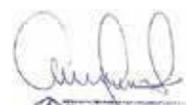
- Ficha Técnica del Entregable aprobado.
- Informe de observaciones y/o Aprobación de los Entregables, emitidos por el Jefe de Supervisión y Especialistas correspondientes, con su respectivo análisis de revisión y sustento de aprobación de cada entregable, por especialidad, haciendo mención de los aspectos más importantes.
- Anexos, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Cargo de presentación del Entregable que corresponda.
 - Actas de aprobación/observaciones del anteproyecto, informes, cartas, oficios, cronogramas, actas de aprobación/observaciones de las especificaciones técnicas de equipamiento, acta de reuniones, acta de observaciones, subsanación de observaciones, etc., que correspondan a cada entregable.
 - Otros documentos relevantes generados por EL SUPERVISOR.
- Previo a la aprobación del entregable 04 o Expediente Técnico, este deberá estar completamente firmado por los especialistas correspondientes.

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE

⁸ Las conclusiones de este informe no necesariamente tienen carácter vinculante para la OEI/ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado de parte de los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

El desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas será acompañado por el equipo del SUPERVISOR de manera permanente y concurrente, es así que las observaciones serán levantadas de manera progresiva siendo la reunión conjunta en la mesa de trabajo con la OEI y/o LA ENTIDAD, de haberlo solicitado, en la que se efectuará la exposición de los avances y se tomarán acuerdos respecto a las dudas que se pudiesen presentar.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad y visados por el Jefe de Supervisión del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad de la supervisión, se coordinará la entrega del 1°, 2° y 3° entregable de manera virtual y el 4° entregable de manera física.

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:

Sin que lo pida la OEI/ENTIDAD, deberán ser presentados dentro del plazo de 24 Horas, informando a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tienen que se puestas a conocimiento de la ENTIDAD para que tome las acciones pertinentes.

6.5 INFORMES ESPECIALES:

EL SUPERVISOR prepara eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD, sobre situaciones o acciones que, a su criterio, deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

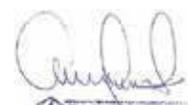
- Informes solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OEI y/o LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida OEI y/o LA ENTIDAD, cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la OEI y/o LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la OEI y/o LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El primer informe especial del Supervisor será de hecho la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la empresa que elabora el estudio, para el cual no requiere solicitud de la OEI y/o ENTIDAD pues le debe ser entregado por el Postor Ganador del estudio antes del inicio de las actividades. El mismo que debe ser remitido a la OEI en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR

Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membretes de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma de EL SUPERVISOR, del Jefe de Supervisión y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y una (01) copia (salvo indicación expresa), en piones blanco formato A-4, con índice u hoja de contenido. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

Inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.

Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), y escaneados de los documentos que se remiten en físico, almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray)

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico debe presentar CUATRO (04) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista, de acuerdo al siguiente detalle:

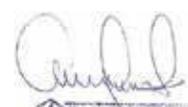
Entregable	Detalle	Plazos (días calendario)			
		PROYECTISTA (Elaboración)	SUPERVISOR (Revisión)	PROYECTISTA (Levantam. Observ.)	SUPERVISOR (Revisión)
		i	ii	iii	iv
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	20	5	10	5
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	5	20	5
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra	20	5	10	5
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	5	3	5	3
	Total, días calendario	85			

Tabla 1

- i) Corresponde al plazo de ELABORACIÓN/SUPERVISIÓN contractual del Expediente Técnico.
- ii) Considera los plazos de observaciones de parte del Supervisor
- iii) Considera la implementación de las observaciones por parte del PROYECTISTA y
- iv) Considera el plazo de revisión de la implementación de las observaciones por parte del SUPERVISOR


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

* No considera los plazos de observaciones de parte de la OEI ni la ENTIDAD y la implementación de estas por parte del PROYECTISTA (que serán definidos en su oportunidad conforme la complejidad de estos).

6.8 PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A lo largo de la etapa de elaboración del expediente técnico, EL PROYECTISTA podrá contar con un plazo para subsanar o implementar las observaciones o recomendaciones en cada etapa de presentación de los entregables. Los respectivos plazos y procedimientos se encuentran detallados en la Tabla 1 y en los presentes términos de referencia.

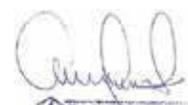
Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado por los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

Los procedimientos por seguir para la presentación, evaluación, observaciones, conformidad y/o aprobación de cada entregable establecido se describen a continuación:

- La SUPERVISIÓN deberá presentar a la OEI el Informe de Conformidad o Informe de Observaciones formulados a cada Entregable presentado por el PROYECTISTA, incluyendo los Expedientes para la Gestión de Licencias, Aprobaciones y/o Permisos y/o Factibilidades. (de corresponder)
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo de cinco (05) y tres (03) días calendario (ver Tabla 1 en ítem 6.7), contados a partir del día siguiente de la presentación de cada uno de los Entregables por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad el cual deberá ser comunicado a este y a la OEI, lo cual dará inicio al plazo del siguiente entregable, o de corresponder presentará su Informe de Observaciones.
- De tratarse de un “Informe de Conformidad”, la SUPERVISIÓN deberá indicar la Conformidad de la especialidad, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- De tratarse de un “Informe de Observaciones” la SUPERVISIÓN, debe señalar el plazo que se otorga al PROYECTISTA para el Levantamiento de Observaciones (conforme la Tabla 1 en ítem 4.4). Debiendo indicar detalladamente las observaciones realizadas por cada especialista, señalando la norma, estándar o exigencia establecida en el Contrato y Bases del Contrato del PROYECTISTA que se incumpla, así como las recomendaciones o alternativas de solución, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo contado a partir del día siguiente de la presentación del Levantamiento de Observaciones por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad correspondiente a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de cada uno de los Entregables el que deberá ser comunicado al PROYECTISTA y a la OEI. Este Informe de Conformidad será la partida para el inicio del plazo del siguiente entregable
- En caso la SUPERVISIÓN verifique que el PROYECTISTA no ha levantado las observaciones, emitirá el Informe de Segundas Observaciones, sin que esto implique prestaciones adicionales por el servicio. La Entidad podrá resolver el contrato al PROYECTISTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes
- Toda la documentación que cuente con la Conformidad de la SUPERVISIÓN deberá estar suscrita y sellada por el jefe de la Supervisión y por cada uno de los especialistas en los documentos de su especialidad, previa a la entrega a la OEI
- La SUPERVISIÓN deberá de tener presente las medidas de prevención indicadas por la COVID 19 dictadas por el Gobierno Peruano.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Rivista
 AUDITORA
 B.O.C. N.º 1079713

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la Supervisión de la OEI siendo responsable principalmente de lo siguiente:

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato del PROYECTISTA
- Aprobar los entregables.

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA

EL SUPERVISOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

El SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA

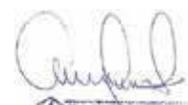
La forma de pago de la SUPERVISIÓN de la elaboración del proyecto se efectuará de manera independiente.

Una vez que la OEI reciba y evalúe los informes de conformidad de la SUPERVISIÓN a los entregables presentados por el PROYECTISTA, se procederá a dar la conformidad al servicio correspondiente.

Entregable	Detalle	Condición Cuando se cumplan las siguientes condiciones:	Forma de Pago
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 1 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	A la Conformidad de la OEI del Entregable 2 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos, y Programación de Obra	A la conformidad de la OEI del Entregable 3 del PROYECTISTA	40% del Valor total del Monto Contratado
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 4 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC 14481079743

Los pagos por el servicio se efectuarán de acuerdo con la presentación de los informes DE LA SUPERVISIÓN, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que la SUPERVISION debe realizar.

Conforme a la forma de pago y oportunidades establecidas, se efectuará el trámite de la cancelación de los servicios prestados por el SUPERVISOR, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por concepto de multas y otros que correspondan.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, la OEI deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador responsable de la OEI emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido conforme a las normas.

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL SUPERVISOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la SUPERVISOR para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

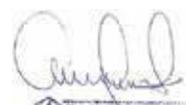
- Monto de la Valorización Reajustada: $V_r = V_o \times (I_p / I_o)$
- Monto del Reajuste: $R = V_r - V_o$
- Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:
- $AA = (A / C) \times V_o$
- Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:
- $D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$
- Monto a Facturar:
- $M = V_r - AA - D$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC. N.º 107 9713

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

6.10.2. ADELANTO DIRECTO

No corresponde


JUAN CARLOS SANCHEZ LAAS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45633


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO
CIP 45633

7. OTRAS PENALIDADES

La OEI ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC 04481079743



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2498277


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	6
1.6	BASE LEGAL	6
1.7	UBICACIÓN	8
1.8	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	8
1.9	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	9
1.10	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR	9
1.11	FINANCIAMIENTO	9
1.12	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	9
1.13	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	9
1.14	REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
1.14.1.	EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	16
1.14.2.	PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	17
1.15	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	26
1.16	DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	28
2.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES	29
2.1	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	29
2.2	REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	29
2.3	REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE	30
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	30


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

2.5	REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	30
2.6	REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL.....	30
2.3.1.	CURADURÍA:.....	30
2.3.2.	ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:	31
3.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	32
4.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	33
4.1	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR	33
4.2	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	35
4.3	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA.....	36
4.3.1.	DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	37
4.3.2.	DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).....	37
4.4	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS	37
4.5	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	38
4.6	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN	38
4.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	39
4.8	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA	39
4.5.1.	DE LA CURADURÍA.....	39
4.5.2.	DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL.....	40
4.5.3.	DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA.....	41
4.5.4.	DE LA ILUSTRACIÓN.....	42
4.5.5.	DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA	42
4.9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO	43
4.10	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	44
4.11	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	44
5.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN.....	45
5.1	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	45
5.2	ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	45
5.3	ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	46
5.4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	47


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEVEA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

5.5	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA	47
5.6	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES	47
5.7	SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA.....	48
6.	DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	50
6.1	INFORME INICIAL	50
6.2	INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE	50
6.3	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE	51
6.4	INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:	51
6.5	INFORMES ESPECIALES:.....	51
6.6	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR	51
6.7	ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.....	52
6.8	PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	53
6.9	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	54
6.10	LABORES POST- SUPERVISORIA.....	54
6.11	FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA	54
6.10.1.	REAJUSTE DE LOS PAGOS	55
6.10.2.	ADELANTO DIRECTO.....	56
7.	OTRAS PENALIDADES.....	57


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO”, proyecto de inversión con Código Único N° 2498277.

1.2 ANTECEDENTES

El 7 de junio de 2018 se crea, mediante el Decreto Supremo 004-2018-MC, el “Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”. A la luz del mismo, se promulga el Decreto Supremo 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del cual se incorpora como uno de los “Espacios Emblemáticos del Bicentenario” el “Parque Cultural Bicentenario”. Este “Parque Cultural Bicentenario debiera contener infraestructura cultural en una zona de alta densidad, que sea sede de servicios culturales para los ciudadanos, zona recreativa y recuperación de áreas verdes, etc. Se desarrollará un modelo de infraestructura pública cultural que será ofrecido a los gobiernos subnacionales para que lo repliquen a nivel nacional”. (Decreto Supremo 009-2018-MC).

Se cruzan los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021” elaborado por CEPLAN, los Ejes Temáticos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD y los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 del MINJUS, construyendo Lineamientos Conceptuales, a partir de los cuales se construye el concepto “Parque Cultural Bicentenario”.

En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en febrero del presente año, se difunde la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario, la misma que sirve de Herramienta metodológica para la formulación y evaluación de los proyectos.

Así mismo, mediante acuerdo de consejo de fecha 21 de febrero de 2020 en sesión extraordinaria se declara aprobado el terreno para el emplazamiento del “Parque Cultural Bicentenario de Puno” ubicado en la Av. Floral cuadra 11 s/n de la ciudad de Puno, distrito, provincia y departamento de Puno, N° de partida N° 11154619, con titularidad a nombre de la Universidad Nacional del Altiplano, cedido en afectación de uso a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, con un área de 28,893.90 m².

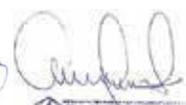
En este contexto, el presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de especialistas que elaboren el ETO que sustenta la inversión a ser realizada para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de la Región Puno, en la ciudad de Puno.

Es importe señalar que la definición de un Parque Cultural Bicentenario ha sido definida en la Ficha Técnica Estándar y los términos de referencia para la formulación de la siguiente manera:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- El proyecto de infraestructura cultural debe implicar tanto la construcción y el equipamiento de espacios, así como una adecuada gestión con pertinencia territorial, vinculada a la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario estarán próximos a las comunidades con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas.
- Los parques culturales bicentenario estarán diseñados para utilizar de manera efectiva los recursos digitales que permitan, de manera remota, el acceso a su oferta cultural a un público más amplio y diverso.
- Están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.
- La inversión en cultura buscará dotar de medios a los parques culturales bicentenarios a fin de que el poblador o usuario reciba un servicio cultural que se alinee a los objetivos del bicentenario de la independencia del Perú, siendo una oportunidad para el desarrollo y celebración del país tal como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.
- Los parques culturales bicentenario deberán contemplar la inversión en investigación de temas culturales, históricos, entre otros.

Los proyectos que nacen en el marco de la Ficha Estándar son más que una propuesta de infraestructura y equipamiento, en sus componentes también se señala con gran énfasis sentar las bases para una Gestión Cultural a cargo de la Municipalidad Provincial que permita la sostenibilidad. Por ello se define dos conceptos más que consideramos importante señalarlos:

Ubicación estratégica

Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.

Gestión Cultural Comunitaria

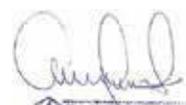
Todos los espacios están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de SUPERVISORÍA que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAGOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Rivista
 AUDITORA
 BUC. P. N. 107 9743

- La mención al término '**EL SUPERVISOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de SUPERVISION que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, que tendrá a su cargo la revisión y conformidad de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL PROYECTISTA.
- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA OEI**', hace referencia directa a la Organización de Estados Iberoamericanos, encargada por la ENTIDAD para realizar la asistencia y gestión para la elaboración de los expedientes técnicos, así como para la supervisión de los mismos
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Unidad PROYECTISTAa N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**EL PROYECTISTA**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la elaboración del Expediente Técnico.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Mediante el presente documento se establecen los Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y equipamiento del proyecto de Inversión: *“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO”*, proyecto de inversión con código Unificado N° 2498277, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL SUPERVISOR' desarrollará su servicio

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Supervisar, monitorear, revisar y evaluar de manera concurrente los trabajos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Infraestructura, Mobiliario y equipos, seguridad.

La Consultoría para contratar la supervisión de los trabajos de elaboración del proyecto, en adelante la SUPERVISIÓN, velará por el estricto cumplimiento de la Normativa y Reglamentación vigente, las Disposiciones Legales aplicables y de los presentes Términos de Referencia

1.6 BASE LEGAL

El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudio P. Zapata Rivera
 AUDITADO
 BUC. N.º 1079743

- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.
- Ley N° 31109, numeral 2.1, artículo 2, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2018-MC que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, actualizada a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM y Decreto Supremo N° 011-2021-PCM la cual contempla como uno de sus componentes a los denominados “Parques Culturales Bicentenario”
- Con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones” y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Parques Culturales Bicentenarios: espacios públicos con servicios Culturales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Riviera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107973

- Otras normas afines correspondientes

1.7 UBICACIÓN

El Parque Cultural Bicentenario se encuentra ubicado en la Av. Floral cuadra 11 S/N Barrio Llavini, distrito, provincia y departamento de Puno.

La localización del terreno para el PCB está predeterminada. Por tanto, el área de estudio e influencia se establece respecto al Distrito de Puno y zonas aledañas y/o cercanas.

1.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de Supervisión para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**.

Entregable	Detalle	Plazo de Supervisión*	Condición Inicio Cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	20	A partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución.
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	A partir de la aprobación del primer entregable.
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Cronogramas	20	A partir de la conformidad del segundo entregable.
4	Expediente Técnico consolidado	5	A partir de la conformidad del tercer entregable.

Este plazo se refiere al tiempo que tiene EL SUPERVISOR para el control e inspección concurrente de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, no incluye los plazos que LA SUPERVISIÓN, LA OEI y LA ENTIDAD requieren para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los de EL PROYECTISTA para levantar las observaciones, plazos que están definidos en los presentes términos de referencia en el desarrollo de los entregables.

Nota:

EL SUPERVISOR realizará de manera concurrente con el PROYECTISTA la elaboración del expediente técnico, para ello es válido el intercambio de información a través de los correos oficiales proporcionados por el PROYECTISTA y el Supervisor. En ese sentido, es que el tiempo otorgado para la revisión y su correspondiente levantamiento de observaciones por las partes, se considera mínimo y está definido en los presentes TDRs.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

1.9 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El inicio del plazo del Servicio de Supervisión es la misma fecha del inicio de la elaboración del Expediente Técnico de parte del PROYECTISTA.

1.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR

La OEI proporcionará AL SUPERVISOR en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de haber suscrito el contrato, toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances del servicio:

- Entrega de: Ficha Técnica Estándar del proyecto, expediente de contratación del PROYECTISTA del proyecto de parte de la OEI.
- Que la OEI notifique al SUPERVISOR quien es el coordinador del proyecto
- Que la OEI alcance al SUPERVISOR, la documentación de quien realizará la elaboración del expediente técnico (Contrato, relación del equipo de especialistas).

1.11 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del costo de inversión son Recursos de Operaciones de Crédito asignados al Proyecto Especial Bicentenario (PEB).

1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR' formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad publicada el 06 de enero de 1999


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINTO
 Registro 14#033 - AGRONOMIA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica. Ley N° 26839.
- Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002
- Decreto Supremo N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas
- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04676


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 REG. CIP N° 9713

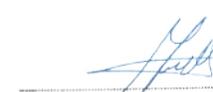
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – “Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”
- D.S. N° 020-97-EM que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Decreto Supremo N° 004- 2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MIN. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

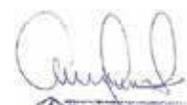

 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04674


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA MEYB CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRÓNOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERA EN SISTEMAS DE AGUA
 REG. CIP N° 9793

11


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Resolución Ministerial N°068-2021-MINAM. Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones de los Sectores Vivienda y Construcción del MVCS al SENACE.
- Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Aprueba Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos..
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°091-2002-EM/VME.Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad".
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 62220


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04874


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace".
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la "Lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las "Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles".
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Código Nacional de Electricidad "CNE" Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission "IEC"
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C" Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Estándares y guías de ASIS (American ssociety for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04672


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTADO
 Registro 144033 - AGRONOMA


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: "Conjunto de aparata de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie."
- Norma IEC 60439-2: "Conjunto de aparata de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas."
- Norma IEC 60529 "Grados de protección de envolventes (IP)".
- Norma IEC 61439-1 "Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: "Reglas generales".
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).
- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.

- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2, C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).
- Artículo 4 de la Norma Técnica A. 90 Servicios Comunes. Los proyectos de edificaciones para servicios comunes, que supongan una concentración de público de más de 500 personas deberán contar con un estudio de impacto vial.
- Literal a) del artículo 3 de la Norma Técnica A. 100 Recreación y Deportes. Los proyectos de edificación para recreación y deportes requieren la elaboración de un estudio de impacto vial.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directiva Administrativa N° 321 -MINS/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



EMILIO ZAMUDIO BENITES
ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
CIP 161874



FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 110977



Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CÁCERES PINEDO
Registro 144033 - AGRONOMA



JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693

1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

El POSTOR debe ser persona jurídica o persona natural con negocio, y podrá participar individualmente o en consorcio Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.
- EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de CONSULTOR de Obra^{1, 2 y 3}.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá prever la instalación de una oficina en la zona del proyecto.

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se acreditará contar con experiencia en la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

Se consideran Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

- ✓ Museos ó
- ✓ Clubes ó
- ✓ Centros Culturales ó
- ✓ Edificios de Bibliotecas Especializadas ó
- ✓ Parques ó Plazas con infraestructura más de 1,500 m² ó
- ✓ Auditorios ó

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.5, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores"; y el Art. 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² La OEI verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como participante o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.

³ En caso de presentarse como Consorcio, todos sus integrantes deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra en la citada especialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 4487993

- ✓ Edificaciones Público o Privadas, en terrenos cuyo rango de intervención sea de 1 a 4 Ha, y que contengan, preferentemente componentes que involucren áreas verdes.

No se considerarán como “obras similares”: establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican “edificación”.

Acreditación de la experiencia del SUPERVISOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de consultoría de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación.

Asimismo, se aplicará al monto total actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

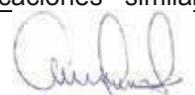
Los profesionales clave (a tiempo completo) deberán estar en la zona del proyecto lo que será verificado en cualquier momento por la supervisión, ENTIDAD y/o LA OEI, pues se debe tener la seguridad que el planteamiento técnico lo realizan con el debido conocimiento del terreno.

PERSONAL CLAVE

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe de Supervisión (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Dirigirá al equipo profesional del Consultor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura • Acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos de edificaciones similares, públicos o


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107978

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<ul style="list-style-type: none"> Será el representante del Consultor, durante el plazo de supervisión del Expediente Técnico 	privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.
1	<p>Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento⁴</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> Es el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo del diseño del proyecto arquitectónico en su integridad. Así como del diseño del mobiliario y equipamiento necesario (interior) para el correcto funcionamiento de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional. Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra
1	<p>Especialista en Estructuras</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión el Informe de Topografía e Informe de Estructuras en todas sus etapas: diagnóstico, memoria de cálculo, planos de obra, metrados y especificaciones técnicas.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del Proyectista durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil titulado y colegiado Acreditar experiencia específica no menor a cinco (05) años como especialista en estructuras de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. Acreditar especialización en Estructuras con un mínimo de 120 horas académicas.
1	<p>Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones eléctricas integral en cumplimiento de la normativa antes descrita, así como en función al requerimiento de Arquitectura, Equipamiento y área usuaria, supervisando el desarrollo de los	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura.

⁴ La presencia y permanencia del Profesional responsable de la Supervisión del diseño Arquitectónico en el lugar en donde se desarrollará el proyecto, deberá ser obligatorio y se acreditará en el tiempo que desarrolle las actividades del anteproyecto de arquitectura, asimismo deberá garantizar su permanencia a tiempo completo mientras dure el desarrollo del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04874


Beatriz Linares Neyra
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 45693


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<p>siguientes sistemas generales de Baja y Media Tensión, con enfoque en eficiencia energética y compatibilizando con las demás especialidades, así como los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o elaboración con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentados con Certificados de Conformidad de Proyecto emitido por Concesionarios.
1	<p>Especialista en Comunicaciones (A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad de Comunicaciones desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía IP, Red inalámbrica, Conectividad y Seguridad Informática, CATV, Sonido Ambiental y Perifoneo, Procesamiento y Almacenamiento de Información. • Equipamiento Informático • Así como los planos de la especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en general, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Comunicaciones en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada ó curso de 30 hrs como mínimo el contar con conocimientos de cableado Estructurado y/o diseño de Data Center.


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP. 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista de Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Ingeniero Sanitario	<p>Se encargará de supervisar la propuesta de las instalaciones sanitarias, de los cálculos y diseño de los elementos hidraulicos, de la memoria de cálculo, revisar los planos de especialidad, los metrados y especificaciones técnicas correspondientes; así como de los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión de los metrados, presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Costos y Presupuestos con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en investigaciones históricas (Curador)</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Historia	<p>Es responsable de evaluar los contenidos históricos y culturales en su integridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado ó Bachiller en la carrera de Historia. • Magister en Historia y/o Ciencias Sociales, y/o especialidades afines. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. • Acreditar haber publicado tres (03) artículos en revistas nacionales e internacionales


JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04816


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de museografía (A tiempo parcial) 77%	Arquitecto y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte.	Es responsable de evaluar la museografía para todas las áreas del Parque Cultural Bicentenario.	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado de la carrera de Arquitectura, y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte. Acreditar cuatro (04) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado. Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con Museografía. Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas de Autocad o programa de diseño

PERSONAL DE APOYO

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista en Instalaciones Mecánicas (A tiempo parcial) 60%	Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista	Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones mecánicas desarrollando los siguientes sistemas. - Aire Acondicionado HVAC - Sistema de Climatización (HVAC). - Sistema de Ventilación Mecánica. - Sistema de Emergencia. - Sistema de Eficiencia Energética. - Sistema de Combustibles GNV, GLP, Diesel (de corresponder). - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones,	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


ELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

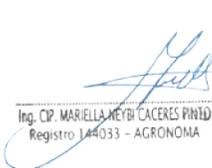

Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			metrados y especificaciones técnicas correspondientes.	la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)</p> <p>(A tiempo Parcial 80%)</p>	Ingeniero de Sistemas ó Electrónico ó Informático	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad en Seguridad Integral & Automatización desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Detección y alarma Contra Incendio - Sistema de Control de Accesos - Sistema de Video vigilancia - Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS) - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones habiendo desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS, en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada o curso de 30 hrs como mínimo contar con conocimientos Sistema Detección y alarma contra incendio y/o BMS
1	<p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientetal</p> <p>(A tiempo Parcial 50%)</p>	Ing. Ambiental ó Biólogo ó Ing. Agrónomo	<p>Es el responsable en supervisión del instrumentó ambiental del proyecto. Encargado de la verificación y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento del Plan COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de tres (03) años mínimo como ingeniero de medio ambiente en la elaboración de Instrumentos Ambientales, en proyectos en general, públicos o privados a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTÓ
 Registro 144033 - AGRONOMA


BEATRIZ LINARES NEVEA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista de Seguridad (A tiempo parcial) 30%	Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afín	Responsable de supervisar y evaluar el planteamiento de seguridad en edificaciones en el diseño arquitectónico del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como especialista de seguridad en edificaciones y/o evaluador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.
1	Especialista en Paisajismo (A tiempo parcial 30%)	Arquitecto	Es el responsable de la evaluación concurrente del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto. Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia en la especialidad, en por lo menos dos proyectos similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Ing. Transporte (A tiempo Parcial 30%)	Ing. Transporte ó Ing. Civil ó Arquitecto	Es el responsable de la supervisión del Estudio de Impacto Vial y el Plan de mitigación. Seguimiento de la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Vial.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, en entidades públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como consultor en la elaboración de estudios de impactos viales en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	Especialista en Mecánica de Suelos (A tiempo parcial) 40%		Se encargará de la revisión el EMS en todas sus etapas: Trabajos de campo, Ensayos de Laboratorio, Entrega del EMS final. El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Experiencia específica no menor a 3 años como especialista en geotecnia en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


LUIS MARTÍNEZ GARVEZ
INGENIERO CIVIL
Reg - CIP Nº 94612


Ing. CIP. MARIELLA MEYRA CÁCERES PINTO
Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
ARQUITECTA CAP 15201


Claudio P. Zapata Rivera
ARQUITECTO
REG. Nº 107978

23

JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAES
INGENIERO CIVIL
CIP 62220

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> • Especialización en Geotécnia con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en diseño gráfico</p> <p>(Diseñador gráficos/ Infografista)</p> <p>(A tiempo parcial cada uno) 77%</p>	<p>Diseño gráfico y/o Ciencias de la Comunicación</p>	<p>Son responsables de evaluar los diseños de todos los recursos museográficos expuestos en los espacios cerrados y abiertos en su integridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Egresado universitario en Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de creación de piezas gráficas culturales, y/o diseño gráfico cultural y/o infografista, y/o docente en cursos de infografía y/o diseño en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con infografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas en Adobe Illustrator y Adobe Photoshop
1	<p>Especialista en ilustraciones</p> <p>(A tiempo parcial, participación en el segundo y tercer entregable del proyecto 70%)</p>	<p>Ilustrador</p>	<p>Es responsable de evaluar las ilustraciones en 2D y 3D de todos los recursos museográficos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Arte y/o Artes Plásticas Visuales en la especialidad de pintura, y/o Diseño Gráfico y/o afines. • Acreditar tres (03) años como ilustrador y/o diseñador gráfico y/o infografista y/o retrato y/o figura humana, en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar la realización de un mínimo de 5 murales en los últimos cinco (5) años. • Acreditar cursos y/o Talleres y/o Capacitación en Ilustración digital como mínimo de 24 horas lectivas. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de dibujo en 3D.
1	<p>Especialista en arquitectura arqueológica</p> <p>(A tiempo parcial participación en</p>	<p>Arquitecto o Arqueólogo</p>	<p>Es responsable de evaluar los bosquejos preliminares que le servirán al arquitecto principal del proyecto, para el diseño de edificaciones y bienes muebles que</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título o Licencitura en la profesión que desempeña. • Acreditar cuatro (04) años en actividades inherentes a la profesión


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEVEA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 94674


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
	los cuatro entregables del proyecto 60%)		representen la identidad de la región	<p>que desempeña, en sector público o privado, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar haber participado en dos (02) proyectos que involucren trabajos de ejecución y/o investigación arqueológica.
1	<p>Especialista en Relaciones comunitarias</p> <p>(A tiempo parcial) 50%</p>	Sociólogo, antropólogo y/o afines	Es el responsable del seguimiento, revisión de la parte de línea base social, en el plan de participación ciudadana del instrumentó ambiental del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en tres (03) proyectos en trabajos de gestión social, participación ciudadana, plan de sensibilización e involucramiento.

Nota:

Se consideran como obras similares a las señaladas en el numeral 1.6.1

Adicionalmente al personal profesional señalado, EL SUPERVISOR se deberá contar con personal de apoyo adicional al señalado en los presentes términos de referencia, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

Para el caso del Personal de Apoyo, no se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la OEI deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los gastos que ocasione la participación adicional de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.

Acreditación de experiencia de los profesionales:

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados⁵ en sus respectivos colegios profesionales, los que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676

⁵ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales y al momento de la Entrega del Expediente Técnico consolidado.


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874

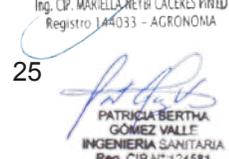

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ANGIENIERO
 REG. CIP N° 97713


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CACERES PINTADO
 Registro 144033 - AGRONOMA

25


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación- a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú (SUNEDU)⁶, conforme a la normativa especial de la materia.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el “personal profesional clave” y de apoyo, debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de Título profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Cuando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.6.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

El Consultor deberá supervisar la elaboración de los estudios definitivos⁷ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

Se proyecta la construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria; además, de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674

⁶ Se verificará en el portal web de la Superintendencia nacional de educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, De no encontrarse inscrito, presentar la copia del Diploma respectivo

⁷ Deberá verificar que se elaboren los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas las autorizaciones y permisos que requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161574


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Viviana Paola Hilaro Paucar
 Historiadora - Licenciada


 Claudia P. Zapata Rivera
 ANTIQUARIO
 REG. CIP N° 97713


 PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

Proyecto	Parque Cultural Bicentenario - Puno		
ESCALA	M		
	MEDIA		
Área total AREAS EXTERIORES (m2)	24420	Índice(*)	Aforo
Área total EDIFICIO CULTURAL (m2)	1355	m2 / persona	# personas

AREA ECOLOGICA	Áreas Verdes (área no techada)	20000	---	---
	Senderos (área no techada)	4000	---	---
	Área Ecológica subtotal (m2)	24000		0
EXPLANADA CULTURAL	Explanada (área no techada)	1000	2	667
	Anfiteatro	350	2	233
	Servicios Higiénicos	70	---	---
	Explanada Cultural subtotal (m2)	420		900
BIBLIOTECA COMUNITARIA	Recepción	10	9	1
	Sala de Lectura	140	5	30
	Estantería de Libros	20	---	---
	Depósito	15	---	---
	Oficina del Bibliotecólogo	20	---	---
	Ludoteca (**)	80	3	32
	Sala Audiovisual	30	3	10
	Servicios Higiénicos	25	---	---
	Servicios Higiénicos para niños	5	---	---
	Biblioteca subtotal	345		74
CENTRO CULTURAL	Sala de Usos Múltiples	120	1	120
	Auditorio	240	2	120
	(backstage, camerinos, controles)			
	Talleres	60	2	40
	Recepción	80	1	57
	Servicios Higiénicos	70	---	---
Centro Cultural subtotal (m2)	570		337	
CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA (CREC)	Sala de Exposición Permanente	90	3	30
	Sala de Exposición Temporal - Recepción General	70	3	23
	Laboratorio Creativo	50	5	10
	Huerto Comunitario (área no techada)	50	---	---
	Área Administrativa	30	9	3
	Servicios Higiénicos	30	---	---
	Depósito	20	---	---
	Cafetería (comedor)	70	2	47
	Cocina	30	9	3
CREC subtotal (m2)	440		116	
EDIFICIO CULTURAL subtotal (m2)	1355		527	


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

(*) Aforo calculado en base a la Norma A.130 Requisitos de Seguridad. Capítulo I Cálculo de carga de ocupantes. Reglamento Nacional de Edificaciones. Ver anexo.

(**) El aforo de la ludoteca se ha calculado en base al índice del decreto 94/2009, por el que se regulan las ludotecas en Cataluña, España.


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en la Ficha Técnica Estándar del proyecto y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo de la Supervisión de elaboración del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo SUPERVISOR, designando un Jefe de Supervisión, a tiempo completo, quien será el representante del SUPERVISOR.

El Jefe de Supervisión tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de apoyo), formando un equipo de supervisión del proyecto que coordinará directamente con el Jefe de Proyecto encargado de la elaboración del proyecto. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL SUPERVISOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de supervisión del Expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Supervisión y su equipo deben coordinar permanentemente con el equipo de elaboración del proyecto.

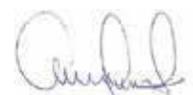
Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL SUPERVISOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras que por cada especialidad sean necesarias.



JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia P. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Se contempla la necesidad de supervisar la ejecución de: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la verificación de las edificaciones existentes para la tramitación de la licencia de Demolición (de corresponder), para la etapa de ejecución de obra; asimismo, informe sobre el Impacto Ambiental, Vial y el Plan de Monitoreo Arqueológico (de orresponder) y cualquier otro estudio que considere necesario el supervisor y/o encargado de la elaboración del expediente técnico para el proyecto.

2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el Levantamiento Topográfico.
- Revisión del Reconocimiento del área de estudio y revisión de la identificación de servicios básicos.
- Revisión del informe topográfico
- Revisión de los planos topográficos: Plano de Ubicación y localización, Plano de la forma del terreno, indicación de las coordenadas geográficas y UTM, ubicación de elementos, curvas de nivel, ubicación de elementos, cortes o secciones, linderos y medidas, ubicación de exteriores, norte magnético, símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.

2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el estudio de mecánica de suelos.
- Revisión del desarrollo del trabajo de campo: técnicas de investigación, programa de investigación, napa freática y suelos especiales.
- Revisión del trabajo de gabinete: estudio geológico, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis de cimentación y problemas especiales de cimentación.
- Revisión de planos de la especialidad: perfiles estratigráficos y ubicación de las exploraciones.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Verificará que el estudio de mecánica de suelos deberá contener lo mínimo establecido en la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Verificará que el estudio de mecánica de Suelos presentado, como mínimo contenga lo señalado en los términos de referencia del proyectista.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04576


 Claudio P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 37743

2.3 REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE

- Deberá de realizar una visita al área del proyecto para analizar en entorno ambiental.
- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del instrumento ambiental.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Instrumento Ambiental, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.
- El especialista en Relaciones comunitarias, efectuará el seguimiento a las acciones que efectuará el especialista del PROYECTISTA con las comunidades del área de influencia del proyecto; asimismo, revisará el levantamiento de la línea de base y del plan de participación ciudadana y apoyará en la solución de controversias que se pudiesen presentar a la entidad.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del Estudio de Impacto Vial.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Estudio de Impacto Vial, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.

2.5 REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Verificar que el PROYECTISTA cuente con lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Supervisar que se cumpla con el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo.

2.6 REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL

2.3.1. CURADURÍA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAÓS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CÁCERES PINTO
 Registro 144033 – AGRONOMÍA

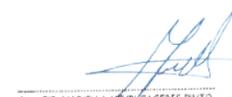
- Supervisar dos investigaciones: sobre las especies de flora y fauna representativas de la región. La primera incidirá en la zona del huerto, y la segunda, en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar las tres propuestas de murales en relación al Bicentenario de la región. Su investigación estará sustentada en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía.
- Supervisar diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales. Su estudio se sustentará en fuentes documentales y bibliografía especializada.
- Examinar la investigación del proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), estableciendo hitos históricos. El referido estudio debe considerar los siguientes temas: antecedentes, proceso de independencia e hitos históricos de la región en la época republicana. La elaboración del contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la investigación y contenido infográfico en relación a las mujeres en el proceso histórico de la región para la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar el contenido infográfico en relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región para la sala temporal.
- Supervisar el contenido preliminar infográfico de los personajes importantes de la región de la sala permanente.

2.3.2. ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar la investigación sobre la arquitectura prehispánica, virreinal y republicana de la región. Su estudio se sustentará en fuentes documentales, bibliografía especializada y proyectos similares.
- Examinar los diseños preliminares en 3D para las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal) en los espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYRA CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI y/o LA ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR deberá contar con el personal profesional, técnico y equipo adecuado para la evaluación del expediente técnico, en concordancia con lo solicitado en el ítem correspondiente. El personal asignado al proyecto deberá tener dedicación por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta del SUPERVISOR. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la OEI. El profesional reemplazante presentará el perfil con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente
- El equipo de profesionales del SUPERVISOR que participaron en la etapa de supervisión del expediente técnico, podrá ser llamados en cualquier momento por la OEI y/o LA ENTIDAD para informar, asesorar o aclarar las consultas que realiza el contratista encargado de la ejecución del Proyecto.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del PROYECTISTA con conocimiento de la OEI en todas las actividades concernientes a la etapa de elaboración del expediente técnico.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de los diseños considerados. En los casos que sea necesario, recomendará y complementará los diseños considerados, debiendo informar a la OEI y/o LA ENTIDAD de ser el caso.
- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los representantes de la OEI para la revisión del avance en cada etapa de elaboración del expediente técnico bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida, por éstos
- EL SUPERVISOR estará sujeto a control por los funcionarios que designe la OEI y/o LA ENTIDAD quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia constante en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los especialistas propuestos y el equipamiento ofrecido.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligada a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato
- EL SUPERVISOR deberá exigir al PROYECTISTA la apertura del Cuaderno de Seguimiento del proyecto, el cual debe de constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, que será utilizado exclusivamente por el SUPERVISOR y el PROYECTISTA. Así mismo, deberá registrar en dicho cuaderno los avances periódicos del Expediente Técnico. En caso que la ENTIDAD detecte que el Cuaderno de seguimiento no se encuentre al día, o presente anotaciones que no concilia con la situación verificada de avance, se aplicará las sanciones de acuerdo a los términos contractuales.
- Deberá formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al Expediente Técnico, siendo anotadas todas ellas en el Cuaderno de seguimiento del proyecto.
- Revisar y validar los avances del Expediente Técnico para que se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y aprobados por la OEI y/o LA ENTIDAD.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La ENTIDAD (Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura), a través de Convenio con la OEI, ha encargado la responsabilidad de la Supervisión de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, al SUPERVISOR de velar por el correcto cumplimiento del contrato, la normativa vigente, el contenido de las bases en su totalidad, calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales.

4.1 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos que ejecute el PROYECTISTA, velando por el cumplimiento de lo establecido en los contratos, términos de referencia y bases de contratación respectivas
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto y revisiones municipales.
- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Tramitar en forma oportuna la aprobación de los Entregables del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica aprobatoria, sustentada con los Informes de los especialistas según corresponda, para que la Entidad a través de la OEI, proceda a otorgar el visto bueno y autorice el pase a la siguiente etapa, así mismo autorice el pago correspondiente a este rubro; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual forma tramitará de manera oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Verificar que el expediente técnico y todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna, estén firmados por el Jefe de Proyecto y por los especialistas del expediente técnico. Una vez aprobado en su totalidad de estos estudios, los Ingenieros Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión deberán firmar los citados estudios.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños de la inversión, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el PROYECTISTA del expediente técnico las subsane
- Revisar, evaluar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la OEI y la Entidad.
- Revisar y evaluar los entregables de acuerdo a los términos de referencia, de existir observaciones, deberá emitir un informe de evaluación con las observaciones encontradas, recomendando a la OEI la comunicación respectiva al PROYECTISTA del expediente técnico y la aplicación de penalidad en caso corresponda
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Proyecto del PROYECTISTA, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente Técnico.
- De producirse observaciones al expediente técnico de parte de la OEI y/o ENTIDAD, forma parte de las obligaciones del Supervisor revisar y aprobar la absolución de las mismas


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudio F. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Verificar y analizar la información consignada en el Expediente Técnico, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos y desagregado de gastos generales, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos electromecánicos y electrónicos, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- Elaborar informe de actividades del seguimiento y monitoreo realizado durante el proceso de elaboración de cada entregable del expediente técnico según el ítem que le corresponda.
- Aprobar el Expediente Técnico a nivel de Detalle una vez culminado, tramitando su aprobación ante la OEI.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios.
- Presentar Informe sustentado que muestre que se ha cumplido con todo lo indicado en los Términos de Referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas deberán presentar informes con cada entregable del seguimiento que efectúan a la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que irán dando conformidad a los avances parciales realizados por el PROYECTISTA.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Especialistas y Equipo Técnico del PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo, se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, Ficha estándar del proyecto, los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- El Cuaderno de seguimiento del Proyecto, servirá para que en él se hagan las anotaciones del desarrollo, ocurrencias, verificaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del Expediente Técnico, siendo responsabilidad directa del PROYECTISTA mantener actualizada la información sobre los avances de éste. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del PROYECTISTA y del representante autorizado del SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad y exactitud de los datos consignados por el PROYECTISTA en el Expediente Técnico o en sus avances.
- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Emitir la Conformidad a los Entregables o al Expediente Técnico, para su respectiva aprobación por la OEI.
- Coordinar y exigir al PROYECTISTA, realizar las gestiones y trámites de Licencias de construcción y factibilidades de servicios correspondientes ante las instancias respectivas.
- Será responsable de la revisión, evaluación y aprobación técnica de las modificaciones que podrían presentarse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico (en relación con la ficha estandar del proyecto, de ser el caso).


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO
 CIP 45693

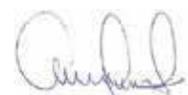
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI/ENTIDAD.

4.2 **OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

- EL SUPERVISOR es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de los avances o entregables del expediente técnico, hasta su culminación. Asimismo, es el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la etapa de elaboración del expediente técnico.
- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de preinversión, estudios de Ingeniería básica, especificaciones técnicas, directivas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los estudios preliminares, específicos y complementarios presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los términos de referencia para el proceso de selección de éste elaborados por La OEI.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los aspectos críticos del diseño del expediente técnico, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, plan de contingencia, etc.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Verificar y evaluar la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades del expediente técnico, elaborados por parte del PROYECTISTA.
- Realizar informes específicos de la revisión de los Entregables de cada etapa de la elaboración del expediente técnico, presentados por el PROYECTISTA, se presentarán para su revisión y aprobación.
- EL SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del expediente técnico.
- Ser responsable en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, bases, expediente técnico, normatividad y demás documentos vinculantes en el marco de invierte.pe.
- Ser responsable en forma total e individual por los errores o deficiencias del expediente técnico aprobado, que pudieran detectarse durante la ejecución del proyecto.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los Planes y Cronogramas de avance para la elaboración del expediente técnico y debe requerir al PROYECTISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento
- Ser legalmente responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en los presentes Términos de Referencia, si no, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la OEI, iniciará las acciones judiciales pertinentes.
- Será responsable de informar a la OEI, las penalidades en las que incurra el PROYECTISTA, de conformidad de lo señalado en las Bases debiendo calcular el monto por las penalidades que correspondan.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- EL SUPERVISOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de recursos audiovisuales que permitan una correcta y adecuada presentación de recursos museográficos en las salas expositivas.
- EL SUPERVISOR deberá considerar la iluminación requerida para las salas expositivas en áreas abiertas y cerradas del Parque Cultural Bicentenario

4.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de proyecto, para verificar y validar la veracidad de los datos consignados por el PROYECTISTA durante la elaboración del proyecto.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos, así como del contexto y las condicionantes de riesgo de cada terreno para aplicar la mejor alternativa técnica en el proyecto.
- Considerar el comportamiento térmico global de las edificaciones
- Considerar los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, as como de lo establecido en el reglamento Nacional de edificaciones y que sean necesarios aplicar en el proyecto.
- Considerar el control acústico en los auditorios y biblioteca
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Anteproyecto, de la especialidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control oportuno de la elaboración y presentación del Anteproyecto y del Plan de gestión de riesgos, así como planteamiento de seguridad en edificaciones.
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO), en la especialidad de Arquitectura.
- Verificar y analizar la información consignada en el proyecto, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la OEI.
- Verificará que el proyecto sea elaborado por los profesionales y con los equipos propuestos por el PROYECTISTA, caso contrario deberá aplicarse las penalidades correspondientes

Debe tenerse en consideración la definición de Parque Cultural Bicentenario que como mínimo se describe en lo siguiente:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la Ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- Contará con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Área ecológica: es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia F. Zapata Rivera
 Arquitecta
 CIP 45693

- Explanada cultural: es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro
 - Centro de Recursos para la ciudadanía (CREC): cuenta con exposiciones interactivas y laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.
 - Biblioteca Comunitaria: cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.
 - Centro Cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.
 - Servicios complementarios: los que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque y de acuerdo al requerimiento de cada especialidad.
- Sus espacios serán convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
 - Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.

4.3.1. DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Deberá verificar que el PROYECTISTA, realice los trámites ante la ENTIDAD competente (de corresponder) oportunamente. En el caso de que la Municipalidad no pueda otorgar las Licencias de construcción y demoliciones (debido a procesos normativos), deberá verificar que EL PROYECTISTA presentará el expediente a la Entidad correspondiente para la obtención de dichas licencias, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables. (lo cual será coordinado con el SUPERVISOR y la OEI y/o LA ENTIDAD), para ello deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la documentación técnica necesaria para tales fines, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables (Municipalidad Provincial y/o Distrital, Ministerio de Cultura y otros); y cualquier otra autorización, permiso, licencia o factibilidad necesaria para la ejecución de las obras, en la especialidad.

4.3.2. DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).

EL SUPERVISOR deberá aplicar en la evaluación que el expedientillo para el certificado de Defensa Civil forme parte del expediente técnico para la obtención del certificado de Defensa Civil.

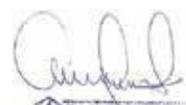
4.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS

- Revisión del informe de diagnóstico de la zona del proyecto.
- Revisión del informe estructural: compatibilización con la propuesta arquitectónica, revisión de los modelamientos, cálculos y diseños estructurales, planos estructurales, metrados y especificaciones técnicas.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94814


 Claudio P. Zapata Rivera
 AUDITADO
 REG. CIP N° 9713

4.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- El Supervisor deberá presentar un cronograma en la especialidad de eléctricas y mecánicas, en función a los trámites y documentos que correspondan realizar por el Contratista ante los Concesionarios y las entidades públicas y/o privadas que estén involucradas para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (baja tensión y/o media tensión) e instalaciones mecánicas, con la finalidad de que el Supervisor pueda asistir en los trámites con reiterativos y/o informando a la Entidad sobre las atenciones en dichas entidades, para la obtención de los suministros y sus acciones correspondientes según los requisitos del Concesionario.
- EL SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

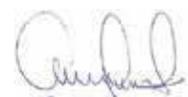
4.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN

- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisión, Evaluación y emitir informe técnico sobre el expediente técnico sobre la especialidad, verificando el desarrollo de los siguientes sistemas:
 - Sistema de Cableado Estructurado
 - Data Center y/o Cuartos de Telecomunicaciones
 - Sistema de Telefonía IP
 - Sistema de Red inalámbrica
 - Sistema de Conectividad y Seguridad Informática
 - Sistema CATV
 - Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo
 - Sistema de Procesamiento de Información
 - Sistema de Almacenamiento de Información
 - Equipamiento Informatico
 - Sistema Detección y alarma Contra Incendio
 - Sistema de Control de Accesos
 - Sistema de Video vigilancia


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 Claudia P. Zapata Rivista
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 179743

- Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS)

4.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- El SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI/Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA

4.5.1. DE LA CURADURÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el contenido final infográfico de los personajes importantes de la región. Su estudio se basará en archivos y bibliografía especializada. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar el listado de recursos audiovisuales relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros. El contenido se plasmará en la sala permanente.
- Examinar el contenido infográfico de elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región. El contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) relacionadas al proceso histórico de la región para su exhibición en la sala permanente. Su estudio se basará en archivos públicos o privados.
- Examinar la selección de recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar la relación de tres propuestas de nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros. Asimismo, realizará la

elección final de nombre de cada área, tomando en consideración la opinión técnica del museógrafo.

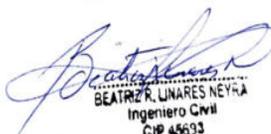
- Supervisar las propuestas de frases o aforismos que representen a la región para las bancas del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el informe de los contenidos de investigación previamente trabajados que sirvieron como recursos museográficos en espacios cerrados y abiertos de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe final de los guiones curatoriales de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS curadores.

4.5.2. DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe de la distribución y organización de las salas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Su trabajo tendrá que considerar una museografía de diseño universal que permita un acceso a todas las personas mediante rampas, pisos, modos táctiles, sistema braille, autoguías, autodescriptivas, textos de lecturas fáciles, museografía didáctica, atención a la diversidad o accesibilidad.
- Examinar las propuestas de tipos y diseño de interiorismo de vitrinas a considerar para asegurar las condiciones de conservación de los bienes culturales, para las salas expositivas.
- Supervisar la propuesta de iluminación para los interiores y exteriores del Parque Cultural Bicentenario vinculada a los productos elaborados por el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar la distribución y organización del mural y los monumentos en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario. La distribución en los espacios abiertos debe considerar la normativa existente en la región sobre edificaciones.
- Examinar la opinión técnica en el proceso de elección de los nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Supervisar la museografía universal de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario
- Examinar el presupuesto para la exposición de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Considerando una guía de medidas y ubicación de las artes de la exposición, especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes o servicios requeridos para el montaje. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar el informe final del desarrollo de elementos y composiciones de la museografía universal de las salas expositivas del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA museógrafo.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAÓS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


EMILIO ZAMUDIO BENITES
 ING. COMPUTACION Y SISTEMAS
 CIP 161874


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.3. DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de sala permanente. Los temas de las infografías giran en torno al: proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región, y personajes importantes de la región.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales de la sala permanente relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros
- Supervisar los diseños de los documentos históricos relacionados a los procesos históricos de la región para la sala permanente
- Examinar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de la sala temporal. Los temas de las infografías giran en torno a: las mujeres en el proceso histórico de la región y relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región.
- Supervisar los diseños de la flora y fauna representativa de la región, las cuales se presentarán como recursos museográficos en el huerto y en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Supervisar los diseños de los documentos históricos sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Examinar los diseños de las frases y aforismo para las bancas de los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños de los nombres de todas las áreas que componen el Parque Cultural Bicentenario. Como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Examinar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente.
- Supervisar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal.
- Examinar las señaléticas de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a los diseños gráficos para la museografía universal del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar los diseños gráficos de la sala permanente y temporal de exhibición del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe con el diseño y las artes necesarias para el montaje de la museografía universal de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS de diseños gráfico.


 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilaño Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.4. DE LA ILUSTRACIÓN

- Realizar coordinaciones continuas con todos los PROYECTISTAS del área de Museografía y Cultura; así como, los PROYECTISTAS del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar las ilustraciones de fauna y flora propias de la región, que formaran parte de los recursos museográficos de las salas expositivas cerradas y abiertas del Parque Cultural Bicentenario. La investigación será elaborada por el curador.
- Examinar el diseño del mural en relación al bicentenario de la región, sustentado en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía. Las referencias de murales serán presentadas por el curador.
- Supervisar los diseños de esculturas en 3D relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales para el Parque Cultural Bicentenario. Las referencias de esculturas serán presentadas por el curador.
- Examinar las ilustraciones como elementos complementarios de las infografías y recursos museográficos de las salas expositivas de espacios cerrados y abiertos del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a las ilustraciones, murales y esculturas de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA ilustrador.

4.5.5. DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños finales en 3D de las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal y republicana) para espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños en 3D de los bienes muebles que consideren las características propias de las culturas prehispánicas, época virreinal y republicana de la región del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos referidos al diseño de edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana que se ubicaran en el Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar el informe final del diseño de las edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana del Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA arquitecto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO

Las actividades a ejecutar por el SUPERVISOR para la especialidad, sin ser limitativas, son las siguientes:

- Evaluación del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación del programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación de los planos de obra de la especialidad.
- Evaluación de los metrados de obra de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Evaluación de las especificaciones técnicas de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Verificación de la obtención de la opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

En esa línea, los alcances de la evaluación de la especialidad son las siguientes:

- El planteamiento de la especialidad deberá estar basado en el programa arquitectónico que forma parte de la ficha técnica estándar viable del proyecto; siendo posible que se planteen mejoras o ajustes que no signifiquen la modificación de la concepción técnica del proyecto, la cual debe ser técnicamente sustentada por el PROYECTISTA y avalada por la Supervisión.
- Verificar que el planteamiento paisajístico se desarrolle en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente aquella establecida en la norma técnica A.010, A.090, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros urbanísticos del predio.
- Verificar la compatibilización de la documentación que compone la especialidad a fin de que sean coherentes entre sí.
- Coordinar con los demás especialistas del equipo de supervisión a fin de verificar la compatibilización de planos, metrados, especificaciones técnicas y procesos constructivos.
 - Cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio.
 - Acompañar al PROYECTISTA en el desarrollo de la especialidad durante su elaboración.
 - Plantear observaciones oportunas, objetivas, fácilmente identificables y relevantes para el desarrollo de la especialidad.
 - Verificar que el expediente técnico desarrolle adecuadamente los siguientes contenidos:
 - Memoria descriptiva de la especialidad.
 - Programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
 - Listado y fichas técnicas de especies vegetales incluidas en el proyecto.
 - Listado y detalle de mobiliario urbano incluido en el proyecto
 - Especificaciones técnicas de la especialidad por partida del presupuesto.
 - ✓ Planos de la especialidad a nivel de proyecto (Plano general, en plano clave y detalle por sectores; en planta, secciones y elevaciones, Plano general de especies por tipo, en plano clave y detalle por sectores, Plano general de diseño urbano, en plano clave y detalle por sectores. Estos planos deberán desarrollarse según senderos, caminos, plazas y demás espacios urbanos, Plano general de mobiliario, en plano clave y detalle por sectores, Plano de ubicación de señalética informativa y de seguridad, Diseño y detalle de pisos y pavimentos, incluyendo escaleras, rampas, elementos de carpintería


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

de madera y metálica, entre otros, Diseño y detalle de mobiliario, Plano de detalles constructivos de obra, Cuadro general de acabados de exteriores)

- Metrados de la especialidad por partida del presupuesto.
- Opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

4.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.
- EL PROYECTISTA definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados la SUPERVISIÓN.
- Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones
- Deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento.

Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación

4.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Revisión y validación de los metrados por especialidades.
- Revisión del presupuesto de obra, costos unitarios, insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de desembolsos.
- Revisión y validación de las cotizaciones de insumos.


 LUIS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94874


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

5.1 ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Al Inicio del servicio de la etapa de elaboración del expediente técnico deberá revisar, obligatoriamente la Ficha Técnica estándar del proyecto y, luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión, donde se efectúen las observaciones de situaciones y riesgos que podrían modificar el dimensionamiento y como consecuencia de ello generarse modificaciones sustanciales en la etapa de elaboración del expediente técnico. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Presentar un Plan de Trabajo y Cronograma para la correcta Supervisión de la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Se deben detallar las actividades objetivos y metas para el control del desarrollo del Expediente Técnico, así como su respectivo cronograma Gantt con las actividades previstas y el personal especializado propuesto detallando los plazos y tiempos que demandaran las actividades y la participación de los especialistas. Asimismo, se deberá incluir en el cronograma, la fecha probable de la ejecución de los trabajos de campo (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y demás pruebas y ensayos relevantes), con el fin de que los profesionales especialistas del PROYECTISTA y EL SUPERVISOR estén presentes. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- Revisar y compatibilizar el saneamiento físico legal del terreno, verificando que los linderos y medidas registradas en la SUNARP, sean iguales a los que se tiene en el terreno del proyecto.

5.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR, constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con el PROYECTISTA, la OEI y LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico. Para ello tiene las siguientes funciones:

- EL SUPERVISOR es el único y exclusivo responsable del contenido y de dar la Conformidad de los entregables y del Expediente Técnico, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA y la OEI y/o LA ENTIDAD, a fin de lograr la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del expediente técnico, y de las especificaciones técnicas para el desarrollo del componente de Equipamiento, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños propuestos por El PROYECTISTA.
- Recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en la Ficha estándar del proyecto, o qué diseños complementarios son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
- EL SUPERVISOR con sus especialistas, deben elaborar la respuesta a las consultas y/o requerimientos que el PROYECTISTA realice, respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- Control del avance de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo con el cronograma aprobado.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERA
 Reg. CIP N° 3713

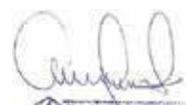
- Programar y coordinar reuniones periódicas, con la participación activa de los proyectistas del PROYECTISTA y/o con los profesionales designados de la OEI y/o LA ENTIDAD. Posteriormente deberá informar a LA OEI sobre los acuerdos y resultados mediante las respectivas Actas de Reunión, las cuales deberán ser suscritas por todos los Especialistas concurrentes en la reunión.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar los Informes Técnicos de Avance, adjuntado registros fotográficos digitales (vistas específicas y panorámicas) y las hojas del Cuaderno de Seguimiento, los que serán remitidos a la OEI.
- Remisión de Informes Especiales a la OEI, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Verificar la presencia de interferencias físicas en el terreno (eléctricas, saneamiento, telefonía, internet y otros), coordinar y proponer las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Verificar la presencia de propiedades colindantes al Proyecto, las cuales podrían requerir que se realicen trabajos especiales de reforzamiento en la etapa de ejecución del proyecto, para lo cual, el SUPERVISOR y el PROYECTISTA propondrán las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Asesorar y proponer alternativas de solución a la OEI en controversias con el PROYECTISTA y/o terceros.
- Elaborar y remitir a la OEI los informes de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable
- Exigir al PROYECTISTA, el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación de los entregables y la presentación de la Conformidad del Expediente Técnico.

5.3 ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Emitir la Conformidad del Expediente Técnico debidamente suscrito por los especialistas correspondientes a la OEI, para su respectiva aprobación, así como por la ENTIDAD.
- Elaborar y presentar el Informe Final por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la que incluya todo el acervo documentario Técnico y Administrativo, juntamente con el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto, detallando principalmente los hechos más relevantes suscitados durante la etapa de elaboración del expediente técnico, así como un resumen de las penalidades en las que hubiera incurrido el PROYECTISTA. Esto no exime al SUPERVISOR de otros que pudiera requerir la OEI y/o LA ENTIDAD para cualquier absolución de consultas en relación con el Expediente Técnico aprobado.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 ANULADO
 810.04.01.07.01.0

- Exigir que el PROYECTISTA entregue a la ENTIDAD el Expediente Técnico en 01 ejemplar físicos (01 original+ 01 copia) más la información digital en formato nativo y 01 ejemplar escaneado en CD ó DVD de la totalidad del contenido del expediente técnico.

5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad, Técnico, Administrativo, Económico y Legal de las actividades que desarrolle el PROYECTISTA durante la Elaboración del Expediente Técnico, hasta su entrega y posterior aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- EL SUPERVISOR realizará un efectivo Control Técnico de las actividades del PROYECTISTA, las que deberán ser anotados en el Cuaderno de seguimiento del Proyecto.
- EL SUPERVISOR analizará y evaluará los resultados de los Ensayos que se realicen (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, etc.) que el PROYECTISTA presente y de ser necesarios elaborará sus propios ensayos en laboratorios acreditados. EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al PROYECTISTA la presentación de los resultados de los estudios realizados, en tal sentido que, los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del PROYECTISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el PROYECTISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL SUPERVISOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Supervisión del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con el PROYECTISTA del proyecto, respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe de Supervisión del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de Apoyo), formando un Equipo Técnico. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario de la Supervisión.

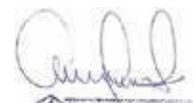
5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES

EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones necesarias para que, en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, el servicio de SUPERVISIÓN se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos para lo cual deberá establecer las siguientes coordinaciones:

- Con los representantes del PROYECTISTA de la elaboración del Expediente Técnico y representantes de la OEI, se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación cuando se estime necesario para resolver los posibles problemas en la elaboración del Expediente Técnico.
- Con el Coordinador de la OEI y/o LA ENTIDAD, estarán referidas al manejo técnico y administrativo en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

- Con la OEI y/o LA ENTIDAD para definir los criterios de diseño empleados, especificaciones técnicas, así como el alcance del desarrollo del Expediente Técnico.

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA

El SUPERVISOR es responsable de asegurar que el diseño prevea y adopte las acciones que resulten necesarias para consolidar espacios sostenibles y con una alta calidad ambiental interior incorporando materiales que cumplan ciertas características, entre las cuales, se destaca el impacto que estos puedan tener en el medio ambiente.

Al respecto, se señalan algunas estrategias que se pueden implementar en el proyecto:

- Áreas verdes (azoteas y/o paredes)
- Equipamiento sanitario de bajo consumo
- Equipamiento tecnológico de bajo consumo energético
- Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación de alta eficiencia
- Estacionamientos de bicicletas - Luminarias LED
- Materiales reciclados - Pintura reflectiva para azoteas
- Sensores de automatización - Sistema de control de BMS
- Vidrios de fachada con altos valores de reflectancia solar
- Otros.

Teniendo en cuenta la importancia de la edificación y la preservación de la documentación que allí se resguarda, los estudios definitivos, deberán considerar como aspectos relevantes en el desarrollo del diseño, adicionalmente a las disposiciones vigentes del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, dicho criterio debe compatibilizar con todas las especialidades.

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que el PROYECTISTA aplique los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Utilización de materiales de bajo impacto ambiental
- Utilización de sistemas pasivos de control ambiental adaptados a cada espacio en concreto. Por ejemplo, incorporación de protecciones para hacer sombra en las aberturas, de manera que se reduzca la penetración de luz solar en los meses más cálidos y que se limiten las necesidades de refrigeración durante el verano.
- Relación equilibrada de aberturas exteriores y paramentos macizos en las fachadas para favorecer el ahorro energético.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos.
- Considerar el comportamiento térmico global del edificio
- Estudiar el control energético del edificio, tanto con sistemas pasivos como activos de gestión de la energía.
- Encontrar el equilibrio entre la experiencia real de los materiales y sistemas constructivos de larga duración y la experimentación rápida en el laboratorio.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEVEA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 Arquitecta
 B.O. N.º 107978

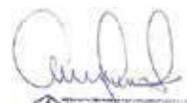
- Asimismo, debe verificar que se tomen las medidas de ahorro energético, tales como:
 - Edificio con un buen aislamiento
 - Sistemas de control de la exposición solar elevada (si es necesario)
 - Donde sea posible: incorporación de energía renovables, técnicas naturales de refrigeración /ventilación, iluminación natural
 - Iluminación artificial de bajo consumo
 - Instalación de agua caliente en los espacios estrictamente necesarios
 - Sistemas de ahorro del consumo del agua (temporizadores en grifos, servicio sanitarios, mecanismo de doblel descarga en los inodoros).



JUAN CARLOS SANCHEZ LAGO
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693



Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1 INFORME INICIAL

La SUPERVISIÓN procederá a realizar una Revisión de la Ficha estándar del Proyecto, debiendo advertirle caso exista una incompatibilidad normativa, u observaciones ó riesgos que podrían alterar el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, deberá presentar un Plan de Trabajo de la supervisión, conteniendo un Cronograma de Reuniones Semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión del Proyecto.

El informe inicial⁸ debe consistir en un diagnóstico que identifique riesgos u observaciones por especialidad, el diagnóstico debe estar suscrito por todos los especialistas y el Jefe de Supervisión.

Dichos documentos deben ser remitidos a la ENTIDAD en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE

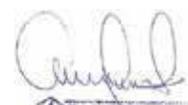
Deberá contener los resultados de supervisión, revisión, evaluación y conformidad de los Entregables N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el PROYECTISTA a cargo de la elaboración del expediente técnico:

- Ficha Técnica del Entregable aprobado.
- Informe de observaciones y/o Aprobación de los Entregables, emitidos por el Jefe de Supervisión y Especialistas correspondientes, con su respectivo análisis de revisión y sustento de aprobación de cada entregable, por especialidad, haciendo mención de los aspectos más importantes.
- Anexos, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Cargo de presentación del Entregable que corresponda.
 - Actas de aprobación/observaciones del anteproyecto, informes, cartas, oficios, cronogramas, actas de aprobación/observaciones de las especificaciones técnicas de equipamiento, acta de reuniones, acta de observaciones, subsanación de observaciones, etc., que correspondan a cada entregable.
 - Otros documentos relevantes generados por EL SUPERVISOR.
- Previo a la aprobación del entregable 04 o Expediente Técnico, este deberá estar completamente firmado por los especialistas correspondientes.

⁸ Las conclusiones de este informe no necesariamente tienen carácter vinculante para la OEI/ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado de parte de los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

El desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas será acompañado por el equipo del SUPERVISOR de manera permanente y concurrente, es así que las observaciones serán levantadas de manera progresiva siendo la reunión conjunta en la mesa de trabajo con la OEI y/o LA ENTIDAD, de haberlo solicitado, en la que se efectuará la exposición de los avances y se tomarán acuerdos respecto a las dudas que se pudiesen presentar.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad y visados por el Jefe de Supervisión del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad de la supervisión, se coordinará la entrega del 1°, 2° y 3° entregable de manera virtual y el 4° entregable de manera física.

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:

Sin que lo pida la OEI/ENTIDAD, deberán ser presentados dentro del plazo de 24 Horas, informando a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tienen que se puestas a conocimiento de la ENTIDAD para que tome las acciones pertinentes.

6.5 INFORMES ESPECIALES:

EL SUPERVISOR prepara eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD, sobre situaciones o acciones que, a su criterio, deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

- Informes solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OEI y/o LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida OEI y/o LA ENTIDAD, cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la OEI y/o LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la OEI y/o LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El primer informe especial del Supervisor será de hecho la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la empresa que elabora el estudio, para el cual no requiere solicitud de la OEI y/o ENTIDAD pues le debe ser entregado por el Postor Ganador del estudio antes del inicio de las actividades. El mismo que debe ser remitido a la OEI en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR

Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membretes de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma de EL SUPERVISOR, del Jefe de Supervisión y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y una (01) copia (salvo indicación expresa), en pìner blanco formato A-4, con índice u hoja de contenido. La


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC. N.º 107978

impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o Inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.

Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xlsx, mpp, etc.), y escaneados de los documentos que se remiten en físico, almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray)

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico debe presentar CUATRO (04) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista, de acuerdo al siguiente detalle:

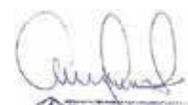
Entregable	Detalle	Plazos (días calendario)			
		PROYECTISTA (Elaboración)	SUPERVISOR (Revisión)	PROYECTISTA (Levantam. Observ.)	SUPERVISOR (Revisión)
		i	ii	iii	iv
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	20	5	10	5
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	5	20	5
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra	20	5	10	5
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	5	3	5	3
	Total, días calendario	85			

Tabla 1

- i) Corresponde al plazo de ELABORACIÓN/SUPERVISIÓN contractual del Expediente Técnico.
- ii) Considera los plazos de observaciones de parte del Supervisor
- iii) Considera la implementación de las observaciones por parte del PROYECTISTA y
- iv) Considera el plazo de revisión de la implementación de las observaciones por parte del SUPERVISOR


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

* No considera los plazos de observaciones de parte de la OEI ni la ENTIDAD y la implementación de estas por parte del PROYECTISTA (que serán definidos en su oportunidad conforme la complejidad de estos).

6.8 PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A lo largo de la etapa de elaboración del expediente técnico, EL PROYECTISTA podrá contar con un plazo para subsanar o implementar las observaciones o recomendaciones en cada etapa de presentación de los entregables. Los respectivos plazos y procedimientos se encuentran detallados en la Tabla 1 y en los presentes términos de referencia.

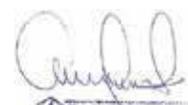
Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado por los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

Los procedimientos por seguir para la presentación, evaluación, observaciones, conformidad y/o aprobación de cada entregable establecido se describen a continuación:

- La SUPERVISIÓN deberá presentar a la OEI el Informe de Conformidad o Informe de Observaciones formulados a cada Entregable presentado por el PROYECTISTA, incluyendo los Expedientes para la Gestión de Licencias, Aprobaciones y/o Permisos y/o Factibilidades. (de corresponder)
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo de cinco (05) y tres (03) días calendario (ver Tabla 1 en ítem 6.7), contados a partir del día siguiente de la presentación de cada uno de los Entregables por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad el cual deberá ser comunicado a este y a la OEI, lo cual dará inicio al plazo del siguiente entregable, o de corresponder presentará su Informe de Observaciones.
- De tratarse de un “Informe de Conformidad”, la SUPERVISIÓN deberá indicar la Conformidad de la especialidad, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- De tratarse de un “Informe de Observaciones” la SUPERVISIÓN, debe señalar el plazo que se otorga al PROYECTISTA para el Levantamiento de Observaciones (conforme la Tabla 1 en ítem 4.4). Debiendo indicar detalladamente las observaciones realizadas por cada especialista, señalando la norma, estándar o exigencia establecida en el Contrato y Bases del Contrato del PROYECTISTA que se incumpla, así como las recomendaciones o alternativas de solución, debiendo estar suscrito por cada profesional especialista revisor y por el jefe de la SUPERVISIÓN
- La SUPERVISIÓN tendrá un plazo contado a partir del día siguiente de la presentación del Levantamiento de Observaciones por parte del PROYECTISTA, para emitir su Informe de Conformidad correspondiente a la evaluación del Levantamiento de Observaciones de cada uno de los Entregables el que deberá ser comunicado al PROYECTISTA y a la OEI. Este Informe de Conformidad será la partida para el inicio del plazo del siguiente entregable
- En caso la SUPERVISIÓN verifique que el PROYECTISTA no ha levantado las observaciones, emitirá el Informe de Segundas Observaciones, sin que esto implique prestaciones adicionales por el servicio. La Entidad podrá resolver el contrato al PROYECTISTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes
- Toda la documentación que cuente con la Conformidad de la SUPERVISIÓN deberá estar suscrita y sellada por el jefe de la Supervisión y por cada uno de los especialistas en los documentos de su especialidad, previa a la entrega a la OEI
- La SUPERVISIÓN deberá de tener presente las medidas de prevención indicadas por la COVID 19 dictadas por el Gobierno Peruano.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 ANTIQUARIO
 B.O. N.º 10.177.13

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la Supervisión de la OEI siendo responsable principalmente de lo siguiente:

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato del PROYECTISTA
- Aprobar los entregables.

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA

EL SUPERVISOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

El SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA

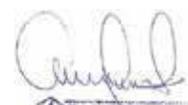
La forma de pago de la SUPERVISIÓN de la elaboración del proyecto se efectuará de manera independiente.

Una vez que la OEI reciba y evalúe los informes de conformidad de la SUPERVISIÓN a los entregables presentados por el PROYECTISTA, se procederá a dar la conformidad al servicio correspondiente.

Entregable	Detalle	Condición Cuando se cumplan las siguientes condiciones:	Forma de Pago
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 1 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	A la Conformidad de la OEI del Entregable 2 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos, y Programación de Obra	A la conformidad de la OEI del Entregable 3 del PROYECTISTA	40% del Valor total del Monto Contratado
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 4 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado


JUAN CARLOS SANCHEZ LABA
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC 64481079743

Los pagos por el servicio se efectuarán de acuerdo con la presentación de los informes DE LA SUPERVISIÓN, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que la SUPERVISION debe realizar.

Conforme a la forma de pago y oportunidades establecidas, se efectuará el trámite de la cancelación de los servicios prestados por el SUPERVISOR, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por concepto de multas y otros que correspondan.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, la OEI deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador responsable de la OEI emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido conforme a las normas.

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL SUPERVISOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la SUPERVISOR para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

- Monto de la Valorización Reajustada: $V_r = V_o \times (I_p / I_o)$
- Monto del Reajuste: $R = V_r - V_o$
- Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:
- $AA = (A / C) \times V_o$
- Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:
- $D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$
- Monto a Facturar:
- $M = V_r - AA - D$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC. N.º 1079743

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

6.10.2. ADELANTO DIRECTO

No corresponde



JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
INGENIERO CIVIL
CIP 62220



BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45633



Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45633

7. OTRAS PENALIDADES

La OEI ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEIRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", Proyecto de Inversión con Código Único N° 2498554


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45633

Contenido

1.	GENERALIDADES.....	4
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	4
1.2	ANTECEDENTES	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.5	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES	6
1.6	BASE LEGAL	6
1.7	UBICACIÓN	8
1.8	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	8
1.9	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	9
1.10	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR	9
1.11	FINANCIAMIENTO	10
1.12	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	10
1.13	NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10
1.14	REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA.....	16
1.14.1.	EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.....	17
1.14.2.	PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR	18
1.15	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	27
1.16	DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	29
2.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES	30
2.1	REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	30
2.2	REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.....	30
2.3	REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE	31
2.4	REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL.....	31


JUAN CARLOS SANCHEZ LARIOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

2.5	REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	31
2.6	REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL.....	31
2.3.1.	CURADURÍA:.....	31
2.3.2.	ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:	32
3.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	33
4.	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	34
4.1	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR	34
4.2	OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR.....	36
4.3	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA.....	37
4.3.1.	DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	38
4.3.2.	DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).....	38
4.4	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS	38
4.5	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	39
4.6	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN	39
4.7	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS	40
4.8	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA	40
4.5.1.	DE LA CURADURÍA.....	40
4.5.2.	DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL.....	41
4.5.3.	DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA.....	42
4.5.4.	DE LA ILUSTRACIÓN.....	43
4.5.5.	DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA	43
4.9	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO	44
4.10	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA	45
4.11	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	45
5.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN.....	46
5.1	ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	46
5.2	ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	46
5.3	ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	47
5.4	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	48


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

5.5	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA	48
5.6	CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES	48
5.7	SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA.....	49
6.	DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	51
6.1	INFORME INICIAL	51
6.2	INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE	51
6.3	INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE	52
6.4	INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:	52
6.5	INFORMES ESPECIALES:.....	52
6.6	REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR	52
6.7	ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.....	53
6.8	PRESENTACIONES Y OBSERVACIONES A LOS ENTREGABLES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	54
6.9	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	55
6.10	LABORES POST- SUPERVISORIA.....	55
6.11	FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA	55
6.10.1.	REAJUSTE DE LOS PAGOS	56
6.10.2.	ADELANTO DIRECTO.....	57
7.	OTRAS PENALIDADES.....	58


 JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

1. GENERALIDADES

1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, proyecto de inversión con Código Único N° 2498554.

1.2 ANTECEDENTES

El 7 de junio de 2018 se crea, mediante el Decreto Supremo 004-2018-MC, el “Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú”. A la luz del mismo, se promulga el Decreto Supremo 009-2018-MC que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, dentro del cual se incorpora como uno de los “Espacios Emblemáticos del Bicentenario” el “Parque Cultural Bicentenario”. Este “Parque Cultural Bicentenario debiera contener infraestructura cultural en una zona de alta densidad, que sea sede de servicios culturales para los ciudadanos, zona recreativa y recuperación de áreas verdes, etc. Se desarrollará un modelo de infraestructura pública cultural que será ofrecido a los gobiernos subnacionales para que lo repliquen a nivel nacional”. (Decreto Supremo 009-2018-MC).

Se cruzan los Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario “El Perú hacia el 2021” elaborado por CEPLAN, los Ejes Temáticos de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD y los lineamientos del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 del MINJUS, construyendo Lineamientos Conceptuales, a partir de los cuales se construye el concepto “Parque Cultural Bicentenario”.

En el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en febrero del presente año, se difunde la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario, la misma que sirve de Herramienta metodológica para la formulación y evaluación de los proyectos.

Así mismo, mediante acuerdo de consejo N° 004-2020-MPM-CM de fecha 23 de enero de 2020 se declara aprobar el Proyecto Parque Cultural Bicentenario Moyobamba, a ubicarse en el emplazamiento en la ciudad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, con número de partidas electrónicas N° 11080624, 05004342, 11032071 y 11082003, con una titularidad a nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y un área total de 32,55935 m2.

En este contexto, el presente documento constituye los Términos de Referencia para la contratación de especialistas que elaboren el ETO que sustenta la inversión a ser realizada para la Construcción del Parque Cultural Bicentenario de la Región San Martín, en la ciudad de Moyobamba.

Es importe señalar que la definición de un Parque Cultural Bicentenario ha sido definida en la Ficha Técnica Estándar y los términos de referencia para la formulación de la siguiente manera:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- El proyecto de infraestructura cultural debe implicar tanto la construcción y el equipamiento de espacios, así como una adecuada gestión con pertinencia territorial, vinculada a la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107 9713

- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario estarán próximos a las comunidades con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas.
- Los parques culturales bicentenario estarán diseñados para utilizar de manera efectiva los recursos digitales que permitan, de manera remota, el acceso a su oferta cultural a un público más amplio y diverso.
- Están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.
- La inversión en cultura buscará dotar de medios a los parques culturales bicentenarios a fin de que el poblador o usuario reciba un servicio cultural que se alinee a los objetivos del bicentenario de la independencia del Perú, siendo una oportunidad para el desarrollo y celebración del país tal como hicieron nuestros próceres y precursores en su tiempo y forjar una nueva ciudadanía preparada para afrontar los desafíos de este siglo.
- Los parques culturales bicentenario deberán contemplar la inversión en investigación de temas culturales, históricos, entre otros.

Los proyectos que nacen en el marco de la Ficha Estándar son más que una propuesta de infraestructura y equipamiento, en sus componentes también se señala con gran énfasis sentar las bases para una Gestión Cultural a cargo de la Municipalidad Provincial que permita la sostenibilidad. Por ello se define dos conceptos más que consideramos importante señalarlos:

Ubicación estratégica

Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.

Gestión Cultural Comunitaria

Todos los espacios están orientados a promocionar una cultura comunitaria con un modelo de gestión que fomente una ciudadanía activa y participativa, siendo un lugar de encuentro donde se respete la diversidad cultural y se generen procesos de articulación social.

1.3 DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación del servicio de SUPERVISORÍA que se registrará a través de los presentes Términos de Referencia.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 BUC. 14.1.107.9743

- La mención al término '**EL SUPERVISOR**', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de SUPERVISION que se registró a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, que tendrá a su cargo la revisión y conformidad de los estudios, documentos y entregables que elabore y presente EL PROYECTISTA.
- La expresión '**Términos de Referencia**' hace referencia directa al presente documento.
- El término '**LA OEI**', hace referencia directa a la Organización de Estados Iberoamericanos, encargada por la ENTIDAD para realizar la asistencia y gestión para la elaboración de los expedientes técnicos, así como para la supervisión de los mismos
- El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Unidad PROYECTISTAa N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura.
- El término '**EL PROYECTISTA**', hace referencia directa al equipo profesional contratado que tendrá a su cargo la elaboración del Expediente Técnico.

1.4 OBJETIVO GENERAL

Mediante el presente documento se establecen los Términos de Referencia para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y equipamiento del proyecto de Inversión: *“CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”*, proyecto de inversión con código unificado N° 2498554, que tiene como objetivo fundamental definir y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales 'EL SUPERVISOR' desarrollará su servicio

1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Supervisar, monitorear, revisar y evaluar de manera concurrente los trabajos de la elaboración del Expediente Técnico de Obra: Infraestructura, Mobiliario y equipos, seguridad.

La Consultoría para contratar la supervisión de los trabajos de elaboración del proyecto, en adelante la SUPERVISIÓN, velará por el estricto cumplimiento de la Normativa y Reglamentación vigente, las Disposiciones Legales aplicables y de los presentes Términos de Referencia

1.6 BASE LEGAL

El presente concurso es convocado con arreglo a las siguientes normas legales, entre otras:

- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
- Decreto Ley N° 22714, por medio del cual se formalizó el "Acuerdo entre la República del Perú y LA OEI para establecer en Lima la sede de la representación permanente de la representación de LA OEI, sus privilegios e inmunidades.
- Ley N° 30356, Ley que Fortalece la Transparencia y el Control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales - Disposición Complementaria Final Única.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC. 14.14.107.0713

- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, mediante la cual se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Constituye pliego presupuestal del Estado.
- Ley N° 31109, numeral 2.1, artículo 2, Ley que autoriza transferencias financieras y otras medidas administrativas y presupuestarias para la ejecución del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú Artículos 2°, 3° y 18° de los Estatutos de LA OEI.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2018-MC que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. actualizada a través del Decreto Supremo N° 159-2020-PCM y Decreto Supremo N° 011-2021-PCM la cual contempla como uno de sus componentes a los denominados “Parques Culturales Bicentenario”
- Con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 005-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura.
- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 del Ministerio de Cultura.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones” y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Resolución Legislativa 14003, del 8 de febrero de 1962, por medio de la cual se ratifican los Estatutos de LA OEI.
- Artículos 3°, 4°, 5° y 55° del Reglamento de los Estatutos de LA OEI
- Lineamientos generales para el desarrollo de procesos de selección y administración de recursos - junio de 2016.
- Resolución N° 6 de la 69ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la OEI de enero de 2005.
- Ficha Técnica Estándar para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de Parques Culturales Bicentenarios: espacios públicos con servicios Culturales
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilano Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. N.º 107973

- Otras normas afines correspondientes

1.7 UBICACIÓN

La localización del Parque Cultural Bicentenario se ubicará en el distrito de Moyobamba, en la “Urbanización Vista Alegre”, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, los terrenos conforman un área disponible de 29,400.06 m2. Los terrenos son propiedad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y cuenta con las Partidas Registrales: Predio 01: Partida Registral N°11082003, Predio 02: Partida Registral N°05004342. Predio03: Partida Registral N°11032071 y Predio 04: Partida Registral N°11080624.



1.8 PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de Supervisión para el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**.

JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Claudia P. Zapata Rivista
 ARQUITECTA
 REG. N.º 1079743

Entregable	Detalle	Plazo de Supervisión*	Condición Inicio Cuando se cumplan las siguientes condiciones:
1	Estudios Básicos y Anteproyecto	20	A partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución.
2	Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	A partir de la aprobación del primer entregable.
3	Especificaciones Técnicas, Metrados Costos, Presupuestos, Cronogramas	20	A partir de la conformidad del segundo entregable.
4	Expediente Técnico consolidado	5	A partir de la conformidad del tercer entregable.

Este plazo se refiere al tiempo que tiene EL SUPERVISOR para el control e inspección concurrente de la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, no incluye los plazos que LA SUPERVISIÓN, LA OEI y LA ENTIDAD requieren para emitir las observaciones, conformidades y/o aprobación de los entregables, ni los de EL PROYECTISTA para levantar las observaciones, plazos que están definidos en los presentes términos de referencia en el desarrollo de los entregables.

Nota:

EL SUPERVISOR realizará de manera concurrente con el PROYECTISTA la elaboración del expediente técnico, para ello es válido el intercambio de información a través de los correos oficiales proporcionados por el PROYECTISTA y el Supervisor. En ese sentido, es que el tiempo otorgado para la revisión y su correspondiente levantamiento de observaciones por las partes, se considera mínimo y está definido en los presentes TDRs.

1.9 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El inicio del plazo del Servicio de Supervisión es la misma fecha del inicio de la elaboración del Expediente Técnico de parte del PROYECTISTA.

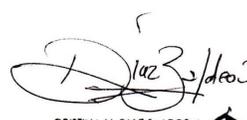
1.10 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA OEI AL SUPERVISOR

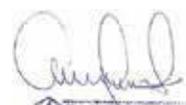
La OEI proporcionará AL SUPERVISOR en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de haber suscrito el contrato, toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances del servicio:

- Entrega de: Ficha Técnica Estándar del proyecto, expediente de contratación del PROYECTISTA del proyecto de parte de la OEI.
- Que la OEI notifique al SUPERVISOR quien es el coordinador del proyecto


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Que la OEI alcance al SUPERVISOR, la documentación de quien realizará la elaboración del expediente técnico (Contrato, relación del equipo de especialistas).

1.11 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del costo de inversión son Recursos de Operaciones de Crédito asignados al Proyecto Especial Bicentenario (PEB).

1.12 MODALIDAD DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Modalidad de Licitación será de Concurso Público por ser una Consultoría de Obra, bajo el sistema de Contratación de Suma Alzada, en este sistema 'EL POSTOR' formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

1.13 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los Estudios Definitivos deberá realizarse de conformidad con las Disposiciones Legales, Normas Técnicas y Reglamentos vigentes, que a continuación se mencionan:

- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad publicada el 06 de enero de 1999
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LUGO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04672


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


ING. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DÍAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201


Claudia P. Zapata Rivad
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 9918


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica. Ley N° 26839.
- Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Ley N° 29763
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Aprueban el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002
- Decreto Supremo N°007-2003-SA Reglamento Sanitario de Piscinas
- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.


 PATRICIA BERTHA
 GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


 CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


 Claudia F. Zapata Riviera
 AUDITORA
 REG. CIP N° 9918


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04676

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prorrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – “Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas”
- D.S. N° 020-97-EM que aprueba la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo.
- Decreto Supremo N° 017-2009-AG. Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Decreto Supremo N° 004- 2014-MINAGRI. Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MIN. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- Resolución Ministerial N° 068-2021-MINAM. Culminación del Proceso de Transferencia de Funciones de los Sectores Vivienda y Construcción del MVCS al SENACE.
- Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante
- Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM. Aprueba Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos..


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201


Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINED
 Registro 144033 - AGRONOMA


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94676


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

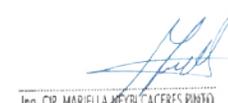
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- R.M. N°091-2002-EM/VME.Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad".
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos
- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, “Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”.
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 153-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba la incorporación de 36 ecosistemas a la “Lista sectorial de ecosistemas frágiles”.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CÁCERES PINTO
 Registro 144033 – AGRONOMA


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 04816


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba las “Condiciones para el uso de los recursos forestales y de fauna silvestre en los ecosistemas incluidos en la lista sectorial de ecosistemas frágiles”.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Código Nacional de Electricidad “CNE” Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission “IEC”
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)
- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C” Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications”
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Estándares y guías de ASIS (American ssociety for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/TIA-310-D “Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones”.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: “Conjunto de aparamenta de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie.”.
- Norma IEC 60439-2: “Conjunto de aparamenta de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas.”.
- Norma IEC 60529 “Grados de protección de envolventes (IP)”.
- Norma IEC 61439-1“Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: “Reglas generales”.
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra”.
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano”.

- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Normas internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).
- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2, C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).

- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).
- Artículo 4 de la Norma Técnica A. 90 Servicios Comunes. Los proyectos de edificaciones para servicios comunales, que supongan una concentración de público de más de 500 personas deberán contar con un estudio de impacto vial.
- Literal a) del artículo 3 de la Norma Técnica A. 100 Recreación y Deportes. Los proyectos de edificación para recreación y deportes requieren la elaboración de un estudio de impacto vial.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.14 REQUISITOS Y RECURSOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS QUE ACREDITARÁ EL CONSULTOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

El POSTOR debe ser persona jurídica o persona natural con negocio, y podrá participar individualmente o en consorcio Persona jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado como:

- Consultor de Obras: en obras urbanas, edificaciones y afines.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


Claudia F. Zapata Rivista
 ABOGADO
 REG. N.º 107973

- EL POSTOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de CONSULTOR de Obra^{1, 2 y 3}.

EL POSTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del Estado, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONSULTOR deberá prever la instalación de una oficina en la zona del proyecto.

1.14.1. EXPERIENCIA DE EL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Se acreditará contar con experiencia en la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos de obras similares en los últimos 10 años computados a la fecha de presentación de Propuesta, por un monto mínimo de 2 veces el valor referencial de la contratación.

Se consideran Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de edificación similares a:

- ✓ Museos ó
- ✓ Clubes ó
- ✓ Centros Culturales ó
- ✓ Edificios de Bibliotecas Especializadas ó
- ✓ Parques ó Plazas con infraestructura más de 1,500 m² ó
- ✓ Auditorios ó
- ✓ Edificaciones Público o Privadas, en terrenos cuyo rango de intervención sea de 1 a 4 Ha, y que contengan, preferentemente componentes que involucren áreas verdes.

No se considerarán como “obras similares”: establecimientos penitenciarios, centros educativos, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican “edificación”.

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2.5, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD “Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores”; y el Art. 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

² La OEI verificará que el Postor y/o Consultor se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), procediéndose a anular su registro como participante o descalificar su propuesta de confirmarse que no cuenta con tal condición.

³ En caso de presentarse como Consorcio, todos sus integrantes deberán de contar con inscripción vigente en el Registro de Consultores de Obra en la citada especialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudio P. Zapata Rivara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

Acreditación de la experiencia del SUPERVISOR:

La experiencia en elaboración de expedientes técnicos se acreditará con:

- Copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad, o
- Copia simple de contratos con la resolución de liquidación de consultoría de obra, o
- Copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación emitido para el cliente de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total del contrato,

Copia del Testimonio de Convenio de Consorcio o Contrato de Consorcio, en el caso de contratos ejecutados en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación.

Asimismo, se aplicará al monto total actualizado del contrato terminado, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra.

1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR debe contar con el personal clave, profesional y de apoyo, que conformen el equipo multidisciplinario altamente especializado y de experiencia necesario, para cada especialidad.

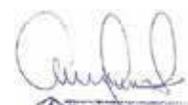
Los profesionales clave (a tiempo completo) deberán estar en la zona del proyecto lo que será verificado en cualquier momento por la supervisión, ENTIDAD y/o LA OEI, pues se debe tener la seguridad que el planteamiento técnico lo realizan con el debido conocimiento del terreno.

PERSONAL CLAVE

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Jefe de Supervisión (A tiempo completo)	Arquitecto ó Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Dirigirá al equipo profesional del Consultor. • Será el representante del Consultor, durante el plazo de supervisión del Expediente Técnico 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura • Acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.
1	Supervisor del diseño	Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable de supervisar y evaluar el desarrollo del diseño del proyecto arquitectónico en su integridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional.


JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ L. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
	arquitectónico y equipamiento ⁴ (A tiempo completo)		<ul style="list-style-type: none"> Así como del diseño del mobiliario y equipamiento necesario (interior) para el correcto funcionamiento de las áreas. 	<ul style="list-style-type: none"> Acreditar experiencia de cinco (05) años mínimo como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra
1	Especialista en Estructuras (A tiempo completo)	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión el Informe de Topografía e Informe de Estructuras en todas sus etapas: diagnóstico, memoria de cálculo, planos de obra, metrados y especificaciones técnicas.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del Proyectista durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil titulado y colegiado Acreditar experiencia específica no menor a cinco (05) años como especialista en estructuras de proyectos de edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. Acreditar especialización en Estructuras con un mínimo de 120 horas académicas.
1	Especialista en Instalaciones Eléctricas (A tiempo completo)	Ingeniero Electricista ó Ingeniero Mecánico Electricista	<p>Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones eléctricas integral en cumplimiento de la normativa antes descrita, así como en función al requerimiento de Arquitectura, Equipamiento y área usuaría, supervisando el desarrollo de los siguientes sistemas generales de Baja y Media Tensión, con enfoque en eficiencia energética y compatibilizando con las demás especialidades, así como los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.

⁴ La presencia y permanencia del Profesional responsable de la Supervisión del diseño Arquitectónico en el lugar en donde se desarrollará el proyecto, deberá ser obligatorio y se acreditará en el tiempo que desarrolle las actividades del anteproyecto de arquitectura, asimismo deberá garantizar su permanencia a tiempo completo mientras dure el desarrollo del Expediente Técnico.


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94874


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

19

BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o elaboración con un mínimo de tres (03) expedientes técnicos de Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentados con Certificados de Conformidad de Proyecto emitido por Concesionarios.
1	<p>Especialista en Comunicaciones</p> <p>(A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad de Comunicaciones desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Cableado Estructurado, Telefonía IP, Red inalámbrica, Conectividad y Seguridad Informática, CATV, Sonido Ambiental y Perifoneo, Procesamiento y Almacenamiento de Información. • Equipamiento Informático • Así como los planos de la especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional en general, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Comunicaciones en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada ó curso de 30 hrs como mínimo el contar con conocimientos de cableado Estructurado y/o diseño de Data Center.
1	<p>Especialista de Instalaciones Sanitarias</p> <p>(A tiempo completo)</p>	<p>Ingeniero Sanitario</p>	<p>Se encargará de supervisar la propuesta de las instalaciones sanitarias, de los cálculos y diseño de los elementos hidraulicos, de la memoria de cálculo, revisar los planos de especialidad, los metrados y especificaciones técnicas correspondientes; así como de los planos, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en temas de su especialidad a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de tres

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				(03) expedientes técnicos de obras de edificación similares edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	Ingeniero Civil	<p>Se encargará de la revisión de los metrados, presupuestos, costos unitarios, especificaciones técnicas y programación de obra.</p> <p>El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Acreditar experiencia específica no menor a tres (03) años como especialista en Costos y Presupuestos en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar especialización en Costos y Presupuestos con un mínimo de 120 horas académicas
1	<p>Especialista en investigaciones históricas (Curador)</p> <p>(A tiempo completo)</p>	Historia	Es responsable de evaluar los contenidos históricos y culturales en su integridad.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado ó Bachiller en la carrera de Historia. • Magister en Historia y/o Ciencias Sociales, y/o especialidades afines. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de investigación en Historia y/o docente universitario en la carrera de Historia, en el sector público y/o privado. • Acreditar haber publicado tres (03) artículos en revistas nacionales e internacionales
1	<p>Especialista de museografía</p> <p>(A tiempo parcial) 77%</p>	Arquitecto y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte.	Es responsable de evaluar la museografía para todas las áreas del Parque Cultural Bicentenario.	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado de la carrera de Arquitectura, y/o Diseño de interiores y/o Historia del Arte. • Acreditar cuatro (04) años en actividades relacionadas a museografía y/o de diseño y/o desarrollo y/o evaluación y/o supervisiones en general y/o asistencia y/o montaje de exposiciones, exhibiciones, conservación de museos, restauración de museos y/o en


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674


Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<p>proyectos arquitectónicos relacionados a museografía y/o desarrollo de vitrinas, en el sector público y/o privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con Museografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas de Autocad o programa de diseño

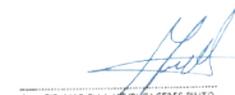
PERSONAL DE APOYO

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	<p>Especialista en Instalaciones Mecánicas</p> <p>(A tiempo parcial) 60%</p>	<p>Ingeniero Mecánico ó Ingeniero Mecánico Electricista</p>	<p>Es el responsable de la supervisión del diseño de la especialidad de instalaciones mecánicas desarrollando los siguientes sistemas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aire Acondicionado HVAC - Sistema de Climatización (HVAC). - Sistema de Ventilación Mecánica. - Sistema de Emergencia. - Sistema de Eficiencia Energética. - Sistema de Combustibles GNV, GLP, Diesel (de corresponder). - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar su experiencia como especialista en instalaciones mecánicas en el diseño y/o revisión y/o supervisión como mínimo de tres (03) expedientes técnicos de obras de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)</p> <p>(A tiempo Parcial 80%)</p>	<p>Ingeniero de Sistemas ó Electrónico ó Informático</p>	<p>Es el responsable de supervisar el diseño de la especialidad en Seguridad Integral & Automatización desarrollando los siguientes sistemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Detección y alarma Contra Incendio - Sistema de Control de Accesos - Sistema de Video vigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar como mínimo tres (03) proyectos o intervenciones habiendo desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos de Sistema

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
			<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS) - Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes 	<p>Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS, en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar como mínimo haber realizado o evaluado tres (03) proyectos de Sistema Detección de incendio, Control de Accesos y/o Video vigilancia y/o BMS edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos. • Acreditar mediante Declaración Jurada o curso de 30 hrs como mínimo contar con conocimientos Sistema Detección y alarma contra incendio y/o BMS
1	<p>Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambientetal</p> <p>(A tiempo Parcial 50%)</p>	<p>Ing. Ambiental ó Biólogo ó Ing. Agrónomo</p>	<p>Es el responsable en supervisión del instrumentó ambiental del proyecto. Encargado de la verificación y cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento del Plan COVID-19</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia de tres (03) años mínimo como ingeniero de medio ambiente en la elaboración de Instrumentos Ambientales, en proyectos en general, públicos o privados a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	<p>Especialista de Seguridad</p> <p>(A tiempo parcial) 30%</p>	<p>Arquitecto ó Ingeniero Civil ó carrera afín</p>	<p>Responsable de supervisar y evaluar el planteamiento de seguridad en edificaciones en el diseño arquitectónico del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional, públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como especialista de seguridad en edificaciones y/o evaluador de proyectos de edificación similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra.


JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CÁCERES PINEDO
 Registro 144033 - AGRONOMA


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERA
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
1	Especialista en Paisajismo (A tiempo parcial 30%)	Arquitecto	Es el responsable de la evaluación concurrente del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto. Así como de los planos de su especialidad, cotizaciones, metrados y especificaciones técnicas correspondientes	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia en la especialidad, en por lo menos dos proyectos similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Ing. Transporte (A tiempo Parcial 30%)	Ing. Transporte ó Ing. Civil ó Arquitecto	Es el responsable de la supervisión del Estudio de Impacto Vial y el Plan de mitigación. Seguimiento de la presentación y aprobación del Estudio de Impacto Vial.	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado, con un mínimo de cinco (05) años de experiencia profesional, en entidades públicos o privados, a partir de su colegiatura. • Acreditar experiencia mínima de tres (03) proyectos como consultor en la elaboración de estudios de impactos viales en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos.
1	Especialista en Mecánica de Suelos (A tiempo parcial) 40%		Se encargará de la revisión el EMS en todas sus etapas: Trabajos de campo, Ensayos de Laboratorio, Entrega del EMS final. El Especialista deberá absolver las consultas que se generen por parte del PROYECTISTA durante todo el proceso de elaboración del Expediente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil titulado y colegiado • Experiencia específica no menor a 3 años como especialista en geotecnia en edificaciones similares, públicos o privados, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos • Especialización en Geotécnica con un mínimo de 120 horas académicas
1	Especialista en diseño gráfico (Diseñador gráficos/ Infografista) (A tiempo parcial cada uno) 77%	Diseño gráfico y/o Ciencias de la Comunicación	Son responsables de evaluar los diseños de todos los recursos museográficos expuestos en los espacios cerrados y abiertos en su integridad	<ul style="list-style-type: none"> • Egresado universitario en Diseño Gráfico y/o Ciencias de la Comunicación. • Acreditar cuatro (04) años brindando servicios de creación de piezas gráficas culturales, y/o diseño gráfico cultural y/o infografista, y/o docente en cursos de infografía y/o diseño en entidades públicas y/o privadas.


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672


 Ing. CIP. MARIELLA MEYBI CACERES PINEDA
 Registro 144033 - AGRONOMA


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Viviana Paola Huanco Paucar
 Historiadora - Licenciada

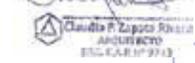

BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
				<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar como mínimo 15 horas lectivas en cursos y/o Talleres relacionados con infografía. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de los programas en Adobe Illustrator y Adobe Photoshop
1	<p>Especialista en ilustraciones</p> <p>(A tiempo parcial, participación en el segundo y tercer entregable del proyecto 70%)</p>	Ilustrador	Es responsable de evaluar las ilustraciones en 2D y 3D de todos los recursos museográficos.	<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller en Arte y/o Artes Plásticas Visuales en la especialidad de pintura, y/o Diseño Gráfico y/o afines. • Acreditar tres (03) años como ilustrador y/o diseñador gráfico y/o infografista y/o retrato y/o figura humana, en entidades públicas y/o privadas. • Acreditar la realización de un mínimo de 5 murales en los últimos cinco (5) años. • Acreditar cursos y/o Talleres y/o Capacitación en Ilustración digital como mínimo de 24 horas lectivas. • Acreditar mediante declaración jurada el dominio de dibujo en 3D.
1	<p>Especialista en arquitectura arqueológica</p> <p>(A tiempo parcial participación en los cuatro entregables del proyecto 60%)</p>	Arquitecto o Arqueólogo	Es responsable de evaluar los bosquejos preliminares que le servirán al arquitecto principal del proyecto, para el diseño de edificaciones y bienes muebles que representen la identidad de la región	<ul style="list-style-type: none"> • Título o Licentura en la profesión que desempeña. • Acreditar cuatro (04) años en actividades inherentes a la profesión que desempeña, en sector público o privado, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de proyectos. • Acreditar haber participado en dos (02) proyectos que involucren trabajos de ejecución y/o investigación arqueológica.
1	<p>Especialista en Relaciones comunitarias</p>	Sociólogo, antropólogo y/o afines	Es el responsable del seguimiento, revisión de la parte de línea base social, en el plan de participación	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado y colegiado con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional a partir de su colegiatura.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 Ing. CIP. MARIELLA NEYBI CACERES PINTEL
 Registro 144033 - AGRONOMA


 Viviana Paola Hilaro Paucar
 Historiadora - Licenciada


 25

 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

Cant.	Cargo / Especialidad	Profesión	Responsabilidad	Requisito Técnico Mínimo
	(A tiempo parcial) 50%		ciudadana del instrumentó ambiental del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar su experiencia como especialista en tres (03) proyectos en trabajos de gestión social, participación ciudadana, plan de sensibilización e involucramiento.

Nota:

Se consideran como obras similares a las señaladas en el numeral 1.6.1

Adicionalmente al personal profesional señalado, EL SUPERVISOR se deberá contar con personal de apoyo adicional al señalado en los presentes términos de referencia, que considere necesario para el desarrollo de la consultoría.

Para el caso del Personal de Apoyo, no se requiere la acreditación de la formación y experiencia del personal de apoyo como parte de la presentación de la oferta durante el procedimiento de selección.

El postor adjudicado, a través de mesa de partes de la OEI deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Los gastos que ocasione la participación adicional de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran incluidos por el proveedor al momento de elaborar su propuesta.

Acreditación de experiencia de los profesionales:

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados⁵ en sus respectivos colegios profesionales, los que correspondan.

Los postores deben acreditar dicho requisito -en la etapa de calificación- a través de la presentación de la copia simple del diploma de bachiller o del título profesional correspondiente; siendo que en el caso de profesionales extranjeros, tal requisito deberá acreditarse con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú (SUNEDU)⁶, conforme a la normativa especial de la materia.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales que conforman el "personal profesional clave" y de apoyo, debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú, como para aquellos titulados en el extranjero.

⁵ La acreditación de la Habilitación Profesional será requerida por la Entidad en el momento efectivo que inicie la participación de profesionales y al momento de la Entrega del Expediente Técnico consolidado.

⁶ Se verificará en el portal web de la Superintendencia nacional de educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>, De no encontrarse inscrito, presentar la copia del Diploma respectivo


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


LUIS MARTINEZ GAIVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94674

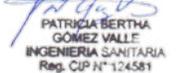

FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


CRISTINA V. DIAZ BALDEON
 ARQUITECTA CAP 15201


Viviana Paola Huanco Paucar
 Historiadora - Licenciada


Claudia P. Zapata Rivera
 ANURUBACO
 REG. CIP N° 97713


 Ing. CIP. MARIELLA REYBI CACERES PINTO
 Registro 144033 - AGRONOMA


PATRICIA BERTHA GOMEZ VALLE
 INGENIERIA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de grado profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

La experiencia profesional del personal propuesto se podrá acreditar con Copia simple de Título profesional y currículum vitae y a partir de su colegiatura.

Acreditación de experiencia mínima del profesional propuesto:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- Constancias o
- Certificados o
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Las declaraciones juradas no serán válidas.

Quando se presenten certificados o constancias emitidos por el postor o alguno de los consorciados del postor, o para acreditar la experiencia en obras similares, se deberá además presentar algún otro documento que acredite fehacientemente que el profesional intervino como especialista en obras similares (conforme a lo indicado en el numeral 1.6.1).

En caso de acreditarse periodos superpuestos para el cómputo del tiempo de experiencia, sólo se considerará una vez el periodo traslapado

1.15 DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

El Consultor deberá supervisar la elaboración de los estudios definitivos⁷ que sean necesarios con la finalidad de que la ENTIDAD cuente con el Expediente Técnico que permita ejecutar:

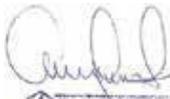
Se proyecta la construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria; además, de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía.

⁷ Deberá verificar que se elaboren los estudios preliminares necesarios a fin de obtener todas la autorizaciones y permisos que requiera el expediente Técnico para poder ejecutar la obra.


 FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110877


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Riviera
 AUDITORA
 REG. CIP N° 179743

Proyecto	Parque Cultural Bicentenario Moyobamba		
ESCALA	M		
	MEDIA		
Área total AREAS EXTERIORES (m2)	24420	Índice(*) m2 / persona	Aforo # personas
Área total EDIFICIO CULTURAL (m2)	1355		

AREA ECOLOGICA	Áreas Verdes (área no techada)	17222	---	---
	Senderos (área no techada)	3500	---	---
	Área Ecológica subtotal (m2)	20722		0
EXPLANADA CULTURAL	Explanada (área no techada)	1050	1.5	700
	Pérgola de Madera (área semitechada)	145		
	Anfiteatro	350	1.5	233
	Servicios Higiénicos	80	---	---
	Explanada Cultural subtotal (m2)	1625		933
BIBLIOTECA COMUNITARIA	Recepción	42	9.3	5
	Sala de Lectura	123	4.6	27
	Estantería de Libros	26.3	---	---
	Depósito	15	---	---
	Oficina del Bibliotecólogo	20	---	1
	Sala Infantil	80	3	27
	Sala Audiovisual	30	3	10
	Servicios Higiénicos	37.5	---	---
	Pasaje de circulación	26.2	---	---
	Biblioteca subtotal	400		69
CENTRO CULTURAL	Sala de Usos Múltiples	120	1	120
	Auditorio (backstage, camerinos, controles)	250	2	125
	Talleres	67	1.5	45
	Recepción	90	1.4	64
	Servicios Higiénicos	70	---	---
	Pasajes de Circulación	63		
	Centro Cultural subtotal (m2)	660		354
CENTRO DE RECURSOS PARA LA CIUDADANÍA (CREC)	Sala de Exposición Permanente	90	3	30
	Sala de Exposición Temporal - Recepción General	72.8	3	24
	Laboratorio Creativo	69	5	14
	Huerto Comunitario (área no techada)	52	---	---
	Área Administrativa	30.2	9.3	3
	Servicios Higiénicos	42.5	---	---
	Depósito	11.5	---	---
	Cafetería (comedor)	85.6	1.5	57
	Cocina	30	9.3	3
	Hall	86.4		
CREC subtotal (m2)	570		132	
	EDIFICIO CULTURAL subtotal (m2)	1630		554

(*) Aforo calculado en base a la Norma A.130 Requisitos de Seguridad. Capítulo I Cálculo de carga de ocupantes. Reglamento Nacional de Edificaciones. Ver anexo.

(**) El aforo de la ludoteca se ha calculado en base al índice del decreto 94/2009, por el que se regulan las ludotecas en Cataluña, España.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. Nº 107973

1.16 DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del POSTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en la Ficha Técnica Estándar del proyecto y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

Para el adecuado desarrollo de la Supervisión de elaboración del proyecto, el POSTOR ofertará un equipo SUPERVISOR, designando un Jefe de Supervisión, a tiempo completo, quien será el representante del SUPERVISOR.

El Jefe de Supervisión tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de apoyo), formando un equipo de supervisión del proyecto que coordinará directamente con el Jefe de Proyecto encargado de la elaboración del proyecto. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL SUPERVISOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad de supervisión del Expediente técnico, durante el periodo de elaboración, el Jefe de Supervisión y su equipo deben coordinar permanentemente con el equipo de elaboración del proyecto.

Los condicionantes de diseño en general, serán evaluadas y analizadas por EL SUPERVISOR, teniendo en consideración el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes que, sobre el tema y otras que por cada especialidad sean necesarias.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES

Se contempla la necesidad de supervisar la ejecución de: Levantamiento Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, la verificación de las edificaciones existentes para la tramitación de la licencia de Demolición (de corresponder), para la etapa de ejecución de obra; asimismo, informe sobre el Impacto Ambiental, Vial y el Plan de Monitoreo Arqueológico (de orresponder) y cualquier otro estudio que considere necesario el supervisor y/o encargado de la elaboración del expediente técnico para el proyecto.

2.1 REFERIDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el Levantamiento Topográfico.
- Revisión del Reconocimiento del área de estudio y revisión de la identificación de servicios básicos.
- Revisión del informe topográfico
- Revisión de los planos topográficos: Plano de Ubicación y localización, Plano de la forma del terreno, indicación de las coordenadas geográficas y UTM, ubicación de elementos, curvas de nivel, ubicación de elementos, cortes o secciones, linderos y medidas, ubicación de exteriores, norte magnético, símbolos, leyendas, escalas gráficas y numéricas.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.

2.2 REFERIDO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Deberá participar en la ejecución de los trabajos de campo obligatoriamente, durante el estudio de mecánica de suelos.
- Revisión del desarrollo del trabajo de campo: técnicas de investigación, programa de investigación, napa freática y suelos especiales.
- Revisión del trabajo de gabinete: estudio geológico, ensayos de laboratorio, perfiles estratigráficos, análisis de cimentación y problemas especiales de cimentación.
- Revisión de planos de la especialidad: perfiles estratigráficos y ubicación de las exploraciones.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que los equipos y herramientas que se usen para el estudio cuenten con certificados de calibración y mantenimiento vigente. Asimismo, que estos certificados se encuentren firmados y sellados por el profesional especialista que realizó los ensayos.
- Verificará que el estudio de mecánica de suelos deberá contener lo mínimo establecido en la Norma Técnica de Edificación E-050 Suelos y Cimentaciones.
- Verificará que el estudio de mecánica de Suelos presentado, como mínimo contenga lo señalado en los términos de referencia del proyectista.


 JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTÍNEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94672

2.3 REFERIDO AL MEDIO AMBIENTE

- Deberá de realizar una visita al área del proyecto para analizar en entorno ambiental.
- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del instrumento ambiental.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Instrumento Ambiental, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.
- El especialista en Relaciones comunitarias, efectuará el seguimiento a las acciones que efectuará el especialista del PROYECTISTA con las comunidades del área de influencia del proyecto; asimismo, revisará el levantamiento de la línea de base y del plan de participación ciudadana y apoyará en la solución de controversias que se pudiesen presentar a la entidad.

2.4 REFERIDO AL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

- Seguimiento y Revisión de Informes en el proceso de la elaboración del Estudio de Impacto Vial.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los resultados del estudio.
- EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- Verificará que el Estudio de Impacto Vial, cuente como mínimo lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Seguimiento que se cumplan los plazos propuestos en los términos de referencia del proyectista.

2.5 REFERIDO A LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Verificar que el PROYECTISTA cuente con lo señalado en los términos de referencia del proyectista.
- Supervisar que se cumpla con el Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo.

2.6 REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA – CULTURAL

2.6.1. CURADURÍA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

- Supervisar dos investigaciones: sobre las especies de flora y fauna representativas de la región. La primera incidirá en la zona del huerto, y la segunda, en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar las tres propuestas de murales en relación al Bicentenario de la región. Su investigación estará sustentada en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía.
- Supervisar diez propuestas de esculturas relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales. Su estudio se sustentará en fuentes documentales y bibliografía especializada.
- Examinar la investigación del proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), estableciendo hitos históricos. El referido estudio debe considerar los siguientes temas: antecedentes, proceso de independencia e hitos históricos de la región en la época republicana. La elaboración del contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la investigación y contenido infográfico en relación a las mujeres en el proceso histórico de la región para la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar el contenido infográfico en relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región para la sala temporal.
- Supervisar el contenido preliminar infográfico de los personajes importantes de la región de la sala permanente.

2.3.2. ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA:

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar la investigación sobre la arquitectura prehispánica, virreinal y republicana de la región. Su estudio se sustentará en fuentes documentales, bibliografía especializada y proyectos similares.
- Examinar los diseños preliminares en 3D para las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal) en los espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Híano Paucar
 Historiadora - Licenciada

3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI y/o LA ENTIDAD.
- EL SUPERVISOR deberá contar con el personal profesional, técnico y equipo adecuado para la evaluación del expediente técnico, en concordancia con lo solicitado en el ítem correspondiente. El personal asignado al proyecto deberá tener dedicación por el tiempo y la oportunidad señalada en la propuesta del SUPERVISOR. Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la OEI. El profesional reemplazante presentará el perfil con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente
- El equipo de profesionales del SUPERVISOR que participaron en la etapa de supervisión del expediente técnico, podrá ser llamados en cualquier momento por la OEI y/o LA ENTIDAD para informar, asesorar o aclarar las consultas que realiza el contratista encargado de la ejecución del Proyecto.
- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del PROYECTISTA con conocimiento de la OEI en todas las actividades concernientes a la etapa de elaboración del expediente técnico.
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de los diseños considerados. En los casos que sea necesario, recomendará y complementará los diseños considerados, debiendo informar a la OEI y/o LA ENTIDAD de ser el caso.
- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los representantes de la OEI para la revisión del avance en cada etapa de elaboración del expediente técnico bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida, por éstos
- EL SUPERVISOR estará sujeto a control por los funcionarios que designe la OEI y/o LA ENTIDAD quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo, su permanencia constante en la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, los especialistas propuestos y el equipamiento ofrecido.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligada a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato
- EL SUPERVISOR deberá exigir al PROYECTISTA la apertura del Cuaderno de Seguimiento del proyecto, el cual debe de constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, que será utilizado exclusivamente por el SUPERVISOR y el PROYECTISTA. Así mismo, deberá registrar en dicho cuaderno los avances periódicos del Expediente Técnico. En caso que la ENTIDAD detecte que el Cuaderno de seguimiento no se encuentre al día, o presente anotaciones que no concilia con la situación verificada de avance, se aplicará las sanciones de acuerdo a los términos contractuales.
- Deberá formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones al Expediente Técnico, siendo anotadas todas ellas en el Cuaderno de seguimiento del proyecto.
- Revisar y validar los avances del Expediente Técnico para que se realicen de acuerdo a lo establecido en los documentos proporcionados y aprobados por la OEI y/o LA ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LASSO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La ENTIDAD (Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura), a través de Convenio con la OEI, ha encargado la responsabilidad de la Supervisión de la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, al SUPERVISOR de velar por el correcto cumplimiento del contrato, la normativa vigente, el contenido de las bases en su totalidad, calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales.

4.1 OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Realizar el seguimiento y monitoreo de los trabajos que ejecute el PROYECTISTA, velando por el cumplimiento de lo establecido en los contratos, términos de referencia y bases de contratación respectivas
- Supervisar la elaboración del Anteproyecto y revisiones municipales.
- Coordinar estrechamente con la Entidad, a fin de garantizar que la elaboración del Anteproyecto y Expediente Técnico se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo y en general, de la información técnica que pueda solicitar a la Entidad, así como el aporte de la Supervisión.
- Tramitar en forma oportuna la aprobación de los Entregables del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica aprobatoria, sustentada con los Informes de los especialistas según corresponda, para que la Entidad a través de la OEI, proceda a otorgar el visto bueno y autorice el pase a la siguiente etapa, así mismo autorice el pago correspondiente a este rubro; siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual forma tramitará de manera oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando la aplicación de la penalidad correspondiente.
- Verificar que el expediente técnico y todos los Estudios Básicos, sin excepción alguna, estén firmados por el Jefe de Proyecto y por los especialistas del expediente técnico. Una vez aprobado en su totalidad de estos estudios, los Ingenieros Especialistas de la Supervisión y el Jefe de Supervisión deberán firmar los citados estudios.
- Revisar los cálculos y sustentos correspondientes de todos los diseños de la inversión, aprobándolos y/o, de ser el caso, formulando las observaciones sustentadas a que haya lugar para que el PROYECTISTA del expediente técnico las subsane
- Revisar, evaluar y controlar los avances del Expediente Técnico establecido según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la OEI y la Entidad.
- Revisar y evaluar los entregables de acuerdo a los términos de referencia, de existir observaciones, deberá emitir un informe de evaluación con las observaciones encontradas, recomendando a la OEI la comunicación respectiva al PROYECTISTA del expediente técnico y la aplicación de penalidad en caso corresponda
- Coordinar permanentemente con el Jefe de Proyecto del PROYECTISTA, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente Técnico.
- De producirse observaciones al expediente técnico de parte de la OEI y/o ENTIDAD, forma parte de las obligaciones del Supervisor revisar y aprobar la absolución de las mismas


JUAN CARLOS SANCHEZ LAAS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Verificar y analizar la información consignada en el Expediente Técnico, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la entidad. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos y desagregado de gastos generales, estén acorde con los costos del mercado, mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos electromecánicos y electrónicos, herramientas y en general todos los elementos considerados en el contrato.
- Elaborar informe de actividades del seguimiento y monitoreo realizado durante el proceso de elaboración de cada entregable del expediente técnico según el ítem que le corresponda.
- Aprobar el Expediente Técnico a nivel de Detalle una vez culminado, tramitando su aprobación ante la OEI.
- Hacer el seguimiento y control de la elaboración y presentación de los expedientes que permitan obtener los permisos y licencias ante las diferentes entidades prestadoras de servicios.
- Presentar Informe sustentado que muestre que se ha cumplido con todo lo indicado en los Términos de Referencia, contrato, bases, normas y reglamentos.
- Los especialistas deberán presentar informes con cada entregable del seguimiento que efectúan a la elaboración del Expediente Técnico, en la medida que irán dando conformidad a los avances parciales realizados por el PROYECTISTA.
- Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de los Profesionales y Especialistas y Equipo Técnico del PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo, se realice estrictamente de acuerdo con la normatividad vigente, al anteproyecto aprobado, Ficha estándar del proyecto, los términos de referencia y a las indicaciones alcanzadas.
- El Cuaderno de seguimiento del Proyecto, servirá para que en él se hagan las anotaciones del desarrollo, ocurrencias, verificaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del Expediente Técnico, siendo responsabilidad directa del PROYECTISTA mantener actualizada la información sobre los avances de éste. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado del PROYECTISTA y del representante autorizado del SUPERVISOR, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad y exactitud de los datos consignados por el PROYECTISTA en el Expediente Técnico o en sus avances.
- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisar y aprobar los Entregables presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Emitir la Conformidad a los Entregables o al Expediente Técnico, para su respectiva aprobación por la OEI.
- Coordinar y exigir al PROYECTISTA, realizar las gestiones y trámites de Licencias de construcción y factibilidades de servicios correspondientes ante las instancias respectivas.
- Será responsable de la revisión, evaluación y aprobación técnica de las modificaciones que podrían presentarse durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico (en relación con la ficha estandar del proyecto, de ser el caso).


JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

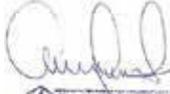
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Expediente Técnico es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la OEI/ENTIDAD.

4.2 **OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

- EL SUPERVISOR es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de los avances o entregables del expediente técnico, hasta su culminación. Asimismo, es el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la etapa de elaboración del expediente técnico.
- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de preinversión, estudios de Ingeniería básica, especificaciones técnicas, directivas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar los estudios preliminares, específicos y complementarios presentados por el PROYECTISTA, según lo establecido en los términos de referencia para el proceso de selección de éste elaborados por La OEI.
- Revisar en gabinete y verificar en campo los aspectos críticos del diseño del expediente técnico, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, plan de contingencia, etc.
- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Verificar y evaluar la compatibilidad e integración entre las diferentes especialidades del expediente técnico, elaborados por parte del PROYECTISTA.
- Realizar informes específicos de la revisión de los Entregables de cada etapa de la elaboración del expediente técnico, presentados por el PROYECTISTA, se presentarán para su revisión y aprobación.
- EL SUPERVISOR a través del Jefe de Supervisión asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del expediente técnico.
- Ser responsable en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, bases, expediente técnico, normatividad y demás documentos vinculantes en el marco de invierte.pe.
- Ser responsable en forma total e individual por los errores o deficiencias del expediente técnico aprobado, que pudieran detectarse durante la ejecución del proyecto.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los Planes y Cronogramas de avance para la elaboración del expediente técnico y debe requerir al PROYECTISTA que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento
- Ser legalmente responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en los presentes Términos de Referencia, si no, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual la OEI, iniciará las acciones judiciales pertinentes.
- Será responsable de informar a la OEI, las penalidades en las que incurra el PROYECTISTA, de conformidad de lo señalado en las Bases debiendo calcular el monto por las penalidades que correspondan.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Riviera
 Arquitecta
 REG. N.º 107978

- EL SUPERVISOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de recursos audiovisuales que permitan una correcta y adecuada presentación de recursos museográficos en las salas expositivas.
- EL SUPERVISOR deberá considerar la iluminación requerida para las salas expositivas en áreas abiertas y cerradas del Parque Cultural Bicentenario

4.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ARQUITECTURA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado por LA ENTIDAD, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona de proyecto, para verificar y validar la veracidad de los datos consignados por el PROYECTISTA durante la elaboración del proyecto.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos, así como del contexto y las condicionantes de riesgo de cada terreno para aplicar la mejor alternativa técnica en el proyecto.
- Considerar el comportamiento térmico global de las edificaciones
- Considerar los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, as como de lo establecido en el reglamento Nacional de edificaciones y que sean necesarios aplicar en el proyecto.
- Considerar el control acústico en los auditorios y biblioteca
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Anteproyecto, de la especialidad de acuerdo a la normativa vigente.
- Hacer el seguimiento y control oportuno de la elaboración y presentación del Anteproyecto y del Plan de gestión de riesgos, así como planteamiento de seguridad en edificaciones.
- Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Obra (ETO), en la especialidad de Arquitectura.
- Verificar y analizar la información consignada en el proyecto, siendo de su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por la OEI.
- Verificará que el proyecto sea elaborado por los profesionales y con los equipos propuestos por el PROYECTISTA, caso contrario deberá aplicarse las penalidades correspondientes

Debe tenerse en consideración la definición de Parque Cultural Bicentenario que como mínimo se describe en lo siguiente:

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la Ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
 - Contará con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social.
- Área ecológica: es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.


JUAN CARLOS SANCHEZ LABB
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 Arquitecta
 CIP 45693

- Explanada cultural: es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro
 - Centro de Recursos para la ciudadanía (CREC): cuenta con exposiciones interactivas y laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.
 - Biblioteca Comunitaria: cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.
 - Centro Cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.
 - Servicios complementarios: los que sean necesarios para el correcto funcionamiento del parque y de acuerdo al requerimiento de cada especialidad.
- Sus espacios serán convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
 - Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.

4.3.1. DEL EXPEDIENTILLO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Deberá verificar que el PROYECTISTA, realice los trámites ante la ENTIDAD competente (de corresponder) oportunamente. En el caso de que la Municipalidad no pueda otorgar las Licencias de construcción y demoliciones (debido a procesos normativos), deberá verificar que EL PROYECTISTA presentará el expediente a la Entidad correspondiente para la obtención de dichas licencias, incluye la entrega de los requisitos y formatos debidamente llenados y firmados por los profesionales responsables. (lo cual será coordinado con el SUPERVISOR y la OEI y/o LA ENTIDAD), para ello deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la documentación técnica necesaria para tales fines, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables (Municipalidad Provincial y/o Distrital, Ministerio de Cultura y otros); y cualquier otra autorización, permiso, licencia o factibilidad necesaria para la ejecución de las obras, en la especialidad.

4.3.2. DEL EXPEDIENTILLO PARA EL CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL (de ser necesario).

EL SUPERVISOR deberá aplicar en la evaluación que el expedientillo para el certificado de Defensa Civil forme parte del expediente técnico para la obtención del certificado de Defensa Civil.

4.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE ESTRUCTURAS

- Revisión del informe de diagnóstico de la zona del proyecto.
- Revisión del informe estructural: compatibilización con la propuesta arquitectónica, revisión de los modelamientos, cálculos y diseños estructurales, planos estructurales, metrados y especificaciones técnicas.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 LUIS MARTINEZ GALVEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 94876


 Claudia P. Zapata Rivera
 ARQUITECTA
 REG. CIP N° 97113

4.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

- El Supervisor deberá presentar un cronograma en la especialidad de eléctricas y mecánicas, en función a los trámites y documentos que correspondan realizar por el Contratista ante los Concesionarios y las entidades públicas y/o privadas que estén involucradas para la elaboración del proyecto de instalaciones eléctricas (baja tensión y/o media tensión) e instalaciones mecánicas, con la finalidad de que el Supervisor pueda asistir en los trámites con reiterativos y/o informando a la Entidad sobre las atenciones en dichas entidades, para la obtención de los suministros y sus acciones correspondientes según los requisitos del Concesionario.
- EL SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.6 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS EN COMUNICACIONES, SEGURIDAD INTEGRAL & AUTOMATIZACIÓN

- Recomendar y asesorar en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Expediente Técnico.
- Revisión, Evaluación y emitir informe técnico sobre el expediente técnico sobre la especialidad, verificando el desarrollo de los siguientes sistemas:
 - Sistema de Cableado Estructurado
 - Data Center y/o Cuartos de Telecomunicaciones
 - Sistema de Telefonía IP
 - Sistema de Red inalámbrica
 - Sistema de Conectividad y Seguridad Informática
 - Sistema CATV
 - Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo
 - Sistema de Procesamiento de Información
 - Sistema de Almacenamiento de Información
 - Equipamiento Informatico
 - Sistema Detección y alarma Contra Incendio
 - Sistema de Control de Accesos
 - Sistema de Video vigilancia


FELIPE ALEXIS SAUCEDO MEZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 110977


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693

- Sistema de Automatización, Mantenimiento y Ahorro Energético (BMS)

4.7 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

- El SUPERVISOR de la especialidad es responsable de la calidad técnica del expediente técnico en su especialidad, debiendo velar por el cumplimiento de todo el marco normativo vigente.
- Efectuar periódicamente reuniones con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI/Entidad para definir alcances del estudio y solucionar los problemas que puedan presentarse.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, en la especialidad de instalaciones sanitarias.
- Coordinar en forma permanente con el PROYECTISTA y el responsable de la OEI y/o ENTIDAD los avances que se realicen en cada una de las etapas, lo cual permitirá monitorear el buen desarrollo de los trabajos.
- El especialista Supervisor será responsable del seguimiento de todos los tramites / gestiones ante entidades diversas que corresponda y la verificación de logros.

4.8 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE MUSEOGRAFÍA Y CULTURA

4.5.1. DE LA CURADURÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el contenido final infográfico de los personajes importantes de la región. Su estudio se basará en archivos y bibliografía especializada. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar el listado de recursos audiovisuales relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros. El contenido se plasmará en la sala permanente.
- Examinar el contenido infográfico de elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región. El contenido se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas. La infografía se plasmará en la sala permanente.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) relacionadas al proceso histórico de la región para su exhibición en la sala permanente. Su estudio se basará en archivos públicos o privados.
- Examinar la selección de recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. El trabajo se sustentará mediante la investigación en archivos y bibliotecas.
- Supervisar la selección de fuentes documentales (siglos XVI - XXI) sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal. La infografía se exhibirá en la sala temporal.
- Examinar la relación de tres propuestas de nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros. Asimismo, realizará la


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


PATRICIA BERTHA GÓMEZ VALLE
 INGENIERA SANITARIA
 Reg. CIP N° 124581


Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

elección final de nombre de cada área, tomando en consideración la opinión técnica del museógrafo.

- Supervisar las propuestas de frases o aforismos que representen a la región para las bancas del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar el informe de los contenidos de investigación previamente trabajados que sirvieron como recursos museográficos en espacios cerrados y abiertos de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe final de los guiones curatoriales de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS curadores.

4.5.2. DE LA MUSEOGRAFÍA UNIVERSAL

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe de la distribución y organización de las salas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Su trabajo tendrá que considerar una museografía de diseño universal que permita un acceso a todas las personas mediante rampas, pisos, modos táctiles, sistema braille, autoguías, autodescriptivas, textos de lecturas fáciles, museografía didáctica, atención a la diversidad o accesibilidad.
- Examinar las propuestas de tipos y diseño de interiorismo de vitrinas a considerar para asegurar las condiciones de conservación de los bienes culturales, para las salas expositivas.
- Supervisar la propuesta de iluminación para los interiores y exteriores del Parque Cultural Bicentenario vinculada a los productos elaborados por el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar la distribución y organización del mural y los monumentos en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario. La distribución en los espacios abiertos debe considerar la normativa existente en la región sobre edificaciones.
- Examinar la opinión técnica en el proceso de elección de los nombres para cada área que compone el Parque Cultural Bicentenario como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Supervisar la museografía universal de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario
- Examinar el presupuesto para la exposición de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Considerando una guía de medidas y ubicación de las artes de la exposición, especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de los bienes o servicios requeridos para el montaje. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Supervisar el informe final del desarrollo de elementos y composiciones de la museografía universal de las salas expositivas del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA museógrafo.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Hilario Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.3. DEL DISEÑO GRÁFICO E INFOGRAFÍA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de sala permanente. Los temas de las infografías giran en torno al: proceso histórico de la región (siglos XVIII - XXI), elementos identitarios relacionados con la memoria histórica, identidad y ciudadanía de la región, y personajes importantes de la región.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales de la sala permanente relacionados a costumbres, festividades, iglesias, gastronomía, sitios arqueológicos, sitios turísticos, universidades, religiosidad popular, plazas principales, mercados emblemáticos, ferias, instituciones públicas y privados, y otros
- Supervisar los diseños de los documentos históricos relacionados a los procesos históricos de la región para la sala permanente
- Examinar el informe que contiene bocetos, organización de información de las infografías y jerarquización de los contenidos para la pieza infográfica de la sala temporal. Los temas de las infografías giran en torno a: las mujeres en el proceso histórico de la región y relación a los oficios y profesiones de las mujeres de la región.
- Supervisar los diseños de la flora y fauna representativa de la región, las cuales se presentarán como recursos museográficos en el huerto y en los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños de los recursos audiovisuales sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Supervisar los diseños de los documentos históricos sobre las mujeres de la región y su participación social, política, económica, cultural y otras, para su exhibición en la sala temporal.
- Examinar los diseños de las frases y aforismo para las bancas de los espacios abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños de los nombres de todas las áreas que componen el Parque Cultural Bicentenario. Como biblioteca, auditorio, anfiteatro y otros.
- Examinar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala permanente.
- Supervisar el diseño de los textos introductorios, textos abridores de áreas, textos secundarios (en pared, en vitrinas), fragmentos, citas, frases, y otros para la sala temporal.
- Examinar las señaléticas de la sala permanente y temporal del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a los diseños gráficos para la museografía universal del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar los diseños gráficos de la sala permanente y temporal de exhibición del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar el informe con el diseño y las artes necesarias para el montaje de la museografía universal de todo el Parque Cultural Bicentenario.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por los PROYECTISTAS de diseños gráfico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.5.4. DE LA ILUSTRACIÓN

- Realizar coordinaciones continuas con todos los PROYECTISTAS del área de Museografía y Cultura; así como, los PROYECTISTAS del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar las ilustraciones de fauna y flora propias de la región, que formaran parte de los recursos museográficos de las salas expositivas cerradas y abiertas del Parque Cultural Bicentenario. La investigación será elaborada por el curador.
- Examinar el diseño del mural en relación al bicentenario de la región, sustentado en la construcción de la memoria histórica, identidad y ciudadanía. Las referencias de murales serán presentadas por el curador.
- Supervisar los diseños de esculturas en 3D relacionadas con escenas históricas, personajes o artefactos culturales para el Parque Cultural Bicentenario. Las referencias de esculturas serán presentadas por el curador.
- Examinar las ilustraciones como elementos complementarios de las infografías y recursos museográficos de las salas expositivas de espacios cerrados y abiertos del proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos en relación a las ilustraciones, murales y esculturas de las salas expositivas en espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Realizará informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA ilustrador.

4.5.5. DE ARQUITECTURA ARQUEOLÓGICA

- Realizar coordinaciones continuas con todos los evaluadores del área de Museografía y Cultura; así como, los evaluadores del área de Arquitectura, Arquitectura Paisajista, Ingeniería Civil, esp. SSOMA y otras. El propósito es generar un producto interdisciplinario para el proyecto Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los diseños finales en 3D de las edificaciones arquitectónicas (relacionadas a la época prehispánica, virreinal y republicana) para espacios cerrados y abiertos del Parque Cultural Bicentenario.
- Examinar los diseños en 3D de los bienes muebles que consideren las características propias de las culturas prehispánicas, época virreinal y republicana de la región del Parque Cultural Bicentenario.
- Supervisar los costos referidos al diseño de edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana que se ubicaran en el Parque Cultural Bicentenario. Los costos se coordinarán con el área de Museografía y Cultura.
- Examinar el informe final del diseño de las edificaciones arquitectónicas y bienes muebles de la época prehispánica, virreinal y republicana del Parque Cultural Bicentenario.
- Realizar informes de supervisión de los entregables efectuados por el PROYECTISTA arquitecto.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Viviana Paola Huanca Paucar
 Historiadora - Licenciada

4.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE PAISAJISMO

Las actividades a ejecutar por el SUPERVISOR para la especialidad, sin ser limitativas, son las siguientes:

- Evaluación del diseño paisajístico y de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación del programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
- Evaluación de los planos de obra de la especialidad.
- Evaluación de los metrados de obra de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Evaluación de las especificaciones técnicas de la especialidad, para cada partida considerada en el presupuesto de obra.
- Verificación de la obtención de la opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

En esa línea, los alcances de la evaluación de la especialidad son las siguientes:

- El planteamiento de la especialidad deberá estar basado en el programa arquitectónico que forma parte de la ficha técnica estándar viable del proyecto; siendo posible que se planteen mejoras o ajustes que no signifiquen la modificación de la concepción técnica del proyecto, la cual debe ser técnicamente sustentada por el PROYECTISTA y avalada por la Supervisión.
- Verificar que el planteamiento paisajístico se desarrolle en cumplimiento con la normativa vigente, especialmente aquella establecida en la norma técnica A.010, A.090, A.120 y A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y los parámetros urbanísticos del predio.
- Verificar la compatibilización de la documentación que compone la especialidad a fin de que sean coherentes entre sí.
- Coordinar con los demás especialistas del equipo de supervisión a fin de verificar la compatibilización de planos, metrados, especificaciones técnicas y procesos constructivos.
 - Cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por el sector competente durante toda la ejecución del servicio.
 - Acompañar al PROYECTISTA en el desarrollo de la especialidad durante su elaboración.
 - Plantear observaciones oportunas, objetivas, fácilmente identificables y relevantes para el desarrollo de la especialidad.
 - Verificar que el expediente técnico desarrolle adecuadamente los siguientes contenidos:
 - Memoria descriptiva de la especialidad.
 - Programa arquitectónico de áreas exteriores del proyecto.
 - Listado y fichas técnicas de especies vegetales incluidas en el proyecto.
 - Listado y detalle de mobiliario urbano incluido en el proyecto
 - Especificaciones técnicas de la especialidad por partida del presupuesto.
 - ✓ Planos de la especialidad a nivel de proyecto (Plano general, en plano clave y detalle por sectores; en planta, secciones y elevaciones, Plano general de especies por tipo, en plano clave y detalle por sectores, Plano general de diseño urbano, en plano clave y detalle por sectores. Estos planos deberán desarrollarse según senderos, caminos, plazas y demás espacios urbanos, Plano general de mobiliario, en plano clave y detalle por sectores, Plano de ubicación de señalética informativa y de seguridad, Diseño y detalle de pisos y pavimentos, incluyendo escaleras, rampas, elementos de carpintería


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 CRISTINA V. DIAZ BALDEÓN
 ARQUITECTA CAP 15201 

de madera y metálica, entre otros, Diseño y detalle de mobiliario, Plano de detalles constructivos de obra, Cuadro general de acabados de exteriores)

- Metrados de la especialidad por partida del presupuesto.
- Opinión favorable del anteproyecto arquitectónico de parte del sector, como parte del planteamiento integral.

4.10 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALÉTICA

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que EL PROYECTISTA se base en el Anteproyecto Arquitectónico aprobado, para ello deberá considerar la información proporcionada por la entidad de manera Integral, asimismo deberá aplicar en la evaluación los siguientes criterios:

- El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.
- EL PROYECTISTA definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados la SUPERVISIÓN.
- Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones
- Deberá Supervisar, monitorear, revisar y evaluar la elaboración del Expediente Técnico de Mobiliario y Equipamiento.

Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación

4.11 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

- Revisión y validación de los metrados por especialidades.
- Revisión del presupuesto de obra, costos unitarios, insumos, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado y cronograma de desembolsos.
- Revisión y validación de las cotizaciones de insumos.

The image displays several professional signatures and their corresponding stamps. The stamps include the following information:

- Luis Martínez Galvez:** INGENIERO CIVIL, Reg. CIP N° 94814
- Juan Carlos Sánchez Lazo:** INGENIERO CIVIL, CIP 62220
- Beatriz R. Linares Neyra:** Ingeniero Civil, CIP 45693
- Patricia Bertha Gómez Valle:** INGENIERIA SANITARIA, Reg. CIP N° 124581
- Cristina V. Díaz Baldeón:** ARQUITECTA, CAP 15201
- Claudia P. Zapata Riviera:** ARQUITECTA, REG. CIP N° 97143

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades que EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de elaboración del Expediente Técnico, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

5.1 ACTIVIDADES AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Al Inicio del servicio de la etapa de elaboración del expediente técnico deberá revisar, obligatoriamente la Ficha Técnica estándar del proyecto y, luego de concluida la revisión emitirá un Informe Inicial de revisión, donde se efectúen las observaciones de situaciones y riesgos que podrían modificar el dimensionamiento y como consecuencia de ello generarse modificaciones sustanciales en la etapa de elaboración del expediente técnico. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Presentar un Plan de Trabajo y Cronograma para la correcta Supervisión de la etapa de elaboración del Expediente Técnico. Se deben detallar las actividades objetivos y metas para el control del desarrollo del Expediente Técnico, así como su respectivo cronograma Gantt con las actividades previstas y el personal especializado propuesto detallando los plazos y tiempos que demandaran las actividades y la participación de los especialistas. Asimismo, se deberá incluir en el cronograma, la fecha probable de la ejecución de los trabajos de campo (levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y demás pruebas y ensayos relevantes), con el fin de que los profesionales especialistas del PROYECTISTA y EL SUPERVISOR estén presentes. Dicho documento deberá ser presentado a la OEI luego de los cinco (05) días calendarios del inicio del plazo de ejecución del proyecto.
- Revisar y compatibilizar el saneamiento físico legal del terreno, verificando que los linderos y medidas registradas en la SUNARP, sean iguales a los que se tiene en el terreno del proyecto.

5.2 ACTIVIDADES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR, constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con el PROYECTISTA, la OEI y LA ENTIDAD, durante la elaboración del Expediente Técnico. Para ello tiene las siguientes funciones:

- EL SUPERVISOR es el único y exclusivo responsable del contenido y de dar la Conformidad de los entregables y del Expediente Técnico, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Coordinar permanentemente con el PROYECTISTA y la OEI y/o LA ENTIDAD, a fin de lograr la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico del expediente técnico, y de las especificaciones técnicas para el desarrollo del componente de Equipamiento, desarrollado por el PROYECTISTA.
- Revisión, evaluación y aprobación de los diseños propuestos por El PROYECTISTA.
- Recomendará qué cambios y/o modificaciones deben efectuarse en la Ficha estándar del proyecto, o qué diseños complementarios son necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas.
- EL SUPERVISOR con sus especialistas, deben elaborar la respuesta a las consultas y/o requerimientos que el PROYECTISTA realice, respecto a la elaboración del Expediente Técnico.
- Control del avance de la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo con el cronograma aprobado.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LABO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO
 CIP 45693

- Programar y coordinar reuniones periódicas, con la participación activa de los proyectistas del PROYECTISTA y/o con los profesionales designados de la OEI y/o LA ENTIDAD. Posteriormente deberá informar a LA OEI sobre los acuerdos y resultados mediante las respectivas Actas de Reunión, las cuales deberán ser suscritas por todos los Especialistas concurrentes en la reunión.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la elaboración del Expediente Técnico.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- Elaborar los Informes Técnicos de Avance, adjuntado registros fotográficos digitales (vistas específicas y panorámicas) y las hojas del Cuaderno de Seguimiento, los que serán remitidos a la OEI.
- Remisión de Informes Especiales a la OEI, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Verificar la presencia de interferencias físicas en el terreno (eléctricas, saneamiento, telefonía, internet y otros), coordinar y proponer las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Verificar la presencia de propiedades colindantes al Proyecto, las cuales podrían requerir que se realicen trabajos especiales de reforzamiento en la etapa de ejecución del proyecto, para lo cual, el SUPERVISOR y el PROYECTISTA propondrán las posibles soluciones técnicas en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.
- Asesorar y proponer alternativas de solución a la OEI en controversias con el PROYECTISTA y/o terceros.
- Elaborar y remitir a la OEI los informes de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
- Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la formulación y elaboración de planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, desagregado de gastos generales, relación de insumos y materiales, fórmulas polinómicas, memorias de cálculo y otros que sirvan de sustento para dar la conformidad a la propuesta técnica del proyectista, de acuerdo a la especialidad y profesional responsable
- Exigir al PROYECTISTA, el cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- Cumplir con los plazos establecidos para la evaluación de los entregables y la presentación de la Conformidad del Expediente Técnico.

5.3 ACTIVIDADES A LA CULMINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Emitir la Conformidad del Expediente Técnico debidamente suscrito por los especialistas correspondientes a la OEI, para su respectiva aprobación, así como por la ENTIDAD.
- Elaborar y presentar el Informe Final por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, en la que incluya todo el acervo documentario Técnico y Administrativo, juntamente con el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto, detallando principalmente los hechos más relevantes suscitados durante la etapa de elaboración del expediente técnico, así como un resumen de las penalidades en las que hubiera incurrido el PROYECTISTA. Esto no exime al SUPERVISOR de otros que pudiera requerir la OEI y/o LA ENTIDAD para cualquier absolución de consultas en relación con el Expediente Técnico aprobado.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


Claudia P. Zapata Rivista
 ANULADO
 850.648.107.9743

- Exigir que el PROYECTISTA entregue a la ENTIDAD el Expediente Técnico en 01 ejemplar físicos (01 original+ 01 copia) más la información digital en formato nativo y 01 ejemplar escaneado en CD ó DVD de la totalidad del contenido del expediente técnico.

5.4 PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA LA FASE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad, Técnico, Administrativo, Económico y Legal de las actividades que desarrolle el PROYECTISTA durante la Elaboración del Expediente Técnico, hasta su entrega y posterior aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes.

- EL SUPERVISOR realizará un efectivo Control Técnico de las actividades del PROYECTISTA, las que deberán ser anotados en el Cuaderno de seguimiento del Proyecto.
- EL SUPERVISOR analizará y evaluará los resultados de los Ensayos que se realicen (Estudio de Mecánica de Suelos, Diseño de Mezclas, etc.) que el PROYECTISTA presente y de ser necesarios elaborará sus propios ensayos en laboratorios acreditados. EL SUPERVISOR será el responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados obtenidos.
- EL SUPERVISOR debe exigir al PROYECTISTA la presentación de los resultados de los estudios realizados, en tal sentido que, los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, EL SUPERVISOR definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del PROYECTISTA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el PROYECTISTA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

5.5 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LA OFERTA TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo del proyecto, EL SUPERVISOR ofertará un equipo profesional multidisciplinario, y un Jefe de Supervisión del Proyecto, quien será el responsable de asistir a las reuniones semanales de coordinación con el PROYECTISTA del proyecto, respecto a la ejecución y cumplimiento del compromiso contractual en todas sus fases (Anteproyecto, Estudios Preliminares, elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo).

El Jefe de Supervisión del Proyecto tendrá a su cargo, un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (Profesionales Clave y de Apoyo), formando un Equipo Técnico. El Jefe de Supervisión del Proyecto será el interlocutor oficial del Equipo Multidisciplinario de la Supervisión.

5.6 CONSIDERACIONES REFERIDAS A LAS COORDINACIONES

EL SUPERVISOR, deberá realizar las coordinaciones necesarias para que, en el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, el servicio de SUPERVISIÓN se ejecute en forma óptima y dentro de los plazos previstos para lo cual deberá establecer las siguientes coordinaciones:

- Con los representantes del PROYECTISTA de la elaboración del Expediente Técnico y representantes de la OEI, se encargará de que se realicen las reuniones de coordinación cuando se estime necesario para resolver los posibles problemas en la elaboración del Expediente Técnico.
- Con el Coordinador de la OEI y/o LA ENTIDAD, estarán referidas al manejo técnico y administrativo en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO
 CIP 45633

- Con la OEI y/o LA ENTIDAD para definir los criterios de diseño empleados, especificaciones técnicas, así como el alcance del desarrollo del Expediente Técnico.

5.7 SOSTENIBILIDAD Y ECO-EFICIENCIA

El SUPERVISOR es responsable de asegurar que el diseño prevea y adopte las acciones que resulten necesarias para consolidar espacios sostenibles y con una alta calidad ambiental interior incorporando materiales que cumplan ciertas características, entre las cuales, se destaca el impacto que estos puedan tener en el medio ambiente.

Al respecto, se señalan algunas estrategias que se pueden implementar en el proyecto:

- Áreas verdes (azoteas y/o paredes)
- Equipamiento sanitario de bajo consumo
- Equipamiento tecnológico de bajo consumo energético
- Equipos de Aire Acondicionado y Ventilación de alta eficiencia
- Estacionamientos de bicicletas - Luminarias LED
- Materiales reciclados - Pintura reflectiva para azoteas
- Sensores de automatización - Sistema de control de BMS
- Vidrios de fachada con altos valores de reflectancia solar
- Otros.

Teniendo en cuenta la importancia de la edificación y la preservación de la documentación que allí se resguarda, los estudios definitivos, deberán considerar como aspectos relevantes en el desarrollo del diseño, adicionalmente a las disposiciones vigentes del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), un criterio básico de costo-beneficio y simplificación operativa, dicho criterio debe compatibilizar con todas las especialidades.

EL SUPERVISOR debe verificar y asegurar que el PROYECTISTA aplique los siguientes criterios de sostenibilidad:

- Utilización de materiales de bajo impacto ambiental
- Utilización de sistemas pasivos de control ambiental adaptados a cada espacio en concreto. Por ejemplo, incorporación de protecciones para hacer sombra en las aberturas, de manera que se reduzca la penetración de luz solar en los meses más cálidos y que se limiten las necesidades de refrigeración durante el verano.
- Relación equilibrada de aberturas exteriores y paramentos macizos en las fachadas para favorecer el ahorro energético.
- Diseño del edificio que no requiera muchas horas de iluminación artificial y de climatización para mantener un ambiente uniforme y constante.
- Conocimiento de clima de la zona, para poder definir los sistemas constructivos.
- Considerar el comportamiento térmico global del edificio
- Estudiar el control energético del edificio, tanto con sistemas pasivos como activos de gestión de la energía.
- Encontrar el equilibrio entre la experiencia real de los materiales y sistemas constructivos de larga duración y la experimentación rápida en el laboratorio.


JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

- Asimismo, debe verificar que se tomen las medidas de ahorro energético, tales como:
 - Edificio con un buen aislamiento
 - Sistemas de control de la exposición solar elevada (si es necesario)
 - Donde sea posible: incorporación de energía renovables, técnicas naturales de refrigeración /ventilación, iluminación natural
 - Iluminación artificial de bajo consumo
 - Instalación de agua caliente en los espacios estrictamente necesarios
 - Sistemas de ahorro del consumo del agua (temporizadores en grifos, servicio sanitarios, mecanismo de doble descarga en los inodoros).


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
INGENIERO CIVIL
CIP 45693

6. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO QUE DEBE PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

6.1 INFORME INICIAL

La SUPERVISIÓN procederá a realizar una Revisión de la Ficha estándar del Proyecto, debiendo advertirle caso exista una incompatibilidad normativa, u observaciones ó riesgos que podrían alterar el desarrollo del Expediente Técnico.

Asimismo, deberá presentar un Plan de Trabajo de la supervisión, conteniendo un Cronograma de Reuniones Semanales, las mismas que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto, bajo responsabilidad del Jefe de Supervisión del Proyecto.

El informe inicial⁸ debe consistir en un diagnóstico que identifique riesgos u observaciones por especialidad, el diagnóstico debe estar suscrito por todos los especialistas y el Jefe de Supervisión.

Dichos documentos deben ser remitidos a la ENTIDAD en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.2 INFORMES DE EVALUACIÓN DE CADA ENTREGABLE

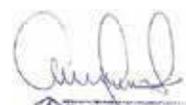
Deberá contener los resultados de supervisión, revisión, evaluación y conformidad de los Entregables N° 01, 02, 03 y 04 presentados por el PROYECTISTA a cargo de la elaboración del expediente técnico:

- Ficha Técnica del Entregable aprobado.
- Informe de observaciones y/o Aprobación de los Entregables, emitidos por el Jefe de Supervisión y Especialistas correspondientes, con su respectivo análisis de revisión y sustento de aprobación de cada entregable, por especialidad, haciendo mención de los aspectos más importantes.
- Anexos, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Cargo de presentación del Entregable que corresponda.
 - Actas de aprobación/observaciones del anteproyecto, informes, cartas, oficios, cronogramas, actas de aprobación/observaciones de las especificaciones técnicas de equipamiento, acta de reuniones, acta de observaciones, subsanación de observaciones, etc., que correspondan a cada entregable.
 - Otros documentos relevantes generados por EL SUPERVISOR.
- Previo a la aprobación del entregable 04 o Expediente Técnico, este deberá estar completamente firmado por los especialistas correspondientes.

⁸ Las conclusiones de este informe no necesariamente tienen carácter vinculante para la OEI/ENTIDAD.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633


 Claudia F. Zapata Riviera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45633

6.3 INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CADA ENTREGABLE

Cada entregable presentado, será revisado, evaluado y aprobado de parte de los especialistas del SUPERVISOR, quienes serán los únicos y exclusivos responsables por la calidad de la información aprobada en cada entregable.

El desarrollo del expediente técnico en todas sus etapas será acompañado por el equipo del SUPERVISOR de manera permanente y concurrente, es así que las observaciones serán levantadas de manera progresiva siendo la reunión conjunta en la mesa de trabajo con la OEI y/o LA ENTIDAD, de haberlo solicitado, en la que se efectuará la exposición de los avances y se tomarán acuerdos respecto a las dudas que se pudiesen presentar.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el Jefe del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad y visados por el Jefe de Supervisión del Proyecto y los profesionales principales de cada especialidad de la supervisión, se coordinará la entrega del 1°, 2° y 3° entregable de manera virtual y el 4° entregable de manera física.

6.4 INFORMES ESPECÍFICOS DE OCURRENCIAS:

Sin que lo pida la OEI/ENTIDAD, deberán ser presentados dentro del plazo de 24 Horas, informando a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tienen que se puestas a conocimiento de la ENTIDAD para que tome las acciones pertinentes.

6.5 INFORMES ESPECIALES:

EL SUPERVISOR prepara eventualmente sobre el ámbito de sus servicios, Informes especiales que le sean solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD, sobre situaciones o acciones que, a su criterio, deba informar a la ENTIDAD, los que deberán ser presentados dentro del plazo de tres (03) días hábiles.

- Informes solicitados por la OEI y/o LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo con las circunstancias que el caso amerite; si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la OEI y/o LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida OEI y/o LA ENTIDAD, cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la OEI y/o LA ENTIDAD promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la OEI y/o LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; serán cursadas dentro del término de la distancia.
- El primer informe especial del Supervisor será de hecho la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de la empresa que elabora el estudio, para el cual no requiere solicitud de la OEI y/o ENTIDAD pues le debe ser entregado por el Postor Ganador del estudio antes del inicio de las actividades. El mismo que debe ser remitido a la OEI en el plazo máximo de CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del proyecto.

6.6 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE ELABORAR Y PRESENTAR EL SUPERVISOR

Los originales serán en papel "Bond" de 80 grs. como mínimo, color blanco, membretes de la firma contratada, tamaño "A-4" (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán la firma de EL SUPERVISOR, del Jefe de Supervisión y del responsable de la especialidad correspondiente, al margen de la hoja. Para cada expediente, presentará un (01) original y una (01) copia (salvo indicación expresa), en pìner blanco formato A-4, con índice u hoja de contenido. La


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAZO
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia P. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 45693

impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o Inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.

Así mismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), y escaneados de los documentos que se remiten en físico, almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD, Blu Ray)

6.7 ENTREGABLES A SER PRESENTADOS POR EL PROYECTISTA ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN

El PROYECTISTA encargado de la elaboración del Expediente Técnico debe presentar CUATRO (04) entregables que constituirán el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento definitivo, con el cual se ejecutará la Obra prevista, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Detalle	Plazos (días calendario)			
		PROYECTISTA (Elaboración)	SUPERVISOR (Revisión)	PROYECTISTA (Levantam. Observ.)	SUPERVISOR (Revisión)
		i	ii	iii	iv
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	20	5	10	5
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	40	5	20	5
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra	20	5	10	5
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	5	3	5	3
	Total, días calendario	85			

Tabla 1

- i) Corresponde al plazo de ELABORACIÓN/SUPERVISIÓN contractual del Expediente Técnico.
- ii) Considera los plazos de observaciones de parte del Supervisor
- iii) Considera la implementación de las observaciones por parte del PROYECTISTA y
- iv) Considera el plazo de revisión de la implementación de las observaciones por parte del SUPERVISOR


JUAN CARLOS SANCHEZ LABS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220

6.9 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La SUPERVISIÓN desarrollará sus actividades bajo la Supervisión de la OEI siendo responsable principalmente de lo siguiente:

- Monitorear los avances del servicio, y convocar a reuniones de coordinación.
- Proporcionar la información necesaria para el desarrollo adecuado del servicio
- Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato del PROYECTISTA
- Aprobar los entregables.

6.10 LABORES POST- SUPERVISORIA

EL SUPERVISOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

El SUPERVISOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (3) años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

6.11 FORMA Y CONDICIONES DE VALORIZACIÓN DE LA SUPERVISORA

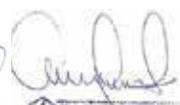
La forma de pago de la SUPERVISIÓN de la elaboración del proyecto se efectuará de manera independiente.

Una vez que la OEI reciba y evalúe los informes de conformidad de la SUPERVISIÓN a los entregables presentados por el PROYECTISTA, se procederá a dar la conformidad al servicio correspondiente.

Entregable	Detalle	Condición Cuando se cumplan las siguientes condiciones:	Forma de Pago
1	Primer Entregable: Estudios Básicos y Anteproyecto	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 1 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
2	Segundo Entregable: Desarrollo de Especialidades compatibilizadas	A la Conformidad de la OEI del Entregable 2 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado
3	Tercer Entregable: Especificaciones, Metrados, Costos, Presupuestos, y Programación de Obra	A la conformidad de la OEI del Entregable 3 del PROYECTISTA	40% del Valor total del Monto Contratado
4	Cuarto Entregable: Expediente Técnico consolidado	A la Aprobación de LA ENTIDAD del Entregable 4 del PROYECTISTA	20% del Valor total del Monto Contratado


JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


Claudia P. Zapata Rivera
 AUDITORA
 BUC 1448107978

Los pagos por el servicio se efectuarán de acuerdo con la presentación de los informes DE LA SUPERVISIÓN, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que la SUPERVISION debe realizar.

Conforme a la forma de pago y oportunidades establecidas, se efectuará el trámite de la cancelación de los servicios prestados por el SUPERVISOR, sobre el cual se aplicarán los reajustes y retenciones por concepto de multas y otros que correspondan.

De acuerdo con el artículo 171 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el SUPERVISOR, la OEI deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del coordinador responsable de la OEI emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago emitido conforme a las normas.

6.10.1. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el Numeral 38.5 del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el pago de los honorarios de EL SUPERVISOR estará sujeto a reajuste por aplicación de fórmulas.

Los pagos previstos en la SUPERVISOR para cada entregable, se reajustarán según la siguiente fórmula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son:

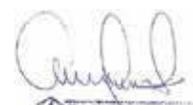
- Monto de la Valorización Reajustada: $V_r = V_o \times (I_p / I_o)$
- Monto del Reajuste: $R = V_r - V_o$
- Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:
- $AA = (A / C) \times V_o$
- Monto por la Dedución del Reajuste que no corresponde al Adelanto:
- $D = [AA \times (I_r - I_a)] / I_a$
- Monto a Facturar:
- $M = V_r - AA - D$

Dónde:

- V_r = Valorización Reajustada.
- V_o = Monto Valorizado según forma de pago.
- A = Monto del Adelanto otorgado.
- AA = Amortización del Adelanto otorgado.
- R = Monto del Reajuste.
- D = Dedución de Reajuste que no corresponde.
- M = Monto a Facturar.
- I_p = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha de la Valorización.
- I_o = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Valor Referencial.
- I_a = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la fecha del Pago del Adelanto.


 JUAN CARLOS SANCHEZ LAOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


 BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45693


 Claudia F. Zapata Rivista
 AUDITORA
 BUC. N.º 1079743

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste. La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto. La tercera fórmula (C), define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado. La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la fecha de la facturación.

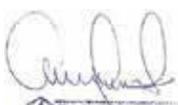
Para efectos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en el Art. 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

6.10.2. ADELANTO DIRECTO

No corresponde


JUAN CARLOS SANCHEZ LARES
INGENIERO CIVIL
CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
Ingeniero Civil
CIP 45693


Claudia F. Zapata Rivera
AUDITORA
REG. N.º 4.817.974-B

7. OTRAS PENALIDADES

La OEI ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL NO ACREDITADO En caso el Consultor incumpla la obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
2	AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE Y DE APOYO Cuando el Personal Clave o de Apoyo no se encuentre en la zona de ejecución del proyecto, siendo que su presencia durante la fase de toma de información en campo, formulación del anteproyecto y/o diseño, resulta necesaria e insustituible, según el cronograma de ejecución aprobado en el plan de trabajo de la Supervisión.	0.25 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe del representante de la OEI
3	POR NO ATENDER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS DEL PROYECTISTA Y/O LA OEI Y/O LA ENTIDAD Por no atender oportunamente las consultas en los plazos establecidos en todas las especialidades	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del representante de la OEI
4	POR NO REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS TRÁMITES DEL PROYECTISTA ANTE LAS ENTIDADES O INSTITUCIONALES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC Por no supervisar los trámites en los plazos indicados ni el seguimiento necesario para la obtención de las licencias, factibilidades, autorizaciones, permisos, etc. Se considera los expedientes para: Licencia de Edificación, Sistema de Utilización de Media Tensión, Baja Tensión, Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Manejo Ambiental. (Los que correspondan)	0.50 UIT por cada trámite no realizado oportunamente	Según informe del representante de la OEI


JUAN CARLOS SÁNCHEZ LARES
 INGENIERO CIVIL
 CIP 62220


BEATRIZ R. LINARES NEYRA
 Ingeniero Civil
 CIP 45633